



CLASE 8.ª



0N9133698



## DIARIO DE SESIONES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Sesión ordinaria del día 29 de septiembre de 2023

### PRESIDENTA

D.ª Carolina Darias San Sebastián

### CONCEJALES ASISTENTES

#### GRUPO DE GOBIERNO:

#### GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA

D. Francisco Hernández Spínola  
D.ª Inmaculada Medina Montenegro  
D. Josué Íñiguez Ollero  
D.ª M.ª del Carmen Vargas Palmés  
D. Mauricio Aurelio Roque González  
D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez  
D. Adrián Santana García  
D.ª Carla Campoamor Abad  
D. Carlos Alberto Díaz Mendoza  
D.ª Esther Lidia Martín Martín  
D. Héctor Javier Alemán Arencibia

#### GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO (NC-FAC)

D. Pedro Quevedo Iturbe  
D. José Eduardo Ramírez Hermoso

#### GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO (USP)

D.ª Gemma María Martínez Soliño

#### GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre  
D.ª Olga Palacios Pérez  
D. Gustavo Sánchez Carrillo

D.ª M.ª del Mar Amador Montesdeoca  
D. Diego Fermín López-Galán Medina  
D.ª María Pilar Mas Suárez  
D.ª María Victoria Trujillo León  
D. Ignacio García Marina

#### GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX

D. Nicasio Jesús Galván Sasia  
D. Rafael Miguel de Juan Miñón  
D.ª Clotilde de Jesús Sánchez Méndez

#### GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO-CCa

D. David Suárez González

No asisten:

#### GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

D.ª Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández

#### GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX

D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida

#### INTERVENTORA GENERAL

D.ª Paloma Goig Alique

**LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,**  
(P. S. R. D. 128/2018, DE 16 DE MARZO)  
**LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO**  
D.ª María Mercedes Contreras Fernández

360



## DE APOYO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

D.ª M.ª del Pino Quintana Rodríguez (jefa de Negociado de Régimen Sesional del Pleno)

\*\*\*\*\*

Las Palmas de Gran Canaria, a veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés.

A las nueve horas y dos minutos, se reúne en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno para celebrar una sesión ordinaria.

La señora **PRESIDENTA**, previa comprobación del cuórum de asistencia necesario de miembros de la corporación para la válida constitución del Pleno, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

### ORDEN DEL DÍA

#### A) PARTE RESOLUTORIA

##### SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

- 1 (P. 16/2023) Aprobación, si procede, del acta número 15 y diario de sesiones número 5, de la sesión ordinaria celebrada el 28.7.2023.

##### EXPEDIENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN

- 2 (P. 16/2023) Toma de posesión del concejal electo por el Partido Coalición Canaria (CCa), don David Suárez González, según credencial expedida al efecto por la Junta Electoral de Zona de Las Palmas.
- 3 (P. 16/2023) Toma de posesión del concejal electo por el Partido Popular (PP), don Ignacio García Marina, según credencial expedida al efecto por la Junta Electoral de Zona de Las Palmas.
- 4 (P. 16/2023) Toma de razón de la modificación

de la composición del Grupo Político Municipal Popular.

- 5 (P. 16/2023) Toma de razón de la modificación de miembros de la Corporación que desempeñarán su cargo en régimen de dedicación exclusiva y acuerdo de su publicación.
- 6 (P. 16/2023) Revocación de las delegaciones conferidas a las Comisiones de Pleno acordadas en sesión plenaria de 19 de junio de 2015.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

##### INTERVENCIÓN GENERAL

- 7 (P. 16/2023) Toma de razón del informe-resumen anual sobre el control interno, ejercicio 2022.

#### ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

##### SERVICIO DE TRIBUTOS

- 8 (P. 16/2023) Convenio de colaboración en materia de gestión catastral a celebrar entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General de Catastro) en régimen de encomienda de gestión.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO

##### DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA SERVICIO DE URBANISMO

- 9 (P. 16/2023) Acuerdo de remisión del Plan Especial de Ordenación del Área del "Recinto Ferial de Canarias" (SG-11), formulado y promovido por la Institución Ferial de Canarias (INFECAR), al Órgano Ambiental para la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

#### PROPOSICIONES Y MOCIONES FORMULADAS CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN

- 10 (P. 16/2023) Moción presentada por el Grupo Político Municipal Popular «contra la tramitación de una Ley de Amnistía» (R. E. S. Gral. núm. 1104)
- 11 (P. 16/2023) Moción presentada por el Grupo Político Municipal Popular relativa a «instar al Gobierno de España a

361



CLASE 8.<sup>a</sup>



0N9133699



la paralización del proyecto previsto para la construcción de un centro de estancia temporal de extranjeros en el Canarias 50» (R. E. S. Gral. núm. 1105)

**Participación ciudadana:**  
D. Raúl Morales Morales

- 12 (P. 16/2023) Moción presentada por el Grupo Político Municipal Popular relativa a «la situación de degradación de Arenales» (R. E. S. Gral. núm. 1106)

**Participación ciudadana:**  
D. Domingo Santana Suárez

- 13 (P. 16/2023) Moción presentada por el Grupo Político Municipal Vox relativa a «Plan de acción del control interno» (R. E. S. Gral. núm. 1109)

- 14 (P. 16/2023) Moción presentada por el Grupo Político Municipal Vox en relación con «la adopción de medidas disuasorias para evitar la ocupación ilegal de viviendas abandonadas en el barrio de La Isleta» (R. E. S. Gral. núm. 1130)

- 15 (P. 16/2023) Moción presentada por el Grupo Político Municipal Socialista relativa a «la convivencia en Cataluña» (R. E. S. Gral. núm. 1141)

- 16 (P. 16/2023) Moción presentada por el Grupo Político Municipal Vox relativa a la «dotación de armas eléctricas a la Policía Local y curso de formación» (R. E. S. Gral. núm. 1148)

- 17 (P. 16/2023) Declaración institucional del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de apoyo a los damnificados por las inundaciones en Libia.

- 18 (P. Declaración institucional del

- 16/2023) Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de apoyo a todos los afectados por el terremoto en Marruecos.

#### ASUNTOS DE URGENCIA

##### EXPEDIENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN

- 19 (P. 16/2023) Toma de razón de la modificación de miembros de la Corporación que desempeñarán su cargo en régimen de dedicación exclusiva y acuerdo de su publicación (concejal del Grupo Político Municipal Mixto-Coalición Canaria (CCa).
- 20 (P. 16/2023) Toma de razón de la modificación de la composición del Grupo Político Municipal Mixto.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

##### COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO ÓRGANO DE PRESUPUESTACIÓN

- 21 (P. 16/2023) Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Crédito número P2023/03, mediante concesión de Créditos Extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones.
- 22 (P. 16/2023) Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Crédito número P2023/04, mediante concesión de Créditos Extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales.
- 23 (P. 16/2023) Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Crédito número P2023/05, mediante concesión de Créditos Extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales.

362



- 24 (P. 16/2023) Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Crédito número P2023/06, mediante concesión de Suplemento de Crédito en el vigente presupuesto, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales.
- 25 (P. 16/2023) Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2023/06.

### C) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL

- 1 (P. 16/2023) Dar cuenta de los acuerdos adoptados por los siguientes órganos:

#### Alcaldía:

Decretos y resoluciones de la alcaldesa del número 29879 al 36153, emitidos del 25.7.2023 al 26.9.2023, respectivamente.

#### Toma de razón de decretos organizativos dictados por la alcaldesa y de sus ausencias:

- Decreto número 30178/2023, de 27 de julio, de designación de presidentes y vicepresidentes de diversos órganos colegiados municipales complementarios.
- Decreto número 30565/2023, de 2 de agosto, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar, del 13 al 20 de agosto de 2023.
- Decreto número 30566/2023, de 2 de agosto, de sustitución de la concejala de gobierno del Área de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas del 14 al 20 de agosto de 2023.
- Decreto número 30744/2023, de 2 de agosto, de sustitución de la concejala de gobierno del Área de Educación y Cultura, del 17 al 25 de agosto de 2023.
- Decreto número 30745/2023,

de 2 de agosto, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Seguridad y Emergencias del 23 al 28 de agosto de 2023.

- Decreto número 31241/2023, de 7 de agosto, de sustitución de la directora general de Urbanismo y Vivienda del 14 de agosto al 4 de septiembre de 2023.
- Decreto número 31242/2023, de 7 de agosto, de sustitución de la concejala delegada del Área de Recursos Humanos del 14 al 20 de agosto de 2023.
- Decreto número 31411/2023, de 8 de agosto, de sustitución de la titular del Órgano de Gestión Tributaria, del 8 al 31 de agosto de 2023, ambos inclusive.
- Decreto número 31532/2023, de 9 de agosto, de sustitución del concejal delegado del Área de Movilidad y Empleo del 17 al 31 de agosto de 2023.
- Decreto número 31533/2023, de 9 de agosto, de sustitución del concejal delegado del Área de Cultura del 14 al 20 de agosto de 2023, ambos inclusive.
- Decreto número 31580/2023, de 9 de agosto, de sustitución de la concejala delegada del Área de Deporte, Juventud y Participación Ciudadana del 15 al 22 de agosto de 2023.
- Decreto número 31581/2023, de 9 de agosto, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, del 16 al 22 de agosto de 2023.
- Decreto número 31675/2023, de 10 de agosto, de sustitución del concejal delegado del Área de Limpieza, del 23 al 31 de agosto de 2023.



CLASE 8.ª



ON9133700



- Decreto número 31678/2023, de 10 de agosto, por el que se modifica su Decreto 282307/2023, de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado.
- Toma de razón de la ausencia de la señora alcaldesa desde las 14:00 horas del día 15 de agosto a las 18:00 horas del 16 de agosto, y su sustitución por el tercer teniente de alcaldesa, don Francisco Hernández Spínola.
- Decreto número 32689/2023, de 23 de agosto, de revocación de su Decreto número 31675/2023, de 10 de agosto, de sustitución del concejal delegado del Área de Limpieza, del 23 al 31 de agosto de 2023.
- Toma de razón de la ausencia de la señora alcaldesa desde las 21:00 horas del 31 de agosto a las 22:00 horas del 1 de septiembre de 2023, y su sustitución por el primer teniente de alcaldesa, don Pedro Quevedo Iturbe.
- Decreto número 33263/2023, de 2 de septiembre, de sustitución del director general de Servicios Sociales del 13 al 15 de septiembre de 2023.
- Decreto número 33551/2023, de 5 de septiembre, de sustitución del concejal delegado del Área de Vías y Obras y Alumbrado del 3 de septiembre al 15 de octubre de 2023.
- Decreto número 33777/2023, de 12 de septiembre, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Seguridad y Emergencias el día 12 de septiembre de 2023.
- Decreto número 33818/2023, de 13 de septiembre, de sustitución de la titular del Órgano de Gestión Tributaria, el día 13 de septiembre de 2023.
- Toma de razón de la ausencia de la señora alcaldesa desde las 11:00 horas del 20 de septiembre a las 23:55 horas del 23 de septiembre de 2023, y su sustitución por el primer teniente de alcaldesa, don Pedro Quevedo Iturbe.
- Decreto número 34804/2023, de 19 de junio, por el que se modifica el Decreto número 33778/2023, de 12 de septiembre, por el que se designan a los vocales de las Juntas Municipales de Distrito.
- Decreto número 35320/2023, de 20 de septiembre, de sustitución de la concejala de gobierno del Área de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas los días 21 y 22 de septiembre de 2023.
- Decreto número 35321/2023, de 20 de septiembre, de sustitución de la concejala de gobierno del Área de Educación y Cultura, del 4 al 6 de octubre de 2023, ambos inclusive.
- Decreto número 35720/2023, de 22 de septiembre, de sustitución de la directora general de Edificación y

364



Actividades del 28 de septiembre al 11 de octubre de 2023.

- Decreto número 36036/2023, de 25 de septiembre, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos desde las 14:00 horas del 26 de septiembre a las 12:00 horas del 28 de septiembre de 2023.
- Toma de razón de la ausencia de la señora alcaldesa desde las 13:30 horas del 26 de septiembre a las 12:30 horas del 28 de septiembre, y su sustitución por el primer teniente de alcaldesa, don Pedro Quevedo Iturbe.

#### **Junta de Gobierno de la Ciudad:**

Sesiones números 29, 30, 31 y 32, de 29.6.2023, 6.7.2023, 10.7.2023 y 13.7.2023, respectivamente.

#### **Toma de razón de acuerdos organizativos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria:**

##### **Sesión 6.7.2023**

- Cese, a petición propia, de don Antonio Jesús Ramón Balmaseda, como coordinador general de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

#### **Comisiones de Pleno:**

- Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, acta número 7 (sesión constitutiva), de la sesión celebrada el 11.7.2023.
- Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, acta número 9 (extraordinaria), de la sesión celebrada el 26.7.2023.
- Comisión de Pleno de

Organización, Funcionamiento y Régimen General, actas números 8 (sesión constitutiva) y 9 (extraordinaria), de las sesiones celebradas el 11.7.2023 y 26.7.2023, respectivamente.

- Comisión de Pleno de Bienestar Social, acta número 1 (sesión constitutiva), de la sesión celebrada el 11.7.2023.
- Comisión Especial de Pleno de Sugerencias y Reclamaciones, acta número 5 (sesión constitutiva), de la sesión celebrada el 11.7.2023.

#### **Juntas Municipales de Distrito:**

Sin asuntos.

#### **Comparecencias**

- Solicitudes de comparecencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación a la celebración de la sesión

#### **Grupo Político Municipal Popular**

- **Comparecencia** relativa a «explicar de forma pormenorizada la situación del inmueble de la Casa de la Juventud Felo Monzón Geara» (R. E. S. Gral. núm. 1043)
- **Comparecencia** relativa a «dar cuenta pormenorizada de la situación de la plantilla de personal del Servicio Municipal de Limpieza (R. E. S. Gral. núm. 1044)
- **Comparecencia** relativa a «explicar de forma pormenorizada la situación de las infraestructuras del ciclo integral del agua; la situación de la red de alcantarillado para la recogida del vertido de aguas ya utilizadas; la situación de la red de bombeo de aguas residuales hacia las estaciones depuradoras y la situación de la red de emisarios submarinos hacia el

2 (P. 16/2023)



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9133701



mar» (R. E. S. Gral. núm. 1045)

3 (P.  
16/2023)

### Ruegos y preguntas

#### 3.1. Ruegos

**3.1.1. Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día.**

No se presentaron.

**3.1.2. Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación al Pleno.**

No se presentaron.

**3.1.3. Ruegos de formulación oral**

#### 3.2. Preguntas

**3.2.1. Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día**

#### Grupo Político Municipal Popular

- Motivos de la paralización de la obra del muro de la calle Florinda (R. E. S. Gral. núm. 1114)
- Objetivo del gobierno municipal en relación a la construcción de viviendas (R. E. S. Gral. núm. 1115)
- Suelos cedidos para construcción de viviendas (R. E. S. Gral. núm. 1116)
- Contribuyentes acogidos a modalidades de pago fraccionado (R. E. S. Gral. núm. 1117)
- Turnos y coste de la prestación del Servicio de Limpieza los fines de semana (R. E. S. Gral. núm. 1119)
- Motivos por los que permanece cerrado el

centro sociocultural de la urbanización Ayatima (R. E. S. Gral. núm. 1120)

- Pavimento de diversas calles de El Salto del Negro (R. E. S. Gral. núm. 1121)
- Obras en el entorno del Real de San Juan (R. E. S. Gral. núm. 1122)
- Contratación de la producción de Don Juan Tenorio (R. E. S. Gral. núm. 1124)
- Actuaciones pendientes de realizar tramo MetroGuagua calle Alicante (R. E. S. Gral. núm. 1125)
- Urbanización calle Alcalde Jerónimo Saavedra Acevedo (R. E. S. Gral. núm. 1126)

#### Grupo Político Municipal Vox

- Seguimiento modificación de créditos número P2023/01 (R. E. S. Gral. núm. 1135)
- Absentismo laboral (R. E. S. Gral. núm. 1136)
- Reparación y conservación de aceras y calzadas en el distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya (R. E. S. Gral. núm. 1137)

**3.2.2. Preguntas de formulación escrita para su contestación oral en sesión.**

#### Grupo Político Municipal Vox

- Dispositivos de señalización luminosas del distrito Isleta-Puerto-Guanarteme (R. E. S. Gral. núm. 1110)
- Inseguridad en el barrio de Arenales (R. E. S. Gral. núm.

366



1113)

- Plazo de pago a proveedores (R. E. S. Gral. núm. 1118)

#### **Grupo Político Municipal Popular**

- Servicio de megafonía en la playa de Las Canteras (R.E. S. Gral. núm. 1152)
- Presupuesto municipal 2024 (R. E. S. Gral. núm. 1153)
- Atención ciudadana por parte del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (R. E. S. Gral. núm. 1154)

#### **3.2.3. Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación al Pleno.**

No se presentaron.

#### **3.2.4. Preguntas de formulación escrita pendientes de sesiones anteriores:**

##### **Sesión 28.7.2023**

#### **Grupo Político Municipal Popular**

- Proyectos del tercer sector (R. E. S. Gral. núm. 886)
- Convenios del tercer sector (R. E. S. Gral. núm. 887)
- Pagas extraordinarias de la Policía Local (R. E. S. Gral. núm. 893)
- Falta de alumbrado en diversos barrios del Cono Sur (R. E. S. Gral. núm. 894)
- Delimitación de aparcamientos en la urbanización Díaz Casanova (R. E. S. Gral. núm. 896)
- Obra de la plaza de Santiago Tejera Ossavarry en San Cristóbal (R. E. S. Gral. núm. 897)
- Censo de personas sin hogar (R. E. S. Gral. núm. 898)
- Tasa de residuos (R. E. S. Gral. núm. 899)

- Ingresos por impuestos, tasas y multas (R. E. S. Gral. núm. 900)
- Cuenta 413 (R. E. S. Gral. núm. 901)
- Expediente del centro de menores migrantes Acorán, en Tafira (R. E. S. Gral. núm. 902)
- Deuda a la artista que realizó el mural vertical en el entorno del colegio Giner de los Ríos (R. E. S. Gral. núm. 907)

#### **3.2.5. Preguntas de formulación oral.**

#### **3.2.6. Preguntas de formulación oral pendientes de sesiones anteriores:**

##### **Sesión 28.7.2023**

#### **Grupo Político Municipal Popular**

- Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado (Roque González): Terrazas de la calle Cano. En esta calle comercial se están padeciendo problemas de organización y falta de espacio para los peatones a causa de algunas terrazas, qué actuaciones se han llevado a cabo por parte del concejal de Urbanismo y del concejal de distrito Centro, tanto con empresarios como con vecinos.
- Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado (Roque González): Auto del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de suspensión cautelar de la modificación del Plan San Lázaro, Sistema General 14. ¿Tiene previsto dar marcha atrás en cuanto a la modificación de ese plano o va a recurrir este auto?



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9133702



- Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos (Hernández Spínola): Remanente de tesorería. ¿Tiene una planificación, una hoja de ruta de cómo va el Ayuntamiento a reducir el remanente de tesorería?

#### **PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**D. Juan Jesús Santana Peña**, presidente de la A. V. Nuestra Señora del Buen Viaje. Insonorización del barrio marineru de San Cristóbal por ruidos procedentes de la autovía.

**La señora PRESIDENTA:** Muy buenos días. Saludos cordiales, concejales, concejalas, público asistente, medios de comunicación. Vamos a dar comienzo a esta sesión ordinaria, a este pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria que celebramos en primera convocatoria. Secretaria, para dar cuenta del mismo, si hay cuórum.

**La señora VICESECRETARIA:** Buenos días a todos. De los 29 corporativos, hay 25 presentes y, por tanto, hay cuórum suficiente para comenzar la sesión.

**La señora PRESIDENTA:** Muchas gracias, vicesecretaria. Saludamos al público asistente y quiero agradecerle su presencia a la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos, sin duda alguna, uno de los elementos más importantes del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, la celebración de sus plenos, tanto ordinarios como extraordinarios. Les

recuerdo la obligación de abstenerse de manifestaciones a favor o en contra en las distintas intervenciones que se produzcan. Y también sabemos los tiempos, les recuerdo a los concejales y concejalas los establecidos. Esta alcaldesa-presidenta del Pleno los aplicará, como saben, con rigor o para que todos tengan la misma participación y las mismas oportunidades, y también pueda ser un pleno dinámico, con un orden del día extenso, amplio, y poder cumplimentar cada una de las cuestiones que en él se plantean. Y, por supuesto, siempre con la cortesía que es habitual en esta corporación de Las Palmas de Gran Canaria. Muchas gracias y empezamos.

#### **ORDEN DEL DÍA**

##### **A) PARTE RESOLUTORIA**

##### **SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO**

##### **1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA NÚMERO 15 Y DIARIO DE SESIONES NÚMERO 5, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 28.7.2023**

Son aprobados.

*La señora PRESIDENTA, tras comprobar que no hay ninguna solicitud de palabra con respecto a este punto, lo somete a votación.*

##### **VOTACIÓN:**

**Número de votantes: 25**

**Presentes: 25**

368



**Votos a favor:** 25 [12 (G. P. M. Socialista); 7 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 2 (G. P. M. Mixto-NC-FAC); 1 (G. P. M. Mixto-USP)]

**Escrutinio de la votación:** son aprobados por asentimiento unánime de los miembros de la corporación presentes en la sesión.

## EXPEDIENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN

### 2. TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL ELECTO POR EL PARTIDO COALICIÓN CANARIA (CCa), DON DAVID SUÁREZ GONZÁLEZ, SEGÚN CREDENCIAL EXPEDIDA AL EFECTO POR LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LAS PALMAS

**La señora VICESECRETARIA:** Para proceder a la toma de posesión, se va a dar lectura de la fórmula de juramento o promesa:

*¿Juráis o prometéis, por vuestra conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal, con lealtad al rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?*

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto-CCa):** Sí, prometo.

*(Aplausos en la sala).*

Seguidamente, la señora presidenta impone al nuevo concejal la medalla de miembro de la Corporación y le hace entrega de la insignia, pasando a continuación el nuevo concejal a tomar asiento junto a los corporativos del Grupo Mixto.

### 3. TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL ELECTO POR EL PARTIDO POPULAR (PP), DON IGNACIO GARCÍA MARINA, SEGÚN CREDENCIAL EXPEDIDA AL EFECTO POR

## LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LAS PALMAS

**La señora VICESECRETARIA:** Igualmente se va a proceder a dar lectura a la fórmula del juramento o promesa:

*¿Juráis o prometéis, por vuestra conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal, con lealtad al rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?*

**El señor GARCÍA MARINA (concejal del G. P. M. Popular):** Sí, juro.

*(Aplausos en la sala).*

Seguidamente, la señora presidenta impone al nuevo concejal la medalla de miembro de la Corporación y le hace entrega de la insignia, pasando a continuación el nuevo concejal a tomar asiento junto a los corporativos de su formación política.

**La señora PRESIDENTA:** Para dar la bienvenida también y que se expresen tiene la palabra el señor Suárez, por tiempo de un minuto.

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto-CCa):** Gracias, señora presidenta.

Es un honor para mí y una responsabilidad asumir el nuevo cargo de concejal y representar los intereses de los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria. Quiero expresar mi profundo agradecimiento a todos aquellos que confiaron en mí. En primer lugar, a mi compañero Francis Candil y a todos los que nos brindaron su apoyo en las pasadas elecciones. Su respaldo no solo me llena de gratitud, sino que también me impulsa a trabajar con mayor dedicación y compromiso para cumplir las expectativas depositadas en mí.



CLASE 8.ª



0N9133703



Nos enfrentamos a desafíos significativos, pero también a grandes oportunidades. Trabajaremos en conjunto para fortalecer nuestra economía local, fomentar la creación de empleo y mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos. Apostaré por promover políticas que impulsen el desarrollo sostenible, la protección del medioambiente y la cohesión social. Además, es fundamental decir que estaré siempre disponible para escuchar sus ideas, sugerencias y críticas —hablamos hacia los vecinos de esta ciudad—. Y también a usted, señora alcaldesa, y concejales de gobierno, quiero decirles que juntos construiremos una comunidad más fuerte y cohesionada. Objetivo de Coalición Canaria es y será poner a Las Palmas de Gran Canaria por delante.

Quiero aprovechar la oportunidad también para agradecer públicamente las muestras de apoyo y cariño que he recibido en las últimas semanas al conocerse mi vuelta a esta casa y, cómo no, agradecer al equipo con el que sigo contando para afrontar esta nueva etapa, en especial a mi compañera Yasmina Pereira, a Daniel Rivero y a los compañeros vocales de distrito Cristian Toledo, Alejandro Jarandilla y Óscar López, así como a todos los compañeros de Coalición Canaria que trabajamos con pasión por este proyecto en el que creemos.

En resumen, asumo este cargo con humildad y determinación. Prometo trabajar arduamente para representar y servir a esta ciudad. Confíen en que siempre buscaré el bienestar y el progreso de nuestra comunidad.

Gracias por confiar en mí y darme la oportunidad nuevamente de ser su concejal. Juntos haremos grandes cosas. Vamos a comenzar este nuevo capítulo juntos. Gracias.

*(Aplausos en la sala).*

**La señora PRESIDENTA:** Muchas gracias, señor Suárez. He sido generosa porque era la primera intervención y no procedía... Tiene también la palabra para dirigirse al Pleno el señor concejal del Partido Popular García Marina.

**El señor GARCÍA MARINA (concejal del G. P. M. Popular):** Muy buenos días a todos y, primero, muchísimas gracias a todo este pleno, a los compañeros por su calurosa bienvenida. En especial quería agradecer a los compañeros de mi grupo y a la portavoz, a Jimena, por su confianza y por su entrega. También hoy entro en lugar de un gran concejal, que es Ángel Sabroso. A él también quiero dedicarle unas palabras de agradecimiento, al que seguiré su ejemplo de servicio público como ejemplo para un joven que se inicia hoy en este pleno municipal.

Dicho lo cual, vengo de la Junta de Distrito Centro. Para mí es un orgullo —veo aquí a algunos vecinos— haber representado durante más de cinco años a los vecinos en el nivel más cercano a la calle, que es una Junta de Distrito. Además, dejo hoy mi puesto de funcionario en el Gobierno de Canarias para continuar con la verdadera vocación que debe dar sentido a este noble oficio, que es el servicio público. Con esa verdadera vocación de servicio público hoy me presento aquí como un joven con hambre de futuro y con muchas

370



ganas de defender a mis vecinos, a mis conciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria. Espero estar a la altura. Muchísimas gracias a todos.

*(Aplausos en la sala).*

**La señora PRESIDENTA:** Muchísimas gracias, concejal, y bienvenido a esta la casa de la ciudadanía de Las Palmas de Gran Canaria.

#### 4. TOMA DE RAZÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

El Pleno toma razón.

«Conformada la composición de los distintos grupos políticos municipales tras las constitución de la nueva Corporación en sesión plenaria de 23 de julio de 2023, se ha presentado comunicación del Grupo Político Municipal Popular de fecha 21.09.23 en la que da cuenta de la composición del grupo tras la renuncia del Sr. Sabroso Ramírez y la sustitución y posterior toma de posesión del concejal electo, don Ignacio García Marina, todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Por lo expuesto se propone al Pleno el siguiente acuerdo:

DENOMINACIÓN DEL GRUPO	COMPONENTES	PORTAVOCES TITULARES/SUPLENTE
<b>GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR</b>	D. <sup>a</sup> Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre D. <sup>a</sup> Olga Palacios Pérez D. Gustavo Sánchez Carrillo D. <sup>a</sup> María del Mar Amador Montesdeoca D. Diego Fermín López-Galán Medina D. <sup>a</sup> María Pilar Mas Suárez D. <sup>a</sup> María Victoria Trujillo León D. Ignacio García Marina	<b>Titular:</b> D. <sup>a</sup> Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández  <b>Suplente Primero:</b> D. Ignacio García Marina  <b>Suplente:</b> D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre

#### ACUERDOS

**PRIMERO.** El Pleno toma razón de la nueva composición del Grupo Político Municipal Popular y portavoces (titulares y suplentes).

**SEGUNDO.** La inserción del acuerdo adoptado en la intranet municipal y su publicación en el BOP.

**TERCERO. RÉGIMEN DE RECURSOS.** *Contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá*

interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9133704



Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

**En exposición del asunto:**

**La señora VICESECRETARIA:** La propuesta que se somete para su toma de conocimiento es la nueva composición del Grupo Popular, que estaría conformado por doña Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández, don Ignacio Felipe Guerra de la Torre, doña Olga Palacios Pérez, don Gustavo Sánchez Carrillo, doña María del Mar Amador Montesdeoca, don Diego Fermín López-Galán, doña María Pilar Mas Suárez, doña María Victoria Trujillo León y don Ignacio García Medina, que acaba de tomar posesión.

Y en cuanto a los cargos dentro de este grupo, la titular sería doña Jimena Delgado; suplente primero, don Ignacio García Marina; y suplente segundo, don Ignacio Felipe Guerra de la Torre.

Únicamente, el acuerdo sería toma de razón e insertarlo para darle publicidad en la web municipal.

## 5. TOMA DE RAZÓN DE LA MODIFICACIÓN DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE DESEMPEÑARÁN SU CARGO EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y ACUERDO DE SU PUBLICACIÓN

El Pleno toma razón.

### «ANTECEDENTES

Vistos los antecedentes obrantes en el Expediente General de la Corporación, fundamentalmente:

- **Acuerdo plenario de 23.6.2023** por el que se determinó el régimen retributivo de los miembros de la Corporación.

- **Decreto de la alcaldesa número 26777/2023, de 26 de junio**, por el que se determina en su apartado dispositivo

372



séptimo qué concejales de gobierno y concejales delegados, desempeñarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y percibirán las retribuciones acordadas por el Pleno de la Corporación en su sesión de fecha 23.6.2023.

- **Acuerdo plenario de 28.07.23**, de toma de razón de los miembros de la corporación que desempeñarán su cargo en régimen de dedicación exclusiva y parcial y acuerdo de su publicación.

- **Comunicación** remitida a esta Secretaría General del Pleno por el grupo político municipal popular de fecha 21/9/2023 comunicando el régimen de dedicación exclusiva del nuevo concejal electo don Ignacio García Marina tras su toma de posesión.

#### **LEGISLACIÓN APLICABLE, FUNDAMENTALMENTE**

- Artículos 75 y 75. bis, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículos 1, 2, 6 y 8, de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

- Artículos 2, 7 y 13, de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.

- Artículos 17 y ss., de la Ordenanza Reguladora de la transparencia, acceso a la información pública y reutilización del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Por lo expuesto, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.** El Pleno, toma razón del nuevo miembro de la Corporación que desempeñará su cargo en régimen de dedicación exclusiva:

**Grupo Político Municipal Popular: D. Ignacio García Marina**

**Segundo.** La inserción del acuerdo adoptado en el Portal de Transparencia, así como su publicación en el BOP».

#### **En exposición del asunto:**

**La señora VICESECRETARIA:** En este caso, el acuerdo del que se toma conocimiento es únicamente que el miembro del Grupo Municipal Popular que pasaría a ejercer en régimen de dedicación exclusiva sería el concejal don Ignacio García Marina.

#### **6. REVOCACIÓN DE LAS DELEGACIONES CONFERIDAS A LAS COMISIONES DE PLENO ACORDADAS EN SESIÓN PLENARIA DE 19 DE JUNIO DE 2015**

Se adopta el siguiente acuerdo:

«Mediante acuerdo plenario de 19 de junio de 2015 y haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 123.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, el Pleno delegó en las Comisiones de Pleno la competencia recogida en el artículo 123.1, m), LRBRL: “m) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa jurídica del Pleno en las materias de su competencia”, así como la competencia recogida en el artículo 123.1, ñ), LRBRL: “ñ) El planteamiento de conflictos de competencia a otras entidades locales y otras Administraciones públicas”.

Por esta alcaldesa se considera oportuno que dichas competencias vuelvan a residenciarse en el Pleno, atendiendo a su importancia. Por ello se propone al Pleno la adopción de los siguientes

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Revocar las delegaciones conferidas por acuerdo plenario de 19.06.2015 a las Comisiones de Pleno respecto de la competencia recogida en el artículo 123.1, m) y ñ de la LRBRL:



ON9133705

CLASE 8.ª

- "m) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa jurídica del Pleno en las materias de su competencia",
- "ñ) El planteamiento de conflictos de competencia a otras entidades locales y otras Administraciones públicas".

**SEGUNDO.** La inserción del acuerdo adoptado en la intranet municipal y su publicación en el BOP.

### TERCERO. RÉGIMEN DE RECURSOS.

Contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

**En exposición del asunto:**

*La señora PRESIDENTA dispone el siguiente turno de intervención interesado:*

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola):** Buenos días, alcaldesa. Buenos días, compañeros, concejales y concejalas.

En la última reunión de la Junta de Portavoces les propuse a los miembros de la misma, a los portavoces de los distintos grupos municipales, que procediéramos a la revocación de unas delegaciones que el Pleno en el año 2015, en junio del 2015, les confirió a las comisiones del Pleno. Concretamente, son dos apartados del artículo 123.1 de la Ley de Bases de



Régimen Local, apartados m) y ñ). Y las funciones que se delegaron entonces fueron el ejercicio de acciones judiciales, administrativas y la defensa jurídica del Pleno; y, por otra parte, otro asunto, la letra ñ), de mucho calado político, que es el planteamiento de conflictos de competencias con otras entidades locales y otras Administraciones públicas. Entendíamos todos los portavoces que estas competencias deben seguir residenciadas en el Pleno y que, por tanto, debemos proceder a su revocación.

*La señora PRESIDENTA, tras comprobar que no hay ninguna otra solicitud de palabra al respecto, somete a votación el asunto.*

#### **VOTACIÓN:**

**Número de votantes: 27**

Presentes: 26

**Votos a favor: 26** [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 1 (G. P. M. Mixto-NC-FAC); 1 (G. P. M. Mixto-USP); 1 (G. P. M. Mixto-CCa)]

**Abstenciones: 1** (G. P. M. Mixto-NC-FAC)

**Escrutinio de la votación:** es aprobado por mayoría de los miembros de la corporación presentes en la sesión.

#### **INCIDENCIAS:**

Durante la votación se encuentra ausente de la sesión don Pedro Quevedo Iturbe y no participa en la misma.

**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

#### **INTERVENCIÓN GENERAL**

#### **7. TOMA DE RAZÓN DEL INFORME-RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO, EJERCICIO 2022**

El Pleno toma razón.

#### **«INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y, en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente:

#### **INFORME-RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO**

#### **EJERCICIO 2022**

#### **I. INTRODUCCIÓN**

El control interno, regulado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es el ejercido por las Entidades Locales respecto de su gestión económica, y en su caso, la de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en su triple acepción de función interventora, control financiero y controles de eficacia y eficiencia.

El sector público local del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria está formado por los siguientes entes con personalidad jurídica propia y sujetos a las



CLASE 8.ª



ON9133706



siguientes modalidades de control:

SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA					
	FUNCIÓN INTERVENTORA	CONTROL FINANCIERO			
		CONTROL PERMANENTE	AUDITORÍA PÚBLICA		
			AUDITORÍA CUENTAS	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	AUDITORÍA OPERATIVA
AYUNTAMIENTO	/	/	-	-	-
OA INST. M. DEPORTES (MD)	/	/	/	-	-
OA INST. M. EMPLEO Y FORMACIÓN (IMEF)	/	/	/	-	-
OA AG. LOCAL GESTORA DE LA ENERGÍA (ALGE)	/	/	/	-	-
CONSORCIO MUSEO NÉSTOR	/	/	/	-	-
GEURSA	-	-	-	/	/
SOC. PROMOCIÓN	-	-	-	/	/
HOTEL SANTA CATALINA S.A./TURISMO LPA	-	-	/	/	/
SAGULPA S.A.	-	-	-	/	/
GUAGUAS MUNICIPALES S.A.	-	-	-	/	/
FUNDACIÓN AUDITORIO TEATRO	-	-	/	/	/

Los resultados de dicho control interno, de acuerdo con el artículo 37 del referido Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, deberán recogerse en el correspondiente informe resumen anual, con ocasión de la aprobación de la cuenta general. Conforme al mandato impuesto por el punto tercero de este mismo artículo, la Intervención General de la Administración del Estado dictó la Resolución de 2 de abril de 2020, por la que se establecían las instrucciones a las que ha de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen.

La función interventora, que tiene por objeto controlar los actos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al

reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de los fondos públicos, se aplica en esta Entidad Local en régimen de fiscalización e intervención limitada previa en el caso de los gastos, y control posterior el caso de los ingresos, en virtud del Acuerdo del Pleno de fecha 27/07/2018, relativo a la "Aprobación del régimen de fiscalización de ingresos y de fiscalización e intervención limitada previa sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora para el Ayuntamiento, sus organismos autónomos y el consorcio



Museo de Néstor”.

El régimen de control al que se encuentran sometidos los actos de la entidad local se identifica con el régimen ordinario. El control financiero, ejercido mediante el control permanente y la auditoría pública, que tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios en el aspecto económico financiero, se ejerce de la siguiente forma:

\*El control financiero permanente se ejercerá con el alcance y mediante las actuaciones identificadas en el Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad, sobre los entes indicados en el cuadro anterior.

\*La Auditoría Pública, se ejerce con el alcance y mediante las actuaciones identificadas en el Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad, sobre la totalidad de los órganos y entidades integrantes del sector público. Y se realizará en las modalidades de auditoría de cuentas, de cumplimiento y operativa sobre los entes indicados en el cuadro anterior.

El art. 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, dispone que:

1. El órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

2. El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la IGAE en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos

derivados de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

3. La IGAE dictará las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen y deberá crear un inventario público que recoja los informes recibidos de las Entidades Locales.

El presente informe se emite con carácter independiente del informe anual relativo a las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, a las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, y a los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija previsto en los artículos 15.6 y 27 del RDCIEL,

La IGAE en cumplimiento de lo establecido por el artículo 37.3 del RD 424/2017, aprobó la Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local.

## II. ALCANCE DEL INFORME RESUMEN

### MEDIOS

El órgano de intervención presentaba la siguiente estructura en el ejercicio 2022:

Personal adscrito al órgano de intervención	
Puestos reservados a funcionarios de Habilitación Nacional	
Puestos definidos RPT	3
Puestos ocupados	2



ON9133707

CLASE 8.<sup>a</sup>

Puestos de trabajo de los subgrupos A1 o A2	
Puestos definidos RPT	15
Puestos ocupados con desempeño efectivo	6 (40%) (2 en comisión de servicios)
Puestos de trabajo de los subgrupos C1 o C2 o A2/C1	
Puestos definidos RPT	24
Puestos ocupados con desempeño efectivo	14 (58%)

La Intervención General está formada por 3 puestos de funcionarios con habilitación de carácter nacional (1 vacante) y está dividida en dos servicios, S. Función Interventora y S. de Control Financiero.

En el **S. Función Interventora (SFI)**, cuya función principal es la fiscalización previa de expedientes, **no hay ningún puesto A1 ocupado con desempeño efectivo**. Lo que supone una insuficiencia de medios para desempeñar las funciones atribuidas.

En el S. de Control Financiero (SCF) están ocupados 4 puestos A1/A2 de los 8 previstos. Consecuencia de la insuficiencia de medios en el SFI, 3 de esos técnicos realizan funciones de fiscalización previa, por lo que solo hay un técnico (que también colabora en función interventora) que realice las funciones de control financiero lo que afecta al desarrollo de los trabajos de los planes anuales de control financiero, resultando imposible tanto la realización de la auditoría de cuentas previstas en artículo 29.3 letra A, del RD 424/2017 como las actuaciones previstas en los planes.

Esta falta de recursos humanos cualificados supone una gran sobrecarga y fatiga del personal para atender el volumen de trabajo y la diversidad de las funciones

atribuidas.

El plan anual de control financiero se aprobó en julio de 2022, en 2023 estamos desarrollando las actuaciones que la limitación de medios permite asumir.

La extracción de los datos del presente informe resumen, es muy laboriosa ya que no se dispone de un registro único de informes. Según la materia el aplicativo para la obtención de la información es uno distinto, así para datos de compensaciones tributarias, el aplicativo es el de GTT, para capítulo 1, MANTIS 1, para contratos menores, Firmadoc, expedientes relativos a O en general Base de Datos IG y el resto de los informes relativos a Fases A y D de contratación, sentencias, omisiones, nulidades, reintegros, fianzas, etc, por el MANTIS IG. Además, salvo para Mantis I, los datos no están desagregados por ente. Ello pone de manifiesto la necesidad de dotar de programas que permitan la organización y la realización de los trabajos de forma electrónica, así como la obtención de los datos de este informe de forma automatizada. Desde hace dos años se está trabajando en la preparación para la licitación de un gestor de expedientes, incluido los de carácter económico, así como un nuevo programa de contabilidad y un sistema electrónico de control interno.



La dotación de herramientas de trabajo y de recursos humanos condiciona el alcance e intensidad de las actuaciones de control realizadas en 2022. El artículo 4.3 del RD 424/2017 establece la obligación de habilitar los medios necesarios y suficientes para el ejercicio del control interno. El referido artículo establece también unos umbrales mínimos del control que NO se han podido alcanzar, tal y como se pone de manifiesto en el presente informe.

Se puede concluir que el órgano de control no ha dispuesto de los medios necesarios y suficientes para desarrollar un modelo de control eficaz en los términos que establece el artículo 4 del Real Decreto 424/2017.

### **ACTUACIONES DE CONTROL**

Los resultados contenidos en el presente informe son aquellos que esta Intervención ha considerado oportuno exponer como aspectos más significativos por su relevancia cuantitativa o cualitativa, por su reiteración, por su novedad o por otras circunstancias, obtenidas a partir de la realización de las actuaciones de control interno. Por consiguiente, este informe no incluye la totalidad de las conclusiones alcanzadas por el órgano interventor en los informes emitidos, y

que han sido oportunamente incorporados a los expedientes en los que se ha requerido su fiscalización.

### **1. Función Interventora**

#### **1.1. Ingresos**

Únicamente se fiscalizan previamente la aceptación de subvenciones. Se han realizado 78 actuaciones en materia de subvenciones concedidas al Ayuntamiento y sus OOA.

#### **1.2. Gastos**

#### **Fiscalización previa e Intervención del gasto.**

El Ayuntamiento carece de expedientes electrónicos, los expedientes se remiten por el EXPERTA en formato pdf, habitualmente con un enlace a un nube en la que se deposita el expediente. El expediente no se bloquea por lo que los centros gestores pueden variar los documentos del expediente mientras está en la Intervención General para su control.

En el siguiente cuadro se muestra un resumen de los resultados de los principales informes emitidos:

	<b>AYUNTAMIENTO</b>	<b>IMD</b>	<b>IMEF</b>	<b>ALGE</b>	<b>MUSEO</b>	<b>Total</b>
Informes Cap.1	1.188	124	252	46	34	1.644
Firmadoc (O)	1.164	-	-			1.164
Base datos IG (ADO/O)	3.406	541	330	2	5	4.284
Ayudas vivienda y sociales	1.180	-	-	-	-	1.180
Resto fiscaliz. Previa y otros (Mantis IG)	1.869	186	132	4	-	2.191
<b>TOTAL</b>	<b>8.807</b>	<b>851</b>	<b>714</b>	<b>52</b>	<b>39</b>	<b>10.463</b>

El número total de expedientes reparados ascendió a 17, 7 relacionados con expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, 3 relacionados

con el S. de Contratación, 1 de Responsabilidad Patrimonia,, 1 del Distrito de Tamaraceite y 3 del Servicio de Urbanismo. Consta en esta Intervención



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9133708



General 2 resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde contraria a los reparos efectuados en las que se resuelven las discrepancias a favor del Centro Gestor y 1 acuerdo plenario en el que se resuelven las discrepancias a favor del Centro Gestor (S. de Urbanismo).

La distribución temporal de los expedientes en la IG no es homogénea, el 54% de los expedientes se informan en el segundo semestre del año.

La variación de los informes del año 2022 respecto al anterior es la siguiente:

	Variación 2022/2021 %
Informes Cap.1	14,41
Firmadoc (O)	-30,30
Base datos IG (ADO/O)	1,37
Ayudas vivienda y sociales	0,25
Resto fiscaliz. Previa y otros (Mantis IG)	19,27
TOTAL	1,12

El incremento de los informes del capítulo 1 y los del Mantis IG implican una mayor sobrecarga de trabajo en el personal técnico frente al año anterior. Los gestores de gastos revisan los justificantes de gastos previamente a los informes técnicos (trabajo que no se refleja en el cuadro anterior).

#### Actuaciones de comprobación material de la inversión

De acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Intervención General (IG) procederá a la comprobación material del gasto en contratos de obras y suministros cuyo importe sea igual o superior a 40.000,00 euros y 15.000,00 euros respectivamente, I.G.I.C. excluido. A estos efectos, las Bases establecen un

procedimiento con plazos. La IG únicamente acude a las recepciones de obras o de suministros no periódicos. En relación a las recepciones de obras, dado que se carece en el órgano de control de técnicos cualificados, el Servicio de Urbanismo asigna un técnico para colaborar con la Intervención en las recepciones. En general, las actas de recepción son positivas. Existe oposición por el Servicio de Urbanismo a que los representantes de la Intervención puedan realizar observaciones en las actas.

A lo largo del ejercicio 2022 se han realizado los actos de control de comprobación material de la inversión, Ayuntamiento e IMD, con el siguiente desglose:

380



Tipo de expediente	Comunicaciones		Asistencias a actos comprobación material	
	Número	Importe	Número	Importe
Obras	21	25.654.587,10	13	8.680.814,33
Suministros	19	2.872.927,83	10	1.285.472,18
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>28.527.514,93</b>	<b>23</b>	<b>9.966.286,51</b>

Los actos de comprobación material de la inversión clasificados por centros gestores son los siguientes:

CENTRO GESTOR	COMUNICACIONES		ASISTENCIA A ACTOS COMPROBACIÓN MATERIAL	
	NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE
(04) Servicio de Urbanismo	9	11.291.627,32	4	3.880.944,02
(10) Sección de Patrimonio	4	1.054.934,73	2	524.544,06
(19) Unidad Técnica de Aguas	1	594.700,60	1	594.700,60
(22) Unidad Técnica de Parques y Jardines	4	509.280,50	2	188.797,68
(26) Sección de Contratación	1	40.733,31	0	0,00
(27) Instituto Municipal de Deportes (IMD)	6	3.607.273,33	5	2.610.484,53
(29) Unidad Técnica de Alumbrado	1	18.441,76	1	18.441,76
(32) Policía Local	3	899.725,17	2	75.725,17
(35) NNTT	3	93.501,52	0	0,00
(36) Servicio Extinción de Incendios	4	561.852,27	3	457.204,27
(67) Sección de Vías y Obras y Accesibilidad	3	9.502.141,12	2	1.262.141,12
(96) Dirección General de NNTT	1	353.303,30	1	353.303,30
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>28.527.514,93</b>	<b>23</b>	<b>9.966.286,51</b>

**Intervención formal y material del pago**

Estas actuaciones de control realizadas se distribuyen según el siguiente detalle,

datos obtenidos SICALWIN (aplicativo contable), en las que no hay que destacar aspectos de especial relevancia:

<b>N.º Operaciones SICAL</b>	
P	R

381



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9133709



<b>Ayuntamiento</b>	16.080	15.796
<b>IMEF</b>	837	812
<b>IMD</b>	1.108	1.077
<b>ALGE</b>	55	55
<b>Museo</b>	104	91
<b>Total</b>	18.184	17.804

Los expedientes de compensación informados a través del aplicativo de gestión tributaria, ascienden a 638, 483 favorables y 155 devueltos.

con omisión de la fiscalización ascendieron a 75 por un importe total de 19.028.985,97euros, con el siguiente desglose por centro gestor:

**Expedientes con omisión de la fiscalización de los que la JGL ha tenido conocimiento en el ejercicio 2022**

En el Ayuntamiento los expedientes

CENTRO GESTOR	N.º Expedientes	Importe
SM LIMPIEZA	6	5.700.488,18
SERV. SOCIALES	5	3.821.569,43
URBANISMO	7	3.666.703,00
VÍAS Y OBRAS	7	3.613.803,52
C. DE MAR	4	1.361.015,83
S. PATRIMONIO	7	269.386,23
C. DE MAR	1	167.619,17
NNTT	2	68.884,84
POLICÍA	12	43438,02
PRESIDENCIA	1	39.181,70
DISTRITO	5	16.077,06
OAC	1	9.103,02
OGT	1	6.371,25
ASESORÍA JURÍDICA	2	5.234,58
S. EDUCACIÓN	1	4.317,60
S. CULTURA	1	3.708,40
S. RR. HH.	4	3683,53
PART. CIUDADANA	1	457,86
IMD	2	138.847,20
IMEF	4	89.095,55



ALGE	1	6.000,00
------	---	----------

Los informes emitidos durante el año 2022 relacionadas con expedientes OFI y nulidades ascienden a 322, un 20% más que en el ejercicio 2021.

La mayor parte de las omisiones de fiscalización concluyen la existencia de causa de nulidad en la contratación administrativa. En el caso de los encargos a medios propios, se trata de encargos realizados a la empresa municipal GEURSA sin tramitación de procedimiento, o realizados fuera de los plazos de los encargos.

#### **Actuaciones relativas a órdenes de pago a justificar y anticipos de caja fija**

Únicamente se tramitan pagos a justificar, son muy pocos y de las actuaciones de control realizadas no hay que destacar aspectos de especial relevancia.

### **2. Control Financiero**

#### **2.1. Actuaciones de Control Permanente**

El ejercicio del control permanente comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero, como las actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor.

##### **2.1.1. Informes emitidos por obligación legal**

En relación con los presupuestos se han emitido informes relativos a la prórroga del Presupuesto, la aprobación del Presupuesto 2022 así como la Evaluación del cumplimiento del objetivo suspendido de estabilidad y límite de deuda en dicho presupuesto inicial. También la Liquidación 2021 de cada uno de los

presupuestos de los OAAA, consorcio Museo Néstor y Ayuntamiento, así como la Evaluación de la estabilidad y límite de deuda en la liquidación.

Se han emitido 78 informes de modificaciones presupuestarias todos ellos con el carácter de favorable.

Se han emitido también informes de no sujeción a fiscalización previa de diversos expedientes.

En relación al cumplimiento de las obligaciones de suministro de información, se han cumplido en tiempo y plazo con las siguientes:

➤ Información trimestral al Ministerio: ejecución trimestral, morosidad, Plan ec- financiero.

➤ Información mensual: PMP

➤ Información anual: Presupuesto 2022, Líneas Fundamentales, Coste efectivo de los servicios, Compensación de tributos locales, esfuerzo fiscal, liquidación del

presupuesto, Plan presupuestario a medio plazo, tipos impositivos, variación de activos financieros, CIR local y el informe resumen de control 2021.

➤ Informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarios los reparos efectuados por el órgano interventor, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

➤ Informe al Tribunal de Cuentas sobre las resoluciones y acuerdos adoptados por la presidencia de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así



ON9133710

CLASE 8.<sup>a</sup>



como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos

En relación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, se comunican las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento y el IMD.

Así mismo, la Intervención General asiste como miembro a todas las mesas de contratación del Ayuntamiento y OAAA.

La IG certifica la justificación de las subvenciones recibidas.

#### 2.1.2. Plan Anual de Control Financiero

El Plan Anual de control Financiero del año 2022, se aprobó en julio de dicho año.

Como ya se ha puesto de manifiesto, la insuficiencia de personal en función interventora, implica que salvo la Jefa de Servicio de Control Financiero, el resto de personal adscrito a este servicio no realice su trabajo en el mismo. Ello supone no sólo la demora en la realización de las actuaciones de los sucesivos PACF sino que no se puedan hacer la mayoría. A ello se añade que en octubre la Jefa de Servicio regresó a la Audiencia de Cuentas y se nombró una nueva Jefa de Servicio, en comisión de servicios, que hasta finales de año realizó únicamente labores de fiscalización previa ya que era la anterior Jefa de Servicio de Función Interventora.

#### A. Situación de las actuaciones relativas al Plan Anual de Control Financiero 2019:

##### Actuaciones finalizadas en 2022.

1. Área de Economía y Hacienda: Órgano de Gestión Económico-financiera.

Contabilidad.

Línea de actuación: Cuenta 413 Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto.

Informe definitivo de fecha 13/10/2022.

El resto de las actuaciones previstas del PACF 2019 no se van a realizar dado el tiempo transcurrido y la falta de medios.

#### B. Actuaciones del Plan Anual de Control Financiero 2020

##### Actuaciones finalizadas:

1. Área de Economía y Hacienda: Órgano de Gestión Económico-financiera. Contabilidad.

1.1. Línea de actuación: Registro de facturas 2019. Informe definitivo de fecha 06/05/2022.

El resto de las actuaciones previstas del PACF 2020 no se van a realizar dado el tiempo transcurrido y la falta de medios.

#### C. Actuaciones del Plan Anual de Control Financiero 2021

##### Actuaciones en curso:

En relación con el Plan Anual de 2021 se ha realizado la siguiente actuación:

1. Área de Economía y Hacienda: Contratación y Patrimonio. Contratación. Línea de actuación: Contratos menores. Análisis trimestral

Trabajo de campo finalizado

Elaboración de Informe provisional: Como ya se ha expuesto, en octubre la Jefa de Servicio de Control Financiero regresó a su administración de origen. Con la incorporación de una nueva Jefa de

384



Servicio y el comienzo de su actividad en este Servicio ya en el 2023 se ha optado por que inicie las actuaciones del plan anual de control financiero 2022.

Dada la falta de medios y el cambio en el último trimestre de la Jefatura de Servicio no se van a realizar las actuaciones previstas en el plan anual de control financiero 2021.

#### **D. Actuaciones del Plan Anual de Control Financiero 2022**

##### **Actuaciones en curso:**

En relación con el **Plan Anual de 2022** se han realizado las siguientes actuaciones:

1. Área Transferencias corrientes y de capital. Concesión/justificación de ayudas de emergencia. Línea de actuación: Fiscalización plena a posteriori.

Trabajo de campo en curso:

➤ Finalizado el proceso de obtención de datos del sistema contable.

➤ Finalizada la circularización al Centro Gestor y recepción de información, respecto a las ayudas de la muestra.

2. Área Contabilidad IMD. Anulación de operaciones contables. Línea de actuación: Presupuesto de Gastos.

Trabajo de campo finalizado:

➤ Finalizado el proceso de obtención de datos del sistema contable.

➤ Finalizada la circularización al Centro Gestor y recepción de información, respecto a la justificación de las operaciones más representativas.

Elaboración del informe provisional.

3. Área Contabilidad IMEF. Anulación de operaciones contables. Línea de actuación: Presupuesto de Gastos.

Trabajo de campo finalizado:

➤ Finalizado el proceso de obtención

de datos del sistema contable.

➤ Finalizada la circularización al Centro Gestor y recepción de información, respecto a la justificación de las operaciones más representativas.

Elaboración del informe provisional.

4. Área de Tesorería. Créditos y débitos recíprocos con entes del grupo. Línea de actuación: Análisis operaciones internas.

Esta línea de actuación se prevé en el Ayuntamiento y demás entes del grupo.

Trabajo de campo en curso:

➤ Finalizado el proceso de obtención de datos del sistema contable Ayto.

➤ Finalizada la circularización al IMD, IMEF, SAGULPA, SOCIEDAD DE PROMOCIÓN, GUAGUAS, TURISMO LPA, Museo Néstor y Fundación Auditorio.

#### **2.2. Auditoría Pública**

En el ejercicio 2022 no se han llevado a cabo actuaciones de auditoría pública de cuentas ni operativa.

### **III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Se exponen las conclusiones más relevantes que se deducen de las actuaciones de control realizadas, y las recomendaciones que se deriven de las mismas, que se estiman pertinentes para resolver las deficiencias detectadas o para introducir mejoras en la gestión, a través de una actuación concreta a adoptar por el órgano gestor, dedicando apartados diferentes a cada una de las modalidades de control

#### **A. Función interventora.**

La Fiscalización Previa es limitada y que se han revisado exclusivamente los requisitos establecidos en el acuerdo del Pleno de 27/07/2018.



CLASE 8.ª



ON9133711



En el Firmadoc (contratos menores), se han emitido 633 informes favorables y 531 informes de devolución.

En la Base de datos IG (Fase ADO/O), se han emitido 3.707 informes favorables, y 577 informes de devolución, lo que supone que el 87% de los expedientes se intervienen favorablemente y el 13% de los expedientes son devueltos a los centros gestores para su revisión.

En relación a las ayudas de vivienda y sociales, se han emitido 1.180 informes favorables, se devolvieron al centro gestor el 3% de los expedientes para su revisión.

El número de reparos es mínimo como consecuencia de las devoluciones que hace el órgano de control a los centros gestores para la revisión de los expedientes. Se observa que la documental de parte de los expedientes se limita a los extremos que el órgano de control comprueba.

En relación a la omisión de la función interventora, el 85% de los informes son debidos contrataciones sin procedimiento, concluyendo que existe causa de nulidad e iniciándose el procedimiento de revisión de oficio. Se observa que se vuelve sistémico el procedimiento de revisión de oficio, por concurrir causa o vicio de nulidad -esencialmente falta de procedimiento-, en el ámbito de la contratación, derivado, posiblemente, de la falta de planificación de los centros gestores y de la insuficiencia de personal cualificado en los distintos Servicios. Insuficiencia de medios del que adolece, asimismo, el Servicio de Contratación, lo que deviene en plazos dilatados para la

tramitación de los distintos procedimientos de contratación impulsados por los centros gestores.

En relación a la comprobación material de la inversión, en las recepciones de obra, la IG acude asistida por un técnico del Servicio de Urbanismo dado que carece de especialista en la materia. En las recepciones de obras existe oposición a que los representantes de Intervención formulen observaciones. Se considera necesario que se dote de personal técnico cualificado para las recepciones de obras.

En relación la tramitación electrónica de expedientes, el Ayuntamiento carece de expedientes electrónicos, los expedientes se remiten por el EXPERTA en formato pdf, habitualmente con un enlace a un nube en la que se deposita el expediente. El expediente no se bloquea por lo que los centros gestores pueden variar los documentos del expediente mientras está en la Intervención General para su control.

**Se recomienda por el órgano de control:**

1. Es necesario que por parte de los centros gestores se inicien los procedimientos de contratación con la suficiente antelación que permita convocar los procedimientos de licitación para que, al vencimiento de los anteriores, la prestación tenga idónea cobertura contractual. Por lo que resulta conveniente -y necesario- vincular la contratación a la correspondiente planificación de la actividad de ese Servicio, para asegurar la eficiente utilización de los recursos públicos.



2. Los centros gestores deben considerar el procedimiento de revisión de oficio como un procedimiento extraordinario y ocasional.

El Ayuntamiento debe analizar las causas y adoptar las medidas, así como depurar, si las hubiere, tal como exige la normativa, las posibles responsabilidades que en su caso se pudieran derivar.

3. Es necesario que se dote al Servicio de Contratación de suficiente personal técnico cualificado al objeto de que se puedan tramitar todas las contrataciones administrativas en tiempo y forma.

4. Es necesaria la implantación de la tramitación electrónica de los expedientes administrativos. De forma provisional, debería poder bloquearse en la nube los expedientes.

5. Debe dotarse a la IG de personal técnico cualificado así como de una herramienta informática para el control previo que posibilite la automatización de los informes, la explotación de la información, el seguimiento de los informes y la gestión de los datos.

#### B. Control financiero permanente.

Se han cumplido con todas las obligaciones de suministro de información al Ministerio de Hacienda y al Tribunal de Cuentas. Se ha cumplido con la obligación de suministro de información a la Base Nacional de Subvenciones, no obstante, es necesario que se dote de medios adecuados a la propia IG para su seguimiento.

En relación a la emisión de certificados de justificación de subvenciones relacionadas con el IMEF, los expedientes se remiten incompletos e inexactos, ocasionando numerosas devoluciones y subsanaciones.

La IG ha acudido a todas las mesas de contratación celebradas por el Ayuntamiento y sus OAAA.

En el control de la cuenta 413 de 2018 se concluye en términos generales: las opas se registran a petición de los servicios existiendo facturas pendientes no registradas como opas por lo que 413 no refleja la imagen fiel de las operaciones que no se han imputado al presupuesto; parte de las opas no tiene documentación soporte y sus importes pueden que no sean correctos; se comprueba que en algunos casos no existe correlación temporal entre la imputación presupuestaria de la OPA y la cancelación de la operación en la cuenta 413

En el control de registro de facturas 2019 se concluye: que se incumple con el artículo

4.1 de la Ley 25/2013 en relación con la presentación de las facturas en formato papel; las facturas en formato papel no cumplen con todos los requisitos exigidos en el artículo 5.3 de HAP/492/2014; el Servicio de Contabilidad o el aplicativo informático no realizan aviso al Centro Gestor en relación con las facturas pendientes de tramitar; la factura que entra en el Registro de facturas no se vincula con la aplicación presupuestaria de imputación. La documentación enviada a esta IG en relación con el cumplimiento del artículo 10.2 de la Ley 25/2013 no permite identificar y hacer un seguimiento de las facturas pendientes de reconocimiento de la obligación, ni por CG, ni por aplicación presupuestaria

#### Se recomienda por el órgano de control:

1. Dotación de medios técnicos cualificados al órgano de control.

2. En el IMEF se deberá hacer un análisis de la situación de los medios y distribución de los trabajos a realizar, así como implantar un control interno que verifique que los expedientes antes de enviarse a la Intervención General cumplen con los requisitos, de forma y



CLASE 8.ª



ON9133712



contenido, necesarios para su informe/certificación.

3. Se deben establecer mecanismos, por el OGEF, que garanticen que, al menos, a 31 de diciembre de cada ejercicio se recojan en la cuenta 413 todos los gastos devengados en el ejercicio que no hayan podido ser imputados al presupuesto

4. Establecer los mecanismos necesarios para rechazar las facturas presentadas por personas jurídicas en formato de papel, así como para asignar a la factura que se registra la aplicación presupuestaria.

5. Al objeto de facilitar el cumplimiento del PMP a proveedores legalmente establecido, se deben establecer avisos que permitan tener conocimiento de las facturas que los Centros Gestores tiene pendientes de tramitar.

#### IV. DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN

En el apartado de conclusiones se han señalado las siguientes deficiencias que requieren la adopción de medidas correctoras a través del plan de acción:

Primero. En materia de contratación:

- Identificación de las causas y adopción de medidas para evitar las nulidades contractuales.
- Planificación rigurosa de la contratación administrativa por parte de los centros gestores.
- Dotación de medios técnicos cualificados al Servicio de Contratación.

Segundo. En materia de Subvenciones:

- Análisis y adecuada distribución de medios en el IMEF, así como implantación de un adecuado control interno.

Tercero. En materia de la cuenta 413:

- Análisis y adopción de medidas por el Órgano de Gestión Económico-Financiera para que la cuenta 413 refleje la imagen fiel de las operaciones que no se han imputado al presupuesto.

Cuarto. En materia de Registro de facturas:

- Establecer los mecanismos necesarios en el Órgano de Gestión Económico-Financiera al objeto de cumplir con los requisitos establecidos por la Ley 25/2013 y con el PMP a proveedores.

Quinto. En materia de ejercicio funciones Intervención General:

- Tramitación electrónica de los expedientes administrativos.
- Dotar a la Intervención General de una herramienta informática para el control previo que posibilite la automatización de los informes, la explotación de la información, el seguimiento de los informes y la gestión de los datos.
- Dotar a la Intervención General de suficiente personal técnico cualificado que permita cumplir con sus funciones en tiempo y forma.

#### V. VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN

En los ejercicios anteriores no se ha formalizado Plan de Acción alguno por la Alcaldía, a que se refiere el artículo 38 del RD 424/2017 del RD de 28 de abril, por el

388



que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local.

## VI. OBLIGACIONES DE REMISIÓN

El presente informe se eleva al Pleno, por conducto de la Alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.2 del RD 424/2017 del RD de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local.

El presente informe se remitirá por el interventor firmante directamente a la Intervención General de la Administración del Estado a través de la aplicación web RICEL, alojada en su portal web (<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es>).

El presente informe sustituye al emitido en fecha 27/04/2022 con csv r9eFAINcEhIHLTOSU+6sug== en el que no constaba esta última página».

### DEBATE. Intervenciones:

*La señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola):** Gracias, alcaldesa. Se trata de una toma de razón de un informe anual sobre el control interno del ejercicio 2022.

La Intervención General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en virtud de sus atribuciones de control que están establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ley desarrollada por un real decreto, el 424/2017, sobre el régimen jurídico del control interno, ha elaborado este informe-resumen anual que se presenta al Pleno.

El control interno se ejerce en una triple acepción, que es la función interventora, la función del control financiero y la función

del control de eficacia y de eficiencia. La función interventora se ejercita y se desarrolla sobre el Ayuntamiento propiamente dicho y sobre sus organismos autónomos; el control permanente, exactamente igual; y el control financiero se ejerce en su modalidad de auditoría de cuentas sobre los organismos autónomos y sobre algunas sociedades mercantiles, en cuanto a auditoría de cuentas, concretamente la Sociedad Turismo Las Palmas y también la Fundación Auditorio Teatro, la auditoría de cumplimiento sobre la totalidad de las empresas públicas y la Fundación Auditorio Teatro, y la auditoría operativa sobre las sociedades mercantiles y la Fundación Auditorio Teatro.

La función interventora se aplica en régimen de fiscalización limitada previa en los términos que estableció un acuerdo plenario de julio del año 2018. El control financiero permanente se ejerce de acuerdo con las previsiones del Plan Anual de Control Financiero de esta entidad, que ya aprobamos, por lo que respecta al año 2023, en el pleno del pasado mes de julio. El artículo 37 del Real Decreto 424 dispone que ese informe ha de ser remitido al Pleno, a través del presidente de la corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado. Por eso lo estamos trayendo aquí, a este pleno, en cumplimiento de estas disposiciones normativas.

¿Cuál es el alcance del informe de la interventora general respecto de los medios con los que cuenta? La RPT de la Intervención General cuenta con un total de 24 puestos, de los que están ocupados 14, es decir, el 58 % de los mismos. En cuanto a actuaciones de control de la función interventora, en lo relativo a los ingresos, solamente se fiscalizan las aceptaciones de las subvenciones; y por lo que se refiere a los gastos, se fiscalizan la intervención de gasto... está la fiscalización previa, la intervención del gasto y, en la medida en



CLASE 8.ª



ON9133713



que nuestro ayuntamiento carece, todavía, de expedientes electrónicos, se hace a través de un aplicativo que se denomina Experta en formato PDF.

El número de expedientes que se repararon asciende a 17 y ese número tan pequeño se debe, fundamentalmente, a que la Intervención, en vez de reparar formalmente el expediente, lo que suele hacer es devolverlo a los centros gestores indicando las deficiencias y las observaciones que estima convenientes.

Por lo que se refiere a la comprobación material de las inversiones, hay que tener en cuenta que la comprobación material del gasto en contratos de obras y suministros cuyo importe supere los 40 000 euros en el primer caso y 15 000 euros en el caso de los suministros, IGIC excluido, es objeto de estas actuaciones de comprobación material de la Intervención. La Intervención ha realizado, en el año 2022, 23 asistencias a actos de control de comprobaciones materiales de la inversión.

Expedientes de omisión de fiscalización de los que la Junta de Gobierno Local ha tenido conocimiento en el ejercicio 2022 han sido exactamente 75 expedientes por un importe de algo más de 19 millones de euros.

En cuanto a las actuaciones relativas a pagos a justificar y anticipos de caja fija... *(La señora PRESIDENTA: Señor concejal, se ha acabado su tiempo. Disculpe).* Gracias.

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto-CCa):** Gracias, señora presidenta. Brevemente.

Señor Hernández, usted ha trasladado el contenido de parte de este informe interno

de Intervención y quizás de lo más destacable, que quizás usted interviene en conocimiento de este primer año de mandato, pero se sigue repitiendo... *(La señora PRESIDENTA le interrumpe para advertir que no se está oyendo la intervención y solicita que se habiliten altavoces).*

Como iba diciendo —brevemente, señora presidenta—, lo que usted hoy ha trasladado, señor Hernández, es parte del contenido del informe interno de Intervención, en lo que quizás lo más destacable es precisamente la falta de recursos, de medios. Ha trasladado usted que hay un 54 % de los puestos ocupados y, evidentemente, esto merma la capacidad de respuesta de este servicio. Evidentemente, esto se engloba en todo el Ayuntamiento, no únicamente en Intervención, sabemos la escasez de recursos humanos que hay en este ayuntamiento. Pero, evidentemente, este es uno de los órganos más complejos para que los expedientes puedan ir caminando, puedan ir avanzando, y esto conlleva que el resto de áreas de este ayuntamiento estén paralizadas.

Lo que sí nos gustaría, señor Hernández, es que de alguna forma aprovechen esta oportunidad, estos cuatro años por delante, para poner en marcha desde el Área de Recursos Humanos todos esos procesos selectivos, el tema de la estabilización... porque actualmente únicamente hay 22 puestos de administrativos en curso, ese proceso selectivo que está actualmente en curso, pero hay muchas carencias aún de personal en este ayuntamiento, más allá de la estabilización del personal. Por tanto, esperamos y vamos a tenderle la mano

390



desde la oposición para intentar que se pongan en marcha y se intente ocupar los puestos de trabajo que permita la ley. Gracias.

**El señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA (concejal del G. P. M. Popular):** Muchas gracias, señora alcaldesa-presidenta. Muchas gracias, señor Hernández Spínola, por tan pormenorizada explicación.

De todos es conocida la importancia que tiene la función interventora en cuanto que controla cualquier tipo de acto que dé lugar a gastos o reconocimiento de derechos, entre otros, y básicamente porque esos gastos se financian con dinero de los ciudadanos vía impuestos, con lo que este control debe ser exquisito. Hago mías las palabras de quien me precedió en el uso de la palabra acerca del recurrente problema de recursos humanos, pero también me congratulo porque en la última comisión se me aseguró, y así se pudo comprobar, que ese tema estaba en vías de resolución, en la medida de lo posible. Así que esperamos que se siga en esa vía y vaya por delante mi reconocimiento.

Otra cuestión es el tema de los recursos técnicos. El propio informe, en su página 4, reconoce que el proceso de extracción de datos es laborioso, en tanto que no se dispone de un registro único de informes, y pone de manifiesto la necesidad de dotar los recursos técnicos, así que incidiré ahora en esa vía. Aquí hay, ciertamente, margen de mejora.

Dice también el informe que el órgano de control no ha dispuesto de los medios necesarios para desarrollar un modelo de gestión eficaz y, a mayor abundamiento, el propio informe también añade que «no —con mayúsculas, además, en el original— se han podido alcanzar unos umbrales mínimos de control establecidos en el Real Decreto 424/2017». Esto es grave y hay que ponerlo de manifiesto para que su corrección sea inmediata, dada la

importancia que, como ya dije, tiene la función interventora.

Me llama también poderosamente la atención la cuantía de los expedientes con omisión de la fiscalización, que asciende, como usted dijo antes, a 19 millones de euros, aproximadamente. Y dentro de esto, sobre todo, la cuantía correspondiente al Servicio Municipal de Limpieza, que es de 5,7 millones de euros. Me gustaría profundizar más en ese tema y pienso, además, que no deja de ser casualidad que esto ocurra así, en tanto que es uno de los servicios que más quejas recibe por parte de los ciudadanos palmenses, así que me gustaría tener mayor explicación sobre esto.

También qué opinión tiene, cuál es la hoja de ruta, acerca de la implementación de alguna de las recomendaciones del mismo, en tanto a la tramitación electrónica, el expediente de seguridad, bloqueo, huella de las modificaciones, etc.

En casos concretos, en el IMEF, velar porque los expedientes de justificación de subvenciones se remitan completos y exactos. Y, por último, a vueltas con la famosa cuenta 413, que, como ya he dicho en alguna otra ocasión, gastos devengados que no aparecen en el presupuesto y facturas sin crédito, seguir, como no puede ser de otra manera, las recomendaciones de la Autoridad Fiscal Independiente de Responsabilidad Fiscal, reducir al máximo el uso de la misma por ser de naturaleza extrapresupuestaria, y parece que seguimos engordándola. Los últimos datos del Ministerio de Hacienda y Función Pública siguen siendo del primer trimestre de 2023 y es, aproximadamente, un cuarto del presupuesto municipal en cuantía, está en esa famosa cuenta 413. Esperemos que las cifras vayan disminuyendo y no aumentando. No viene mal recordar que la misma casi nos cuesta al Reino de España un rescate en su momento y que se intentó que se controlasen al máximo las finanzas públicas por medio de que todo estuviera



CLASE 8.ª



ON9133714



dentro del presupuesto. Hoy mismo nos hemos desayunado con la noticia de que España es el segundo país que ha acumulado mayor deuda pública tras el COVID y pienso que no debemos contribuir a eso y seguir las recomendaciones. Esas son, básicamente, mis impresiones sobre este informe. Muchas gracias.

**El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA:** Gracias, presidenta.

Este Gobierno se caracteriza por unas acciones muy claras y definidas. Una de ellas es la transparencia. Por eso hoy hemos traído este informe al Pleno del Ayuntamiento. Este informe detecta claramente debilidades en la acción administrativa y, por tanto, en cumplimiento del propio real decreto de control interno el Gobierno anuncia que va a plantear un plan de acción para corregir las debilidades existentes, de forma tal que las recomendaciones y conclusiones a las que llega el informe de la Intervención van a ser tenidas en cuenta, obviamente, pero nosotros, como Gobierno, vamos a aumentarlas, vamos a tratar otra serie de cuestiones que consideramos fundamentales como, por ejemplo, la implantación de un sistema de digitalización y tramitación electrónica de los expedientes. Esto va a ser un asunto fundamental. Seguir profundizando en el incremento de los recursos humanos. Este mes de octubre se incorporarán nuevos funcionarios. A la Intervención General, concretamente, dos técnicos, con lo que, sin duda, va a mejorar el número de efectivos que podrán atender el servicio de control y fiscalización que realiza la Intervención.

En definitiva, esto forma parte del proceso de modernización del Ayuntamiento, que tiene muchas patas. Vamos a mejorar los aplicativos en Tesorería, en Contabilidad, en la Intervención, en Patrimonio, en Contratación. Yo creo que va a haber un antes y un después, y eso vamos a verlo en las próximas semanas, porque ya estamos elaborando los pliegos de contratación tanto para los sistemas telemáticos como para los aplicativos de Contabilidad y Patrimonio y Contratación. Muchas gracias.

**El señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA:** Muchas gracias, señora alcaldesa-presidenta.

Pues nos alegra muchísimo saber que va a ponerse en marcha un plan de acción. Supongo que se iniciará un proceso de elaboración del mismo que tomará las recomendaciones no solo de aquí, sino otras ideas nuevas que ustedes tienen pensadas en cuanto a tramitación del expediente electrónico, los recursos humanos y, en general, un plan de modernización del Ayuntamiento. Esperemos que en los próximos informes estas recomendaciones sean menores porque ya se hayan ido cumpliendo las recomendaciones pasadas, y estaremos vigilantes para ello y le apoyamos en ese plan de acción. Muchas gracias.

#### INCIDENCIAS:

En el debate del asunto se reincorpora a la sesión el Sr. Quevedo Iturbe.

#### ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

#### SERVICIO DE TRIBUTOS

392



## 8. CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL A CELEBRAR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA (DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO) EN RÉGIMEN DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN

Se adopta el siguiente acuerdo:

### «I. ANTECEDENTES

**Primero.** Convenio de colaboración catastral suscrito entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro), Gerencia Regional de Catastro de Las Palmas, de fecha 1 de octubre de 1998, actualmente en vigor.

**Segundo.** Borrador de Convenio de colaboración en materia de gestión catastral a celebrar entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y este Ayuntamiento, en régimen de encomienda.

**Tercero.** Informe - propuesta emitido por el jefe de Servicio de Tributos, de fecha 14 de octubre de 2021, relativo a la conveniencia y necesidad de celebrar el Convenio.

**Cuarto.** Memoria explicativa del jefe de Servicio de Tributos, de fecha 14 de octubre de 2021, actualizada a fecha 10 de diciembre de 2021.

**Quinto.** Providencia de inicio de la concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura de fecha 14 de octubre de 2021, disponiendo:

1. Que se inicie expediente administrativo para la aprobación del Convenio de colaboración entre la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, cuyo borrador se acompaña como anexo, así como memoria explicativa.

2. Que se soliciten los informes de la Asesoría Jurídica, del Órgano de Presupuestación y de la Intervención General a efectos de su fiscalización.

3. Una vez se obtengan los informes referidos, que se incorporen al expediente y se formule propuesta a efectos de su elevación al Pleno de la Corporación para su aprobación si procede.

**Sexto.** En el expediente constan, entre otros, los siguientes documentos y actuaciones:

1. Informe favorable de la Dirección General de la Asesoría Jurídica de fecha 15 de noviembre de 2021, actualizado a fecha 19 de mayo de 2023.

2. Informe favorable del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 15 de marzo de 2022.

3. Informe de Intervención General de fecha 24 de mayo de 2023.

4. Informe de la Secretaría General del Pleno de fecha 30 de junio de 2023.

### II. DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

- Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

- Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local. (LRBRL)

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLRHL)

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPACAP)

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de



CLASE 8.ª



ON9133715



Régimen Jurídico del Sector Público. (LRJSP)

- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (ROF)
- D.A. 10.ª, de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Demás legislación concordante y de aplicación.

### III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

#### Primera. Principio de cooperación

Las Administraciones Públicas sirven con objetividad los intereses generales y deben actuar de acuerdo con los principios de servicio efectivo a los ciudadanos, eficacia en el cumplimiento de objetivos, eficiencia en la utilización de los recursos públicos y cooperación, coordinación y colaboración entre las Administraciones Públicas, entre otros principios rectores.

Conforme al artículo 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJ), la cooperación es uno de los principios que rigen las relaciones la actuación y las relaciones entre las diferentes Administraciones Públicas. Hace referencia al hecho de dos o más Administraciones Públicas que, de manera voluntaria y en ejercicio de sus competencias, asumen compromisos específicos en aras de una acción común y siempre al servicio del interés general.

Para mejor servicio a este principio las distintas Administraciones podrán acordar

de manera voluntaria la forma de ejercer sus respectivas competencias, pero en todo caso, de acuerdo con lo establecido en el art. 143 de la LRJ la formalización de relaciones de cooperación requerirá la aceptación expresa de las partes, formulada en acuerdos de órganos de cooperación o en convenios.

Esta regulación contenida en la LRJ ha de completarse con lo dispuesto en el artículo 57 de la LRBL que dispone << 1. La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban.

(...)

2. *La suscripción de convenios y constitución de consorcios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera>>.*

De acuerdo con la Disposición adicional décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, los convenios de colaboración que el Estado celebre con las Entidades Locales para la obtención y mantenimiento de la información que debe suministrarles para la aplicación de los tributos locales se regularán por lo dispuesto en su normativa específica. Dichos convenios, que podrán



celebrarse en régimen de encomienda de gestión, de delegación de competencias o mixto, no comportarán la transferencia de medios materiales ni personales, ni contraprestación económica de ningún tipo entre las partes por cuanto permiten mejorar la recaudación tributaria de las Entidades Locales que los suscriben.

**Segunda.** De las encomiendas de gestión.

El artículo 11 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que, por razones de eficacia o cuando no se tengan los medios técnicos idóneos para su desempeño, la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración.

La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o Entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

**Tercera.** De los convenios.

El artículo 47.1 de la LRJ define los convenios señalando que «son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.

No tienen la consideración de convenios, los Protocolos Generales de Actuación o instrumentos similares que comporten meras declaraciones de

intención de contenido general o que expresen la voluntad de las Administraciones y partes suscriptoras para actuar con un objetivo común, siempre que no supongan la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles.

Los convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en la legislación de contratos del sector público.

De conformidad con el número 2 de este artículo 47 de la LRJ los convenios que suscriban las Administraciones públicas deberán corresponder a alguno de los tipos que en el mismo se señala, entre otros << a) Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas>>.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48.3 de la Ley 40/2015, de régimen jurídico del Sector Público, la suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

**Cuarta.** De la competencia.

La LRBRL dispone la siguiente distribución de competencias:

- *Artículo 123. Atribuciones del Pleno.*



CLASE 8.ª



ON9133716



1. *Corresponden al Pleno las siguientes Atribuciones:*

j) La transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas, así como la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras Administraciones, salvo que por ley se impongan obligatoriamente.

**Quinta. Del procedimiento.**

La suscripción de convenios se ajustará al siguiente procedimiento:

**a) Inicio del expediente:**

• Dispone el artículo 58 de la LPACAP:

*Iniciación de oficio.*

1. *Los procedimientos se iniciarán de oficio por acuerdo del órgano competente.*

**b) Informes preceptivos:**

Son necesarios para la presente tramitación los siguientes informes:

• 1.º De la Jefatura del Servicio, según el artículo 172.1 del ROF:

*En los expedientes informará el Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlos, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio.*

• 2.º Del Órgano de Gestión Presupuestaria, según dispone la Base 40 de Ejecución del Presupuesto para 2022 prorrogado para 2023.

*... Todo proyecto de ordenanza, reglamento, resolución o acuerdo, cuya aprobación y aplicación pudiera suponer un*

*incremento del gasto público o una disminución de los ingresos, respecto de los autorizados y previstos en el Presupuesto, o que pudiera comprometer fondos de ejercicios futuros, irá acompañado de una Memoria económica, en la cual se detallarán las posibles repercusiones presupuestarias de su aplicación, y se remitirán al Órgano de Gestión Presupuestaria para que informe con carácter previo a su aprobación, sin perjuicio de su fiscalización por la Intervención General.*

• 3.º De Asesoría Jurídica, en los términos del artículo 54.1 a) del ROGA:

*Artículo 54. Ejercicio de las funciones consultivas*

1. *Corresponde a la Asesoría Jurídica informar, con carácter previo y preceptivo, en los siguientes asuntos:*

b) *Los convenios que celebren el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o sus Organismos Públicos.*

• 4.º De Intervención General, en los términos del artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

*Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los*



*principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.*

**Sexta.** Órgano competente para su aprobación:

La LRBRL dispone la siguiente distribución de competencias:

• **Artículo 123. Atribuciones del Pleno.**

*1. Corresponden al Pleno las siguientes Atribuciones:*

j) La transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas, así como la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras Administraciones, salvo que por ley se impongan obligatoriamente.

• Artículo 47 de la LRBRL.

*2. Se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos en las siguientes materias.*

(...)

h) *Transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas, así como la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones, salvo que por ley se impongan obligatoriamente.*

**Séptima.** Publicación y entrada en vigor:

• Artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

*8. Los convenios se perfeccionan por la prestación del consentimiento de las partes.*

*Los convenios suscritos por la Administración General del Estado o alguno de sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes resultarán eficaces una vez*

*inscritos, en el plazo de 5 días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, al que se refiere la disposición adicional séptima. Asimismo, serán publicados en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de su publicación facultativa en el boletín oficial de la comunidad autónoma o de la provincia que corresponda a la otra administración firmante.*

**Octava.** Remisión del acuerdo a las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas:

• Artículo 56.1 LRBRL.

*Las Entidades Locales tienen el deber de remitir a las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, en los plazos y forma que reglamentariamente se determinen, copia o, en su caso, extracto comprensivo de los actos y acuerdos de las mismas. Los Presidentes y, de forma inmediata, los Secretarios de las Corporaciones serán responsables del cumplimiento de este deber.*

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, visto el dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Gestión Económica-Financiera y Especial de Cuentas de fecha 12 de septiembre de 2023, el Pleno de esta Entidad, de acuerdo con lo previsto en el art. 123.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

#### **ACUERDA**

**Primero.** Suscribir el Convenio de colaboración en materia de gestión catastral a celebrar entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General de Catastro) en régimen de encomienda de gestión.

**Segundo.** Aprobar el texto del convenio que se incorpora como Anexo a este



CLASE 8.ª



0N9133717



acuerdo.

**Tercero.** Acordar la formalización del Convenio que se realizará en representación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria por la alcaldesa presidenta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**Cuarto.** Notificar a la Dirección General del Catastro (Gerencia Regional en Las Palmas de Gran Canaria) el presente acuerdo a fin de que se le dé la tramitación correspondiente para su plena efectividad».

#### ANEXO

**«Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de colaboración en materia de gestión catastral**

Reunidos en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a (FECHA)

De una parte:

**D. Fernando de Aragón Amunárriz,**

Director General del Catastro, en virtud del Real Decreto 752/2016, de 30 de diciembre (BOE n.º 316, de 31 de diciembre) en ejercicio de las competencias que tiene delegadas de conformidad con el artículo 17 de la Orden HAC/134/2021, de 17 de febrero, de delegación de competencias y por la que se fijan los límites de las competencias de gestión presupuestaria y concesión de subvenciones y ayudas de los titulares de

las Secretarías de Estado (BOE de 18 de febrero de 2021).

De otra parte:

**Doña Carolina Darías San Sebastián,**

Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, previa habilitación del Ayuntamiento Pleno, en virtud del acuerdo adoptado en fecha 29 de septiembre de 2023, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 123.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### EXPONEN

**PRIMERO.** El texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, establece en su artículo 4 que la formación y mantenimiento del Catastro Inmobiliario y la difusión de la información catastral es de competencia exclusiva del Estado y que dichas funciones se ejercerán por la Dirección General del Catastro, directamente o a través de las distintas fórmulas de colaboración que se establezcan con las diferentes Administraciones, Entidades y Corporaciones Públicas.

Por su parte, la Dirección General del Catastro ejercerá las funciones relativas a la formación, mantenimiento, valoración y demás actuaciones inherentes al Catastro Inmobiliario, de conformidad con el Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el



que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

**SEGUNDO.** El Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, regula, entre otras cuestiones, la colaboración en la gestión del Catastro entre la Administración del Estado y otras Administraciones, Entidades y Corporaciones públicas, fijando el marco al que deben sujetarse los convenios que, sobre esta materia, se suscriban, sin perjuicio de la aplicación de las prescripciones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**TERCERO.** El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en fecha \_\_\_\_\_, solicitó a través de la Gerencia Regional del Catastro de Las Palmas, a la Dirección General del Catastro, la formalización del presente Convenio de colaboración, en sustitución del Convenio suscrito el 1 de octubre de 1998, actualmente vigente, que se extingue con la firma del presente Convenio.

Las partes manifiestan y suscriben su común voluntad y acuerdo de resolver el Convenio de fecha 1 de octubre de 1998, que queda extinguido. Así, resuelto el anterior, la suscripción del presente Convenio viene a sustituir al citado instrumento de colaboración.

**CUARTO.** El Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Las Palmas, en sesión celebrada el \_\_\_\_\_, informó favorablemente la suscripción del presente Convenio, en virtud de lo establecido en el artículo 63.2 del Real Decreto 417/2006.

En consecuencia, las Administraciones intervinientes proceden a la formalización del presente Convenio de acuerdo con las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

Es objeto del presente Convenio la colaboración entre la Dirección General del Catastro, a través de la Gerencia Regional del Catastro de Las Palmas (en adelante Gerencia), y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante Ayuntamiento), para el ejercicio de las funciones de gestión catastral cuyo contenido y régimen jurídico figuran especificados en las cláusulas siguientes.

### SEGUNDA. TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE ALTERACIONES DE DOMINIO.

1. En régimen de encomienda de gestión, se atribuyen al Ayuntamiento la tramitación de los expedientes de alteraciones de orden jurídico relativas a bienes inmuebles rústicos y urbanos que se formalicen en el modelo aprobado por Orden Ministerial, siempre que la transmisión de dominio no se haya formalizado en escritura pública o solicitado su inscripción en el Registro de la Propiedad o, habiéndose formalizado la escritura o solicitada la inscripción, no se haya dado cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 38 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

También será objeto de dicha encomienda la tramitación de los expedientes de solicitudes de baja, previstos en el artículo 15 del mencionado texto legal.

2. Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:

a) Recepción de la declaración, registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y asistencia a la persona contribuyente en la cumplimentación de las declaraciones de alteraciones catastrales concernientes a bienes inmuebles urbanos y rústicos, salvo



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9133718



en aquellos supuestos en que se hayan cumplido las formalidades establecidas en el artículo 14 a) del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en cuyo caso el Ayuntamiento deberá advertir a la persona interesada de que no tiene obligación de presentar dicha declaración.

b) Recepción de la solicitud de baja, registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y asistencia a la persona contribuyente en la cumplimentación de estas solicitudes formuladas a instancia de las propias personas interesadas, concernientes a bienes inmuebles urbanos y rústicos.

c) Formalización de los requerimientos y audiencias a que hubiere lugar para el cumplimiento de las funciones encomendadas. El Ayuntamiento informará a la Gerencia, a través de su grabación en el Mapa de Gestión previsto en la cláusula cuarta, en relación a los requerimientos no atendidos, a fin de que, en su caso, la mencionada Gerencia desarrolle las actuaciones que estime oportunas.

d) Grabación de las modificaciones de los datos jurídicos en la base de datos catastral. El Ayuntamiento realizará la grabación de toda la información relativa a los expedientes de alteraciones de orden jurídico tramitados, a los efectos de su incorporación a la base de datos alfanumérica catastral. A tal efecto, tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, que dispondrá de las siguientes funcionalidades: registro de expedientes, grabación de los datos jurídicos derivados de los expedientes y seguimiento de las actualizaciones de las bases de datos

realizadas por la Gerencia. En todo caso, se observarán las instrucciones, circulares, especificaciones y criterios técnicos y de seguridad que sean dictados por la Dirección General del Catastro para garantizar la incorporación, la calidad y la homogeneidad de los trabajos para la tramitación de los expedientes catastrales objeto del presente apartado, así como los manuales operativos correspondientes.

e) Colaboración en la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en relación con los expedientes tramitados en el ámbito del presente Convenio.

f) El Ayuntamiento digitalizará e incorporará en los sistemas de información catastral, con carácter previo a la tramitación de la correspondiente declaración o solicitud, toda la documentación que integre los expedientes objeto de esta cláusula, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos y a las herramientas informáticas definidas por la Dirección General del Catastro conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad, con el fin de permitir su integración en el sistema de información catastral.

Para posibilitar el acceso telemático a los sistemas informáticos citados, la entidad colaboradora deberá comunicar a la Dirección General del Catastro las personas usuarias, software y equipos informáticos que se utilizarán por la misma, todo ello adaptado a las instrucciones de la citada Dirección General.

En todo caso, deberá cumplir las medidas de seguridad establecidas en el



Documento de Seguridad de SIGECA aprobado por Resolución de la Dirección General del Catastro de 23 de junio de 2000 (BOE de fecha 27 de septiembre de 2000) o las medidas técnicas y organizativas que se aprueben en su desarrollo o sustitución.

g) Actuaciones de información y asistencia a la persona contribuyente en relación con las materias referidas en los apartados anteriores.

### **TERCERA. TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE ALTERACIONES DE ORDEN FÍSICO Y ECONÓMICO.**

1. En régimen de encomienda de gestión, se atribuyen al Ayuntamiento las funciones de tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico, relativos a bienes inmuebles urbanos y rústicos, que se formalicen en el modelo aprobado por Orden Ministerial. Asimismo, asumirá la tramitación de los cambios de titularidad asociados a estas alteraciones que se presenten mediante la correspondiente declaración.

2. Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:

a) Recepción de la declaración, registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y asistencia a la persona contribuyente en la cumplimentación de las declaraciones de alteraciones catastrales objeto del presente Convenio.

b) Comprobación de la documentación presentada relativa a datos físicos, jurídicos o económicos de los bienes inmuebles declarados, con realización, en su caso, de los oportunos trabajos de campo.

c) Formalización de los requerimientos y audiencias a que hubiere lugar para el cumplimiento de las funciones asumidas en el presente Convenio. El Ayuntamiento informará a la Gerencia, a través de su grabación en el Mapa de Gestión previsto

en la cláusula cuarta, en relación a los requerimientos no atendidos, a fin de que, en su caso, la mencionada Gerencia desarrolle las actuaciones que estime oportunas.

d) Grabación de las modificaciones de los datos físicos, jurídicos y económicos en la base de datos catastral. El Ayuntamiento realizará la grabación de toda la información relativa a los expedientes de alteraciones de orden físico y económico tramitados, a los efectos de su incorporación a la base de datos alfanumérica catastral. A tal efecto, tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, que dispondrá de las siguientes funcionalidades: registro de expedientes, grabación de los datos físicos, jurídicos y económicos derivados de los expedientes, validación de la información, valoración provisional de los inmuebles para que la Gerencia pueda efectuar la valoración definitiva de los mismos, tanto en el caso de nuevas incorporaciones (altas) como de modificaciones en los ya existentes (reformas, segregaciones, divisiones, agrupaciones y agregaciones) y seguimiento de las actualizaciones de las bases de datos realizadas por la Gerencia.

e) Colaboración en la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en relación con los expedientes tramitados en el ámbito del presente Convenio.

f) El Ayuntamiento digitalizará e incorporará en los sistemas de información catastral, con carácter previo a la tramitación de la correspondiente declaración, toda la documentación que integre los expedientes objeto de esta cláusula, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos y a las herramientas informáticas definidas por la Dirección General del Catastro conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad,



CLASE 8.ª



0N9133719



con el fin de permitir su integración en el sistema de información catastral.

La actualización cartográfica relativa a los expedientes tramitados, a los efectos de su incorporación en la base de datos gráfica catastral, se realizará mediante el mantenimiento en línea de la cartografía catastral digitalizada con el fin de asegurar la identidad geométrica. Para ello, la entidad colaboradora tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y dispondrá de las funcionalidades de consulta y edición necesarias para el mantenimiento de las parcelas o locales que hayan sufrido modificaciones. Cuando existan construcciones, se editarán e incorporarán, además, los planos de distribución de cada una de las plantas significativas, acotados y digitalizados según las especificaciones de los formatos FXCC vigentes dictados por la Dirección General del Catastro, así como la fotografía digital de la fachada.

Para posibilitar el acceso telemático a los sistemas informáticos citados, la entidad colaboradora deberá comunicar a la Dirección General del Catastro las personas usuarias, software y equipos informáticos que se utilizarán por la misma, todo ello adaptado a las instrucciones de la citada Dirección General.

En todo caso, se observarán las instrucciones, circulares, especificaciones y criterios técnicos y de seguridad que sean dictados por la Dirección General del Catastro para garantizar la incorporación, la calidad y la homogeneidad de los trabajos para la tramitación de los expedientes catastrales de incorporación

de bienes inmuebles o de alteración de sus características, así como los manuales operativos correspondientes.

g) Las actuaciones de información y asistencia a la persona contribuyente en relación con las anteriores materias.

#### **CUARTA. COLABORACIÓN EN ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO.**

1. En régimen de encomienda de gestión, el Ayuntamiento podrá realizar actuaciones de colaboración en la actualización de las descripciones catastrales de los inmuebles originadas por los hechos, actos, negocios y demás circunstancias susceptibles de originar una incorporación o modificación en el Catastro Inmobiliario, siempre y cuando dichos inmuebles estén íntegramente situados en el municipio incluido en el ámbito territorial del Convenio.

Dicha colaboración, que no tendrá carácter de exclusividad, se realizará en el marco de los planes de mantenimiento, regularización e inspección que lleve a cabo la Dirección General del Catastro.

Los criterios de planificación y actuaciones, métodos de detección de incidencias, sistemas de captura de documentación, medición y grabación de datos, formatos para su remisión, así como el control de calidad se realizarán de conformidad con los criterios dictados por la Dirección General del Catastro.

La base para llevar a cabo las actuaciones de colaboración previstas en la presente cláusula será el Mapa de Gestión, como herramienta de gestión de las necesidades de actualización de las descripciones catastrales de los inmuebles



y de visualización de las mismas sobre el parcelario catastral.

Este Mapa se pondrá a disposición del Ayuntamiento en el marco de los sistemas de información catastrales, de manera que refleje, de forma permanentemente actualizada, las incidencias detectadas y la información sobre las distintas fases de las actuaciones que se desarrollen sobre las mismas.

2. Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:

a) Detección de los hechos, actos, negocios y demás circunstancias relativas a los bienes inmuebles susceptibles de originar una incorporación o modificación en el Catastro Inmobiliario.

b) Incorporación de las discrepancias detectadas entre la descripción catastral de los inmuebles y la realidad en el Mapa de Gestión.

c) Actuaciones de obtención de información y documentación que deban llevarse a efecto en relación con las incidencias reflejadas en el Mapa.

d) Remisión a la Gerencia de la información y documentación obtenida sobre las discrepancias detectadas entre las descripciones catastrales y la realidad, sea cual sea su origen, al objeto de la depuración del Mapa de Gestión.

Esta remisión se realizará por medios telemáticos, en los términos y condiciones fijados por la Dirección General del Catastro, que permitirá la identificación inequívoca de los inmuebles y las parcelas y su localización en la cartografía catastral.

e) Colaboración en el tratamiento de la información resultante de los apartados anteriores.

f) Colaboración, a efectos de su incorporación al Catastro, en el tratamiento de la información suministrada por los notarios/notarias,

registradores/registradoras de la propiedad y otras administraciones y entidades públicas, reflejada en el Mapa de Gestión, en los términos y condiciones fijados por la Dirección General del Catastro.

g) Preparación de los borradores de declaración y de los requerimientos previos a las personas interesadas para que éstas confirmen dichos borradores, o bien comparezcan en las oficinas de la Entidad colaboradora o aporten cuantos datos, informes o antecedentes con trascendencia catastral resulten necesarios, en aquellos casos en los que se considere que la información y documentación disponible es insuficiente. Todo ello de acuerdo con los términos y condiciones fijados por la Dirección General del Catastro. El Ayuntamiento informará a la Gerencia sobre los requerimientos no atendidos y los borradores no confirmados para que, en su caso, se desarrollen por ésta las actuaciones que se estimen oportunas.

h) Tramitación de las comunicaciones del Ayuntamiento y entidades gestoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles establecidas en el artículo 14 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en los términos y condiciones establecidos por la Dirección General del Catastro.

i) Grabación en la base de datos catastral de los datos obtenidos por cualquiera de las actuaciones anteriores. A tal efecto, el Ayuntamiento tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, con las funcionalidades que resulten necesarias para su actuación, debiéndose observar las instrucciones de identificación y autenticación del Sistema de Información de la Dirección General del Catastro.

El Ayuntamiento digitalizará e incorporará en los sistemas de información



CLASE 8.ª



0N9133720



catastral toda la documentación que integre los expedientes objeto de esta cláusula, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos y a las herramientas informáticas definidas por la Dirección General del Catastro conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad, con el fin de permitir su integración en el sistema de información catastral.

La actualización cartográfica, a los efectos de su incorporación en la base de datos gráfica catastral, se realizará mediante el mantenimiento de la cartografía catastral digitalizada con el fin de asegurar la identidad geométrica. Para ello, la entidad colaboradora tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y dispondrá de las funcionalidades de consulta y edición necesarias para el mantenimiento de las parcelas o locales que hayan sufrido modificaciones. Cuando existan construcciones, se editarán e incorporarán, además, los planos de distribución de cada una de las plantas significativas, acotados y digitalizados según las especificaciones de los formatos FXCC vigentes dictados por la Dirección General del Catastro, así como la fotografía digital de la fachada.

Para posibilitar el acceso telemático a los sistemas informáticos citados, la entidad colaboradora deberá comunicar a la Dirección General del Catastro las personas usuarias, software y equipos informáticos que se utilizarán por la misma, todo ello adaptado a las instrucciones de la citada Dirección General.

En todo caso, se observarán las instrucciones, circulares, especificaciones y

criterios técnicos y de seguridad que sean dictados por la Dirección General del Catastro para garantizar la incorporación, la calidad y la homogeneidad de los trabajos para la tramitación de los expedientes catastrales de incorporación de bienes inmuebles o de alteración de sus características, así como los manuales operativos correspondientes.

j) Emisión de informes técnicos referidos a las alegaciones que se presenten a las propuestas de regularización de la descripción catastral en relación con los expedientes tramitados en el ámbito del presente Convenio, así como aportación de la información adicional que fuese necesaria.

k) Colaboración en la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en relación con los expedientes tramitados en el ámbito del presente Convenio en los términos establecidos en el apartado anterior.

l) Colaboración en la investigación de la titularidad catastral de inmuebles incluidos íntegramente en el ámbito de aplicación del presente Convenio, siempre que para ello sea requerido por la Gerencia.

3. El Ayuntamiento deberá comunicar a la Gerencia cualquier incidencia, para que, en su caso, ésta desarrolle las actuaciones que estime oportunas para garantizar el cumplimiento de todos los trámites del procedimiento en los plazos previstos en la legislación vigente.

4. La comisión de seguimiento, vigilancia y control del Convenio remitirá anualmente a la Gerencia una propuesta de planificación de actuaciones a realizar,



para garantizar su compatibilidad con los Planes de Regularización e Inspección Catastral de la Dirección General del Catastro.

En su caso, esta propuesta detallará otras actuaciones previas y complementarias a la colaboración en el mantenimiento, que deban realizarse para garantizar su adecuado desarrollo, tales como:

- Corrección de errores derivados de las discrepancias entre base de datos gráfica y alfanumérica.
- Corrección de callejeros y números de policía.
- Asignación de calles a inmuebles con una sola dirección de la finca.
- Aportación de información para la determinación correcta de titulares en investigación.
- Cualesquiera otras de similar naturaleza que se estimen convenientes.

#### **QUINTA. ACTUACIONES DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y COLABORACIÓN EN LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL.**

Siempre que sea requerido para ello por la Dirección General del Catastro, el Ayuntamiento se compromete a la puesta a disposición de los medios necesarios para llevar a cabo la atención al público a consecuencia de la tramitación de procedimientos que pudieran realizarse en el término municipal, cuando afecten a un significativo número de inmuebles del mismo.

Asimismo, el Ayuntamiento asume la atención, presencial o telefónica, del público que se dirija a ella con el fin de solicitar acceso a la información general sobre los procedimientos catastrales, tipo de actuaciones, plazos, efectos y cualquier otro extremo relacionado con el mantenimiento catastral.

Dicha colaboración se desarrollará en régimen de encomienda de gestión, bajo la dirección del personal de la Gerencia responsable.

El Ayuntamiento se compromete a solicitar el establecimiento y gestionar Puntos de Información Catastral (PIC) en el término municipal.

El régimen de funcionamiento y prestación de servicios de estos PIC será el establecido por la Dirección General del Catastro.

El Ayuntamiento se compromete a la recepción y registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, de alegaciones, solicitudes y recursos en materia catastral, ajenos al presente Convenio.

#### **SEXTA. COLABORACIÓN EN LA NOTIFICACIÓN.**

1. El Ayuntamiento se compromete por el presente Convenio a la notificación postal a las personas interesadas de los borradores de declaración, requerimientos, audiencias y acuerdos de alteración catastral adoptados por la Gerencia, resultantes de la aplicación de las cláusulas segunda, tercera y cuarta anteriores, en los términos establecidos en el artículo 17 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, acogiéndose al sistema de reparto «Medios propios y Correos SICER».

Dado que el sistema de reparto incluye medios propios, las notificaciones de los acuerdos de alteración y demás documentos previstos en este apartado podrán realizarse con el personal propio del Ayuntamiento o mediante la contratación con empresas de servicios postales, ajustada a los requisitos establecidos en la Ley 43/2010 de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los derechos de las personas usuarias y del mercado postal, así como a su normativa de desarrollo.



CLASE 8.ª



0N9133721



2. El Ayuntamiento no asumirá las notificaciones derivadas de procedimientos de valoración colectiva de carácter general o parcial.

El sistema de colaboración previsto en los apartados anteriores no se aplicará al reparto de las comunicaciones de clave concertada, que será efectuado por la Dirección General del Catastro.

#### **SÉPTIMA. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.**

Para el desarrollo de todos o alguno de los trabajos previstos en las cláusulas segunda, tercera, cuarta y quinta del presente Convenio, el Ayuntamiento podrá optar, alternativamente, por recabar el apoyo de la Dirección General del Catastro, asumiendo el Ayuntamiento su financiación directamente o a través de su correspondiente Organismo Autónomo de Gestión y Recaudación, o bien realizarlos por sus propios medios.

#### **OCTAVA. CARTA DE SERVICIOS DEL CATASTRO.**

El Ayuntamiento adoptará las medidas que considere necesarias para la correcta realización de las funciones de gestión catastral, cuyo contenido y régimen jurídico figuran especificados en el presente Convenio, de acuerdo con los compromisos de calidad contenidos en la carta de servicios del Catastro. En especial, deberá establecer un servicio de recepción y atención de las quejas y sugerencias que se pudieran presentar por los ciudadanos o las ciudadanas ante el Ayuntamiento con motivo de los compromisos asumidos en el presente Convenio, debiendo dar traslado

de las mismas a la Gerencia a efectos informativos.

Asimismo, el Ayuntamiento adecuará sus actuaciones, en aplicación de lo previsto en el Convenio, a las distintas cartas de servicios del Catastro que pudieran ser aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Función Pública durante la vigencia del mismo.

#### **NOVENA. PLAN DE OBJETIVOS Y DE ACTUACIONES DEL CATASTRO.**

En virtud de lo establecido en el artículo 64.5 del Real Decreto 417/2006, la actuación del Ayuntamiento se ajustará a la programación del Plan de Objetivos y de Actuaciones de la Dirección General del Catastro.

#### **DÉCIMA. ACTUACIONES FORMATIVAS.**

La Gerencia se compromete a realizar aquellas actuaciones formativas que, en el marco de la comisión de seguimiento, vigilancia y control, se consideren necesarias para que el Ayuntamiento pueda desempeñar las funciones previstas en el presente Convenio.

En todo caso, la Gerencia se compromete a realizar todas las actuaciones formativas necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades en materia de información y atención al público previstas en la cláusula quinta del presente Convenio.

Asimismo, con carácter anual se llevarán a cabo unas jornadas de actualización normativa y unificación de criterios destinadas al funcionariado o personal empleado público del Ayuntamiento responsables de la gestión del Convenio.



## **UNDÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

El Ayuntamiento, en el ejercicio de las funciones previstas en el presente Convenio, adecuará sus actuaciones al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y su normativa de desarrollo, al texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y al Real Decreto 417/2006.

El Ayuntamiento tendrá la consideración de «encargado del tratamiento» y el acceso a la información catastral de carácter personal necesaria para la prestación de los servicios objeto de este Convenio no supondrá «comunicación de datos», a efectos de lo dispuesto en la citada Ley Orgánica 3/2018.

El tratamiento de la referida información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos objeto del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento

Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En todo caso, el Ayuntamiento asume las siguientes obligaciones:

a) El Ayuntamiento deberá poner en conocimiento de la Gerencia la identidad de la empresa contratista adjudicataria de los trabajos y del personal empleado de la misma que vayan a tener acceso a los datos catastrales protegidos, a efectos de su autorización previa.

b) En el tratamiento de los datos, el Ayuntamiento actuará conforme a las instrucciones de la Gerencia, responsable del fichero.

c) El Ayuntamiento adoptará todas aquellas medidas de índole técnica y organizativa que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

d) El Ayuntamiento no aplicará ni utilizará los datos de carácter personal con fines distintos a los que figuran en este Convenio, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

e) El Ayuntamiento está obligado a guardar el secreto profesional respecto de los datos de carácter personal tratados, aun después de la extinción del presente Convenio.

f) La resolución del Convenio por alguna de las partes a que se refiere el Real Decreto 417/2006, supondrá la devolución a la Gerencia de todos los documentos o soportes informáticos en que pudiera constar algún dato de carácter personal, en el plazo de 15 días desde que resulte efectiva la denuncia del Convenio.

g) En el caso de que el Ayuntamiento destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de este Convenio o las



CLASE 8.ª



ON9133722



obligaciones establecidas en el Real Decreto 417/2006, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

#### **DUODÉCIMA. ACTUACIONES DE PROCEDIMIENTO.**

1. El Ayuntamiento se atenderá, en el ejercicio de las funciones convenidas, a las normas técnicas que pudiera impartir la Dirección General del Catastro.

En todo caso, cuando el Ayuntamiento decida contratar con alguna empresa especializada las actuaciones derivadas del presente Convenio, deberá utilizar los pliegos de prescripciones técnicas que, para los distintos trabajos catastrales, tenga establecidos la Dirección General del Catastro, y llevar a cabo controles periódicos de los trabajos realizados por estas empresas para garantizar un adecuado control de calidad. La omisión de dichos controles podrá suponer el rechazo de los trabajos que se pretendan entregar en la Gerencia en ejecución de este Convenio.

2. El Ayuntamiento podrá utilizar sus propios impresos para la formalización de las declaraciones catastrales, siempre que los mismos se ajusten a las condiciones, estructura y contenido del modelo aprobado en la correspondiente Orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública, cuya utilización requerirá autorización expresa de la Delegación de Economía y Hacienda.

3. La Gerencia pondrá a disposición del Ayuntamiento, a través de su registro en las aplicaciones catastrales todas las

declaraciones correspondientes a alteraciones catastrales objeto del presente Convenio que reciba, así como la documentación digitalizada que acompañe a las mismas.

4. Con independencia del uso preferente de la Sede Electrónica del Catastro, la Gerencia remitirá gratuitamente al Ayuntamiento, cuando así lo solicite y como máximo con una periodicidad anual, la información catastral urbana del municipio en los formatos diseñados al efecto por la Dirección General del Catastro, que deberá ser utilizada para los fines del presente Convenio, sin perjuicio de su utilización, asimismo, para el ejercicio de sus competencias.

5. El Ayuntamiento remitirá a la Gerencia en el plazo de 10 días todas las declaraciones o documentos que se refieran a otros tipos de alteraciones no contemplados en el objeto del presente Convenio y que se presenten en sus oficinas.

6. La comisión de seguimiento, vigilancia y control dará previamente su conformidad a los impresos que el Ayuntamiento utilice en los requerimientos o notificaciones relativos a las funciones pactadas en este documento, en los que deberá hacerse referencia expresa al Convenio en virtud del cual se ejercen las indicadas funciones.

7. Tanto el Ayuntamiento como la Dirección General del Catastro adoptarán cuantas medidas estimen oportunas, encaminadas a poner en conocimiento del público el contenido del presente Convenio



evitando en todo caso duplicidad de actuaciones o trámites innecesarios.

8. En relación con las materias objeto del presente Convenio, la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento estarán recíprocamente obligados a admitir y remitir al órgano competente cuantos documentos presenten los administrados.

9. El intercambio de información derivado del ejercicio de las facultades encomendadas en este Convenio se realizará utilizando medios electrónicos, a través de los mecanismos que establezca la Dirección General del Catastro, que garantizarán la autenticidad, integridad, confidencialidad y no repudio de los envíos. En todo caso, la información recibida por la Gerencia será objeto del oportuno control de validación, especialmente en aquellos que impliquen una modificación de la valoración catastral.

Igualmente, la mutua remisión entre el Ayuntamiento y la Gerencia de documentación que integre los expedientes objeto de este Convenio se realizará en formato electrónico, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos y a las herramientas informáticas definidas por la Dirección General del Catastro conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad, con el fin de permitir su integración en el sistema de información catastral.

En el supuesto de que se modifiquen por la Dirección General del Catastro los formatos de intercambio de información o las Normas de Digitalización de Documentos, se establecerá un período transitorio para que la Entidad colaboradora pueda adaptarse a estos nuevos formatos, con el informe previo de la Comisión Técnica de Cooperación Catastral, órgano colegiado de naturaleza administrativa dependiente del citado Centro Directivo.

### **DECIMOTERCERA. RÉGIMEN JURÍDICO.**

1. El presente Convenio se suscribe al amparo de lo establecido en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, así como en los artículos 62 y siguientes del Real Decreto 417/2006, por el que se desarrolla dicho texto legal y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.

Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

3. La realización de las funciones objeto del Convenio no implica la transferencia de medios materiales y personales, ni comportará contraprestación económica alguna por parte de la Dirección General del Catastro al Ayuntamiento, según establece el artículo 64.2 del Real Decreto 417/2006 y la disposición adicional décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por cuanto permiten mejorar la recaudación tributaria de las Entidades Locales que los suscriben.

Sin perjuicio de las facultades de organización de sus propios servicios, el Ayuntamiento deberá ejercer dichas funciones con estricto cumplimiento de los extremos expuestos en este documento.



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9133723



#### **DECIMOCUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.**

1. Se constituirá una comisión de seguimiento, vigilancia y control que, formada por tres miembros de cada parte, será presidida por quien ostente la representación de la Gerencia o la persona funcionaria en quien delegue. Con independencia de las funciones concretas que le asignen las demás cláusulas de este Convenio, resolverá las cuestiones que se planteen en cuanto a su interpretación y cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 417/2006, todo ello sin perjuicio de la facultad de la Dirección General del Catastro de llevar a cabo las actuaciones de comprobación que se estimen oportunas respecto del ejercicio de las facultades encomendadas. Asimismo podrá determinar la relación de expedientes y tareas propias del presente Convenio que hayan de ser asumidos puntual y transitoriamente por la Gerencia, siempre que las circunstancias lo aconsejen.

Especialmente, deberá emitir informe previo sobre las condiciones de la contratación que pueda realizar el Ayuntamiento con alguna empresa especializada, de conformidad con lo señalado en el apartado 1 de la cláusula duodécima. Igualmente, informará las distintas ofertas recibidas por aquél, con anterioridad a la adjudicación del contrato.

2. La comisión de seguimiento, vigilancia y control deberá constituirse formalmente en un plazo máximo de un mes desde la formalización del presente Convenio. Dicha comisión celebrará cuantas sesiones extraordinarias sean

necesarias para el cumplimiento de sus fines, previa convocatoria al efecto de quien ejerza su Presidencia, por propia iniciativa o teniendo en cuenta las peticiones del resto de miembros. En todo caso, esta comisión se reunirá ordinariamente una vez al año, con el fin de verificar y comprobar el resultado de las obligaciones contraídas y de establecer las directrices e instrucciones que considere oportunas.

Esta comisión ajustará su actuación a las disposiciones contenidas en la Sección 3.<sup>a</sup> del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **DECIMOQUINTA. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO ANTERIOR**

Las partes manifiestan y suscriben su común voluntad y acuerdo de resolver el Convenio formalizado por ellas en fecha 1 de octubre de 1998, que queda extinguido.

Así, resuelto el anterior, la suscripción del presente Convenio viene a sustituir aquel instrumento de colaboración.

#### **DECIMOSEXTA. ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE VIGENCIA.**

1. El presente Convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 del Real Decreto 417/2006, obligará a las partes desde el momento de su firma y extiende su vigencia inicial hasta el 31 de diciembre de 2025, prorrogándose tácitamente por sucesivos períodos bianuales, mientras no sea denunciado. El presente convenio sustituye al anterior Convenio suscrito el 1 de octubre de 1998, que queda resuelto.



2. El cumplimiento de los objetivos contractuales establecidos en el presente Convenio podrá suspenderse, una vez sea eficaz y dentro del plazo de vigencia, total o parcialmente y de mutuo acuerdo, por un periodo no superior a tres meses. El transcurso de este plazo sin que se produzca su funcionamiento, causará la resolución automática del mismo.

El Convenio podrá suspenderse, asimismo, total o parcialmente y de mutuo acuerdo, por un plazo no superior a un año, cuando concurren circunstancias técnicas, presupuestarias o de cualquier otra índole que así lo justifiquen, según establece el artículo 66 del Real Decreto 417/2006.

3. La denuncia del Convenio, según establece el artículo 67 del Real Decreto 417/2006, podrá formularse por cualquiera de las partes, previa comunicación a la otra con una antelación mínima de un mes, transcurrido el cual se producirá la extinción de la relación convencional. No obstante, en el supuesto de que la otra parte manifestara su oposición a la denuncia, se abrirá un período de consultas durante veinte días naturales en el que la comisión de seguimiento, vigilancia y control procurará el acuerdo entre las partes. De no producirse este acuerdo, quedará extinguido el Convenio una vez transcurrido el período de consultas.

4. En caso de producirse la extinción anticipada del Convenio, los expedientes en tramitación serán resueltos por el Ayuntamiento, salvo que la Gerencia estime conveniente hacerse cargo de todos los expedientes pendientes con independencia del estado de tramitación en que se encuentren.

#### **CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA.**

Para la ejecución de las tareas contempladas en el presente Convenio, la entidad local deberá emplear las aplicaciones, formatos y sistemas de

comunicaciones que al efecto establezca la Dirección General del Catastro, y acceder a través de los correspondientes programas y líneas de comunicaciones, cuya instalación y mantenimiento será por cuenta de dicha entidad colaboradora.

#### **CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA.**

Con carácter complementario a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, el Ayuntamiento se compromete a entregar a la Gerencia, a efectos estadísticos, los datos resultantes de la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y los establecidos en el artículo 69 del Real Decreto 417/2006.

Por otra parte, de conformidad con el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, las partes deberán hacer pública la relación de los convenios suscritos y encomiendas de gestión, en los términos y condiciones indicados por la Ley.

#### **CLÁUSULA TRANSITORIA.**

Las actuaciones derivadas de las funciones contempladas en las cláusulas segunda, tercera, quinta y sexta del presente Convenio y que previamente a la firma del mismo no ejerce el Ayuntamiento, así como los cambios operativos derivados de las nuevas aplicaciones tecnológicas, se implementarán progresivamente según se acuerde en el seno de la comisión de seguimiento, vigilancia y control.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio en duplicado ejemplar en el lugar y fecha anteriormente indicados.

El Director General del Catastro.

La Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria».



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9133724



#### DEBATE. Intervenciones:

*La señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola):** Traemos un proyecto de convenio de colaboración catastral entre la Secretaría de Estado de Hacienda y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Actualmente existe un convenio con la Dirección General del Catastro, que está en vigor desde el día 1 de octubre de 1998. Ahora lo que se pretende es actualizar ese convenio adaptándolo, de una parte, a la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, pero también incorporando nuevos instrumentos tecnológicos que van a suponer un avance en el desarrollo y el control de la gestión catastral. Estos avances se van a materializar, de una parte, en la utilización de recursos tecnológicos, en aplicativos y sistemas informáticos de los que dispone la Dirección General del Catastro, que van ahora a ser puestos a disposición del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, y desde el punto de vista del Ayuntamiento es muy importante la utilización de esos aplicativos porque nos van a permitir la actualización de los datos catastrales, especialmente en lo que se refiere al padrón del impuesto de bienes inmuebles y también al impuesto del incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, llamado comúnmente «plusvalía».

El régimen que se va a utilizar, el régimen jurídico, es el de encomienda de gestión, y eso significa que el Ayuntamiento

de Las Palmas de Gran Canaria va a realizar las siguientes funciones: va a tramitar los expedientes de alteración de dominio, va a tramitar los expedientes de alteración de orden físico y económico, vamos a colaborar en las actuaciones de mantenimiento a través de regularización e inspección que se lleven a cabo por el Catastro sobre las actualizaciones de las descripciones catastrales, vamos a colaborar en actuaciones relativas a la atención al público y la colaboración y difusión de información catastral a través de unos puntos de información catastral que tendremos en la ciudad; vamos a gestionar, el Ayuntamiento va a gestionar esos puntos de información catastral, y vamos a colaborar con la Dirección General del Catastro también en las tareas de notificación.

La realización de todas estas funciones no implica transferencia de medios materiales y personales ni comporta contraprestación económica alguna por parte de la Dirección General del Catastro. Comoquiera que existe un convenio que está en vigor desde el año 1998, nosotros ya tenemos un personal dentro del Órgano de Gestión Tributaria que trabaja en esta materia de gestión catastral, por tanto, tenemos los recursos humanos preparados para ello y ahora vamos a añadir, como antes indicaba, todos los aplicativos que van a ser puestos a disposición del Ayuntamiento. La formación la va a prestar a los empleados públicos el Catastro y las obligaciones que asume el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en ejecución de este convenio van a ser ejecutadas, como dije, por el Servicio de Tributos y el Servicio de Atención al Contribuyente del Órgano de



Gestión Tributaria. El incremento o el coste se puede valorar en unos dieciocho mil euros de coste añadido en este nuevo convenio respecto del que veníamos disfrutando anteriormente.

Y nada más, eso es todo.

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto-CCa):** Gracias, señora presidenta.

Señor Hernández, disculpe que sea tan insistente con el tema de recursos humanos, pero me preocupa gravemente. Usted ha dicho claramente que este convenio, esta actualización del convenio, que se firmó en su momento en 1998, no comporta la transferencia de medios. Yo creo que en este ayuntamiento lo que escasea, especialmente, son los medios humanos. Hace falta mucho más personal y quizás hemos perdido una oportunidad, quizás, para haber aprovechado y que desde, en este caso, la Secretaría del Estado se nos hubiese dotado de recursos humanos para reforzar el Área de Tributos o quizás poder aprovechar a los actuales trabajadores de Tributos y trasladarlos a otros servicios, dado, como digo, que hay una problemática importante en materia de personal.

Tan solo quiero trasladarle, señor Hernández, que más allá de que vamos a votar, evidentemente, a favor de este convenio, sí que es verdad que nos gustaría que se aprovechara, como decía, este tipo de oportunidades, porque no únicamente se trata de que ya el Ayuntamiento pueda estar preparado y que se vaya a incorporar un nuevo aplicativo, sino que también hablamos de que hay una formación que tendrán que cumplir los trabajadores para adaptarse a ese aplicativo, y esto va a conllevar que lo hagan durante el tiempo de trabajo y, por tanto, va a conllevar que dejen de hacer sus labores habituales. En cualquier caso, como decía, vamos a votar a favor. Gracias.

**El señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA (concejal del G. P. M. Popular):** Muchas gracias, señora alcaldesa-presidenta.

Muchas gracias, señor Hernández Spínola. Le adelanto que vamos a apoyar esta actualización del convenio de colaboración, pero me preocupa un tema, que es que, al ser en régimen de encomienda de gestión, me preocupa el tema de la presión añadida que va a suponer para los recursos humanos y técnicos de este ayuntamiento en un tema de gran complejidad técnica, y ese es el tema en el que habrá que hacer un seguimiento y poner los medios necesarios para que no suponga un estrés añadido y una merma de los servicios que se prestan al ciudadano por este régimen de encomienda de gestión. Muchas gracias.

**El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA:** Gracias, presidenta.

Los dos portavoces que han intervenido se han centrado en los posibles problemas de falta de recursos humanos, falta de personal. Seguramente desconocen que en el Órgano de Gestión Tributaria hay un negociado que se llama el Negociado de Gestión Catastral, Negociado de Gestión Catastral, que en virtud de ese convenio del año 1998 dedica el 80 % de su trabajo a la gestión catastral. Es decir, ya tenemos el personal, no son funciones nuevas, no son añadidas. Es verdad que a ese personal hay que formarlo, porque vamos ahora a disponer de unos aplicativos informáticos nuevos que nos proporciona la Dirección General del Catastro, pero tenemos personal. Y, además, tenemos en marcha un proceso de incorporación de administrativos, C1, al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, concretamente este mes de octubre se van a incorporar 22 administrativos al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y también al Área de Hacienda irán algunos. Por tanto, nosotros vamos a seguir respondiendo a las demandas de los ciudadanos y lo que vamos



CLASE 8.<sup>a</sup>



0N9133725



a prestar es un mejor servicio a los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria, que tienen ahora mismo en la Dirección General del Catastro ciertas dificultades que todos los ciudadanos padecemos cuando tenemos que tramitar algún expediente en el Catastro. Yo creo que con estos puntos de información catastral, con esta aportación que hace el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, el servicio público va a mejorar sustancialmente. Muchas gracias.

El señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA: Muchas gracias. Soy perfectamente conocedor de que ya existe esa función, se está desarrollando, evidentemente, es un convenio que lleva tiempo. Yo simplemente quería poner de manifiesto el estrés añadido que suponen para los recursos humanos del Ayuntamiento esas novedades que usted nos ha anunciado en temas de gran complejidad técnica como es la gestión catastral. Muchas gracias.

*La señora PRESIDENTA somete a votación el asunto tratado en este punto del orden del día.*

#### **VOTACIÓN:**

**Número de votantes: 27**

Presentes: 27

**Votos a favor: 27** [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 2 (G. P. M. Mixto-NC-FAC); 1 (G. P. M. Mixto-USP); 1 (G. P. M. Mixto-CCa)]

**Escrutinio de la votación:** es aprobado por unanimidad de los miembros de la corporación presentes en la sesión.

### **ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO**

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA**

#### **SERVICIO DE URBANISMO**

### **9. ACUERDO DE REMISIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL ÁREA DEL "RECINTO FERIAL DE CANARIAS" (SG-11), FORMULADO Y PROMOVIDO POR LA INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS (INFECAR), AL ÓRGANO AMBIENTAL PARA LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA**

Se adopta el siguiente acuerdo:

#### **«ANTECEDENTES**

1. El día 17 de febrero de 2023 -R.E. n.º 28220- tuvo entrada en este Ayuntamiento escrito de la sociedad LPA STUDIO S.L.P., en nombre y representación de la Institución Ferial de Canarias (INFECAR), según autorización de la directora general de dicha Institución, adjuntando el Documento Borrador y el Documento Ambiental Estratégico correspondiente al Plan Especial de Ordenación del Área del "Recinto Ferial de Canarias" (SG-11), formulado y promovido por la citada Institución, solicitando el inicio de la tramitación de la evaluación ambiental estratégica.

Posteriormente, con fecha 9 de mayo de 2023 y R.E. n.º 69320, se procedió a presentar de nuevo los referidos Documentos, debido a cambios y a la actualización llevada a cabo,



documentación que sustituyó a la anterior para su tramitación.

2. La Ficha del vigente Plan General de Ordenación (PGO 2012) recoge las directrices a cumplirse para la nueva ordenación que se establece en la misma, a realizarse mediante la redacción de un nuevo Plan Especial que deberá contener y dar cumplimiento a las determinaciones urbanísticas establecidas, así como a las específicas determinaciones ambientales establecidas en la misma.

3. El objetivo final de este Plan Especial lo constituye permitir que se pueda llevar a cabo a la actualización y modernización de las instalaciones del Recinto Ferial, que permita adecuarlas para afrontar los cambios y nuevos retos comerciales y tecnológicos, de forma que le permita adaptarse a los mismos, mejorando y ampliando su actividad de exposición y de negocio, fomentando su competitividad y adaptabilidad a las nuevas demandas en el sector de ferias y exposiciones comerciales y tecnológicas.

4. La documentación técnica consiste en el Documento Borrador de la ordenación urbanística y en el Documento Ambiental Estratégico, para su tramitación por el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de carácter simplificada, de conformidad, con lo establecido en el artículo 148.1 de la citada Ley 4/2017, que establece que los planes parciales y planes especiales se someterán, en principio, al procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica, cuando se constate en el informe del órgano ambiental que cumplen las determinaciones ambientales del plan general que desarrollan, previamente evaluado, debiendo acordarse por el Ayuntamiento el inicio del expediente y su remisión al órgano ambiental para su tramitación y formulación del Informe Ambiental Estratégico.

5. Se ha emitido informe técnico por el Servicio de Urbanismo, con fecha 12 de mayo de 2023, en el que se recoge que la documentación técnica presentada se considera suficiente para su estudio y tramitación en relación con la fase de inicio de evaluación ambiental en la que nos encontramos, pudiendo por lo tanto remitirse al órgano ambiental para la tramitación de dicho procedimiento de evaluación.

6. Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Servicio de Urbanismo de 7 de junio de 2023, así como Nota de Conformidad, emitida al respecto por la Dirección General de la Asesoría Jurídica el día 2 de agosto de 2023.

#### **DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTAMENTE**

I. Artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con la letra p), respecto de la competencia del Pleno para la aprobación inicial y definitiva de la presente Modificación del Plan General de Ordenación y, por ello, para la adopción del acuerdo de iniciación.

II. Artículo 148.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias, en relación con el artículo 75 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, en cuanto a la a la tramitación ambiental de los Planes Especiales y la iniciativa de su formulación por cualquier persona física o jurídica.

III. El citado artículo, en sus números 2 y 3, en concordancia con el artículo 76.2 del mismo Reglamento, en cuanto a la iniciación del procedimiento y la competencia del pleno para adoptar el acuerdo de remisión al órgano ambiental para la tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada.



CLASE 8.ª



0N9133726



IV. Artículos 29 a 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

V. Normas de regulación de la Comisión de evaluación ambiental de planes y proyectos de este Ayuntamiento (BOP n.º 70, de 11/06/2018 y BOP n.º 96, de 11/08/2021).

Visto lo que antecede, así como el dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, adoptado en sesión ordinaria de 12 de septiembre de 2023 el Pleno de la Corporación,

#### ACUERDA

##### PRIMERO. INICIACIÓN.

Tener por iniciado el procedimiento del Plan Especial de Ordenación del Área del "Recinto Ferial de Canarias" (SG-11), formulado y promovido por la Institución Ferial de Canarias (INFECAR), de conformidad con la documentación y solicitud realizada el día 9 de mayo de 2023.

##### SEGUNDO. DESIGNACIONES Y REMISIÓN AL ÓRGANO AMBIENTAL.

Designar como órgano promotor a la Institución Ferial de Canarias (INFECAR).

Designar como órgano ambiental a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de este Ayuntamiento, remitiéndose a la misma la documentación técnica presentada a los efectos de la tramitación de la correspondiente evaluación ambiental estratégica.

Designar como Director Responsable de la elaboración al Equipo Técnico redactor del Plan Especial de Ordenación.

Encomendar al Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento su tramitación.

##### TERCERO. CRONOGRAMA ESTIMADO.

Establecer el siguiente cronograma general estimado de tramitación:

- evaluación ambiental estratégica simplificada con formulación del Informe Ambiental Estratégico (Ley 21/2013, de 9 diciembre, de evaluación ambiental) – 4 meses desde su remisión con documentación completa al Órgano de Evaluación Ambiental
- redacción del documento de la Modificación del Plan Especial para la tramitación de la fase inicial y solicitud de emisión de los correspondientes informes sectoriales que resulten preceptivos previos a su aprobación inicial
- emisión de los informes técnico y jurídico municipales para el trámite de aprobación inicial
- aprobación inicial del Plan Especial de Ordenación por la Junta de Gobierno de la Ciudad
- información pública de la aprobación inicial y simultáneo trámite de consulta a las Administraciones afectadas por plazo de un mes
- estudio de las alegaciones e informes interadministrativos emitidos para, en su caso, introducción de cambios o correcciones en el documento de ordenación
- solicitud de informes sectoriales que resulten preceptivos en dicha fase



- emisión de los correspondientes informes técnico y jurídicos municipales para el trámite de aprobación definitiva

- acuerdo de aprobación definitiva por el Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible

- remisión del documento aprobado definitivamente la Consejería del Gobierno de Canarias competente, a los efectos de su inclusión en el Registro del Planeamiento de Canarias e, igualmente, al Consejo Cartográfico de Canarias

- publicación del acuerdo de aprobación definitiva y normativa en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su entrada en vigor

- publicación del documento definitivamente aprobado en la sede electrónica de este Ayuntamiento

#### **CUARTO. RÉGIMEN DE RECURSOS.**

Hacer constar que este acuerdo, por tratarse de un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no resulta susceptible de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas».

#### **DEBATE. Intervenciones:**

*La señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González):** Muchas gracias, señora alcaldesa. Buenos días, concejales y concejales.

Traemos un acuerdo que ya ha sido debidamente dictaminado por unanimidad en la Comisión de Urbanismo, donde fue presentado por una técnica, doña Ana Dolores del Rosario, que aprovecho la ocasión para reiterar mis felicitaciones por la exposición que nos hizo a todos los concejales sobre la importancia de este Plan Especial.

Lo que traemos es un trámite administrativo sencillo, pero realmente importante para la ciudad por el desarrollo que va a suponer. Viene instado el día 17 de febrero de 2023, por la sociedad Las Palmas Estudio, en nombre de la sociedad Institución Ferial de Canarias, con un documento borrador y documento ambiental estratégico correspondiente al Plan de Ordenación del Área del Recinto Ferial de Canarias (SG-11). Dentro de la ficha técnica del Plan General de Ordenación se recogen las directrices que deben cumplirse en la nueva ordenación que se establece en la misma, a realizarse mediante la redacción de un plan especial, que es este, el que estamos tratando y el que estamos iniciando con este acuerdo, que deberá contener y dar cumplimiento a las determinaciones urbanísticas establecidas, así como a las específicas determinaciones ambientales establecidas en la misma.

El objetivo de este Plan Especial lo constituye permitir que se pueda llevar a cabo —y de ahí la importancia que yo les anunciaba al inicio— la actualización y modernización de las instalaciones del Recinto Ferial que permitan adecuarlas para fomentar y afrontar los cambios y nuevos retos comerciales y tecnológicos, de forma que les permita adaptarse a los mismos mejorando y ampliando la actividad de exposición y de negocio, fomentando la competitividad y la adaptabilidad de las nuevas demandas en



ON9133727

CLASE 8.ª



el sector de ferias, exposiciones comerciales y tecnológicas.

Por lo tanto, lo que vamos a hacer y aprobar en este pleno es el procedimiento de inicio, tener por iniciado el procedimiento del Plan de Ordenación formulado y promovido por el Instituto Ferial de Canarias, INFECAR, de conformidad con la documentación y la solicitud expresada y aportada el 9 de mayo de 2023; designar como órgano promotor al Instituto Ferial de Canarias y designar como órgano ambiental a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de este ayuntamiento, remitiéndose a la misma la documentación técnica presentada a los efectos de la tramitación de la correspondiente evaluación ambiental estratégica; designar como director responsable de la elaboración al equipo técnico redactor del Plan Especial de Ordenación y encomendar al Servicio de Urbanismo de este ayuntamiento su tramitación. Muchas gracias.

**El señor SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular):** Gracias, señora presidenta. Muy buenos días.

Nosotros vamos a votar a favor, igual que hicimos en la Comisión de Pleno, de esta propuesta de acuerdo, porque no queremos que se dilate en el tiempo la evaluación de impacto ambiental. En el expediente se explica el cronograma y, evidentemente, quedan muchas fases por ir pasando y tendremos oportunidad de seguir debatiendo sobre este importante asunto. En la medida en que se vayan desarrollando las distintas fases de manera conveniente y teniendo en cuenta

los objetivos que se describen en la memoria de este interesante proyecto, que además venía con tres opciones diferentes —y todas ellas nos parecieron importantes—, sí queremos destacar, igual que hicimos en la Comisión de Pleno, que la renovación y modernización del Recinto Ferial debe ir acompañada también de la búsqueda de minorar las molestias que pueden sufrir los vecinos de los barrios muy populosos que colindan con este lugar, con este recinto. Hay que resolver los problemas del tráfico, especialmente cuando se celebran eventos allí, y en el proyecto se refleja esto como un objetivo también, e intentar que la actividad económica que se desarrolla en el Recinto Ferial pueda beneficiar también a estos barrios colindantes. Por supuesto, buscar, como también se explicó en la Comisión de Pleno —y en esto estamos completamente de acuerdo—, un cierto nivel de uso ciudadano del recinto por parte de los vecinos, especialmente los colindantes, y mejorar el transporte público.

Sea el uso ciudadano de esparcimiento, ocio o deportivo, en la medida en que no se desarrollen eventos en momentos determinados, yo creo que favorece la armonización de la utilización de este recinto con los intereses de los ciudadanos. En ese sentido nosotros, como le dije, según vayan desarrollándose las distintas fases, iremos valorando e iremos expresando nuestra conformidad según se cumplan estos objetivos. Muchas gracias.

**El señor ROQUE GONZÁLEZ:** Gracias de nuevo, señora presidenta, señor concejal.



Sí, hay tres alternativas y, como usted conoce, en el documento se propone como la más favorable la alternativa tercera. También saben —y también se recoge en el propio documento— que esta es la tramitación, este es el inicio, para después una aprobación inicial, irá a información pública, donde se podrán manifestar tanto los ciudadanos como las demás Administraciones, colectivos, entes u organismos que lo crean necesario, y se llevará toda la tramitación hasta la aprobación definitiva. Por lo tanto, la participación de los ciudadanos y de toda la sociedad civil va a estar garantizada y todas las aportaciones serán bienvenidas, se analizarán y ya los técnicos decidirán qué es lo que se va a incluir o no. Muchas gracias.

*La señora PRESIDENTA somete a votación el asunto tratado en este punto del orden del día.*

#### **VOTACIÓN:**

**Número de votantes: 27**

Presentes: 27

**Votos a favor: 27** [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 2 (G. P. M. Mixto-NC-FAC); 1 (G. P. M. Mixto-USP); 1 (G. P. M. Mixto-CCa)]

**Escrutinio de la votación:** es aprobado por unanimidad de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

### **PROPOSICIONES Y MOCIONES FORMULADAS CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN**

#### **10. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR «CONTRA LA TRAMITACIÓN DE UNA LEY DE AMNISTÍA»**

Es rechazada.

«El 15 de octubre de 1977, el Congreso de los Diputados aprobó la Ley de Amnistía

que siguió el principio de reconciliación nacional que guio nuestra Transición a la democracia. La amnistía era una demanda social y una necesaria e imprescindible impugnación del ordenamiento jurídico de la dictadura. Fue uno de los instrumentos con los que se puso punto final a la represión que sufrió una parte de la sociedad española y uno de los grandes acuerdos que consolidaron nuestro camino a la democracia.

Durante la tramitación de la Constitución de 1978 se debatió la cuestión de la amnistía, ya que se presentaron dos enmiendas para que las Cortes Generales pudieran tener esa competencia. Las enmiendas fueron rechazadas y, por el contrario, se aprobó el artículo 62 que prohíbe indultos generales. Es decir, el perdón —que sí existe en nuestro ordenamiento y que está regulado en la Ley del Indulto— debe ser siempre individualizado y nunca con carácter general.

En una democracia europea consolidada como es la española de 2023, una amnistía, además, atenta contra algunos de los principios básicos del Estado de derecho, como son la exclusividad del Poder Judicial para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, la igualdad en la aplicación de la ley y la seguridad jurídica. Ni el legislador ni el Poder Ejecutivo pueden arrogarse la facultad de declarar inmune a un grupo de personas, borrar sus delitos e incluso evitar que sean juzgados como cualquier otro ciudadano. Todo ello, además, mientras que tanto el Tribunal de Justicia de la UE como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos tienen pendientes resoluciones referidas a la cuestión, sobre la que se plantea la posible amnistía y que afectan a España.

En 2017 se produjo un intento de insurrección por parte de los poderes públicos de Cataluña contra el orden constitucional. La reacción del Estado de



CLASE 8.ª



0N9133728



derecho fue la aplicación del artículo 155 de la Constitución y la puesta en marcha de los instrumentos penales contra sus impulsores.

El Tribunal Supremo condenó a sus principales líderes a penas de entre 9 y 13 años por sedición y malversación. Algunos de sus principales responsables huyeron al extranjero. Desde entonces tratan de evitar la acción de los tribunales españoles y europeos. No fue el único que lo hizo. El pasado 5 de septiembre Puigdemont condicionó la gobernabilidad de España a, entre otras cuestiones, la aprobación de una Ley de Amnistía que favorezca, entre otros, a los encausados por el referéndum ilegal de 2017, en ocasiones por hechos de una violencia extrema.

No es la primera vez que se plantea esta cuestión. Ya en 2021 se registró una iniciativa de estas características en el Congreso y los letrados emitieron un informe contundente contrario a su tramitación. Además, tanto Pedro Sánchez como ministros de su Gobierno, Juan Carlos Campo, Fernando Grande-Marlaska y Carmen Calvo, entre otros muchos dirigentes socialistas, afirmaron en el pasado la inconstitucionalidad de una posible amnistía.

Los hechos jurídicos siguen igual, pero han cambiado las circunstancias políticas. Pedro Sánchez, en un intento desesperado por conservar la presidencia del Gobierno, se ha abierto a que se pueda tramitar una Proposición de Ley. Además de suponer una inconstitucionalidad flagrante, de nuevo se pretende utilizar un atajo para evitar los controles de legalidad del CGPJ, la Fiscalía y el Consejo de Estado.

El precio de la presidencia no sería solo exculpar centenares de delitos, sino deslegitimar el Estado de derecho y blanquear y considerar la legitimidad de la sedición que se llevó a cabo. En definitiva, un inasumible precio político para cualquier gobernante decente y que la falta de rechazo explícito y contundente por parte del Gobierno está causando una profunda conmoción social.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular de este ayuntamiento presenta para su aprobación por el Pleno la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.** Rechaza cualquier tipo de amnistía o indulto generalizado para cualquier grupo de ciudadanos, cualquiera que sea su delito.

**SEGUNDO.** Considera que el imperio de la ley es la expresión de la voluntad popular, tal y como establece el preámbulo de la Constitución, y compromete a todos los poderes para su cumplimiento.

**TERCERO.** Anima a los dos partidos mayoritarios a buscar acuerdos de Estado que eviten que la sociedad española se vea sometida a las condiciones ilegales de partidos independentistas.

**CUARTO.** Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y Ministerio de Trabajo y Economía Social, al Ministerio de Política Territorial y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado, así como a la Junta de Gobierno de la FEMP».



### **Enmienda del Grupo Político Municipal Vox**

«PRIMERO. Rechazamos cualquier tipo de amnistía o indulto general no individualizado para cualquier ciudadano español o extranjero, cualquiera sea su delito.

SEGUNDO. Consideramos que el imperio de la ley es la expresión de la voluntad popular tal como establece el preámbulo de la Constitución y su cumplimiento compromete a todos los poderes.

TERCERO. Animamos a los dos partidos mayoritarios a buscar acuerdos de Estado que eviten que la sociedad española se vea sometida al chantaje de los independentistas o abocada a una repetición electoral.

CUARTO. Expresamos nuestro rechazo y preocupación por la reunión mantenida en Bélgica entre Yolanda Díaz, vicepresidenta del Gobierno en funciones, y Carles Puigdemont, prófugo de la Justicia. Instamos a todos los partidos con representación en el Congreso de los Diputados a evitar cualquier interlocución con partidos que defienden el golpe de Estado de 2017 en Cataluña y promueven ahora la mencionada amnistía».

#### **DEBATE. Intervenciones:**

*La señora VICESECRETARIA informa que hay una enmienda presentada por Vox a la moción.*

*La señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

**La señora PALACIOS PÉREZ (concejala del G. P. M. Popular):** Muchas gracias, señora presidenta. Buenos días a todos.

En octubre de 1977 en nuestro Congreso aprobamos la Ley de Amnistía, que fue una herramienta absolutamente fundamental para poder hacer el cambio

del ordenamiento jurídico de la dictadura y, además, es la finalidad principal de una ley de estas características, y fue un instrumento fundamental para hacer nuestra transición a la democracia. Sí que es verdad que durante la tramitación de la Constitución del 78 se presentaron dos enmiendas en las Cortes Generales, enmiendas que fueron totalmente rechazadas, y que, por el contrario, se aprobó el artículo 62, que definía la Ley del Indulto, que deja claro que debe ser siempre individualizado y nunca con carácter general.

En una democracia europea del año 2023, como es la nuestra, una amnistía, además, atenta contra algunos de los principios básicos del Estado de derecho, como son la exclusividad del Poder Judicial para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, la igualdad en la aplicación de la ley y la seguridad jurídica. Ni el legislador ni el Poder Ejecutivo pueden arrogarse la facultad de declarar inmune a un grupo de personas, borrar sus delitos e incluso evitar que sean juzgados como cualquier otro ciudadano. Todo ello, además, mientras el Tribunal de Justicia de la Unión Europea y el Europeo de Derechos Humanos tienen pendientes resoluciones sobre este asunto.

En 2017 se produjo un intento de insurrección por parte de los poderes públicos de Cataluña contra el orden constitucional. La reacción del Estado de derecho fue la aplicación del artículo 155 de la Constitución y la puesta en marcha de los instrumentos penales contra sus impulsores. El Tribunal Supremo condenó a sus principales líderes a penas de entre nueve y trece años por sedición y malversación. Algunos de sus principales responsables huyeron al extranjero y desde entonces tratan de evitar la Justicia, tanto española como europea. El pasado 5 de septiembre Puigdemont condicionó la gobernabilidad de España a, entre otras cosas, la Ley de Amnistía, y esta Ley de



CLASE 8.ª



0N9133729



Amnistía para favorecer a los encausados por el referéndum ilegal de 2017.

No es la primera vez que se plantea esta cuestión. Ya en 2021 se registró una iniciativa de estas características en el Congreso y los letrados emitieron un informe muy contundente contrario a su tramitación. Además, tanto el señor Pedro Sánchez como ministros de su Gobierno —Juan Carlos Campo, Fernando Grande-Marlaska y Carmen Calvo, entre otros muchos— afirmaron, en el pasado, la inconstitucionalidad de una posible amnistía.

Los hechos jurídicos siguen igual, pero han cambiado las circunstancias políticas. Pedro Sánchez, en un intento desesperado por conservar la presidencia del Gobierno, se ha abierto a que se pueda tramitar una proposición de ley. Además de suponer una inconstitucionalidad flagrante, de nuevo se pretende utilizar un atajo para evitar los controles de la legalidad del Consejo General del Poder Judicial, la Fiscalía y el Consejo de Estado.

El precio de la presidencia no sería solo exculpar centenares de delitos, sino deslegitimar el Estado de derecho y blanquear y considerar la legitimidad de la sedición que se llevó a cabo. En definitiva, un inasumible precio político para cualquier gobernante decente. Y esta falta de rechazo explícito ante esta situación y contundente por parte del Gobierno está causando una profunda conmoción social.

Por eso nosotros, desde el Grupo Municipal Popular, proponemos rechazar cualquier tipo de amnistía o indulto generalizado para cualquier grupo de ciudadanos, cualquiera que sea su delito;

considerar que el imperio de la ley es la expresión de la voluntad popular, tal y como establece el preámbulo de la Constitución, y compromete a todos los poderes para su cumplimiento; animar a los dos partidos mayoritarios a buscar acuerdos de Estado que eviten que la sociedad española se vea sometida a las condiciones ilegales de partidos independentistas; y dar traslado de todos estos acuerdos a la Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y Ministerio de Trabajo y Economía Social, Ministerio de Política Territorial, portavoces parlamentarios del Congreso y Senado, así como a la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias. Muchas gracias.

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto-CCa):** Gracias, señora presidenta. Les traslado que vamos a compartir el tiempo la señora Martínez y yo.

Nosotros, desde Coalición Canaria, entendemos que lo que se está planteando alrededor de esta situación de la amnistía es, a fin de cuentas, una especie de circo político entre el Partido Popular y el Partido Socialista. Por ello entendemos y rechazamos totalmente esto que estamos viendo últimamente en el Congreso de los Diputados.

Entendemos que lo que deberíamos hacer es exigir a Madrid, al Gobierno del Estado, que se transfieran todas esas partidas económicas que se prometieron en los presupuestos de 2023. Hablamos de



los 100 millones de euros para la reconstrucción de La Palma, los 50 millones de euros para la atención a migrantes en Canarias —con la situación de desborde que tenemos—, los 42 millones para el Plan de Empleo —siendo Canarias la tercera comunidad autónoma líder en desempleo—, así como los 50 millones de euros para la lucha contra la pobreza y, por último, evidentemente, un largo etc., con la deuda de casi 800 millones de euros que todavía nos debe el Estado a Canarias —y eso sí que nos preocupa mucho más—.

Consideramos que la amnistía no cabe en la Constitución, a pesar de estar de acuerdo en la necesaria revisión de la Constitución, sobre todo en los aspectos elementales, como la reforma territorial. Somos demócratas y constitucionalistas. Y una herramienta como la amnistía, de usarse, debe ser para fines que respondan al interés general del Estado y los ciudadanos que convivimos en él, y no ante un interés que se fundamenta en la querencia única y exclusiva de una formación política en un proceso de investidura. Eso no es interés general, eso es interés de unos pocos y para un fin sustentado en el poder. Gracias.

**La señora MARTÍNEZ SOLIÑO (concejala del G. P. M. Mixto-USP):** Buenos días a todos y a todas, vecinos y vecinas, un placer. Concejalas y concejales, yo no sé ustedes, pero...

**La señora PRESIDENTA:** Disculpen, he cometido un error. Lo asumo yo en primera persona, pero lo digo a futuro. Como no estaba antes... El tiempo del Grupo Mixto tiene que compartirse. Como cuando empezó el señor Suárez no había pedido la palabra la señora Martínez, yo le di al señor Suárez los cinco minutos. Asumo el error y, cuando empiece el debate, tienen que estar todas las palabras pedidas para yo poder repartir el tiempo adecuadamente. En este caso no lo he hecho. Tiene los cinco minutos, pero

admito el error y lo hago público para futuro, ¿de acuerdo? Perdón, y siga interviniendo, concejala.

**La señora MARTÍNEZ SOLIÑO:** Disculpe, alcaldesa. Va a ser muy corto.

Les comentaba a mis compañeras y compañeros, concejales y concejales, que yo no sé ustedes, pero a nosotras nos votaron para preocuparnos de los problemas de la ciudadanía de Las Palmas de Gran Canaria, que será que nuestra ciudad no tiene problemáticas. Por eso nos parece totalmente fuera de lugar utilizar este pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para traer problemas estatales que tienen otros ámbitos para dirimirse. De hecho, la señora portavoz (*sic*) del Partido Popular ha presentado una moción, igual que el señor portavoz de Vox, y ni siquiera están aquí para defenderlas porque han priorizado un pleno en Madrid y no un pleno en el Ayuntamiento, pero lo que queremos decir es que por lo menos esta concejala está aquí para trabajar por los barrios, estamos aquí para trabajar por La Isleta, estamos aquí para trabajar por Los Giles, estamos aquí para trabajar por San Francisco; para lo que no estamos aquí es para debatir de política estatal. Era lo que queríamos decir, muchas gracias.

**El señor GALVÁN SASIA (concejal del G. P. M. Vox):** Buenos días. Yo creo que tiene que ser duro para personas que estoy seguro de que... como todos ustedes, a algunos los conozco y a otros no, tener que enfrentarse a este tema de la amnistía. Yo creo que sí. Recordando palabras que dijo Pedro Sánchez en noviembre del 2022: «El independentismo lo que pide —y lo saben ustedes y lo saben los telespectadores— es la amnistía, algo que, desde luego, este Gobierno no va a aceptar y que, desde luego, no entra en la legislación ni en la Constitución española». Carmen Calvo, octubre del 2019: «La amnistía está prohibida en nuestra Constitución y en



CLASE 8.<sup>a</sup>



0N9133730



todas las democracias. La amnistía supone anular todo el trabajo hecho por otro poder, el judicial». Fernando Grande-Marlaska, en 2019: «La amnistía no está reconocida en el ordenamiento jurídico español. Todas las pretensiones que se formalicen tienen que estar en el marco de la Constitución, de la ley y del diálogo».

Yo entiendo que tiene que ser duro para ustedes, porque estoy seguro de que son gente de honor y gente de palabra. Hace un año una cosa, les hacen cambiar de parecer. Yo creo que, al contrario de lo que dice la concejala, esto sí nos atañe, porque lo que se pretende con la amnistía, con los indultos, con la malversación, con la sedición, es crear españoles de primera, de segunda y de tercera. La condonación de la deuda que se pretende con Cataluña sí afectará a los canarios, porque tendremos menos recursos para luchar por La Isleta, por El Lasso, por El Polvorín, por barrios que necesitan realmente el dinero y que lo están pasando muy mal. Recordemos que en Canarias se mueren miles de personas el año esperando la ayuda de la dependencia. Hay familias que no llegan a final de mes. ¿Y qué hace el Gobierno de Pedro Sánchez con el dinero, qué es lo que quiere hacer? Perdonar a Cataluña una inmensa cantidad de deuda. Yo creo que es un error y que sí que nos atañe a todos. No pienso como usted.

Yo lo que creo es que en política no todo vale. En política no todo vale. Y llega un momento... yo voy a apelar —curioso, ¿no? —, apelo a sus dirigentes antiguos, dirigentes de toda la vida, que están en contra de esta amnistía. Yo creo que hay que pensar por uno mismo y cuando hay que enfrentarse a los líderes, hay que

enfrentarse. Una vez dicen una cosa y al rato dicen otra. La verdad es que Vox es un partido muy claro. Todos saben lo que pretendemos. Pueden estar o no de acuerdo con nosotros, pero siempre diremos lo mismo.

A mí me da mucha pena lo que está pasando aquí, ahí sí le doy la razón a la concejala. Tener que traer a este pleno un tema como la amnistía para mí supone un drama, pero es que yo creo que... Sabe lo que es la amnistía, ¿no? La amnistía que se produjo ya en España es el rechazo implícito a un régimen político anterior. No estamos hablando de indultos parciales, estamos hablando de amnistía a gente que ha dado un golpe de Estado a la unidad de la nación, a gente que ha robado, ha malversado y, digamos, han sido desleales con la nación, que es lo peor que se puede ser.

Yo animo al PSOE a que, en un ataque de sentido común, que seguro que lo tienen muchos de ustedes, y estoy seguro de que están en contra de esto pero por disciplina de partido no lo pueden manifestar, yo les pido... pues nada, que utilicen el sentido común y analicen realmente lo que es la amnistía, lo que supone crear una España de primera, de segunda y de tercera y que, obviamente, nos va a situar a los canarios, si esto sigue así, en tercera división. Y no nos lo merecemos. Los canarios valemos igual que un catalán, igual que un vasco, igual que un madrileño, sin duda ninguna.

Así que por supuesto que vamos a apoyar la moción del Partido Popular, y simplemente nuestra enmienda de adición era que expresamos y nos preocupa la



reunión de la vicepresidenta del Gobierno, Yolanda Díaz, con un prófugo de la Justicia. Yo creo que eso no se puede consentir y creo que por lo menos aquí estaremos todos de acuerdo, es algo, digamos, que no es normal. Yo creo que eso lo tienen que ver hasta los compañeros socialistas de este pleno. Reunirse con un prófugo de la Justicia no es normal. Y yo creo que sí, quitándonos un poco las caretas de partido y no partido, estaremos de acuerdo en que no es normal una amnistía, no es normal permitir que una vicepresidenta del Gobierno se reúna con un prófugo huido de la Justicia en el maletero de un coche para evitar los juzgados. Yo creo que ahí podemos estar de acuerdo todos, en que no es normal.

Y nuestra enmienda es expresar la poca normalidad y la condena a que un cargo tan importante como una vicepresidenta de un Gobierno se reúna en el extranjero con un prófugo de la Justicia para lograr su apoyo parlamentario, sin contar que necesitan el apoyo parlamentario de partidos racistas, xenófobos, supremacistas, como PNV, Junts o, incluso, digamos, descendientes del terrorismo como Bildu. Y yo... lo que dice la moción, que se pongan de acuerdo los dos grandes partidos para temas de Estado. Yo creo que nos vendría muy muy bien a todos que dejemos de ser sectarios y utilicemos el sentido común, que estoy convencido de que lo tienen, porque están aquí porque quieren lo mejor para la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y no lo pongo en ninguna duda. Muchísimas gracias.

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola):** Gracias, señora presidenta. Me corresponde, en razón del criterio fijado por el grupo de gobierno, responder a esta moción que ha presentado el Grupo Popular contra la tramitación de una ley de amnistía.

En dicha moción se exponen un conjunto de razones que a juicio de este grupo político sería inaceptable aprobar. Pero, más allá del desacuerdo con esas razones, lo que quisiera subrayar en mi intervención es lo siguiente: lo que se nos propone en la moción del Grupo Popular no es que mostremos nuestro acuerdo o desacuerdo con una posible amnistía, sino algo muy diferente y también mucho más preocupante. El Grupo Popular solicita que este pleno se manifieste en contra de la tramitación parlamentaria de una posible ley. Dicho de otra forma, lo que solicita el Grupo Popular es que el órgano de máxima representación política de los ciudadanos en el Gobierno municipal limite la capacidad legislativa de las Cortes Generales, impidiendo que llegue a debatirse este asunto en las Cortes Generales.

Pues bien, quisiera recordarle al Grupo Popular algo que debe ser que han olvidado, y es que el artículo 66 de la Constitución española dice:

*1. Las Cortes Generales representan al pueblo español y están formadas por el Congreso de los Diputados y el Senado.*

*2. Las Cortes Generales ejercen la potestad legislativa del Estado, aprueban sus Presupuestos, controlan la acción del Gobierno y tienen las demás competencias que le atribuya la Constitución.*

*3. Las Cortes Generales son inviolables.*

A tenor de lo expuesto, queda claro que impedir a las Cortes Generales legislar sobre cualquier cuestión que sea de interés de la ciudadanía es romper el equilibrio de poderes establecido en la Constitución. No ignoro que puede haber razones tanto a favor como en contra de la amnistía. Lo que quiero dejar claro es que esas razones, en la medida en que representan la voluntad popular, deben ser expuestas en sede parlamentaria. Por eso mismo, lo que carece de toda lógica democrática es



CLASE 8.ª



ON9133731



impedir que esas razones se expongan, impidiendo que el asunto llegue a la agenda parlamentaria.

Nadie ignora que la presentación de esta moción en este momento concreto obedece a una estrategia del Partido Popular para apoyar la investidura de su candidato a la Presidencia del Gobierno, el señor Feijóo, una investidura que ya en primera vuelta ha sido fallida y que probablemente en el día de hoy vaya por el mismo camino, porque la democracia parlamentaria, señorías, concejales y concejalas, va de eso, va de apoyos parlamentarios. Quiero recordarles que no todas las formas de lograr esos apoyos son legítimos y son legales. No lo es cualquier llamamiento al transfuguismo ni tampoco un llamamiento como el que ahora realizan, vulnerando el ámbito constitucional de las Cortes Generales.

Concejalas y concejales, esta es una moción que este Gobierno nunca va a apoyar y que ustedes nunca debieron haber presentado, porque esta moción no ha contribuido a evitar lo inevitable, que es el fracaso de la investidura del señor Feijóo, pero, en cambio, puede crear un peligroso precedente en la cultura democrática de nuestro país. Concejalas, concejales del Grupo Popular, deben comprender, como haría cualquier ciudadano o ciudadana, que este Gobierno va a defender siempre nuestro marco constitucional y que, por tanto, va a defender el respeto y el reparto y el equilibrio de los poderes que están definidos en nuestra Constitución, de modo que no vamos a apoyar esta moción cuya única finalidad es limitar la potestad

legislativa de las Cortes Generales. Muchas gracias.

**La señora PALACIOS PÉREZ:** Muchas gracias, señora presidenta.

En primer lugar, quiero comentarle a la señora Martínez, sobre la conveniencia o no de traer una moción de estas características a este pleno, hombre, que el momento es muy concreto y que, por otra parte, el propio grupo de gobierno trae otra moción, en una línea también a nivel nacional, en el punto 15 del orden del día. Entonces, realmente, no ha lugar a no plantear una moción de estas características.

Con todo lo comentado, a mí me gustaría afirmarles algo con muchísima claridad. El Partido Popular se dedicará por entero a defender los valores básicos de nuestra democracia. Defender la igualdad de los españoles va más allá de las siglas de una u otra formación, y en política no se puede aceptar todo. Y nuestro candidato, Feijóo, no aceptará chantajes al Estado para llegar al poder. Los intereses generales y el respeto a la ley estarán siempre por encima de cualquier ambición personal.

Tenemos que tener en cuenta que solo el 6% de los votantes españoles son independentistas, y no pueden condicionar la gobernabilidad de este país y hacerlo por encima de la ley. De hecho, las condiciones de Puigdemont para la investidura son inaceptables e inasumibles, y así también lo decía el propio Pedro Sánchez, su vicepresidenta, su ministro de Justicia y su candidato en Cataluña; y, de hecho, nos hemos desayunado ya con una apuesta al alza, una subasta mayor, en la que ya



hablamos claramente de referéndum de autodeterminación. Y la realidad es que al final el coste lo van a pagar los españoles. Lo único que cambió desde que el Gobierno rechazaba tajantemente la amnistía a su apoyo actual es que perdió las elecciones. La amnistía es grave, pero más grave es usarla a favor de la investidura. Gracias.

**La señora PRESIDENTA:** Muchas gracias, señora Palacios. Pasamos a votación, no tengo más peticiones de palabra. Recuerdo que va a haber dos votaciones: primero votamos la enmienda y seguidamente votaremos la moción. Perdón, dígame... *(Intervención fuera de micrófono)*. Usted la acaba de cerrar, no hay más peticiones. La ha cerrado, señora Palacios. La ha cerrado, ¿de acuerdo? Hay segundo turno si lo hubiese pedido, pero es que no hay petición y la ha cerrado usted. No hay debate... *(Intervenciones fuera de micrófono)*. Bueno, vamos a no abrirlo, porque no está en el uso de la palabra, señor Guerra. Ha finalizado el grupo proponente, por tanto...

*A continuación, la señora PRESIDENTA somete a votación la enmienda formulada por el Grupo Político Municipal Vox y, seguidamente, la moción presentada por el Grupo Político Municipal Popular.*

#### **VOTACIÓN DE LA ENMIENDA DEL G. P. M.**

**Vox:**

**Número de votantes: 27**

Presentes: 27

**Votos a favor: 3** (G. P. M. Vox)

**Votos en contra: 24** [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Mixto-NC-FAC); 1 (G. P. M. Mixto-USP); 1 (G. P. M. Mixto-CCa)]

**Escrutinio de la votación:** es rechazada la enmienda presentada por el G. P. M. Vox por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

#### **VOTACIÓN DE LA MOCIÓN:**

**Número de votantes: 27**

Presentes: 27

**Votos a favor: 12** [8 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 1 (G. P. M. Mixto-CCa)]

**Votos en contra: 15** [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Mixto-NC-FAC); 1 (G. P. M. Mixto-USP)]

**Escrutinio de la votación:** es rechazada la moción por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

#### **11. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A «INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA PARALIZACIÓN DEL PROYECTO PREVISTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ESTANCIA TEMPORAL DE EXTRANJEROS EN EL CANARIAS 50»**

Es rechazada.

«La recuperación del espacio que ha ocupado el Regimiento Canarias 50 ha sido desde hace mucho tiempo un anhelo de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y especialmente del barrio de La Isleta.

Tanto desde la sociedad civil como del propio grupo de gobierno ha habido numerosas ocasiones en que se ha insistido en que ese espacio sea recuperado para la ciudad con un proyecto que dote a la zona de un gran espacio verde y comunitario que permita dar un nuevo impulso a la recuperación paisajística y social de un barrio que necesita urgentemente una actuación decidida e integral.

El Canarias 50 iba a ser destinado al uso y disfrute de los vecinos de Las Palmas de Gran Canaria. Pero tras la crisis migratoria de 2020 este espacio, que llevaba años abandonado, fue improvisado como centro de estancia temporal para extranjeros por parte del Ministerio de Migraciones.

El anterior grupo de gobierno aseveró en diferentes ocasiones que dicho espacio



CLASE 8.ª



ON9133732



iba a ser cedido al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Y miembros del actual han insistido en los últimos meses en su posición: “El Ayuntamiento y Defensa negociaban la adquisición del Canarias 50 por once millones. El alcalde confía en que el precio final se reduzca o resulte gratuito después de la cesión al Ministerio de Migraciones para albergar a migrantes” —se decía en el periódico *Canarias 7* el 9 de diciembre de 2020—. “Pedro Quevedo quiere recuperar el Canarias 50, la Base Naval y El Confital para la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria” —decía el concejal de Nueva Canarias el pasado 25 de mayo en *La Provincia*—.

Desde el Grupo Popular, hemos solicitado conocer el estado en que se encuentran dichas instalaciones, ya que consideramos que no reúne las condiciones mínimas necesarias para albergar a personas, los vecinos de esta zona han denunciado en numerosas ocasiones problemas de convivencia que generan algunos de los residentes del acuartelamiento.

El pasado 4 de septiembre de 2023, el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones presentó ante el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria un proyecto de “Construcción y Rehabilitación del Centro de Primeras Llegadas Canarias 50” para su evaluación y consideración. Dicho ministerio ha desarrollado este proyecto en respuesta a una emergencia humanitaria causada por el incremento significativo en el número de llegadas de personas migrantes al archipiélago canario. El proyecto tiene como objetivo la construcción de una instalación estable en La Isleta para acoger

a inmigrantes de todas las islas, no limitándose solo a los llegados a Gran Canaria.

En contra de la información previamente proporcionada por el Gobierno municipal (PSOE, Podemos y NC), el proyecto establece que el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones adquirió el inmueble Canarias 50 mediante mutación demanial, por lo que este inmueble actualmente es propiedad del Ministerio de Migraciones, y no existe previsión de reversión para el uso de la ciudad, como había prometido el anterior alcalde de la ciudad, Augusto Hidalgo, en 2020, refrendado por las manifestaciones actuales desde el Gobierno municipal, que aseguró que este espacio se destinaría para la construcción de un gran parque e instalaciones de ocio y deportivas.

El proyecto que registró el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones en el Ayuntamiento tiene un presupuesto de 17 998 464,96 euros y busca “el aumento de la capacidad de acogida del sistema e incrementar la participación directa del Estado en los recursos de la red de acogida”.

Actualmente el centro ha acumulado una capacidad para 1680 personas, atendidas en edificios, según un informe del propio Ayuntamiento, “en estado semirruinoso”, y el proyecto busca garantizar una capacidad de hasta 992 usuarios con una instalación permanente en la que hay que invertir casi 20 millones de euros.

El proyecto reconoce, como hemos indicado, que las instalaciones actuales presentan desperfectos y problemas de



infraestructura. Incluso se menciona que en los tres sectores donde se encuentran los migrantes hay edificios en estado de ruina o semirruinosos, lo que confirma que no son adecuados para alojar a personas que llegan a Canarias de forma irregular, tal y como habíamos advertido previamente.

Se ha constatado que todas las ampliaciones previstas en el proyecto, así como las ejecutadas por el Gobierno de España hasta la fecha, no se ajustan a la legalidad del planeamiento municipal. El proyecto se considera en desacuerdo con la normativa urbanística vigente.

Dado que el Gobierno de España (PSOE) ha declarado que el proyecto es de interés general, el Consejo de Ministros decidirá sobre la ejecución del proyecto en un plazo de un mes. Esto conlleva que, con una declaración del Gobierno nacional, se saltarán todas las previsiones del planeamiento de la ciudad.

En el año 2022 el Grupo Municipal Popular defendió una moción en la Comisión de Pleno de Cooperación con Otras Administraciones Públicas (COAP), para recuperar el acuartelamiento 'Canarias 50' para el municipio y poder construir en la zona un gran espacio verde de disfrute ciudadano.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Municipal Popular elevamos la siguiente propuesta de acuerdo:

1. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria instará al Gobierno de España a que paralice el proyecto previsto para el Canarias 50.

2. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria solicitará la reversión del espacio que ocupaba el Canarias 50 a la ciudad para uso y disfrute de los ciudadanos».

### Enmienda de adición del Grupo Político Municipal Vox

«3. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria solicitará al Gobierno de España el cumplimiento de la legalidad vigente, ejecutando las órdenes de expulsión dictadas».

#### DEBATE. Intervenciones:

**La señora VICESECRETARIA:** Hay presentada también una enmienda por parte del Grupo Político Municipal Vox.

**La señora PRESIDENTA** indica que también hay una solicitud de participación ciudadana que se realizará una vez finalizado el debate de la moción y dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

**El señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular):** Muchas gracias, señora Darías. Muy buenos días.

La recuperación del espacio que ocupaba el Regimiento Canarias 50 en La Isleta ha sido un anhelo durante mucho tiempo por parte de Las Palmas de Gran Canaria y, por supuesto, también por el barrio de La Isleta. Tanto la sociedad civil, que además está hoy aquí presente, como miembros del grupo de gobierno, como el propio Partido Popular en varias iniciativas que hemos traído a este pleno, a juntas de distrito y al Ayuntamiento en general, hemos insistido también durante mucho tiempo en que esa recuperación era posible y debería ser cuanto antes. Una recuperación para que La Isleta, para que Las Palmas de Gran Canaria, pudiera tener un gran espacio verde, un gran espacio deportivo y un gran espacio comunitario y social, que esos casi cuarenta mil metros cuadrados se convirtieran en un pulmón para la recuperación paisajística y social de un barrio que lo necesita urgentemente, que tiene demandas largamente hechas durante mucho tiempo, y que, además,



CLASE 8.<sup>a</sup>



0N9133733



sería una recuperación que vendría magníficamente para un barrio, insisto, que tiene muchas carencias.

Durante la crisis de 2020 se produjo la ocupación de este centro temporal, una ocupación temporal, por parte del Ministerio de Migraciones, para dar cabida a esa crisis. Ya en ese momento y con esa ocupación, desde el grupo de gobierno el propio alcalde Hidalgo indicó que era temporal y que además debería servir —incluso, el propio Ministerio— para la recuperación, para la reversión de ese espacio para la propia ciudad. Desde ese momento y también en esa ocupación que se hizo temporal se insistía en que esto fuera y debía ser posible.

El pasado 4 de septiembre el Ministerio mandó un proyecto al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, un proyecto para hacer una instalación estable, para convertir lo que debería ser un parque para la ciudad, para Las Palmas de Gran Canaria, también para el barrio de La Isleta, un gran espacio deportivo y comunitario, convertirlo en una estación permanente de acogida a inmigrantes. Ese proyecto que presenta el Ministerio atenta contra el planeamiento que está establecido en la ciudad, como así queda reflejado en un informe de Edificaciones y Actividades, que hay una parte que da como favorable y hay una parte importante en el informe que es desfavorable al planeamiento, y por eso decimos que atenta contra el planteamiento de esta ciudad. Y, además, incumple una promesa de este grupo de gobierno y de la sociedad en general de devolver a La Isleta, devolver a Las Palmas de Gran Canaria, esa edificación.

En el propio informe se indica que la acogida que ha habido durante este tiempo a los propios migrantes en ese centro no ha sido la adecuada. El propio informe indica que los edificios donde se les ha acogido están algunos en estado de ruina o semirruina y el propio informe indica que no solo las ampliaciones que se pretende hacer de los módulos, sino las que ya han sido hechas, las que ya han sido fabricadas, las que ya están utilizando los migrantes, están fuera de planeamiento, las futuras y las que ya se han hecho.

En el 2022 ya el Partido Popular, como hemos dicho, presentó una moción para instar a la recuperación de ese espacio para la ciudad, para que el espacio que ocupaba el Regimiento del Canarias 50 se convierta, insisto, en un gran parque para la ciudad y, sobre todo, para el barrio de La Isleta; parque deportivo, parque social y parque verde, por supuesto. Y hoy volvemos a insistir en ello, pero volvemos a insistir en ello más, si cabe, convencidos después de ver el proyecto del Ministerio de Migraciones, un proyecto que, insisto, da como estable y permanente un establecimiento en un lugar que debería devolverse al barrio de La Isleta.

Por eso el Partido Popular trae hoy a este ayuntamiento, a este pleno, dos puntos concretos que hablan concretamente del barrio de La Isleta y de ese entorno, de ese espacio, que lo que queremos es recuperarlo para la ciudad. Hablamos de La Isleta y hablamos del espacio, en dos puntos de acuerdo: el primero, instar al Ministerio, por supuesto, a paralizar el proyecto, a parar este proyecto, que este proyecto no siga adelante; y el segundo, para solicitar la

430



reversión, como así fue previsto en varias ocasiones, de ese espacio para La Isleta y para la ciudad. Muchas gracias.

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto-CCa):** Gracias, señora presidenta.

Tan solo para trasladar el voto favorable a esta moción, puesto que rechazamos que se actúe sin el tema del ordenamiento del territorio. Evidentemente, hay necesidades para albergar a todas las personas que llegan a nuestro territorio, pero no se puede pasar por encima del ordenamiento urbanístico de esta ciudad, y si el Canarias 50 no es el lugar adecuado, pues habrá que buscar otro espacio donde sí se cumpla con las expectativas, en este caso, del Estado.

Es evidente que también el Gobierno de Canarias tiene que emitir informe y, según he podido conocer, a fecha de hoy no se ha recibido aún la solicitud del Gobierno del Estado, por tanto, todavía parece que hay esperanzas. Y, por supuesto, según hemos conocido por parte de este ayuntamiento, la parte técnica, que se ha emitido ese informe negativo, o ese... no vamos a decir informe porque todavía no tenemos la oficialidad, pero sí se ha dicho claramente, se ha dejado constancia de que no cabe en este espacio lo que se pretende por parte del Gobierno del Estado de construir, de incrementar en altura los espacios, cuando, evidentemente, en nuestro Plan General lo que ahí se ordena no tiene nada que ver.

En cualquier caso, lo dicho, vamos a apoyar esta moción y esperamos que este ayuntamiento se mantenga firme para que no se transforme este espacio en lo que se pretende por parte del Estado y se busquen otros lugares en nuestra ciudad para poder dar respuesta a lo que se demanda para las personas que llegan a nuestro territorio. Gracias.

**El señor DE JUAN MIÑÓN (concejal del G. P. M. Vox):** Buenos días. Muchas gracias, señora alcaldesa.

El Grupo Vox está totalmente de acuerdo con la moción, apoyamos la moción presentada por el Grupo Político Municipal Popular. Y nosotros hemos añadido una enmienda de adición, que es el punto 3. Son dos puntos los puntos que presenta el Grupo Popular y el tercero sería: «El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria solicitará al Gobierno de España el cumplimiento de la legalidad vigente, ejecutando las órdenes de expulsión dictadas».

Los centros de acogida de inmigrantes que han entrado en el territorio nacional de forma ilegal, es decir, sin pasar por la frontera y sin documentación, deben tener un carácter eminentemente temporal, a la espera de la orden de expulsión. No se puede eternizar en el tiempo la estancia de estas personas en los centros de acogida, porque luego surgen los problemas de convivencia con los vecinos de las zonas colindantes a los centros. La Isleta, un barrio emblemático de nuestra ciudad, está viviendo un verdadero drama por la presencia de este centro, el Canarias 50, que ha cambiado las vidas de las personas que habitan en sus inmediaciones. Los mayores tienen miedo a salir a la calle porque los pueden atracar y, de hecho, ya han atracado a algunos al salir de las sucursales bancarias de la zona cuando van a buscar dinero de sus pensiones; las jóvenes tienen miedo de ser objeto de violencia sexual por parte de manadas y se cuestionan salir de sus casas; a los adolescentes los atracan y les roban sus móviles; el menudeo de droga, los ruidos, las reyertas entre inmigrantes, la okupación de viviendas abandonadas son el pan nuestro de cada día, y así podríamos seguir con un largo etcétera.

Esta situación es insostenible, y así nos lo trasladaron a los concejales de Vox un nutrido grupo de personas del barrio el pasado 31 de agosto de 2023 en la reunión mantenida en la plaza de los Bomberos. Y,



CLASE 8.ª



ON9133734



además, en una noticia aparecida hace dos o tres días se confirma lo que nos han dicho estos ciudadanos, porque se lo han dicho también a los compañeros del Grupo Popular, donde en el periódico *Canarias 7* pone que un grupo de ciudadanos «ha aprovechado la convocatoria promovida por el PP para denunciar ante los periodistas la “inseguridad” que aseguran que genera la presencia en las calles de La Isleta de algunos de los usuarios de este centro de acogida, quienes, según han detallado “defecan y orinan, se pelean entre ellos, ocupan viviendas y las alquilan a otros, roban, beben, se drogan, hay prostitución”, lo que les impide deambular con libertad a partir de ciertas horas. Así lo relató a EFE Raúl Morales, quien ha asegurado que “es imposible la convivencia” con muchos de los migrantes acogidos en este centro. “No tienen en cuenta los derechos de los vecinos, nos tienen abandonados. Los inmigrantes llegan a las 02:00 horas —a las dos de la mañana, se referirá—, cuando todos estamos durmiendo, para que no nos demos cuenta. La puerta del centro la abren a las 09:00 o 10:00 horas y todo el mundo sale, solo regresan a desayunar, comer y cenar, el resto del tiempo lo pasan en las aceras, en nuestros parques, cerca de nuestras viviendas, por lo que no podemos salir”, refirió».

Hay que dejar claro que Vox no es un partido racista. Nosotros somos un partido que creemos en una inmigración con base en las necesidades que tiene España. Creemos en la solución en origen, creemos que hay que apoyar totalmente a los países en origen, países que, desgraciadamente, muchas veces tienen élites corruptas y

detrás de ellas están multinacionales chinas, americanas, rusas, etc., que esquilman las materias primas de esos países, y creemos que debe haber un orden en la entrada a nuestro país. Cuando entra alguien en nuestras casas entra por la puerta, no por el ventanal de atrás. Pues aquí esto es igual. Nosotros no queremos terminar como países como Suecia, como Holanda... *(La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señor concejal, ha finalizado su tiempo. Muchas gracias).*

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González):** Gracias, señora alcaldesa. Concejales, concejalas, ciudadanos.

Las Palmas de Gran Canaria es una ciudad responsable, solidaria, acogedora, diversa, cosmopolita e inclusiva, y ejemplo de ello ha sido siempre la zona del puerto, en particular, la zona y el barrio de La Isleta, que han contribuido desde sus orígenes a la integración de personas migrantes venidas de todas las partes del mundo sin importar su condición.

Fortalecer la acogida para atender las necesidades básicas de las personas migrantes en situación irregular no es otra cosa que cumplir con nuestra responsabilidad con los más vulnerables. La mejor ciudad para vivir que impulsamos se construye sobre la base de los ODS<sup>1</sup>, planeta, persona, prosperidad, con gobernanza y cultura, y siendo esto la piedra angular de nuestro Gobierno progresista desarrollamos nuestras

<sup>1</sup> Objetivos de Desarrollo Sostenible.



políticas municipales desde la solidaridad y desde la dignidad de las personas, y rechazamos cualquier tipo de acción de otros Gobiernos de la derecha o ultraderecha, como en comunidades autónomas gobernadas por PP y Vox, Gobiernos europeos conservadores, como Italia o Hungría, y más cerca aún, el municipio de Mogán, que se empecina en políticas contrarias a la dignidad humana.

Entrando ya en la petición formulada del espacio del Canarias 50, desde el punto de vista urbanístico, según nuestra planificación vigente, es esencial para conformar la transformación de la ciudad que queremos y supone la mejora cualitativa para el barrio de La Isleta. La parcela se encuentra en suelo urbano, calificada como uso de espacio libre y deportivo y, además, afectada por la implementación de un nuevo vial general que divide ambos sectores.

Como saben, ese espacio ha sido destinado por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones a un centro de acogida de inmigrantes y ahora ha presentado una solicitud de conformidad con el proyecto denominado «Obra de interés general de un centro de primeras llegadas, Canarias 50». Dicha solicitud tiene su fundamento jurídico en la disposición adicional décima, relativa a los actos promovidos por la Administración General del Estado, del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, por lo tanto, jurídicamente está fundamentada.

A esa solicitud el Ayuntamiento no informó, señor Guerra, el Ayuntamiento resolvió. Es decir, hay una resolución a través de la cual se ha resuelto declarar no conforme, es decir, disconformidad con el planteamiento en vigor de todas las ampliaciones y de cualquier implementación de este tipo en ese lugar. Bien. Por lo tanto, lo que usted pide en la primera de las peticiones ya lo hemos hecho, porque no se trata de que se haya

informado, se ha resuelto. Por tanto, desde el punto de vista urbanístico, se ha declarado la disconformidad del proyecto presentado. De ahí que el primer apartado de la moción que ha presentado ya le anuncio que, como ya lo estamos llevando a cabo desde el Gobierno, lo votaremos en contra.

Respecto al segundo punto, debería saber que la parcela no estaba integrada, no ha estado integrada nunca, en el patrimonio municipal. En términos jurídicos, la reversión se usa para describir un derecho que tiene una persona o institución a que le sea devuelto, se le restituya o se le reintegre un activo, un bien o un derecho del que fue privado. Eso no sucede. Por lo tanto, la figura jurídica de la reversión no procede en este caso. Por lo tanto, también votaremos en contra.

En cuanto a la enmienda de la orden de expulsión, ustedes saben que la orden de expulsión es una resolución judicial por la cual un extranjero debe salir obligatoriamente del territorio nacional —artículo 28 de la Ley 4/2000 de los derechos de los extranjeros en España, «De la salida de España»—, por lo que corresponde a los juzgados y tribunales la ejecución de sus órdenes. Quizás olviden que España es un Estado social y democrático de derecho que cumple y hace cumplir la legalidad que nos hemos dado entre todos.

Queremos compartir con la ciudadanía que este Gobierno de Progreso va a seguir trabajando con las Administraciones implicadas en buscar la mejor opción para las personas que llegan a nuestra tierra y, por supuesto, para los vecinos y vecinas de esta ciudad en general y de La Isleta en particular. Por lo tanto, también vamos a votar en contra. Siempre vamos a seguir ofreciendo solidaridad y convivencia, acuerdos que sean compatibles con nuestro Plan General, pero todo ello con



CLASE 8.ª



ON9133735



solidaridad y dignidad humana. Muchas gracias.

**El señor GUERRA DE LA TORRE:** Muchas gracias, señora Darías.

En primer lugar, en referencia a la enmienda presentada por el grupo Vox, ya adelantamos nuestro rechazo. Hoy vamos a hablar de La Isleta y nada tiene que ver lo que ha hablado el Grupo Vox con La Isleta. Nada tiene que ver con nuestra moción y con nuestra petición.

Señores de Vox, y del PSOE y de Nueva Canarias y de Podemos, la inmigración no tiene que ser hoy ninguna excusa para lo que traemos aquí. Traemos algo concreto: que ese espacio vuelva a la ciudad y que ese espacio sea disfrutado por la ciudad y por La Isleta. Nada que ver, ninguna excusa hoy con la inmigración para lo que tenemos que tratar. Hoy hay que hablar de La Isleta. El Partido Socialista habla de progreso y bunkeriza treinta y ocho mil metros cuadrados de La Isleta con muros. Eso sí, le dicen a la ciudadanía y al barrio de La Isleta: «Oiga, es que les vamos a ceder un espacio, una biblioteca y un gimnasio». ¿Cuánto? ¿Doscientos metros cuadrados? ¿Trescientos metros cuadrados de treinta y ocho mil metros cuadrados? ¿Eso es devolver a La Isleta algo del espacio que le están quitando? No.

En cualquier caso, al respecto a que usted dice, señor Roque, que al no autorizar la resolución ya está hecho... No, no, no, no. Eso es una trampa al solitario. Cuando el Ministerio de Migraciones imponga el proyecto lo impone como interés general y se salta el planeamiento, y ustedes no van a poder decir nada, ni esa resolución. Nosotros lo que pedimos hoy

es que la señora Darías, como alcaldesa de esta ciudad, le traslade al Ministerio hoy mismo, hoy mismo, que rechaza el proyecto para convertir ese espacio, que tiene que devolverse a La Isleta para convertirlo en un espacio verde, en un espacio deportivo y en un espacio comunitario, que rechace hoy mismo ese proyecto, y de esa forma podremos recuperarlo. De la forma que usted dice no, usted nos está haciendo trampas al solitario y nosotros vamos a seguir apostando por La Isleta y por los vecinos de La Isleta.

**El señor DE JUAN MIÑÓN:** Muchas gracias, señora alcaldesa.

Primero terminar lo que estaba comentando, que lo que pedimos es que las personas que entren respeten nuestro ordenamiento legal. Para poder convivir tienen que inculturarse, es decir, conocer nuestra cultura, intentar integrarse, y no como está ocurriendo en países de nuestro entorno, como Francia, donde no entra la policía ni cualquier cuerpo de seguridad del Estado francés, sean los gendarmes o sea quien sea, que no pueden entrar en zonas del extrarradio de las grandes ciudades como Marsella, como París, etc. Y al igual que ocurre en Bélgica y al igual que está ocurriendo en los Países Bajos y al igual que está ocurriendo en Suecia, Estados que van a terminar siendo Estados fallidos por ese buenismo de dejar entrar a todo el mundo para que luego nos venga este problema.

Se limita el PP en su propuesta, no soluciona con su propuesta el problema de la inmigración ilegal, se limita a trasladarla de La Isleta a cualquier otro barrio de la

434



ciudad. Nuestra enmienda va al origen del problema, el negocio de la inmigración ilegal promovida por el Gobierno social-comunista de Sánchez, que tiene su réplica en este ayuntamiento. Nada más. Muchas gracias.

**El señor ROQUE GONZÁLEZ:** Gracias, señora alcaldesa, señores concejales.

El interés de este Gobierno siempre ha sido mantener La Isleta tal como está para desarrollarlo, porque lo dije en mi intervención, es un elemento esencial de su desarrollo. Ahora bien, se ha presentado una solicitud y en el expediente administrativo lo primero que ha hecho el Ayuntamiento es rechazarla por disconformidad con nuestro pensamiento, con nuestra idea de ciudad. Ahora, usted está adelantando las consecuencias de lo que va a ocurrir, porque la disposición décima tiene su desarrollo y hasta que no se apruebe en un Consejo de Ministros no está aprobado ese interés general, ni siquiera la emergencia de la tramitación. Por lo tanto, ustedes se están adelantando a un trabajo que ya estamos haciendo y quizás la propuesta que hizo la hizo pensando que lo que había era un informe. No, no. No hay un informe, hay una resolución que tiene efecto jurídico y los despliega. Por lo tanto, trampas al solitario, ninguna. Resoluciones conforme al Estado de derecho y conforme a lo que es la defensa de la ciudadanía y de un proyecto de ciudad que aceptamos, defendemos y vamos a llevar hasta donde podamos llevarlo para que sea así. Ahora bien, los trámites administrativos y los trámites entre instituciones no nos van a encontrar en el conflicto, sino en el acuerdo y en la resolución del problema.

Por lo tanto, estamos iniciando el camino y hemos anunciado nuestra intención. Lo que ustedes dicen ya lo estamos haciendo. Muchas gracias.

**El señor GUERRA DE LA TORRE:** Muchas gracias, señora Darías.

Prevención, señor Roque. El Consejo de Ministros en funciones del señor Sánchez va a aprobar el interés general para ese proyecto y, por tanto, se va a saltar el planteamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Un ministerio mismo —ustedes identifican esto como una infografía del Ministerio—, ministerio que dijo el año 2020, propiedad del Ministerio de Inclusión, «se traspasará al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria una vez pase la emergencia migratoria», dicho por el propio Ministerio.

Hoy es la hora de La Isleta, hoy es la hora de devolverle a La Isleta lo mucho que el barrio de La Isleta da a Las Palmas de Gran Canaria y ha dado a Las Palmas de Gran Canaria. Es hora de devolverle el edificio Racsa, es hora de devolverle la limpieza y la seguridad, es hora de devolverles lo que ellos nos están dando, es hora de devolverles, por supuesto, el Canarias 50, es hora de que allí, en La Isleta, haya un gran parque, un gran pulmón para la recuperación paisajística y social de La Isleta, para la recuperación de un barrio que nos ha dado la vida a Las Palmas de Gran Canaria, un barrio al que le debemos mucho. Y es hora, por supuesto, de cumplir los compromisos, el compromiso escrito por el Ministerio, compromiso efectuado por algunos de ustedes como miembros de este Gobierno municipal, compromiso que hemos hecho aquí, en este pleno municipal, es hora de devolverles el compromiso; y de devolverle también las promesas electorales a un barrio que les ha apoyado, señores del PSOE, es hora de devolver a La Isleta, un barrio que les ha apoyado masivamente, los compromisos electorales que han tenido con ellos.

Las trampas al solitario existen y no se deben hacer. Si continuamos con este proyecto, La Isleta va a tener un centro de



CLASE 8.ª



ON9133736



inmigrantes permanente y no va a tener un gran parque. A esos vecinos que se van a expresar hoy —y luego nosotros vamos a votar— no los traicionen, porque hoy es la hora de La Isleta.

## PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### D. RAÚL MORALES MORALES

**La señora PRESIDENTA:** Antes de pasar a la votación, hay una solicitud de un vecino de la ciudad, del señor don Raúl Morales Morales. ¿Está presente? Bien, señor Morales, tiene usted la palabra por tiempo de cinco minutos para expresar lo que considere respecto a esta iniciativa.

**El señor MORALES MORALES:** Buenos días, señora alcaldesa y miembros del Pleno. Yo había traído un documento que quería leer, pero, en verdad, les voy a contar desde el corazón lo que sentimos o lo que he sentido en el barrio en el que vivo, en La Isleta.

Yo soy o vine como inmigrante, como pueden ver. Llevo casi veinte años en Las Palmas. He vivido siempre en La Isleta. Me da lástima ver cómo el barrio está, cómo lo tienen ahora mismo, y me da impotencia de no poder hacer nada, solo venir aquí a expresar lo que todos los vecinos sentimos a diario desde que el Canarias 50 ha sido un centro de inmigración. Hemos tratado de convivir con ellos todos los días y por parte de ellos solo hemos recibido que se adueñaran de nuestras aceras, de nuestros parques, de nuestras calles; que los utilizaran para drogarse, para traficar, para la prostitución, para robar, para beber, para sus peleas.

He visto cómo algunos aquí, cuando hablaban los señores del PP o de Vox, o se reían o se quedaban asustados por lo que decían. Eso no es falso. Tenemos fotos, tenemos videos —si quieren, los pueden ver— de lo que estoy contando. Yo creo que una imagen vale más que mil palabras. Es lo que vivimos todos los días, estamos cansados. No estamos en contra de la inmigración, para nada. Sería ilógico que yo dijera eso cuando este país me abrió las puertas y cuando Canarias y La Isleta, el barrio que me acogió y que tanto quiero, están en esta situación.

Lo que pedimos nosotros es que en La Isleta se nos devuelva lo que un día prometieron. Estamos faltos de parques, estamos faltos de centros deportivos, de un lugar donde los ancianos o las personas mayores puedan tener un sitio de bienestar. Esperamos que así sea. Que lo que un día prometió el Gobierno y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria sea verdad, que no se quede solo en palabras, como ha pasado hasta ahora.

Les quiero transmitir, en nombre de todos los vecinos de La Isleta, que estamos en profundo desacuerdo con la decisión que han tomado de que el Canarias 50 sea un centro permanente por interés general. Que no se tome en cuenta la voz y que sea callada la voz de los que viven allí, en el barrio. Y que, por favor, nos ayuden, que no nos dejen solos, como nos han dejado, que lo hemos sufrido. Yo vengo de un país de donde hui por la violencia y aquí pasa lo mismo. Tengo hijas, tengo esposa, tengo familiares, tengo que acompañarlos a la parada de la guagua. Salgo tarde del trabajo, trabajo en la hostelería, y me da miedo llegar a mi barrio. Es verdad.

436



Muchas de esas veces tengo que andar con algo en mi mano para que no me pase nada.

No entiendo por qué en un país donde siempre he estado tranquilo tenga que pasar esto. Muchos de ellos vienen buscando un mejor futuro, como lo hice yo, estoy totalmente de acuerdo. Pero es verdad que, así como yo vine y traté de vivir y me adecué a este país, a sus costumbres, a sus leyes, y acepté todos los deberes que tenía con este país, no entiendo por qué ellos no lo pueden hacer. Todos podemos, todos tenemos la oportunidad de venir a este país. Y lamento ver que eso no es así. Siento tenerlo que decir de esta forma, y lo que tenía que decir en verdad no lo he dicho, pero es que me sale del corazón y quería que fuera así.

Muchas gracias por escucharme, por la atención, y espero que lo que hoy he dicho y lo que ustedes han prometido, o el Gobierno prometió anteriormente, no se quede solo en palabras. Ayúdenos, por favor. Ayuden a La Isleta. Ayuden a Canarias. Muchas gracias.

*(Aplausos en la sala).*

**La señora PRESIDENTA:** Saben que el público asistente debe abstenerse de hacer manifestaciones a favor o en contra. Entiendo que es un vecino que ha intervenido y, por tanto, le han reconocido su intervención. Yo también le quiero agradecer al señor Morales su intervención y decir que usted es el ejemplo de que Las Palmas de Gran Canaria es una ciudad solidaria, es una ciudad de acogida de los que, como usted, han venido y de los que seguramente van a seguir viniendo. Porque hay algo que es indiscutible, y son los movimientos migratorios en el mundo, hasta el punto de que hoy, en pleno siglo XXI, hay más desplazamientos que nacimientos en el mundo. No lo digo yo, lo ha dicho el Parlamento de Canarias en un informe que hizo sobre movimientos

migratorios en el seno de la Conferencia de Regiones de Parlamentos Legislativos de la Unión Europea, donde tuve el honor de participar porque presidía el Parlamento de Canarias. Es un análisis detallado de cuáles son las causas, que siguen estando plenamente vigentes, de estos desplazamientos migratorios. La mayor de ellas tiene que ver con algo que aquí se ha obviado, porque hay quienes hablando de temas urbanísticos están ligados a quienes hacen intervenciones que son xenófobas y que este ayuntamiento y esta ciudad no va a permitir, porque somos una ciudad de acogida y una ciudad que va a luchar siempre contra la xenofobia.

Decía que hay cuatro causas, al menos, conocidas, objetivas, que dan lugar a los movimientos del mundo en esos sitios más de frontera por la situación geográfica en la que están. La primera de ellas tiene que ver con lo que se llama uno de los grandes problemas de la humanidad: la desigualdad existente. La segunda tiene que ver con el cambio climático. La tercera tiene que ver con las zonas calientes, con los conflictos bélicos. Y la cuarta tiene que ver con razones económicas, puras y duras, de alcanzar un mundo mejor.

Si somos capaces —y lo hicimos en ese trabajo conjunto por unanimidad de todas las fuerzas políticas del Parlamento de Canarias— de poner sobre un planisferio esas causas, suelen coincidir las mismas en determinadas zonas del planeta. Y nosotros... Canarias está muy cerca de una de ellas.

Esta ciudad ha sido una ciudad de acogida. Hay dificultades, claro que sí que hay dificultades, pero no les vamos a dar la espalda. Tampoco a los vecinos y vecinas de esta ciudad. Por tanto, este Gobierno de progreso va a seguir trabajando para alcanzar el mejor acuerdo posible, que garantice la convivencia y que garantice el cumplimiento del Plan General, pero, sobre todo, que garantice la dignidad de las



CLASE 8.ª



0N9133737



personas. Ha habido intervenciones aquí que lamento profundamente, asociando el fenómeno migratorio con la delincuencia. Eso se llama xenofobia y racismo, y como alcaldesa de Las Palmas de Gran Canaria no podía evitar tener esta intervención. Dicho lo cual, pasamos a votación.

*(Aplausos en la sala).*

*A continuación, la señora PRESIDENTA somete a votación la enmienda formulada por el Grupo Político Municipal Vox y, seguidamente, la moción presentada por el Grupo Político Municipal Popular.*

#### **VOTACIÓN DE LA ENMIENDA DEL G. P. M.**

**Vox:**

**Número de votantes: 27**

Presentes: 27

**Votos a favor: 3** (G. P. M. Vox)

**Votos en contra: 24** [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Mixto-NC-FAC); 1 (G. P. M. Mixto-USP); 1 (G. P. M. Mixto-CCa)]

**Escrutinio de la votación:** es rechazada la enmienda presentada por el G. P. M. Vox por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

#### **VOTACIÓN DE LA MOCIÓN:**

**Número de votantes: 27**

Presentes: 27

**Votos a favor: 12** [8 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 1 (G. P. M. Mixto-CCa)]

**Votos en contra: 15** [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Mixto-NC-FAC); 1 (G. P. M. Mixto-USP)]

**Escrutinio de la votación:** es rechazada la moción por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

#### **INCIDENCIAS:**

Durante el debate se ausentan y se vuelven a incorporar a la sesión los siguientes corporativos:

- D. Josué Íñiguez Ollero
- D. Pedro Quevedo Iturbe
- D. Francisco Hernández Spínola
- D.ª Gemma Martínez Soliño

#### **12. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A «LA SITUACIÓN DE DEGRADACIÓN DE ARENALES»**

Es rechazada.

«Desde hace varios años el barrio de Arenales está sufriendo un grado de degradación como nunca se había visto. Los vecinos tachan esta situación como insostenible, no pueden seguir sufriendo los robos que se cometen a plena luz del día en viviendas o comercios, las ocupaciones ilegales, la drogadicción, las casas donde presuntamente se trafica o los ruidos las 24 horas del día.

El principal problema del barrio hoy en día es la venta y el consumo de droga. La práctica de la prostitución continúa en el barrio, con la novedad de que ahora muchas veces va asociada a la necesidad de conseguir dinero para la adquisición y posterior consumo de sustancias estupefacientes. Este es un matiz importante, porque la degradación del barrio ha cambiado también la forma y el



fin por el que las mujeres ejercen la prostitución.

La tradicional prostitución ejercida en algunas calles de ese barrio ha traspasado las barreras de las puertas de los inmuebles y los puntos de ventas de droga se han incrementado. Desde hace meses nos hemos encontrado peleas con cuchillos a plena luz del día, reyertas, insultos a todas horas a los propios vecinos, gritos, destrozos de coches y portales, un fallecimiento en la misma entrada del centro cívico Suárez Naranjo o, por último, el incendio de una vivienda que estaba ocupada como un “fumadero”

Estas personas, que requieren de una intervención social y sanitaria, hacen sus necesidades en la vía pública. Por tanto, hace falta una actuación policial decidida contra el menudeo, el trapicheo y la venta de droga en el barrio, pero también una acción social desde el punto de vista sanitario y de los servicios públicos de las distintas Administraciones públicas. Dirigido a tratar de desenganchar, de prevenir, de atender, de dar la cobertura necesaria a las personas que tienen claros síntomas de drogodependencia. Los vecinos denuncian que lo que se vive es inseguridad de día o de noche, pero se acentúa mucho más a partir de las ocho de la tarde. Los residentes de esta zona transmiten que les da miedo salir a la calle o que volver de madrugada a casa se convierte en un infierno.

Desde el punto de vista urbanístico, en el Plan General están definidas las actuaciones para ese barrio desde hace mucho tiempo. La ejecución y la rapidez con la que se realizan las previsiones recogidas dependen del Ayuntamiento y del grupo de gobierno. El Plan General permite actuar de varias maneras, pero el problema es que la situación económica y los promotores de vivienda —el mercado inmobiliario— van muy lentos. Las transformaciones que recoge el Plan

General para los barrios de la ciudad se producen más lentas porque la Administración no aplica ni proporciona el impulso suficiente. Un ejemplo de ello es la cantidad de expropiaciones municipales que ha ido habiendo en algunas manzanas, pero sin embargo no terminan de ejecutarse los espacios libres ahí previstos —como sucede junto al Centro Cívico Suárez Naranjo— y, al final, quedan como grandes descampados o solares que son propicios para la prostitución, la venta de drogas en la calle, etc. El Ayuntamiento debe aplicar todas las medidas posibles para acelerar las previsiones que recoge el plan general en esa zona y no estar esperando de brazos cruzados a que sea el propio mercado inmobiliario quien vaya propiciando la transformación del barrio.

Los propios vecinos ya denuncian que hay ruidos las 24 horas del día, hay un constante trasiego de personas que salen de los prostíbulos, de gente que va a consumir o comprar droga. Esta situación, como ellos mismo relatan, no es nueva, pero lo que se está viviendo de unos años para acá es insostenible.

Una vecina denunciaba meses atrás que los niños y niñas lloran porque no pueden dormir, tienen miedo de salir a la calle por lo que se puedan encontrar e incluso han llegado al punto de que no quieren ir a los colegios por miedo. ¿De verdad creemos que esta situación se puede sostener en un barrio de nuestra ciudad? ¿De verdad creemos que los vecinos de nuestra ciudad se merecen este trato por parte de quien gobierna la ciudad?

Las principales zonas conflictivas se encuentran entre las calles Jerónimo Falcón y paseo de Lugo y, sobre todo, en Molino de Viento, Agustín de Bethencourt y Carvajal. La actividad municipal debe centrarse en la clausura de actividades no autorizadas y que tienen en muchos casos licencias de talleres o cafeterías y saben



CLASE 8.ª



ON9133738



sobradamente que se está ejerciendo la prostitución.

Desde el Grupo Municipal Popular llevamos años denunciando esta situación y ha caído en saco roto respondiendo siempre que hay presencia policial. Los vecinos denuncian que no hay presencia policial continuada, sino que solo acuden cuando se les llama por alguna reyerta o por el escándalo que están sufriendo durante las 24 horas del día.

Desde el Grupo Municipal Popular proponemos una serie de propuestas para paliar la inseguridad ciudadana que está sufriendo el barrio de Arenales. Estas propuestas deben ir a tres áreas concretas con medidas para erradicar los ruidos, las peleas y sobre todo también la legislación que se establece cuando uno quiere abrir un determinado establecimiento que puede ser también un prostíbulo.

Desde el Partido Popular llevamos años preocupados y denunciando la degradación en las condiciones de seguridad ciudadana que se está viviendo en el barrio de Arenales y nos preocupa la práctica desaparición de los estándares mínimos de calidad en la convivencia vecinal y de convivencia ciudadana. Llevamos años reclamándole una reunión al delegado del Gobierno y el último escrito presentado fue el pasado 31 de julio, donde una vez más el no contestar a nuestra petición es la tónica habitual.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular eleva a la consideración del Pleno los siguientes acuerdos para su aprobación:

1. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria instará a la Delegación de

Gobierno al refuerzo, coordinación de la acción de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con Policía Local para erradicar la venta y consumo de drogas en el barrio de Arenales.

2. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria aplicará todas las medidas urbanísticas posibles para agilizar y ejecutar del Plan General en el barrio Arenales.

3. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria insta a las instituciones competentes a la realización de una intervención social y sanitaria con las personas dependientes de sustancias estupefacientes en el barrio de Arenales».

#### **Enmienda de adición del Grupo Político Municipal Vox**

«4. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria renovará o llevará a cabo nuevos convenios de colaboración con las entidades que trabajan con mujeres prostituidas y víctimas de trata».

#### **DEBATE. Intervenciones:**

**La señora VICESECRETARIA:** Hay también presentada una enmienda por parte del Grupo Político Municipal Vox.

**La señora PRESIDENTA** dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

**La señora AMADOR MONTEDEOCA (concejala del G. P. M. Popular):** Muchas gracias, señora alcaldesa. Muy buenos días a todos.

Traemos esta moción relativa a la situación de degradación del barrio de



Arenales. Desde hace varios años el barrio de Arenales está sufriendo un grado de degradación como nunca se había visto. Los vecinos tachan esta situación como insostenible. No pueden seguir sufriendo los robos que se cometen a plena luz del día en viviendas o comercios, las ocupaciones ilegales, la drogadicción, las casas donde presuntamente se trafica o los ruidos las veinticuatro horas del día.

El principal problema del barrio hoy en día es la venta y el consumo de drogas. La práctica de la prostitución continúa en el barrio, con la novedad de que ahora muchas veces va asociada a la necesidad de conseguir dinero para la adquisición y posterior consumo de sustancias estupefacientes. Este es un matiz importante, porque la degradación del barrio ha cambiado también la forma y el fin por el que las mujeres ejercen la prostitución.

La tradicional prostitución ejercida en algunas calles de ese barrio ha traspasado las barreras de las puertas de los inmuebles y los puntos de venta de droga se han incrementado. Desde hace meses nos hemos encontrado peleas con cuchillos a plena luz del día, reyertas, insultos a todas horas a los propios vecinos, gritos, destrozos en los coches y portales, un fallecimiento en la misma entrada del Centro Cívico Suárez Naranjo o, por último, el incendio de una vivienda que estaba okupada y, permítanme la expresión, como un «fumadero».

Estas personas, que requieren de una intervención social y sanitaria, hacen sus necesidades en la vía pública. Hace falta una actuación policial decidida contra el menudeo, el trapicheo y la venta de droga en el barrio, pero también una acción social desde el punto de vista sanitario y de los servicios públicos de las distintas Administraciones públicas, dirigida a tratar de desenganchar, de prevenir, de atender, de dar la cobertura necesaria a las

personas que tienen claros síntomas de drogodependencia.

Los vecinos denuncian que lo que se vive es inseguridad de día y de noche, pero se acentúa mucho más a partir de las ocho de la tarde. Los residentes de esta zona transmiten que les da miedo salir a la calle o que volver de madrugada a casa se convierte en un verdadero infierno.

Desde el punto de vista urbanístico, en el Plan General están definidas las actuaciones para ese barrio desde hace mucho tiempo. La ejecución y la rapidez con la que se realizan las previsiones recogidas dependen del Ayuntamiento y de quien gobierna.

Los propios vecinos ya denuncian que hay ruidos las veinticuatro horas del día, hay un constante trasiego de personas que salen de los prostíbulos, de gente que va a consumir o a comprar droga. Esta situación, como ellos mismos relatan, no es nueva, pero lo que se está viviendo de unos años para acá es insostenible.

Una vecina denunciaba meses atrás que los niños y niñas lloran porque no pueden dormir, tienen miedo de salir a la calle por lo que se puedan encontrar e incluso han llegado al punto de que no quieren ir al colegio por miedo. ¿De verdad creemos que esta situación se puede sostener en un barrio de nuestra ciudad? ¿De verdad creemos que los vecinos de nuestra ciudad se merecen este trato por parte de quien gobierna la ciudad?

Las principales zonas conflictivas se encuentran entre las calles Jerónimo Falcón y Paseo de Lugo y, sobre todo, en Molino de Viento, Agustín de Bethencourt, Carvajal o Ángel Guimerá. La actividad municipal debe centrarse en la clausura de actividades no autorizadas y que tienen, en muchos casos, las licencias de talleres o cafeterías y saben sobradamente que se está ejerciendo la prostitución.



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9133739



Desde el Grupo Municipal Popular llevamos años denunciando esta situación y ha caído en saco roto respondiendo siempre que hay presencia policial. Los vecinos denuncian que no hay presencia policial continua, sino que solo acuden cuando se les llama por alguna reyerta o por el escándalo que están sufriendo durante las veinticuatro horas del día.

Desde el Grupo Municipal Popular proponemos una serie de propuestas para paliar la inseguridad ciudadana que está sufriendo el barrio de Arenales. Estas propuestas deben ir en tres áreas concretas, con medidas para erradicar los ruidos, las peleas y, sobre todo, también la legislación que se establece cuando uno quiere abrir un determinado establecimiento que puede ser también un prostíbulo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular eleva a la consideración del Pleno los siguientes acuerdos para su aprobación:

1. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria instará a la Delegación del Gobierno al refuerzo, coordinación de la acción de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con la Policía Local para erradicar la venta y consumo de drogas en el barrio de Arenales.
2. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria aplicará todas las medidas urbanísticas posibles para agilizar y ejecutar el Plan General en el barrio de Arenales.
3. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria insta a las instituciones competentes a la realización de una

intervención social y sanitaria con las personas dependientes de sustancias estupefacientes en el barrio Arenales.

Muchas gracias.

**El señor DE JUAN MIÑÓN (concejal del G. P. M. Vox):** Muchas gracias, señora presidenta.

Nosotros hemos añadido una enmienda a esta moción, que sería el punto número 4: «El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria renovará o llevará a cabo nuevos convenios de colaboración con las entidades que trabajan con mujeres prostituidas y víctimas de trata».

Desde el Grupo Político Municipal Vox creemos que es importante no olvidar a las mujeres que se prostituyen o que son víctimas de trata, puesto que son una parte importante de la problemática social que ha llevado a la degradación del barrio de Arenales.

Comentarle al Grupo Político Municipal Popular que el tema de la drogadicción... que sí, es una realidad. Además, yo vivo en el barrio de Arenales, tengo que aparcar a partir de Jerónimo Falcón porque está la zona verde de residentes y en muchas ocasiones veo en las esquinas a mujeres prostituyéndose, mujeres delgadas fruto de la adicción a alguna sustancia. Lo vivo a diario cuando tengo que ir aparcar mi coche.

El tema de la drogadicción es un tema complicado de erradicar por los factores psicológicos que ello implica. En cambio, el tema de la prostitución, que es el foco de atracción de estas problemáticas que han surgido en el barrio de Arenales, es el más fácil de erradicar por medio de los



instrumentos con los que cuenta el Ayuntamiento. En materia de disciplina urbanística se puede actuar cerrando locales donde se producen ruidos o donde la licencia de apertura era para otra actividad. Otra forma de actuar desde el Ayuntamiento es a través de una mayor presencia de la Policía Local conjuntamente con la Policía Nacional, por ejemplo, en la zona, que disuada a los clientes de entrar en los locales donde se ejerce la prostitución.

Nada más, muchas gracias.

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (Íñiguez Ollero):** Muchísimas gracias, señora presidenta. Muy buenos días al resto de corporativos, vecinos que nos acompañan en el Pleno y los que nos siguen por *streaming*.

Quiero comenzar enviando un mensaje claro, nítido y transparente a los vecinos de Arenales: nuestros esfuerzos están concentrados en garantizar la convivencia en armonía en el barrio. No escatimamos ningún esfuerzo en ello, coordinado siempre con todos los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Es un trabajo que se hace extensible no al barrio de Arenales, sino a todos los barrios de la ciudad. Todo el Gobierno municipal está comprometido en la tarea de que en todos los barrios de nuestra ciudad se conviva en armonía. El efecto de este trabajo conjunto es constatable, notable y objetivo. Trimestralmente el Ministerio del Interior ofrece los datos sobre delincuencia y criminalidad de las ciudades españolas y Las Palmas, año a año, desde el año 2015, no hace más que descender, configurándose como una de las ciudades más seguras de España.

Desde el Área de Seguridad y Emergencias estamos completamente volcados en eso a través de dos vectores: prevenir y proteger. Prevenir las

infracciones, haciéndonos presentes en cada uno de los barrios con presencia policial, dotándonos de las mejores y más vanguardistas herramientas como CEMELPA y, sobre todo, construyendo una cultura de seguridad a través de la Policía y de nuestro Cuerpo de Bomberos. Proteger también, ofreciendo una respuesta inmediata ante las emergencias y aportando un trabajo policial del más alto nivel con nuestros agentes, completamente coordinados con el resto de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Ahora bien, el trabajo en asuntos tan serios y profundos como el de la seguridad requiere de prudencia y discreción. Es así como trabajamos, sin ruidos ni aspavientos afrontamos la tarea concienzudamente, para que nuestra ciudad sea un espacio de convivencia en armonía, como decía.

El miércoles cobró notoriedad el resultado de este trabajo. Todos lo pudimos comprobar en los medios de comunicación. El fruto de un intenso trabajo por parte del Cuerpo Nacional de Policía, de la Policía Local, de Urbanismo, de Limpieza, de Servicios Sociales y la importante inversión que hizo este ayuntamiento en el sistema de videovigilancia dieron lugar a una importante operación policial. Lo que piden está pasando. Pero no hablo del miércoles, hablo del mes pasado, donde una de las casas okupadas en la calle Matías Padrón con un propietario que no se hacía responsable del asunto fue desalojada por orden judicial, una vez más, por la mediación de la Policía Local y la Concejalía de Urbanismo.

Por eso quiero reivindicar esta forma de trabajar y de construir convivencia. Cada llamada a la polémica que hemos tenido ha sido respondida con más trabajo policial, con más trabajo de Urbanismo, sin aspavientos por parte del Gobierno. Así seguiremos trabajando. Afrontamos, por



CLASE 8.ª



ON9133740



tanto, como decía, la situación de forma transversal, las situaciones que se han ido produciendo a lo largo de este año y medio o dos años están coordinadas con los Servicios Sociales, con la Delegación de Gobierno, con Urbanismo, con Limpieza, con Actividades Clasificadas, y seguro que se me olvida alguien más, la Justicia.

Las actuaciones que están programadas para el barrio se van a ejecutar, están ya ejecutándose, en el Pasaje de las Chapas hay ejecuciones, hay expropiaciones. Lo razonable es que a lo largo de este mandato veamos culminado lo que está contemplado en el Plan General, por lo tanto, estamos haciendo lo que piden. De ahí la importancia de la inversión y renovación del sistema de videovigilancia que pusimos en la zona. Ha sido clave para la resolución de la operación Quijote el pasado miércoles.

Recuerden, eso más las mil de actuaciones preventivas que ha tenido la Policía Local solo en lo que va de año es lo que ha hecho posible la resolución de esa operación. Recuerden: prevenir. Pero es que también quiero recordar todas las detenciones que ha hecho la Policía Local a lo largo de este año. Recuerden: proteger. Y también quiero agradecer a los hombres y mujeres de los cuerpos policiales que se dejan la piel por cuidar de nosotros, y muy especialmente a los hombres y mujeres de la Policía Local. Soy testigo en primera persona de que se están dejando la piel en el barrio de Arenales y, por fin, vemos públicamente el resultado de ese trabajo.

Obviamente, me hago cargo de la situación emocional de los vecinos, de lo que sufren, de lo que padecen, les aseguro

que me quita el sueño. Y por eso quiero agradecerles a todos ellos, a los vecinos y a los comerciantes, la predisposición a ser parte de la solución. El próximo lunes, los vecinos de Arenales van a visitar el Centro de Emergencias Municipal, para que vean cómo trabaja su Policía Local y, sobre todo, para que nos aporten más información para seguir trabajando en la línea de devolver la armonía al barrio. La información que nos aportan es valiosísima. Por eso agradecemos denodadamente todo el trabajo que también aportan los vecinos en la solución para devolver la convivencia al barrio.

**La señora AMADOR MONTESDEOCA:**  
Muchas gracias, señora alcaldesa.

Yo agradezco todo lo que ha hablado sobre la Policía Local, porque nosotros, lógicamente, también agradecemos el trabajo que realizan tanto los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado como nuestra Policía Local, todos esos hombres y mujeres que salen diariamente a la calle para velar por... *(La señora PRESIDENTA: Perdón, señora concejala. Por favor, ruego al público... Paren el tiempo, por favor, para que no le corra a la señora concejala el tiempo. Ruego al público asistente que debe guardar silencio, porque si no interrumpe la sesión y eso no debe producirse en ningún caso. Muchas gracias. Continúe, señora concejala).* Muchas gracias, señora alcaldesa... Que salen a la calle para velar por nuestra seguridad.

Pero yo no sé en qué ciudad vive usted, señor concejal. Estas *(en referencia al documento que muestra)* son noticias de los medios de comunicación: «Otra noche sin poder descansar en Arenales».

444



«Detenido por patear a un conocido para robarle doscientos euros en la calle Molino de Viento en Las Palmas de Gran Canaria». «La inseguridad no cesa en Arenales: “Necesitamos ayuda, los niños tienen miedo a salir a la calle”». «Vecinos de Arenales: “Las narcoviviendas nos han quitado la tranquilidad y el sueño”». «Gritos y peleas entre toxicómanos en plena calle de Las Palmas de Gran Canaria». «Arenales, un barrio en erupción». Sinceramente le digo, señor concejal, no sé en qué ciudad está viviendo usted, pero, desde luego, los vecinos del barrio de Arenales no pueden más. Y le pongo un ejemplo, le pongo un caso de una vecina del barrio de Arenales la pasada semana. Tuvo un desprendimiento de retina, ¿y sabe cuál fue el problema? El estrés que está sufriendo diariamente, y así se lo dijo el oftalmólogo.

Se debe actuar de una vez en el barrio de Arenales. No puede ser que se quede en actuaciones, que están muy bien, como las de antes de ayer, con la operación Quijote, pero los vecinos del barrio de Arenales no se pueden quedar única y exclusivamente con esta actuación. Esto debe ser diariamente, la seguridad debe ser diariamente en el barrio de Arenales. Muchas gracias.

**El señor DE JUAN MIÑÓN:** Muchas gracias, señora alcaldesa.

Los periódicos no constatan una bajada de la criminalidad en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Yo tengo aquí datos de la Agencia EFE publicados en un periódico como es el diario *Canarias Ahora* y, entre enero y marzo, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, del año 2022 —los de 2023 se publicaron pero no salían los datos de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria—, dice: «En las cuatro ciudades con mayor población la delincuencia creció un 28 % en Las Palmas de Gran Canaria al ascender de 3769 a 4823 infracciones» —infracciones se refiere a infracciones

penales—. Eso fue el 2 de junio de 2022, y al final de año 2022, de las cuatro ciudades de mayor población, «la delincuencia creció un 19,6 % en Las Palmas de Gran Canaria al ascender de 11 949 a 14 290 infracciones» —se refiere a infracciones penales—. Yo no sé los datos de esa bajada de dónde vienen. Me gustaría que me lo dijera para poderlos cotejar, si es tan amable. Gracias.

**El señor ÍÑIGUEZ OLLERO:** Yo sí sé de dónde salen los datos porque me los he estudiado. Es más, en la Universidad me enseñaron que hay que utilizar las fuentes, y la fuente es el Ministerio del Interior, no lo que leo en un periódico. El aumento al que usted se refiere es de los delitos... *(Intervención fuera de micrófono)*. ¿Me deja, por favor? Muchas gracias. **(La señora PRESIDENTA:** *Pare el tiempo. No se puede interrumpir, señor concejal. Usted ha hecho uso de su palabra y ha expresado, porque estamos en un país libre, lo que usted ha considerado. Le ruego que deje que también otro concejal pueda hacer lo mismo que usted acaba de hacer*). Muchas gracias, señora presidenta.

El incremento al que usted se refiere, que es la incorporación de delitos tecnológicos, es el informe que elabora el Ministerio del Interior. Pero el hecho real es que en Las Palmas de Gran Canaria se cometen menos delitos en este año que en el año 2015, cuando este Gobierno de progreso llegó a la ciudad.

Señora Amador, vivo en la ciudad que ha invertido más de 400 000 euros en un sistema de seguridad pública que tiene mucho que ver en la resolución de la operación Quijote, que, efectivamente, es una tesela más en el mosaico. El trabajo no ha terminado. Lo he dicho: el lunes los vecinos vienen a CEMELPA a conocerlo de primera mano porque seguimos trabajando.



CLASE 8.ª



ON9133741



Entendemos la seguridad como un pilar fundamental en la convivencia. Por ello seguiremos en ese empeño, trabajando para la seguridad de todos y cada uno de los barrios, y lo haremos como lo hemos hecho siempre, con discreción y prudencia. Por todo ello, los vecinos de Arenales pueden estar convencidos de que tienen la más absoluta de las certezas de que todo el Gobierno municipal, con la alcaldesa a la cabeza, está comprometido en la tarea de que en todos los barrios de la ciudad se conviva en perfecta armonía. Muchas gracias.

La señora **AMADOR MONTESDEOCA:** Muchas gracias, señora alcaldesa.

Señor Íñiguez, los problemas no se solucionan llevando a los vecinos a visitar el CEMELPA. Los problemas se solucionan todos los días. Los problemas se solucionan cuando los vecinos llaman a la Policía Local y acude una patrulla para saber qué es lo que está sucediendo. Los problemas se solucionan cuando tenemos una acción continuada en el tiempo y no con una sola operación Quijote como la de antes de ayer. Todo esto se soluciona cuando los niños y niñas de nuestra ciudad, del barrio de Arenales, pueden ir tranquilos a sus colegios o cuando nuestros adolescentes pueden volver a casa sin miedo. Eso es lo que debe hacer el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Eso es lo que debe hacer nuestra alcaldesa y su concejal de Seguridad, velar por la seguridad de todos los vecinos y vecinas de Las Palmas de Gran Canaria y, en este caso, del barrio de Arenales, que están sufriendo diariamente este problema que se ha enquistado en el tiempo.

Lo que le pedimos desde el Grupo Municipal Popular es que apruebe y apoye una moción donde todos... y estoy convencida de que incluso en este caso la señora Martínez Soliño, que creo que es de gran interés para la ciudad este tipo de moción, la podrá votar a favor. Creo que en este caso estaremos todos a favor de que el barrio de Arenales necesita, de una vez, seguridad. Muchas gracias.

#### PARTICIPACIÓN CIUDADANA

##### D. DOMINGO SANTANA SUÁREZ

La señora **PRESIDENTA:** Tenemos, antes de pasar a votación, una solicitud de participación ciudadana a cargo del vecino, el señor, don Domingo Santana Suárez. Ruego se acerque para su intervención y le recuerdo que tiene un tiempo de cinco minutos.

El señor **SANTANA SUÁREZ:** Buenos días. Muchas gracias por darme la oportunidad de presentarme y exponer nuestra situación en el barrio. Gracias en nombre de la Asociación de Vecinos Pamochosos-Arenales por permitirnos manifestar, una vez más, nuestra preocupación por el problema creciente y sobradamente conocido del barrio de Arenales.

Arenales es un barrio céntrico, de 27 000 habitantes, con grandes equipamientos de carácter insular, universidad, áreas comerciales muy atractivas, mucha vida; y, sin embargo, desde hace décadas también es conocido por ser el mercado de mujeres de la ciudad. Las mujeres están forzadas a vivir en situación de prostitución por la trata o



por sus situaciones dramáticas personales, de las que no consiguen salir.

Esto no solo no se ha solucionado, sino que ha atraído otras actividades aún más conflictivas y peligrosas. En los últimos años, Arenales se ha convertido también en el barrio de la venta de drogas. La ubicación precisa de los narcopisos es perfectamente conocida por las vecinas y los vecinos de la zona. Si esto fuera todo, sería muy dramático, pero aún hay más. Las drogas hay que pagarlas y el dinero se consigue robando en el mismo entorno, con lo cual se retroalimenta. Ha habido un aumento de los robos y la sensación de inseguridad afecta, sobre todo, a personas mayores y a mujeres a las que, además, se les desaconseja pasear a ciertas horas por lo que realmente es el centro de la ciudad.

Pero aún hay más. La desesperación de algunas personas las lleva a rebuscar entre la basura. Las calles interiores de Arenales se han convertido en un vertedero permanente. Además de esto, peleas, gritos, ruidos, el incendio reciente de uno de los prostíbulos. La situación es tal que las noticias son constantes, incluso, a nivel nacional. El problema es conocido por toda la ciudad y por todas las personas que aquí están presentes. Es la imagen que se está mostrando de Las Palmas de Gran Canaria en la prensa nacional.

Todo esto está pasando en este momento en nuestra ciudad. No nos sirve que nos cuenten lo que se ha hecho hasta ahora, pues la situación continúa agravándose. No vale una política continuista, tampoco valen intervenciones esporádicas o atenuantes. Es necesario solucionar los problemas de fondo que generan todo lo demás. Por un lado, eliminar la venta de drogas y los narcopisos, que están perfectamente localizados. Por otro lado, una política social contundente para dar la oportunidad a las mujeres en situación de prostitución de conseguir un trabajo y una vida digna.

No valen programas de acompañamiento o de consolación, hace falta una política concluyente. Solo tenemos una vida y nadie merece que esta sea miserable. Hay que incluir a los excluidos, a las personas con problemas de adicción, a quienes no tienen medios para salir de la miseria, a las muchas personas sin hogar del barrio y de la ciudad.

Reivindicamos una política inteligente. Es necesaria una intervención urgente e integral que dé prioridad a la problemática del barrio de Arenales, pues la densidad y variedad de los conflictos que suceden en nuestras calles no se dan en ningún otro lugar del archipiélago. Por eso, pedimos la actuación conjunta de todas las Administraciones públicas y sus servicios, y de la ciudadanía. La convivencia vecinal solo será posible cuando todas las personas del barrio y de la ciudad nos sintamos incluidas en la comunidad. Muchas gracias.

*(Aplausos en la sala).*

#### **VOTACIÓN DE LA ENMIENDA DEL G. P. M.**

**Vox:**

**Número de votantes: 27**

Presentes: 27

**Votos a favor: 3** (G. P. M. Vox)

**Votos en contra: 24** [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Mixto-NC-FAC); 1 (G. P. M. Mixto-USP); 1 (G. P. M. Mixto-CCa)]

**Escrutinio de la votación:** es rechazada la enmienda presentada por el G. P. M. Vox por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

#### **VOTACIÓN DE LA MOCIÓN:**

**Número de votantes: 27**

Presentes: 27

**Votos a favor: 12** [8 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 1 (G. P. M. Mixto-CCa)]



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9133742



**Votos en contra:** 15 [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Mixto-NC-FAC); 1 (G. P. M. Mixto-USP)]

**Escrutinio de la votación:** es rechazada la moción por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

#### INCIDENCIAS:

Durante el debate se ausentan y se vuelven a incorporar a la sesión los siguientes corporativos:

- D. Pedro Quevedo Iturbe
- D. Ignacio Guerra de la Torre
- D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Vargas Palmés
- D.<sup>a</sup> Carla Campoamor Abad
- D.<sup>a</sup> Clotilde Sánchez Méndez
- D.<sup>a</sup> Saturnina Santana Dumpiérrez
- D. Adrián Santana García
- D. Ignacio García Marina

#### 13. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX RELATIVA A «PLAN DE ACCIÓN DEL CONTROL INTERNO»

Es rechazada.

«La Intervención General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria expone en el punto V del INFORME-RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2022 el incumplimiento reiterado por parte del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de lo indicado en el artículo 38 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

En dicho artículo se indica lo siguiente:

#### 1. Artículo 38. Plan de acción.

1. El Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen referido en el artículo anterior.

2. El plan de acción se elaborará en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno y contendrá las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar, relativos tanto a la gestión de la propia Corporación como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela.

3. El plan de acción será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno, permitiendo así que el Pleno realice un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para la mejora de la gestión económica financiera.

4. En la remisión anual a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen de los resultados del control interno se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto.

Por otra parte en el punto II del mencionado informe se pone de manifiesto la precaria situación en la que se encuentra



la Intervención General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en cuanto a una correcta dotación de personal cualificado que le permita desarrollar su tarea de intervención con las debidas garantías y evitando una gran sobrecarga y fatiga del personal para atender el volumen de trabajo y la diversidad de las funciones atribuidas:

## II. ALCANCE DEL INFORME RESUMEN

### MEDIOS

*El órgano de Intervención presentaba la siguiente estructura en el ejercicio 2022:*

#### **Personal adscrito al órgano de Intervención**

*Puestos reservados a funcionarios de Habilitación Nacional:*

*Puestos definidos RPT 3*

*Puestos ocupados 2 Puestos de trabajo de los subgrupos A1 o A2:*

*Puestos definidos RPT 15*

*Puestos ocupados con desempeño efectivo 6 (40 %) (2 en comisión de servicios) Puestos de trabajo de los subgrupos C1 o C2 o A2/C1:*

*Puestos definidos RPT 24*

*Puestos ocupados con desempeño efectivo 14 (58 %)*

*La Intervención General está formada por 3 puestos de funcionarios con habilitación de carácter nacional (1 vacante) y está dividida en dos servicios, S. Función Interventora y S. de Control Financiero.*

*En el S. Función Interventora (SFI), cuya función principal es la fiscalización previa de expedientes, no hay ningún puesto A1 ocupado con desempeño efectivo. Lo que supone una insuficiencia de medios para desempeñar las funciones atribuidas.*

*En el S. de Control Financiero (SCF) están ocupados 4 puestos A1/A2 de los 8*

*previstos. Consecuencia de la insuficiencia de medios en el SFI, 3 de esos técnicos realizan funciones de fiscalización previa, por lo que solo hay un técnico (que también colabora en función interventora) que realice las funciones de control financiero lo que afecta al desarrollo de los trabajos de los planes anuales de control financiero, resultando imposible tanto la realización de las auditoría de cuentas previstas en artículo 29.3 letra A, del RD 424/2017.*

Por todo lo expuesto, el Grupo Político Municipal Vox insta al Pleno a la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Adopción de las indicaciones de la Intervención General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y formalizar un Plan de Acción que permita la adopción de medidas correctoras para subsanar las deficiencias mencionadas en el punto IV del INFORME-RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2022 y evitar así que se repitan en el futuro.

2. Dotación del personal cualificado suficiente a la Intervención General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para dar cumplimiento a la estructura presentada por dicha Intervención General en el ejercicio 2022».

### **DEBATE. Intervenciones:**

*La señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

**El señor GALVÁN SASIA (concejal del G. P. M. Vox):** Hola, buenos días. La verdad es que la moción que hemos presentado, usted ha contestado gran parte de ella en el punto 7, lo cual le agradezco. Yo creo que va en la línea de nuestra moción, con lo cual estoy seguro de que votará a favor el PSOE. ¿Verdad que sí?

A mí es una cosa que me preocupa. El informe de la Intervención General lo dice



CLASE 8.ª



0N9133743



bien claro, ¿no? Hace las salvedades, los problemas que tiene, y veo que hace un llamamiento a hacer un plan de acción, pero verá usted que en el informe se incluye la siguiente coletilla: «En los ejercicios anteriores no se ha formalizado plan de acción alguno por la Alcaldía a que se refiere el artículo 38». Se hace referencia a ese plan, y claro, yo sé que el PSOE cambia de hoy para mañana, ya vimos lo que pasó con la moción anterior, ¿no? Y como ustedes son el PSOE, yo entiendo que van a seguir con la política del anterior PSOE. Pero ustedes ya se han encargado de decir que son dos diferentes, y la verdad es que yo me alegro, me alegro sinceramente del cambio en la gestión que parece que está habiendo y le agradezco realmente que de una vez por todas se lleve a cabo ese plan de acción y se haga caso de lo que dice la Intervención General en cuanto a dotación de material, dotación de personal y, obviamente, que no se puede permitir no dotar a la Intervención General de su capacidad para poder, digamos, fiscalizar la actuación del Gobierno. Yo creo que es muy importante hacer caso a cada una de las propuestas que hace la Intervención General, porque todas tienen el máximo sentido común. Yo creo que en la línea de lo que usted decía en el punto 7, está de acuerdo. Yo creo que va a hacer ese plan. Estaremos observando, seguro que estaremos desde de la oposición fiscalizando que ese plan sea correcto y, por supuesto, señor Spínola, yo creo que aquí estamos de acuerdo, así que agradezco el voto a favor del Partido Socialista en la moción.

Yo creo que aquí la moción tiene dos partes, que son el plan, formalizar el plan

de acción que permitirá la adopción de las medidas correctoras; y luego, dotar a la Intervención General de personal. Ya sabemos el grave problema que tiene este ayuntamiento con el personal y la verdad es que les deseo lo mejor para poder solventarlo, porque desde luego que tenemos muy claro que el éxito suyo será el éxito de Las Palmas de Gran Canaria, que es lo que pedimos todos. Todos lo que estamos aquí somos demócratas y todos los que estamos aquí respetamos la libertad, como no podía ser de otra manera. Yo creo que eso lo tenemos que tener todos claro. Yo lo tengo claro de ustedes y espero que ustedes lo tengan claro de nosotros, que somos un partido y unos representantes elegidos por el pueblo y tenemos, digamos, la misma calidad de demócratas que todos ustedes.

Muchísimas gracias. Espero su respuesta.

**La señora PRESIDENTA:** Muchas gracias, señor portavoz, en este caso, del Grupo Municipal Vox, que debe hablar por Vox, no por otro grupo municipal, que ya se pronunciará respecto a la moción.

*A continuación, la señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

**El señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA (concejal del G. P. M. Popular):** Muchas gracias, señora alcaldesa.

Desde el Grupo Municipal Popular apoyamos absolutamente la creación y ejecución de ese plan de acción, porque es profundamente necesario para el control interno del consistorio y pienso que es una demanda en la que todos, en mayor o



menor medida, con sus particularidades, estamos de acuerdo en que debemos conseguir. Por tanto, nuestro voto va a ser afirmativo. Muchas gracias.

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola):** Gracias, presidenta.

Señor portavoz del Grupo Municipal de Vox, siento no complacerle. Es más, le invito a que retire la moción, porque, como ya anuncié en el punto 7 del orden del día, sobre el informe del control interno del año 2022, el Gobierno va a presentar un plan de acción para, precisamente, corregir las debilidades existentes. Y nuestra vocación es que este plan de acción no solamente corrija y subsane las deficiencias en materia de recursos humanos, sino que se configure como una verdadera herramienta de modernización de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Herramienta de planificación y herramienta de modernización. Esto es clave.

Yo le invito a que retire la moción por dos razones. Primero, en el *petitum* de su moción dice que lo que se solicita es que se adopten las indicaciones de la Intervención General. Y yo ya he explicado que nosotros vamos a ir más allá de lo que propone la Intervención General, vamos a completarlo. Por tanto, se nos queda corto este primer *petitum* que hace usted en la moción. La segunda petición que usted realiza es que la dotación de personal cualificado sea suficiente en la Intervención General, pero yo ya anuncié en el punto 7 que en los próximos días se van a incorporar dos técnicos, grupo A1, a la Intervención General. Es decir, que las dos peticiones que usted formula carecen, en este momento ya, de sentido.

Ahora bien, si usted decide no retirar la moción, ya le anuncio que vamos a votar en contra. ¿Y por qué vamos a votar en

contra? Porque vamos a hacer un plan de acción, plan de acción que va a recoger las observaciones, las recomendaciones, las conclusiones del informe de la interventora general, pero también vamos a completarlo. ¿Con qué? Pues ya un poco, también, antes le indiqué algunos aspectos en los que vamos a mejorar: la implantación de un sistema de mejora para la digitalización y tramitación electrónica de los expedientes, la implantación de un sistema de mejora de la contratación pública, la implantación de un sistema de gestión y justificación de las subvenciones, la implantación de un sistema de mejora de gestión de los instrumentos de financiación para los organismos autónomos de la corporación, la implantación de un sistema de mejora de la tesorería municipal para el cumplimiento del período medio de pago a los proveedores o también la implantación de un sistema para la ejecución de sentencias. Como ve usted, es mucho más rico, mucho más amplio y, por tanto, yo a lo que le invito es a que cuando traigamos el plan de acción, que lo haremos dentro de tres meses, que es el período que tenemos, pues usted lo vote a favor y que de paso retire este. Muchas gracias.

**El señor GALVÁN SASIA:** Señor Hernández Spínola, yo la verdad es que, como tengo una edad ya, que espero que no parezca... tengo una edad y sé lo que ha pasado con las promesas del Partido Socialista. Entonces, yo espero en este caso, espero, darle a usted la mano y decirle que ha traído un plan estupendo. Pero me va a permitir que no retire la moción, porque prefiero que quede por escrito que hemos presentado esta moción y que usted la ha rechazado por el motivo que comenta.

Yo estaré encantado, le digo, de que me traiga un plan e intentar... Sería bueno que hubiera un diálogo para que los grupos de la oposición podamos completar ese plan y se lleven a efecto todas las maravillas que



CLASE 8.<sup>a</sup>



0N9133744



usted quiere llevar a cabo, pero me va a perdonar que no la vaya a retirar, porque prefiero que quede por escrito porque aquí yo creo que todos conocemos un poco las promesas del PSOE y los cambios que se han producido, ayer sí, hoy no, mañana sí y el otro día también. Y nada, muchísimas gracias por su tono, muchísimas gracias por su talante.

**El señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA:** Muchas gracias.

Señor Hernández Spínola, yo no sé si me he perdido algo, pero analizando la moción del Grupo Municipal de Vox y analizando la respuesta que usted ha dado, es básicamente lo mismo, con lo cual no entiendo el voto en contra. En esencia son lo mismo. Están de acuerdo en lo mismo, con lo cual no entiendo que se vote en contra y tampoco entiendo que se retire la moción, porque creo que en eso sí que estamos todos de acuerdo, en que un plan de acción es necesario para la modernización técnica y humana del Ayuntamiento. Muchas gracias.

**El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA:** Si se nos pide que se elabore un plan de acción, que es el *petitum* de la moción, y nos hemos comprometido a presentar el plan de acción, pues, lógicamente, no tiene ningún sentido debatir una moción que se queda corta, como antes he explicado, porque no recoge el contenido del plan de acción que discutiremos en el pleno del mes de diciembre.

Señor portavoz, nosotros no cambiamos de criterio y decimos hoy blanco, mañana gris y pasado negro, no. Nos hemos comprometido a traer un plan de acción y verá usted cómo en el pleno de diciembre

se discutirá el plan de acción, así que nuestra palabra es firme, no tenga usted ninguna duda. Gracias.

*La señora PRESIDENTA somete a votación la moción debatida en este punto del orden del día.*

#### VOTACIÓN DE LA MOCIÓN:

**Número de votantes: 27**

Presentes: 27

**Votos a favor: 10** [7 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox)]

**Votos en contra: 15** [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Mixto-NC-FAC); 1 (G. P. M. Mixto-USP)]

**Abstenciones: 2** [1 (G. P. M. Mixto-CCa); 1 (G. P. M. Popular)]

**Escrutinio de la votación:** es rechazada la moción por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

#### INCIDENCIAS:

Durante el debate de se ausentan y se vuelven a incorporar a la sesión el Sr. Guerra de la Torre y la Sra. Amador Montesdeoca.

Durante la votación de la moción se encuentra ausente de la sesión la Sra. Mas Suárez y no participa en la votación.

**14. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX EN RELACIÓN CON «LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DISUASORIAS PARA EVITAR LA OCUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS ABANDONADAS EN EL BARRIO DE LA ISLETA»**



Es rechazada.

#### «ANTECEDENTES»

Desde que se creó el centro de acogida de inmigrantes que ocupa el antiguo acuartelamiento del Regimiento de Infantería “Canarias 50” en el barrio de La Isleta, se han originado diversos problemas de seguridad y convivencia en este emblemático barrio de nuestra ciudad. Entre los problemas que han surgido se halla el de la “okupación” de viviendas que se encontraban abandonadas en las inmediaciones del centro de inmigrantes.

El problema va en aumento y los vecinos están muy preocupados por lo que está pasando en el barrio tal como trasladaron los vecinos a los concejales del Grupo Político Municipal Vox en la reunión mantenida *in situ* el pasado 31 de agosto de 2023. Teniendo en cuenta que la Policía Local tiene atribuidas mediante ley competencias en materia de seguridad ciudadana (Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias), este cuerpo policial podría llevar a cabo medidas disuasorias frente a los potenciales “okupas” para evitar su entrada en viviendas abandonadas y convertirlas en su lugar de residencia. Varias de esas medidas han sido divulgadas por la Plataforma de Afectados por la Ocupación (PAO).

Por todo lo expuesto, el Grupo Político Municipal Vox en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria eleva al Pleno de la corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Dotar de los medios, el equipamiento necesario y la formación necesaria a la Policía Local para que se pongan en práctica medidas disuasorias para evitar la ocupación ilegal de viviendas abandonadas en el barrio de La Isleta:

- Establecer rondas periódicas en zonas de conflictividad derivada de una okupación e iniquokupación.

- Aplicar la normativa municipal sobre ruidos, consumo, aparcamiento, etc., en zonas de conflictividad derivadas de la ocupación.

- Iniciar procesos coordinados de denuncias de enganches de suministros en colaboración con las compañías suministradoras.

- Llevar un registro de zonas calientes de ocupación y facilitar de una manera rápida y ágil la información a diferentes turnos de trabajo sobre las actuaciones al respecto.

- Mejorar la coordinación con otras policías y fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado.

- Desarrollar un protocolo claro para actuar en casos de usurpación, valorando la figura de “delito flagrante” y considerando la reclamación de la propiedad del denunciante por encima del denunciado.

- Empatizar con las zonas calientes de ocupación, puesto que las víctimas (sobre todo vecinos convivientes) sufren de manera continuada las consecuencias de la ocupación.

- Agilizar los protocolos de actuación en viviendas usurpadas.

- Solicitar medidas a los propietarios cuya inactividad repercute en el deterioro de la convivencia.

- Presencia de policía local en lanzamientos, desahucios y desalojos.

- Contrastar filiaciones de casas ocupadas con registros de padrón.

Comenzar trámites pertinentes para dismantelar supuestos narcopisos, sospechas de prostitución, trapicheos de



CLASE 8.ª



0N9133745



coches robados y otros delitos relacionados con las mafias».

#### DEBATE. Intervenciones:

*La señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

**El señor DE JUAN MIÑÓN (concejal del G. P. M. Vox):** Buenos días de nuevo. Muchas gracias, señora presidenta.

Desde que se creó el centro de acogida de inmigrantes que ocupa el antiguo acuartelamiento del Regimiento de Infantería Canarias 50 en el barrio de La Isleta, se han originado diversos problemas de seguridad y convivencia en este emblemático barrio de nuestra ciudad. Entre los problemas que han surgido se halla el de la okupación de viviendas que se encontraban abandonadas en las inmediaciones del centro de inmigrantes.

El problema va en aumento y los vecinos están muy preocupados por lo que está pasando en el barrio, tal como trasladaron los vecinos a los concejales del Grupo Político Municipal Vox en la reunión mantenida *in situ* el pasado 31 de agosto de 2023. Teniendo en cuenta que la Policía Local tiene atribuidas mediante ley competencias en materia de seguridad ciudadana (Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias), este cuerpo policial podría llevar a cabo medidas disuasorias frente a los potenciales okupas para evitar su entrada en viviendas abandonadas y

convertirlas en su lugar de residencia. Varias de esas medidas han sido divulgadas por la Plataforma de Afectados por la Ocupación (PAO), con la que hemos tenido contacto y que en su momento presentó a este ayuntamiento 56 medidas, que, según nos comentó el portavoz, se le contestó que tendría que llevarlas a Pleno un grupo político. Aquí llevamos en este momento algunas de las medidas que tienen que ver con lo que es la actuación de la Policía Local en estos casos.

Por lo expuesto, el Grupo Político Municipal Vox en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria eleva al Pleno de la corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Dotar de los medios, el equipamiento necesario y la formación necesaria a la Policía Local para que se pongan en práctica medidas disuasorias para evitar la ocupación ilegal de viviendas abandonadas en el barrio de La Isleta:

- Establecer rondas periódicas en zonas de conflictividad derivada de una okupación e iniqukupación.
- Aplicar la normativa municipal sobre ruidos, consumo, aparcamiento, etc., en zonas de conflictividad derivadas de la okupación.
- Iniciar procesos coordinados de denuncias de enganches de suministros en colaboración con las compañías suministradoras.
- Llevar un registro de zonas calientes de okupación y facilitar de una manera rápida y ágil la información a diferentes turnos de trabajo sobre las actuaciones al respecto.



- Mejorar la coordinación con otras policías y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

- Desarrollar un protocolo claro para actuar en casos de usurpación, valorando la figura de «delito flagrante» y considerando la reclamación de la propiedad del denunciante por encima del denunciado.

- Empatizar con las zonas calientes de okupación, puesto que las víctimas (sobre todo vecinos convivientes) sufren de manera continuada las consecuencias de la okupación.

- Agilizar los protocolos de actuación en viviendas usurpadas.

- Solicitar medidas a los propietarios cuya inactividad repercute en el deterioro de la convivencia.

- Presencia de policía local en lanzamientos, desahucios y desalojos.

- Contrastar filiaciones de casas okupadas con registros de padrón.

- Comenzar trámites pertinentes para dismantelar supuestos narcopisos, sospechas de prostitución, trapicheos de coches robados y otros delitos relacionados con las mafias.

Muchas gracias.

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto-CCa):** Gracias, señora presidenta.

Evidentemente, con lo que se traslada en la moción, lo que se pide, más bien, en el *petitum*, estamos totalmente de acuerdo y creo que esto, incluso, no sería para mantenerlo únicamente en La Isleta, creo que en toda la ciudad se debería actuar. Pero en lo que sí que no estamos nada de acuerdo es en que se vuelva a relacionar esto con la inmigración, de eso sí que estamos totalmente en contra, de que se

vincule la inmigración con la ocupación ilegal de viviendas. Por eso digo que esto hay que trasladarlo a toda la ciudad, no únicamente al barrio de La Isleta.

En cualquier caso, esto no sirve como enmienda, esto simplemente es una declaración que hacemos en este pleno, el hecho de que, evidentemente, hay que actuar con todas estas medidas que propone el grupo proponente en toda la ciudad. Evidentemente, hay que trabajar en coordinación con propietarios, con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, para intentar que las viviendas no se okupen y, además, se «malusen» para temas ilícitos.

En cualquier caso, vuelvo a reiterar que no estamos de acuerdo en que se vuelva a mezclar, a trasladar que la inmigración está, de alguna forma, relacionada con estas okupaciones. Gracias.

**La señora MARTÍNEZ SOLIÑO (concejala del G. P. M. Mixto-USP):** Concejales, concejales. Señor De Juan Miñón, antes comentó usted que Vox no es un partido xenófobo. Puede reconocerlo sin complejos, sí lo son, y esta moción que ustedes presentan viene a ser un alegato, como dice mi compañero del Grupo Mixto, contra la inmigración. Y lo que más me molesta es que utilicen mi barrio, el barrio de La Isleta, como escenario para verter sus proclamas xenófobas. Yo no sé si usted ha pisado el barrio de La Isleta, pero como lo describió en su intervención anterior parece el Bronx y eso me parece una falta de respeto hacia los que vivimos en el barrio. ¿Que en la zona de Andamana hay problemas? Los ha habido de toda la vida. Yo crecí en esa zona y los conozco. Relacionar eso con el Canaria 50 es un error y es xenófobo.

¿Queremos hablar de los problemas del barrio, quiere hablar usted de vivienda? Hablemos de vivienda. En La Isleta tenemos un grave problema de vivienda y no es precisamente la okupación. ¿Usted



CLASE 8.ª



0N9133746



sabe cuáles son los datos de okupación en Canarias? Seguramente no tiene ni idea. Representa el 0,16 % de las viviendas vacías. Eso no es un problema. ¿Le digo cuál es el problema real? Las 1396 familias en Canarias que se han quedado en la calle por los alzamientos y los problemas de desahucio. Eso sí es un drama. Otro drama que tenemos en La Isleta: no podemos alquilar por el altísimo precio de los alquileres. Otro drama, las viviendas vacacionales. Si usted me quiere hablar de esos temas ahí nos va a encontrar. Si quiere relacionar la okupación con la inmigración, se equivoca.

**La señora TRUJILLO LEÓN (concejala del G. P. M. Popular):** Muchas gracias, señora presidenta. Buenos días a todos.

Respecto a esta moción, quiero recordar que en octubre de 2020 ya se lleva a Pleno una moción por nuestro grupo en la que manifestábamos nuestra preocupación por el crecimiento de la okupación en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. De hecho, se situaba a Gran Canaria, en ese momento, como el cuarto territorio de España en el que más había crecido la okupación. Este fenómeno es un fenómeno que debe preocuparnos a todos y debemos buscar una solución. Esta situación, lejos de ir a mejor, ha ido a peor. No hemos mejorado en este aspecto, sino que hemos empeorado y, además, tenemos ahora una ley que ampara un poco el proteger este fenómeno de la okupación. Esta moción, por cierto, en su momento, fue rechazada por el grupo de gobierno.

Desde el Partido Popular queremos matizar y hacer hincapié en que el

problema de la okupación no solo radica en el barrio de La Isleta, sino que se extiende por toda la ciudad. Nos encontramos con este problema en diferentes barrios como Arenales, en Tafira, en San Nicolás, en Vegueta, generando el mismo un problema que tiene graves y preocupantes consecuencias, como es el auge de la inseguridad en la ciudad, así como en cada una de las comunidades de vecinos en las que habitan estas personas.

Para más inri, esta situación derivada de la okupación ilegal se ha visto respaldada desde la aprobación y entrada en vigor de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, en virtud de la cual se produce un incentivo a la okupación obstaculizando los derechos de los propietarios, que inclusive en muchas ocasiones se encuentran con auténticos problemas para recuperar su vivienda.

Con la okupación, no nos equivoquemos, se vulneran muchos derechos fundamentales recogidos en nuestra Carta Magna, como es el artículo 33.1, que recoge el derecho a la propiedad privada. El artículo 33.3 recoge el derecho de que nadie podrá ser privado de sus bienes y derechos salvo por causa justificada de utilidad pública y en el artículo 18.2 de la misma Constitución se recoge el derecho a la inviolabilidad del domicilio. Nadie puede entrar en el domicilio de nadie sin un permiso, sin un contrato, no se puede apoderar nadie de lo que no es suyo. Y en estos casos se están produciendo graves consecuencias para, incluso, personas que abandonan su domicilio durante unas horas, durante unos días, domicilios o segundas viviendas que han comprado, que han trabajado y que nadie tiene derecho a quitarles, o sea,



tenemos que intentar proteger a los propietarios de estas viviendas.

En resumen, la okupación se hace extensible a todos los barrios de la ciudad, alterando gravemente la convivencia vecinal y poniendo en grave riesgo la seguridad e integridad de las personas y bienes. Por todo ello, desde mi grupo, el Partido Popular, vamos a apoyar esta moción. Muchas gracias.

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (Íñiguez Ollero):** Muchísimas gracias, señora presidenta.

Una consideración previa al Grupo Municipal Vox. Acostumbran a referirse al «sentido común», y eso no es un significante vacío. El sentido común se constituye a través de dos cosas: el consenso generalizado, en el que ustedes no están, por ejemplo, con las políticas de igualdad o las políticas LGTBI; y la evidencia científica, en la que ustedes tampoco están cuando niegan el cambio climático. Ahora vamos al tema.

Expresan ustedes sus miedos a lo que les resulta desconocido, con un discurso plagado no solo de inexactitudes, sino directamente plagado de falsedades y mentiras. Así expresan su xenofobia, que no es otra cosa que una forma de miedo, intentando ligar falazmente a los chicos que se juegan la vida en el mar buscando una vida mejor con la okupación de viviendas abandonadas y la delincuencia. Nada de eso es cierto. Las usurpaciones y okupaciones en los últimos cinco años en nuestro país han descendido un 36 % y un 29 %, respectivamente; si atendemos solo a los datos del año anterior, un 11 %. Su falta absoluta de propuestas para mejorar la vida de la gente, que es para lo que estamos aquí, les aboca a una estrategia que consiste en pretender crear un problema donde no lo hay para ver si alguien les presta atención.

No permitiremos esa deleznable asimilación que hacen de inmigración y delincuencia, por espuria y antihumanista. Lo repito siempre, voy a las tertulias y no me cansaré de repetirlo: Canarias es la frontera más desigual del planeta. Al otro lado de nuestras playas la gente sufre, pasa hambre y huye de la guerra. Se lanzan al oscuro mar buscando un futuro mejor. Cuando llegan aquí, nuestro primer deber es ayudarles, es un deber inexcusable, que nos apela como personas, como especie, como seres humanos. Lo repito y no me cansaré de repetirlo. Si alguien sufre, es asunto nuestro.

Por ello, quiero agradecer también a los vecinos y vecinas de La Isleta, ejemplo vivo de esto mismo, que siempre reciben con los brazos abiertos y que siempre están dispuestos a echar una mano. Por ello quiero enviar un mensaje claro también a los vecinos de La Isleta: no vamos a descansar ni un solo minuto en, como decía, garantizar la convivencia en armonía en todos los barrios de la ciudad, también en La Isleta. Y me detengo en el concepto de 'armonía'. Armonía no es monotonía. Nuestros barrios, y el de La Isleta especialmente, expresan libremente una panoplia de realidades y culturas que suenan con una melodía. Esa es la convivencia que enriquece y que caracteriza a nuestra ciudad. Nuestra convivencia es colorida. Cuando una melodía tiene una sola nota, deja de ser música para ser ruido. Esa es Las Palmas de Gran Canaria en blanco y negro que algunos ven, pero que no existe.

Vuelvo de la vía de servicio que había tomado para afirmar que este efecto de trabajo permanente y continuo del grupo municipal con el resto de instituciones —hemos hablado de prostitución, de drogas—, con el Gobierno de Canarias, con el Gobierno de España y con la Delegación de Gobierno, tiene su reflejo en los datos, no en los periódicos, en los datos del



CLASE 8.ª



ON9133747



informe del Ministerio de Interior, datos homologados a cualquier país de la Unión Europea. Pero no solo eso, el número de turistas en la ciudad no deja de crecer, especialmente en el barrio de La Isleta y en el entorno de la playa de Las Canteras. La gente viene aquí a pasárselo bien porque esta es una ciudad colorida y segura.

Me repetiré. Desde el Área de Seguridad y Emergencias, en particular, vamos a continuar previniendo y protegiendo; previniendo las infracciones, haciéndonos presentes en todos los barrios, incorporando nuevas tecnologías, dotando a nuestra policía de la mejor formación y de las mejores herramientas posibles y también trasladando la cultura del diálogo, de la convivencia y de la seguridad a los barrios, a través de una policía puntera, con una Unidad de Mediación y Convivencia única en España, ejemplo de las policías locales y el Cuerpo de Policía Nacional en toda España, con una Unidad de Policía Social, que trabaja, desde una perspectiva policial, para los que más lo necesitan, y protegiendo, ofreciendo una respuesta inmediata. Los vecinos de La Isleta lo saben. La permanencia del Grupo GOIA, Unidad Especial, es permanente en el barrio. En esto también es fundamental el trabajo que hace la Concejalía de Distrito y quiero reconocerlo, porque canalizan una información valiosísima que nos permite trazar los mejores operativos para resolver los problemas de la gente, que es para lo que aquí estamos.

Los vecinos de La Isleta lo saben bien. Hace aproximadamente un año y medio hubo una operación, Pombo, en la calle Andamana. Esa operación puso de relieve

que lo que ustedes dicen es falso, nada tenía que ver el Canarias 50 con lo que allí sucedió, en una operación, otra vez más, porque es nuestra forma de trabajar, calladamente, concienzudamente. Otra vez más, la colaboración de la Justicia, de la Concejalía de Urbanismo, de la Policía Local, de Servicios Sociales, hizo posible una operación policial para intentar devolver la armonía a la calle Andamana, y nada tenía que ver con el Canarias 50.

Señora presidenta, muchas gracias.

**El señor DE JUAN MIÑÓN:** Muchas gracias, señora presidenta.

Parece ser que nadie ha escuchado al vecino de La Isleta que estuvo hace un momento hablándonos a todos aquí, porque es la impresión que tengo. Bueno, mientras los ayuntamientos gobernados por Podemos, como el de Barcelona, por Ada Colau, redactaban y difundían un manual para ocupar ilegalmente viviendas, desde Vox defendemos la propiedad privada y ponemos a disposición del ciudadano todas las herramientas del Estado de derecho para defender la integridad física y la propiedad privada y perseguir a los delincuentes. Gracias por brindarme la oportunidad de poner de manifiesto las diferencias de nuestros programas políticos.

Con respecto a las declaraciones o a lo que ha comentado el señor concejal de Coalición Canaria, del Grupo Mixto, se le puede explicar que la relación entre inmigración ilegal y la ocupación ilegal de viviendas es una realidad que conocería si visitase el barrio de La Isleta y hablase con los vecinos, como nosotros hicimos el pasado 31 de agosto. Por supuesto que la



okupación no es solo patrimonio de La Isleta, nos queda bien claro. La okupación está en muchos barrios de esta ciudad y es una realidad.

Respecto a lo que ha comentado la señora doña Gemma Martínez Soliño, comentarle... Doña Gemma no, perdón, la señora del Partido Popular, doña... pues comentarle que le ruego que retire las palabras de que mis palabras, las comentadas antes... **(La señora PRESIDENTA: Se acabó su tiempo, señor De Juan Miñón. Muchas gracias, turno ahora para el señor Íñiguez Ollero... El tiempo está igual para todos, contrólese sus tiempos).**

**El señor ÍÑIGUEZ OLLERO:** Para cerrar, quiero mandar un mensaje claro y nítido a los vecinos de La Isleta y de toda la ciudad: vamos a seguir trabajando por esa armonía. Aspiramos a que la nuestra sea la mejor ciudad para vivir y ese es el empeño diario al que nos dedicamos. En particular en el barrio de La Isleta, y en todos los barrios, actuaremos con mano firme cuando corresponda, con ternura cuando toque y sin ninguna ingenuidad. Entendemos la seguridad como un pilar fundamental de la convivencia, por ello seguiremos en ese empeño, trabajando por la seguridad de todas y todos los vecinos de Las Palmas de Gran Canaria.

Por todo ello, una vez más, los vecinos de La Isleta pueden tener por seguro que todo el grupo municipal de gobierno, con la alcaldesa al frente, seguiremos trabajando por garantizar la convivencia en armonía en nuestra ciudad.

**El señor DE JUAN MIÑÓN:** Tuve una confusión, disculpen. A la señora doña Gemma Martínez Soliño quiero decirle que lo que ha convertido el barrio de La Isleta en algo parecido al Bronx son las políticas como las que ustedes hacen. Los comunistas siempre han traído pobreza y miseria, y si no, vaya a visitar cualquier barrio de la comunista isla de Cuba. De allí

salió mi madre en el año 1961 después de haber vivido tres años el comunismo del señor Fidel.

**La señora PRESIDENTA:** ¿Ha terminado, señor? Se quedó con el comunismo y se olvidó de decir que había terminado. Vamos a votar, señorías. Señorías... perdón, concejales y concejalas.

**La señora PRESIDENTA somete a votación la moción debatida en este punto del orden del día.**

#### **VOTACIÓN DE LA MOCIÓN:**

**Número de votantes: 27**

Presentes: 27

**Votos a favor: 12** [8 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 1 (G. P. M. Mixto-CCa)]

**Votos en contra: 15** [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Mixto-NC-FAC); 1 (G. P. M. Mixto-USP)]

**Escrutinio de la votación:** es rechazada la moción por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

#### **INCIDENCIAS:**

Al inicio del tratamiento del asunto se reincorpora a la sesión la Sra. Mas Suárez.

Durante el debate del asunto se ausentan y se vuelven a incorporar a la sesión los siguientes corporativos:

- D. Francisco Hernández Spínola
- D.ª Olga Palacios Pérez
- D. Gustavo Sánchez Carrillo
- D.ª Esther Martín Martín
- D. Pedro Quevedo Iturbe
- D. Héctor Alemán Arencibia

#### **15. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A «LA CONVIVENCIA EN CATALUÑA»**



0N9133748

CLASE 8.ª

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Se adopta el siguiente acuerdo:

#### «ANTECEDENTES

El preámbulo de la Constitución española recoge que el pueblo español manifiesta, entre otras, su voluntad de:

*“Garantizar la convivencia democrática dentro de la Constitución y de las leyes conforme a un orden económico y social justo.*

*Consolidar un Estado de Derecho que asegure el imperio de la ley como expresión de la voluntad popular.*

*Proteger a todos los españoles y pueblos de España en el ejercicio de los derechos humanos, sus culturas y tradiciones, lenguas e instituciones”.*

Por tanto, la convivencia es un valor supremo de nuestro ordenamiento constitucional que ha de inspirar la acción de todas las formaciones políticas, en particular de aquellas que se dicen de Estado.

Lamentablemente, hace mucho tiempo que el Partido Popular tiene conductas que no han ido precisamente en pro de la convivencia entre los españoles, utilizando el conflicto territorial, especialmente con Cataluña, como arma política para intentar obtener mejores resultados en otros lugares de España.

La victoria electoral del PP en 1996 fue jaleada al grito de “Pujol enano, habla castellano”, lo que años más tarde el propio Aznar definió como “un poco jocoso”. Semanas después, el entonces dirigente popular pasó a hablar catalán en la intimidad tras la firma de los acuerdos del Majestic que propiciaron el traspaso

de copiosas competencias a la Generalitat de Catalunya.

Para la derecha política y mediática este era un pacto por la gobernabilidad elogiado por tierra, mar y aire. Algo inaudito si tenemos en cuenta que, tres años antes, cuando Felipe González llegaba a un acuerdo con Jordi Pujol para formar gobierno, esas mismas derechas le acusaban de humillarse y de comprometer los intereses de España para continuar en el poder; se decía también que el pueblo español pagaría un alto precio para que González siguiera en el poder.

Una de las competencias transferidas a la Generalitat como consecuencia del pacto del Majestic fue la de tráfico. Se hizo mediante una ley orgánica específica, puesto que esta competencia no estaba prevista en el Estatuto de Autonomía, y supuso que la Guardia Civil dejara de ejercer esa función en Cataluña, en favor de los Mossos d'Esquadra. Con lo que hemos tenido que escuchar cuando se ha transferido la misma competencia a la Comunidad Foral de Navarra, estando esta prevista en su Estatuto.

Con el pacto del Majestic, además, se eliminaron los gobernadores civiles, se cedió el 30 % del IRPF, se traspasó el INEM y las políticas activas de empleo, se modificó la Ley de Puertos para que la Generalitat nombre a los presidentes de los puertos de interés general... Y Cataluña aprobó una Ley de Normalización Lingüística sin que el PP ni la derecha mediática rechistaran.

Blanco y en botella: si lo acuerda el PP, incluso mucho más, es responsabilidad y pacto de Estado; si lo hace el PSOE,



entonces se rompe España con tal de mantenerse en el poder.

Durante la tramitación del nuevo Estatuto de Autonomía de Cataluña, el PP volvió a demostrar su irresponsabilidad y su doble vara de medir. Mientras recurría ante el Tribunal Constitucional un sinfín de artículos del nuevo Estatuto catalán, Rajoy votaba a favor artículos idénticos en otros estatutos (incluida la bilateralidad, por ejemplo).

A su vez, Rajoy recogía firmas contra el Estatuto catalán para pedir un referéndum sobre el mismo en toda España con la siguiente pregunta: *¿Considera conveniente que España siga siendo una única nación en la que todos sus ciudadanos sean iguales en derechos y obligaciones, así como en el acceso a las prestaciones públicas?*

Nuevamente se venía a decir que España se rompía y que no habría igualdad entre los españoles. Diecisiete años después la misma música, la misma letra y España no se ha roto, incluso a pesar de los ataques contra la convivencia del PP.

**Dos referendos ilegales y una declaración unilateral de independencia con el Gobierno de Mariano Rajoy. Cuando España pudo romperse.**

Aquella tensión a la que Rajoy sometió las relaciones de Catalunya y el conjunto de España está considerada como el inicio del *procès* que tanta confrontación y división produjo entre catalanes y que sometió a tanta tensión territorial a nuestro país.

Así, la Diada del 11 de septiembre de 2012, con Mariano Rajoy en el Gobierno, contó con la presencia de un millón y medio de catalanes que pedían la independencia, según la Guardia Urbana de Barcelona. Pocos días después, el presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, y el de la Generalitat de Catalunya, Artur

Mas, se reunían en la Moncloa sin que hubiera avance alguno, cerrándose toda opción de diálogo.

La consecuencia fue el adelanto electoral en Cataluña al 25 de noviembre de 2012, con un claro enfoque plebiscitario. En el mismo debate de política general en el que Mas anunciaba la convocatoria electoral, los independentistas aprobaban una iniciativa en el Parlament que comprometía la celebración de un referéndum soberanista.

La negativa al diálogo del PP es el mejor caldo de cultivo para el independentismo y el resultado electoral refuerza las posiciones independentistas con un incremento de 10 puntos en la participación.

Así las cosas, el apoyo al independentismo crece en las calles, registrando las Diadas de 2013 y 2014 el mayor apoyo al independentismo en las calles de Barcelona. En esos años, según la Guardia Urbana, los manifestantes ascendieron a 1,6 y 1,8 millones respectivamente.

La de 2014 se convierte en el prolegómeno al primer referéndum ilegal por la independencia, celebrado el 9 de noviembre de ese año a pesar de que Mariano Rajoy dijo que la consulta "ni se puede ni se va a celebrar". Pero se celebró, con centro de prensa y difusión de resultados incluidos, a pesar de la suspensión del Tribunal Constitucional. Un ridículo supino.

El desafío independentista arrecia ante la inoperancia política del Gobierno del PP y el 27 de septiembre de 2015 se celebran nuevas elecciones en Cataluña, con los dos partidos independentistas concurriendo en una sola lista y con un claro compromiso para declarar la independencia.



CLASE 8.ª



0N9133749



Tras esas elecciones, Carles Puigdemont es elegido *president* de la Generalitat, asume la unilateralidad como única alternativa, promoviendo leyes de desconexión de Cataluña con el Estado, un nuevo referéndum ilegal el 1 de octubre de 2017 y una declaración unilateral de independencia el 27 del mismo mes.

Mientras el independentismo seguía movilizándose masivamente, con cifras por encima del millón de personas en aquellas Diadas previas a la DUI, el Gobierno de Rajoy opta solo por la vía punitiva, renunciando al diálogo, con reformas legales que no consiguieron disuadir al bloque independentista de su actuación.

No solo eso, una absoluta inoperancia en la escena internacional y la nefasta gestión del 1 de octubre hacen que, en los días venideros, resulte difícil explicar lo ocurrido ante otros países, agravando el riesgo de fractura territorial.

Este es el triste balance de la actuación rígida del PP, cautiva de su actitud frentista contra algunos territorios, motivada por el espurio ánimo de obtener mejores resultados electorales en otros lugares de España.

Desde luego, si ha habido un momento en el que España pudo romperse ha sido ese, no otro.

Y en ese momento, el PSOE apoyó al Gobierno ante semejante desafío, apoyando la aplicación del artículo 155 de la Constitución y la convocatoria de unas nuevas elecciones autonómicas, para garantizar el respeto a la Constitución y el cumplimiento de la legalidad en Cataluña.

**Cataluña está mejor hoy que en 2017 y España no se ha roto.**

Tras la moción de censura del 1 de junio de 2018, la llegada de Pedro Sánchez a la Presidencia del Gobierno no solo supone la salida de la Moncloa de un Partido Popular condenado por corrupción y el fin de sus políticas de recortes y precariedad que tanto daño infligieron a la ciudadanía española. El nuevo Gobierno socialista inicia una senda de diálogo en relación con Cataluña que continúa tras las elecciones generales de 2019 con el Gobierno de coalición progresista.

Una senda de diálogo que, al contrario que lo hecho por el PSOE desde la oposición con el 155, nunca contó con el respaldo del Partido Popular, nuevamente enfrascado en utilizar la confrontación territorial como arma para hacer oposición al Gobierno de coalición progresista.

Un diálogo que supuso decisiones difíciles, como los indultos parciales a los líderes independentistas condenados por el 1 de octubre y la declaración unilateral de independencia, pero que ha dado frutos evidentes. Hasta el punto de que la situación de Cataluña y de España es mucho mejor hoy que en 2017.

Hoy es mucho mejor la convivencia entre los catalanes y de estos con el conjunto de España, hoy es mucho menor la movilización del independentismo (la última Diada ha juntado a 115 000 personas, lejos de las cifras de la anterior década) y hoy se cumple la Constitución en toda España (salvo en la sede de Génova del PP, donde llevan cinco años bloqueando la renovación del CGPJ).



Y sí, hoy también la primera fuerza política en Cataluña es un partido constitucionalista como el PSC, tanto en las elecciones autonómicas de 2021 como en las pasadas municipales y en las más recientes elecciones generales.

Todo el relato anterior pone de manifiesto que con el diálogo como herramienta y la Constitución como marco los frutos han sido más positivos para la convivencia y para la unidad de España. La confrontación y la falta de respeto a los principios constitucionales que amparan la diversidad cultural y lingüística de nuestro país son una rara forma de garantizar la unidad de España.

#### Una reflexión final.

Convendría a la derecha hacer una reflexión sobre sus amenazas apocalípticas cada vez que gobierna la izquierda en España: “desmantelamiento de la nación”, “mutación constitucional”, “plantar cara con toda la determinación a un plan que quiere acabar con la Constitución”... Ya hemos visto que los mayores riesgos de ruptura se han producido con el PP en el Gobierno.

Son frases que preceden a convocatorias de movilizaciones que tienen el tufo de asonadas trumpistas y que ponen de manifiesto que no se digiere el resultado electoral ni se reconoce la legitimidad de los gobiernos que surgen de la votación de la ciudadanía y de las mayorías parlamentarias, como señala el artículo 99 de nuestra Constitución. Incluso con carácter preventivo como ocurre ahora o previo a una celebración electoral como ocurrió con aquella foto de Colón de febrero de 2019 de la que hoy solo queda el líder de una ultraderecha más envalentonada y que es el único socio posible para el PP.

Porque ese es el fondo de la cuestión: que no se acepta la legitimidad de un gobierno surgido de la voluntad popular y

de las mayorías parlamentarias cuando es progresista. No se acepta la legitimidad un gobierno progresista que hace políticas para la mayoría, pensando en el interés general. Políticas que no gustan a una minoría privilegiada, a la que defiende la derecha política, mediática y económica y que está dispuesta a “llegar al límite y poner en riesgo el Estado con tal de terminar con él”, como alguien reconoció en su día. Él es siempre un presidente de Gobierno socialista.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria adopta la presente

#### MOCIÓN

Se insta al nuevo Gobierno de España a continuar haciendo del diálogo, dentro del marco constitucional, la herramienta para mejorar la convivencia entre catalanes y de estos con el resto de España».

#### DEBATE. Intervenciones:

*La señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (Íñiguez Ollero):** Muchísimas gracias, señora presidenta.

Permítanme comenzar recordando una frase que me enseñó un profesor de historia que tuve y que siempre repetía: «El texto no se entiende sin el contexto». Por eso pido a los vecinos que nos acompañan hoy en el Pleno, a los que nos siguen en *streaming* y a todos los presentes que intentemos situarnos en el 6 de febrero de 2020. Para ayudarnos en esa tarea, les puedo recordar que Donald Trump era presidente de los Estados Unidos y escapaba airoso de un *impeachment* o que el Barça en el que todavía jugaban Messi, Busquets y Piqué caía eliminado de la Copa por el Athletic de Bilbao. Ese día el



CLASE 8.<sup>a</sup>



0N9133750



presidente Sánchez visitaba la Generalitat de Cataluña, hecho que no debería revertir nada especial, pero que sí que era algo muy especial, porque por primera vez en casi una década, en dos legislaturas, un presidente visitaba oficialmente la comunidad autónoma de Cataluña. Se ponía fin así al mayor período de ruptura institucional nunca antes visto en nuestra democracia. Aquella visita tenía implícito el reencuentro con el convencimiento de que había que poner fin a la fractura abierta entre Cataluña y España, y en el seno de la misma sociedad catalana, con el convencimiento, en definitiva, de que España sin Cataluña es otra cosa que no es España.

Ese es el camino recorrido y el que debemos seguir recorriendo, el del reencuentro. Arrastramos un problema de convivencia territorial desde el siglo XIX, que, como decía, se vio seriamente intensificado en los años del Gobierno del Partido Popular, frente a lo cual el actual Gobierno de progreso viene proponiendo y materializando el diálogo para el reencuentro. Así, la fórmula es inevitablemente el diálogo. Un problema de convivencia solo se resuelve hablando. No hay otro camino. Hace cuarenta años los que venían de la clandestinidad y los que venían de las mismas entrañas del Régimen lo hicieron. ¿Por qué no podemos hacerlo nosotros? Ese es el reto de nuestra generación, ese es el verdadero marco constitucional. La Constitución del 78 es el espacio que nos abriga y nos abraza, porque frente a las visiones esencialistas de España y Cataluña de unos y otros, resulta mucho más relevante qué vamos a hacer juntos que el qué somos. En este

caso, el orden de los factores sí altera el producto. Lo segundo viene después de lo primero.

Debemos determinar qué nos pasa. Pongámonos de acuerdo en eso, compartamos el diagnóstico. A través del diálogo la sociedad catalana y española ya lo han entendido así, retirando su apoyo a quienes dicen guardar la esencia misma de Cataluña o España en un frasco. Este (*en referencia al documento que muestra*) es el gráfico que representa a los participantes en la Diada, en el día independentista, en Cataluña en los últimos años. La primera fuerza hoy en Cataluña es un partido constitucionalista. La pluralidad solo se puede gestionar desde las instituciones. Por eso la agenda del reencuentro fijada entre los Gobiernos resulta vertebradora de la convivencia y la gobernabilidad. El Estado cuenta con sus mecanismos cívicos, cómo no, para defenderse de todo intento unilateral por resolver no la nación, la idea de ciudadanía, y sabiendo que termina en un callejón sin salida, como terminó el Plan Ibarretxe y como lo hizo el Plan Puigdemont.

Lo verdaderamente relevante en democracia no es el hecho diferencial, sino el hecho común. Que seamos capaces, de manera dialogada y pactada, de definir el hecho común es lo que nos permite vivir en libertad el hecho diferencial. La Constitución española no define la nación, establece una forma de Estado, porque, como decía, la pluralidad solo se puede gestionar desde las instituciones. Esa es la praxis del 78. La Constitución del 78 es militante del diálogo, confiere derechos y obligaciones y define ciudadanía. Permítame en este punto recordar las



palabras de un socialista vasco que suelo tener presente, Fernando Buesa: «Pensamos que desde la posición constitucionalista hay que construir país, convivencia en paz y libertad, respeto por el pluralismo social y cultural. Construir, en primer lugar, país, construir convivencia, un país para todos, en el que el sentimiento de identidad nacional o cultural no resulten ser categorías políticas, porque todos pueden expresar la suyas con libertad. Un país en el que la única categoría política que confiere derechos y obligaciones sea la ciudadanía, que no distinga ni discrimina a nadie por razón de sexo, etnia, religión, opiniones políticas, identidades nacionales, culturales ni sentimientos». Estas palabras fueron pronunciadas en 1999 y siguen plenamente vigentes hoy. Y estas palabras anunciaron o propiciaron un acuerdo a través del diálogo y el pacto. Creo que ese es el camino.

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto-CCa):** Gracias, señora presidenta.

La verdad es que, señor Íñiguez, le han dado un papelón a usted hoy teniendo que defender esto en el Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Evidentemente, yo no sé qué pensará la señora Martínez, antes, cuando se debatía o se trataba la moción sobre la Ley de Amnistía, hablando de temas a nivel estatal, y ahora, precisamente, estamos hablando del tema de Cataluña, ni siquiera de Las Palmas de Gran Canaria. Me llama mucho la atención que usted esté de acuerdo en que el grupo de gobierno tenga que tratar este tipo de mociones que lleva todo el grupo gobierno, no la lleva el Partido Socialista, la lleva todo el grupo de gobierno, para, de alguna forma, hablar de un enfrentamiento histórico que hay del Partido Popular con el Partido Socialista. Parece que hay miedo por parte del Partido Socialista de lo que pueda pasar en Cataluña o lo que pueda pasar en el Gobierno del Estado, que tienen que llevar

una moción a un ayuntamiento o a los ayuntamientos de España para que se pronuncien e instar al propio Gobierno futuro para que de alguna forma siga habiendo un diálogo.

La verdad es que nosotros no vamos a participar en este circo político. Por tanto, no vamos a votar a favor de esta moción. Entendemos que aquí deben ser tratados asuntos de Las Palmas de Gran Canaria y no estar hablando ahora de la posible convivencia en Cataluña en un pleno para tratar temas de esta ciudad. Gracias.

**El señor GALVÁN SASIA (concejal del G. P. M. Vox):** Sí, concejal, usted ha nombrado a Fernando Buesa. Le recuerdo que qué pena que no esté aquí para darnos su opinión de lo que está pasando, porque fue asesinado por ETA. Recordemos que uno de sus socios de Gobierno sigue sin condenar este asesinato. Me gustaría, si pudiera ser, que el propio Fernando o sus familiares se pronunciaran acerca de lo que está pasando.

Lo que está pasando en Cataluña, lo que ustedes quieren hacer con Cataluña, es lo que dije en la moción anterior, es una España de primera, de segunda y de tercera. Y sabemos lo que pasa cuando ustedes hablan de diálogo. Cuando hablan de diálogo, lo que están haciendo es dar la impunidad a las personas que han sido delincuentes. Ya han modificado la sedición, la malversación, ahora quieren incluir la amnistía, todo por los fines de esa persona a la que ustedes deben rendir pleitesía. Y la verdad es que me gustaría, en la intimidad, que ustedes me dijeran si están de acuerdo, porque es que no me lo puedo creer. Las cosas que es capaz de hacer ese hombre para mantenerse en La Moncloa es que helarían la sangre a cualquiera, sobre todo, a los propios socialistas asesinados por ETA. Entonces, yo estoy seguro de que ahora ustedes... están todos mirando para abajo, me gustaría que por lo menos me... —eso,



CLASE 8.ª



ON9133751



gracias—, que me miraran mientras hablo, porque yo creo que es importante la interlocución, sí.

Yo creo que lo que está pasando, obviamente, no tiene nombre, yo creo que no tiene nombre, y hoy sí y mañana no. Le llevo un poco la contraria a lo que decía antes el señor Hernández Spínola, que tienen un solo criterio. Yo creo que no. Basta consultar la hemeroteca para ver lo que ha pasado y lo que está pasando con el PSOE.

Desde el Grupo Político Municipal Vox, obviamente, vamos a votar en contra de esta moción, porque lo que se pretende es mantenerse a toda costa, y sí, ustedes hablan de alarmismo, de alarmismo, pero es que ya está aquí. Ya lo hemos visto, ya sabemos lo que está pasando. Vamos a permitir que unos golpistas se salgan con la suya, que aquel que tuvo que huir de España en el portabultos de un coche como un delincuente gracias a que Vox llevó a los tribunales aquel golpe de Estado y lo que estaba pasando, tuvo que salir de un coche en el portabultos, va a entrar como un héroe. Eso lo está consiguiendo el PSOE. Yo estoy seguro de que ustedes no están de acuerdo, estoy convencido, pero tienen que rendir pleitesía al jefe, y es algo que no me entra en la cabeza.

El separatismo, ¿qué es lo que ha promovido el separatismo? Lo hemos visto. No se puede negociar con los nacionalismos, porque siempre quieren un escalón más y no van a parar nunca. Lo hemos visto. Ustedes critican que el PP, en su caso, hizo el «pacto del Majestic» y tal... Nosotros también lo criticamos. Una de las causas de que surgiera Vox es porque,

digamos, no comulgaba con muchas de las cosas que estaba haciendo el PP. Pero, por favor, no se comparen, porque si hablan de temas históricos, solo hay que recurrir a la hemeroteca para ver lo que ha significado el PSOE en la historia de España.

Yo creo que en este tema tenemos que ir unidos, unidos... y sí, apelo al sentido común, porque yo creo que ustedes lo tienen y, como decía el concejal de Coalición Canaria, vaya papelón tener usted que defender esto. Lo lleva todo escrito, obviamente, porque es que es complicado que le salga del corazón lo que dice. Yo entiendo que se lo hayan preparado, un argumentario, porque es que es muy complicado defender lo que usted está defendiendo desde el corazón; y la razón, por supuesto, o sentido común, para concretar.

Yo no tengo nada más que decir, solo que la actitud del PSOE va a encaminar a España al abismo —no siendo alarmistas, siendo realistas—. Votaremos en contra y, sin lugar a dudas, estamos con el sentido común, con la Constitución y con la unidad de España. Muchas gracias.

**El señor GARCÍA MARINA (concejal del G. P. M. Popular):** Muchas gracias, señora alcaldesa.

Hoy me toca dar réplica a la moción que presenta el Grupo Socialista que lleva por título «La convivencia en Cataluña» y que alude también a la irresponsabilidad histórica del Partido Popular.

Menudo papelón, señor Íñiguez, trayendo hoy este texto y defendiéndolo. Y menudo cuajo tienen todos ustedes al hablar de irresponsabilidad del Partido



Popular en la situación política que atraviesa actualmente el país. Y, como no puede ser de otra manera, efectivamente, muy oportuna esta... la de la amnistía no es oportuna, pero esta de la convivencia en Cataluña sí es oportuna en el Pleno de Las Palmas de Gran Canaria, señora Gemma.

Miren, esta moción en realidad a lo que responde muy bien es a esa expresión latina que dice *excusatio non petita, accusatio manifesta*, y es que lo que ustedes en realidad quieren decir no es convivencia. Ustedes están allanando el terreno para lo que va a venir después. En realidad hablan de convivencia cuando lo que quieren decir es conveniencia. Hablan de convivencia cuando lo que deberían expresar es desigualdad y hablan de convivencia cuando lo que deberían decir es amnistía. Sí, señor Íñiguez, amnistía. Lo pueden repetir conmigo, porque es que al Partido Socialista le da miedo pronunciar la palabra *amnistía* y estaría bien empezar a llamar las cosas por su nombre y no engañar o tratar por tontos a los ciudadanos.

Miren, podríamos entrar en un debate muy interesante de derecho constitucional, usted ha aludido a la Carta Magna, pero, evidentemente, no tenemos tiempo. Pero sí le haré una pequeña reflexión, y es que no podemos proteger la convivencia de los españoles si no somos capaces de garantizar la igualdad entre todos ellos. Y en este sentido, me queda recordarles o dictarles, por ejemplo, el artículo 1, apartado primero, de la Constitución española, que dicta que España se constituye en un Estado social y democrático de derecho que propugna como valores superiores del ordenamiento jurídico la igualdad, la libertad, la justicia y el pluralismo político. Es decir, se consagra la igualdad como un principio base de todo nuestro ordenamiento constitucional, en la cúspide. Y, por si fuera poco, el artículo 14 de la Carta Magna, que es el pórtico a los

derechos fundamentales, también nos dice que todos los españoles somos iguales ante la ley sin que pueda prevalecer ninguna discriminación.

Pues bien, con todo ello, además, le quiero hacer un pequeño ejercicio de memoria histórica, puesto que usted ha hecho un relato, si me lo permite, con alguna laguna y con algún que otro sesgo. Miren, nos podemos remontar al 6 y 7 de septiembre del año 2017, donde en el Parlament de Cataluña —eso sí que no fue un ejemplo de convivencia— se sobrepasaron todos los límites, rompiendo el orden constitucional, se prescindió de las garantías procesales, cambiando el orden del día del Parlament, se realizó una votación con la ausencia de los diputados de su partido y de mi partido allí presentes para aprobar las dos leyes de desconexión con el Estado español. Todo ello culminó en una declaración unilateral de independencia contra la mitad de los catalanes y contra el resto de España. ¿Eso es convivencia, señor Íñiguez?

Pero no se equivoquen, porque el desafío no fue contra un Gobierno, en este caso, del Partido Popular. El desafío fue contra todo un Estado, y ese Estado demostró que tiene los instrumentos para defenderse. Y ustedes, señores del Partido Socialista —sí, ustedes—, estuvieron ahí con nosotros, ustedes fueron copartícipes de la respuesta que dio el Estado, entre otras, la aplicación del artículo 155, con lo cual deberían explicar por qué hoy, 29 de septiembre de 2023, tratan de marcar distancias con sus propias posturas de antaño. Desde luego, nosotros no lo entendemos.

¿Convivencia o conveniencia, señor Íñiguez? Miren, como ejercicio clarificador también, no le voy a citar frases de muchos dirigentes socialistas porque lo ha hecho el compañero concejal de Vox y daría para otro pleno, pero sí voy a hacer una mía propia: «Nuestro proyecto de cambio



CLASE 8.ª



0N9133752



político defiende el cumplimiento íntegro de la ley y la Constitución. La izquierda no pueda aliarse con los separatistas, es profundamente insolidario. No hay ninguna causa de izquierdas en el independentismo. Nuestros valores son los de la igualdad». Podrían pensar que estoy trayendo al señor Alfonso Guerra o Felipe González, pero creo que sería muy predecible por mi parte, aunque renieguen ahora de ellos en su partido. Pedro Sánchez Pérez-Castejón *dixit*, presidente del Gobierno en funciones.

Miren, vuelvo y repito, ¿convivencia o conveniencia? En política, como en la vida, creo que hay que tener principios y no todo vale, señor Íñiguez. Por tanto, nosotros, evidentemente, no podemos votar a favor de esto. Muchas gracias.

**El señor ÍÑIGUEZ OLLERO:** Muchísimas gracias, señora presidenta.

Una vez más, no se traen los deberes hechos. No sé si conoce a Sara Buesa. Es una militante de la convivencia y la defensa de la convivencia en Euskadi. Es la hija de Fernando Buesa.

Miren, somos el PSOE, somos más de ciento cuarenta años de historia al servicio de los españoles, no somos cuatro aventureros al servicio de nosotros mismos. Efectivamente, en esos días que usted relataba, el Partido Socialista estuvo comprometido con el Gobierno, porque la calidad democrática se demuestra cuando se está en la oposición y no con la no renovación del Consejo General del Poder Judicial porque no estoy en el Gobierno.

Miren, nunca estuvo más cerca de la independencia Cataluña que con el PP en el

Gobierno. La ruptura y el enfrentamiento de dos visiones esencialistas de lo que resulta ser catalán o español; las de ustedes, no la nuestra. Defendemos completamente lo contrario. Defendemos la igualdad desde un punto de vista republicano. Esa visión de España ausente de toda crítica, fija en el tiempo y en el espacio; podríamos decir que España entera no cabe en esa forma de entender España. Pero frente a esa forma estática de entender nuestro país, contraponemos un principio y una realidad. Un principio histórico: la esencia de la historia es el cambio, no la permanencia. Y una realidad política: la nación es siempre transitoria, es contingente. De esta forma, el desafío que puso la modernidad ante nosotros es hacer convivir juntos los distintos, y nosotros nos empeñamos a esa tarea —esta frase es de una dirigente del Partido Popular—; a esa cita con nuestra propia historia, con la mejor y única herramienta posible, el diálogo. Pensar que la cuestión territorial se va a resolver a través de la victoria de unos o el desistimiento de otros es simplemente una ingenuidad. Y aquí, en este pleno, otras veces he mencionado al poeta austriaco Rilke, y hoy lo vuelvo a traer: «¿Quién habla de victorias? Sobreponerse es todo». Una victoria implica necesariamente un derrotado. Por eso les pregunto, a ustedes y a quienes nos siguen: ¿por qué conformarnos con una victoria cuando podemos tener un acuerdo?

**El señor GALVÁN SASIA:** Yo no entiendo qué manía tiene el concejal de decir que no traemos los deberes, que no sé qué, que no sé cuál... Yo le comento —no me puedo resistir—, el que no ha hecho los deberes



es usted. Dice que nunca ha estado Cataluña tan cerca de la independencia como con el Partido Popular. Yo le recuerdo que Cataluña ya declaró su independencia, retrocediendo atrás en la historia. ¿Se acuerda del año 1934, cuando el PSOE dio un golpe de Estado a la República? Pues aprovechó lo que había pasado para declarar la independencia Compains. ¿Se acuerdan? Ya ha pasado, ya ha pasado, gracias al PSOE histórico.

Pero bueno, como hay tantos PSOE a lo largo de la historia, yo me imagino que ahora están ustedes en el PSOE... no sé cuál. ¿Será este el bueno, el definitivo? Porque yo no me lo creo. Yo espero que tampoco. Así que, por favor, le pido que coja el talante del señor Hernández Spínola, vamos a tratarnos con respeto, vamos a no decir que si no he hecho los deberes o he dejado de hacer y vamos a intentar —comparto un poco lo que dijo la concejal— llevar los temas a Canarias, llevar los temas de Las Palmas y decir que esto sí afecta, esto que está pasando sí afecta, porque lo que pretenden, aparte de la amnistía y todas las prebendas que están pidiendo, es el dinero. Quieren que se le condone la deuda a Cataluña, y eso afecta a Canarias, afecta a Las Palmas y nos convierte en lo que quieren ellos, españoles de primera, de segunda y de tercera. Y por ahí no vamos a pasar, y creo que no deben pasar ni ustedes ni nosotros.

Yo apelo otra vez —sí, lo voy a repetir— al sentido común de ustedes, que estoy seguro de que lo tienen. Y vaya papelón tener que defender lo que está defendiendo usted. Solo le pido, por favor, que cuando tenga el turno de réplica, que veo que lo tiene, nos tratemos con el talante que nos merecemos, porque los dos somos representantes de los canarios y de los palmenses. Muchas gracias.

**El señor GARCÍA MARINA:** Gracias, señora alcaldesa.

Señor Íñiguez, nosotros estamos también a favor de la convivencia, y es lo que le he reiterado. Lo que le queremos decir es que la convivencia no puede suponer el quiebro de la igualdad que está consagrada en nuestra Constitución. Tendrán que ser ustedes transparentes y contarnos cómo van a garantizar esa convivencia sin quebrantar la igualdad entre españoles.

Pero mire, también le rogaría un ejercicio de coherencia política, porque es que ustedes cambian mucho en muy poco tiempo. Hace unos meses, tras las elecciones autonómicas, construimos país juntos, porque ustedes nos lo pidieron, en favor de la convivencia en Barcelona contra el independentismo, que había ganado las elecciones el señor Trias, el Partido Popular le regaló los votos al señor Collboni para que fuera alcalde —por cierto, junto con los votos de la señora de Podemos, de En Comú Podem—. Pero es que en Vitoria también hicimos lo mismo, le regalamos la alcaldía al PSOE con los votos del Partido Popular para que no gobernara Bildu. Y hace años, en el año 2009, el señor Patxi López fue lendakari gracias a los votos del señor Basagoiti. Con lo cual, sí, nosotros estamos a favor de la convivencia, y siempre lo hemos demostrado con hechos, no con palabras.

Miren, me gustaría hoy en este pleno cerrar esta intervención con unas palabras, si me lo permiten, de don Benito Pérez Galdós, que decía aquello de que los más lejanos seamos los más cercanos al corazón de la patria. Seamos, pues, los primeros y los más fervorosos creyentes y declaremos que el archipiélago canario, centinela avanzada de España en medio del océano, conoce bien las responsabilidades de su puesto, y en él permanece y permanecerá siempre firme, vigilante, sin jactancia ni miedo, confiado en sí mismo y en su derecho, sintiendo en su alma todo el fuego del alma española, que siempre fue



CLASE 8.<sup>a</sup>



0N9133753



el alma de las grandes virtudes, la paciencia y el cumplimiento del deber. Pues bien, hoy, como canario, como español y junto con todo mi grupo, y en cumplimiento de nuestro deber constitucional, les tenemos que decir que no, ni un paso atrás en igualdad, en libertad y en democracia. *(La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Marina. Acabó su tiempo, muchas gracias).* Muchas gracias.

**El señor ÍÑIGUEZ OLLERO:** Muchísimas gracias, señora presidenta.

Vayan por delante mis disculpas, si se han ofendido. Es que nombré a la hija de Fernando Buesa y Sara Buesa es una militante en la convivencia en Euskadi, precisamente lo contrario que había dicho. No pasa de ahí, pero si le ha ofendido, mis disculpas.

Nosotros planteamos un acuerdo, a través de un método, el diálogo, un proyecto de país que se asienta en el principio de igualdad para sustanciar la idea de ciudadanía. Entendemos la ciudadanía conjugando el verbo *estar* y no el verbo *ser*; para pertenecer a España, solo hay que estar, no hace falta ser. No hay que pasar por ningún filtro de esencia catalana, gallega, euskalduna, valenciana o española. Y entendemos la igualdad, a la que usted se ha referido... le explico cómo entendemos nosotros la igualdad: la igualdad como la expresión misma de la justicia social, con la certeza de que las sociedades justas, las sociedades cohesionadas, son, además, las más competitivas. Las inversiones en Sanidad, en Educación, en políticas redistributivas generan valor añadido y, por tanto,

riqueza. Esa es nuestra propuesta: diálogo, diálogo para construir país, para construir ciudadanía y para construir justicia social.

Y permítanme cerrar con una anécdota mucho más prosaica que la cita de Galdós, que me encanta, por cierto, era íntimo amigo de Pablo Iglesias, fundador del PSOE. Desde entonces, estamos dando la batalla. El otro día, el lunes pasado, iba a la tutoría de mi niño de cuatro años al colegio y al entrar en la clase, en el dintel de la pizarra, ponía una frase que venía muy a colación de esta moción: «Convivir es vivir en armonía con nuestras diferencias». Lo aprenden los niños en el colegio. Pongámoslo nosotros en práctica.

**La señora PRESIDENTA:** Muchas gracias, señor concejal de gobierno. Yo no me voy a resistir a intervenir en esta moción, antes de la votación, si me lo permiten.

Ese 6 de febrero del año 2020 no fue un día más. Yo estaba allí, yo estaba allí, como ministra de Política Territorial del Gobierno de España, y acompañaba al presidente del país. Algunos se han referido a él como «ese hombre». Pido respeto, porque yo respeto a quienes han ocupado las instituciones en este país y, por tanto, tienen mi respeto quienes han ocupado y se han sentado en un Consejo de Ministros o también en el mismo sillón donde yo estoy sentada ahora. Por lo tanto, yo voy a respetar siempre a todos los alcaldes o alcaldesas que ha habido antes que yo, como tenemos que respetar a las instituciones.

Ese día se respiraba un aura diferente, porque era verdad que era un punto de inflexión en la búsqueda de un país para todos, no un país en el que solo cupieran



algunos. Eso es lo que le ha pasado al Partido Popular, que la visión de país con relación a Cataluña era un país en el que no cabían todos. Estuvimos allí con un gran sentido de Estado, cosa que ustedes luego no han tenido con el Gobierno de España actual, ahora en funciones, no lo han tenido. Piden lo que no dan, pero no importa. Los más de ciento cuarenta años de historia del partido en el que milito van a estar siempre por defender un país incluyente, un país en el que quepamos todos y un país en el que se hablen todas las lenguas maternas. Algunos solo las hablaban en la intimidad. Nosotros las hablamos en las Cortes Generales. Es la gran diferencia.

Y una consideración, concejales y concejales. Han utilizado una vez más el terrorismo. Yo quiero recordar, para que quede y conste en el acta de esta sesión, y a quienes están en el público presente y a quienes nos están siguiendo a través del *streaming*, que ETA fue derrotada. ETA fue derrotada por la democracia, ETA fue derrotada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de este país, ETA fue derrotada por la Justicia, que también jugó un papel fundamental en este país; que ETA fue derrotada por el trabajo de muchos y muchos Gobiernos de España, pero quiero recordar que el fin de ETA se produjo siendo presidente Rodríguez Zapatero y ministro del Interior Alfredo Pérez Rubalcaba. Esa es la parte de historia que no podemos olvidar, al menos yo intento no olvidarla, con un reconocimiento a todos. Tengo una visión crítica de los Gobiernos de España de otro color, claro que sí, claro que sí, y yo estaba allí y lo podía decir. Por tanto, defendiendo la convivencia. Claro que sí, gran papel el que hace en defensa de la convivencia, concejales de Vox y del Partido Popular. No es ningún papelón. Es la defensa, es la esencia misma de la democracia, es la concepción de un país en el que cabemos

todos, incluso los que quieren acabar con la democracia, incluso los que no han reconocido o no han condenado, mejor dicho, la dictadura franquista, y aquí hay grupos municipales que representan a partidos que no han condenado a la dictadura de este país.

Por tanto, yo sí que hablo de la convivencia, yo sí estaba allí. Con aciertos o con errores, pero vamos a seguir buscando la convivencia. No ha sido fácil, pero hasta ahora ha sido posible. Las personas que se declaraban independentistas se han ido minorando. Esa es una realidad, y eso tiene que ver con la acción de un Gobierno, del Gobierno de España de Pedro Sánchez. Tiene que ver con eso. Eso no es casual, no sale por generación espontánea. Es la política la que tiene que dar solución a los problemas políticos. Y cuando haya que ir a la vía judicial, vamos a ir, pero los socialistas estamos por la política y esta alcaldesa no renuncia de dónde viene, antes al contrario, lo defiende con vehemencia y con pasión, porque eso es la política, la defensa de lo que creemos. Y un partido de ciento cuarenta años de historia, además, es lo que tiene que hacer. Por tanto, sentido común, ¿para qué? Sentido común para tener sentido de país, para tener sentido de convivencia, para tener sentido de avance y de progreso.

Sometemos a votación.

*(Aplausos en la sala).*

*La señora PRESIDENTA somete a votación la moción debatida en este punto del orden del día.*

#### **VOTACIÓN DE LA MOCIÓN:**

**Número de votantes: 27**

Presentes: 26

**Votos a favor: 14** [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Mixto-NC-FAC)]



CLASE 8.ª



ON9133754



**Votos en contra:** 12 [8 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 1 (G. P. M. Mixto-CCa)]

**Abstenciones:** 1 (G. P. M. Mixto-USP)

**Escrutinio de la votación:** es aprobada la moción por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

#### INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se ausentan y se vuelven a incorporar a la sesión los siguientes corporativos:

- D. Pedro Quevedo Iturbe
- D. José Eduardo Ramírez Hermoso
- D.ª Clotilde Sánchez Méndez

La Sra. Martínez Soliño se ausenta durante el debate del asunto y no participa en la votación.

#### 16. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX RELATIVA A LA «DOTACIÓN DE ARMAS ELÉCTRICAS A LA POLICÍA LOCAL Y CURSO DE FORMACIÓN»

Es rechazada.

«La Policía Local ha manifestado de manera reiterada la necesidad de una mayor protección a la hora de poder realizar su trabajo de manera eficaz y segura, ya que el número de delitos cometidos en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria que exige su intervención es considerable.

En el art. 5 y anexo 2 del Decreto 20/2020, de 5 de marzo, al referirse al equipo complementario y, en concreto, a las armas eléctricas se establece que cada

Administración dotará de estos dispositivos en la proporción que se determine por la Jefatura de la Policía Local según el personal de servicio, si bien al menos el 50 % de las patrullas de servicio en cada turno de trabajo dispondrán de un equipo a disposición del personal de la Policía Local designado por la persona responsable del turno.

Las armas de electrochoque «no letal», como son las pistolas táser, son menos lesivas y más eficaces, facilitando las intervenciones de la Policía Local. Su utilización permite un uso más gradual del empleo de la fuerza al ser una herramienta intermedia al arma de fuego. Además, este tipo de arma aporta seguridad en intervenciones contra armas blancas, enfermos mentales, en secuestros o en multitud de situaciones en las que el uso del arma reglamentaria sería mucho más lesivo.

Se trata de dispositivos alternativos a las armas de fuego cuya función principal es disuadir amenazas y rebajar la tensión en situaciones límite en las que exista un riesgo racionalmente grave para la vida o integridad física del policía o la de terceras personas, o en aquellas circunstancias que supongan un grave riesgo para la seguridad ciudadana.

Al hacer uso de ellas el agente debe llevar consigo en la parte frontal del uniforme una cámara que se activa en cuanto se pone en funcionamiento el arma y además lleva incorporada una batería que registra su uso. Un protocolo que justifica la defensa del agente y lo exime de cargas judiciales. Muchas veces las posibles consecuencias judiciales al valorar el



criterio de proporcionalidad en el empleo de las armas de fuego hace que los agentes no puedan desarrollar su trabajo con eficacia, provocando una mayor inseguridad ciudadana.

En febrero de 2022 consta la compra de cinco pistolas táser, siendo un número insuficiente según lo establecido en el Reglamento 20/2020.

Según manifestaciones recientes se ha calculado que los agentes de la Policía Local tendrán sus pistolas eléctricas en un plazo de dos años, siendo inadmisibles este plazo para dotar a nuestros agentes de esos instrumentos de trabajo que facilitarían de manera considerable su tarea, repercutiendo en los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Vox eleva a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1) Realizar las gestiones administrativas y presupuestarias necesarias para dotar a los agentes de la Policía Local de armas eléctricas, a la mayor brevedad posible.

2) Facilitar que los agentes puedan realizar, en un plazo inferior a seis meses, el curso necesario para la utilización de dichas armas de tal manera que puedan utilizarlas en el momento que las reciban».

#### **DEBATE. Intervenciones:**

*La señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

**El señor DE JUAN MIÑÓN (concejal del G. P. M. Vox):** Muchas gracias, señora alcaldesa.

La Policía Local ha manifestado de manera reiterada la necesidad de una mayor protección a la hora de poder realizar su trabajo de manera eficaz y

segura, ya que el número de delitos cometidos en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria exige una intervención y esa ha de ser tenida en cuenta.

En el artículo 5 y en el anexo 2 del Decreto 20/2020 —concretamente, me estoy refiriendo al Decreto 20/2020, de 5 de marzo, por el que se homogeneizan los medios técnicos y defensivos de las Policías Locales de Canarias— se establecen criterios básicos de seguridad para su personal y se regulan determinados aspectos relacionados con su formación. Al referirse al equipamiento complementario y, en concreto, a las armas eléctricas, se establece que cada Administración dotará de estos dispositivos en la proporción que se determine por la Jefatura de Policía Local según el personal de servicio, si bien, al menos, el 50 % de las patrullas de servicio en cada turno de trabajo dispondrán de un equipo a disposición del personal de la Policía Local designado por la persona responsable del turno.

Las armas de electrochoque no letal, como son las pistolas táser, son menos lesivas y más eficaces, facilitando la intervención de la Policía Local. Su utilización permite un uso más gradual del empleo de la fuerza al ser una herramienta intermedia al arma de fuego. Además, este tipo de arma aporta seguridad en intervenciones contra armas blancas, enfermos mentales, en secuestros o en multitud de situaciones en las que el uso del arma reglamentaria sería mucho más lesivo. Se trata de dispositivos alternativos a las armas de fuego cuya función principal es disuadir amenazas y rebajar las tensiones en situaciones límites en las que exista un riesgo racionalmente grave para la vida o integridad física del policía o de terceras personas, o en aquellas circunstancias que supongan un grave riesgo para la seguridad ciudadana.

Al hacer uso de ellas, el agente debe llevar consigo en la parte frontal del



CLASE 8.ª



0N9133755



uniforme una cámara que se activa en cuanto se pone en funcionamiento el arma y, además, lleva incorporada una batería que registra su uso. Un protocolo que justifica la defensa del agente y lo exime de cargas judiciales. Muchas veces las posibles consecuencias judiciales al valorar el criterio de proporcionalidad en el empleo de las armas de fuego hace que los agentes no puedan desarrollar su trabajo con eficacia, provocando una mayor inseguridad ciudadana.

En febrero de 2022 consta la compra de cinco pistolas táser, siendo un número insuficiente según lo establecido en el mencionado Reglamento 20/2020. Según manifestaciones recientes, se ha calculado que los agentes de la Policía Local tendrán sus pistolas eléctricas en el plazo de dos años, siendo inadmisibles este plazo para dotar a nuestros agentes de esos instrumentos de trabajo que facilitarían de manera considerable su tarea, repercutiendo en los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Vox eleva a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestarias necesarias para dotar a los agentes de la Policía Local de armas eléctricas, a la mayor brevedad posible.

2. Facilitar que los agentes puedan realizar, en un plazo inferior a seis meses, el curso necesario para la utilización de dichas armas, de tal manera que puedan ser utilizadas en el momento que las reciban.

A colación de esto, quería comentar una noticia, de hace dos semanas, concretamente, fechada el 19 de septiembre. «El táser negado o cómo se podía haber evitado la agresión de Chiclana». En Chiclana, en Cádiz, Chiclana de la Frontera, en un puesto de la Guardia Civil entró un joven, un individuo, me imagino que corpulento, de 26 años, y le cogió el arma reglamentaria —me refiero a una porra, en este caso— a uno de los guardias civiles y empezó allí a dar tortazos a todos, y quedaron ocho guardias civiles heridos. Si hubiera habido una táser, en este caso, pues a lo mejor se podría haber revertido el problema. *(La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señor concejal. Acabó su turno). Gracias.*

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto-CCa):** Gracias, señora presidenta.

Esta moción, evidentemente, nos vuelve a retomar y volver a Las Palmas de Gran Canaria, que creo que es lo que nos interesa a la mayoría de nosotros, sobre todo al público, que es el que aquí está presente, y el que nos sigue por *streaming*, no hablar de temas de Cataluña. Y como estamos hablando ahora, en este caso, de la Policía Local y la seguridad de nuestras calles, yo creo que también es importante trasladar este tipo de cuestiones. Es decir, en la actualidad tenemos únicamente cinco armas eléctricas en esta ciudad y, además, alrededor de unos 30 policías formados, 30, y no hay que olvidar que hay más de 500 policías locales en esta ciudad. Es decir, de los 500 policías que tenemos en esta ciudad, únicamente 30 pueden utilizar estas armas porque son los únicos que tienen esta formación.



Yo creo que más allá de lo que pueda trasladar el grupo de gobierno, no hay que olvidar que los sindicatos hacen un trabajo bastante interesante en la ciudad y con mucha responsabilidad. Aquí tengo, en mi mano, señor Íñiguez y señora alcaldesa —también usted, si no está al tanto o al corriente del mismo—, el pasado 10 de julio presentó la USPB, la Unión Sindical de Policías y de Bomberos, este requerimiento a usted, al Gobierno, por la necesidad de adquirir tanto las armas eléctricas como silbatos y linternas. Son conscientes de que si a esto se le hace caso omiso, si ustedes no le hacen caso, pues al final esto va a acabar judicializándose una vez más.

Ya por lo que hemos podido hablar, señor Íñiguez, en algún momento sobre este tema, que ya se ha ido anunciando en reiteradas ocasiones, sabemos que son insuficientes esas cinco táser y sabemos por dónde van a ir caminando ustedes, pero, evidentemente, creemos que es necesario que antes de que esto se judicialice llegue a un acuerdo con los sindicatos para evitar que esto vaya a más.

En cualquier caso, nosotros vamos a apoyar esta moción. Entendemos que es necesario que al menos se adquieran unas veinte armas eléctricas más, que es lo que nos trasladan los sindicatos de policías y bomberos, y, evidentemente, dado que 500 policías son muchos, creo que la formación debe ser inminente, la formación debe comenzarse ya y no esperar a que se adquieran estas armas eléctricas. Gracias.

**El señor SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular):** Gracias, señora presidenta.

Esta es, en realidad, una moción muy sencilla, según nuestro punto de vista, porque simplemente pretende el cumplimiento de las normas en vigor en un plazo razonable. Actualmente se incumple la dotación básica que exige el decreto

autonómico, el que se ha mencionado, el 20/2020, de 5 de marzo. Por eso los representantes de los policías locales reclaman estos medios de defensa y calculan que se necesitan unos veinte dispositivos eléctricos de control.

La mejora de los medios a disposición de los agentes de nuestra Policía Local implica garantizar el éxito de sus intervenciones y, lo que es más importante, de la forma más segura para los propios agentes y también para los ciudadanos. Las decisiones que se toman con el objetivo de reforzar los medios humanos y los medios técnicos disponibles en nuestro Cuerpo de Policía Local —y hemos hecho muchas propuestas en los últimos años en este sentido— son importantes porque permiten cuidar de nuestros excelentes agentes para que ellos, a su vez, puedan cuidar de la ciudadanía en general. Luego, lógicamente, depende de la capacidad de gestión del Gobierno agilizar los trámites para incorporar esos medios, sean linternas, silbatos, chalecos, uniformes, la incorporación de nuevos agentes o estos medios de defensa. Por lo tanto, lo único que tiene que hacer, señor Íñiguez, son las gestiones necesarias para aplicar la normativa vigente en un plazo razonable.

En relación con los dispositivos eléctricos de control o armas eléctricas no letales, debió hacerlo antes, porque ha pasado tiempo más que suficiente, según nuestro criterio. Tenga usted en cuenta que el decreto del Gobierno de Canarias es del año 2020. Usted ya ha dicho públicamente que los agentes de la Policía Local podrán tener estos medios de defensa en un plazo de dos años. Eso porque prevé tardar un año en licitar el contrato y otro año en adjudicarlo. Eso lo ha dicho usted. Según sus propios cálculos, cuando se adjudique el contrato habrá tardado cinco años en adaptarse al decreto mencionado en la moción.



CLASE 8.ª



0N9133756



En cuanto al curso necesario para utilizarlas, la Policía Local cuenta con personal capacitado para dar las clases y por eso la formación de los agentes no debería suponer ningún problema.

Votaremos a favor de la moción. Muchas gracias.

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (Íñiguez Ollero):** Muchísimas gracias, señora presidenta.

Yo creo que en esta sí nos vamos a poner de acuerdo porque sí que debemos aplicar —esta vez sí— el sentido común. Miren, consideraciones previas. Respecto a los silbatos y las linternas, están adjudicados pendientes de entrega. Un contrato de 800 000 euros para la renovación de todo el material, digamos, de uso diario de la Policía Local. El Decreto 20/2020 establece este tipo de dispositivos eléctricos como material complementario. Cumplimos a rajatabla el Decreto 20/2020. Esto lo establece como material complementario y el número de táser que tenemos en funcionamiento nos garantiza que nuestra Unidad de Seguridad Ciudadana esté prestando siempre servicio con al menos un dispositivo.

Nosotros estamos comprometidos con la modernización y la inversión en la Policía Local. No solo en la Policía Local —lo dijo el concejal de Presidencia antes—, con el proceso de modernización completo de todo el Ayuntamiento. Tenemos ya en funcionamiento el Centro de Emergencias Municipal, uno de los más vanguardistas de Canarias. Estamos pendientes de inaugurar, rematando ya los últimos detalles, el mayor centro de entrenamiento

policial de Canarias, probablemente de España e, incluso, puntero a nivel europeo, instalaciones en las que podremos, sí, formar a nuestros agentes porque también contamos, como efectivamente señalaba el Grupo Popular, con los formadores necesarios para que nuestros agentes adquieran todos los conocimientos. Pero añadido más, somos unos convencidos de que no solo basta con dotar de medios materiales a la Policía Local, hay que dotarles de conocimiento, de cómo usar, de cómo enfrentarse a situaciones donde hay un alto nivel de estrés, donde todo tiene que estar ensayado y preparado previamente.

Hace una semana cerrábamos el primer Congreso Nacional de Investigación de Accidentes de Tráfico, por la seguridad jurídica de nuestros agentes y por la seguridad vial de la ciudadanía. El último objetivo siempre es servir a la ciudadanía. Pero es que este concejal creó una Unidad de Formación e Intervención Policial. Todos los agentes de la Policía Local se forman en Intervención Policial, para que cuando se enfrenten a situaciones como esas nadie pueda quitarles la defensa, que estén preparados para actuar de manera automática. Por eso hicimos toda la renovación del tatami, respetando también la propia historia de la Policía Local, nombrando, permítanme el recuerdo, al maestro Ramón, importantísimo de los policías locales, de toda Canarias saben para quién es ese homenaje. Y, como decía, no solo hay que dotar a la Policía de las mejores herramientas, sino también del mejor conocimiento.

Miren, aquí no queda nada a la improvisación. ¿Por qué esperamos a



2025? Primero, porque tenemos el centro de formación, en el año 2024, nuestros formadores, seguro que la colaboración de la Academia Canaria de Seguridad para formar a los policías locales de Las Palmas de Gran Canaria, la plantilla más grande, la mejor dotada de Canarias. Estoy seguro de que si tenemos algún problema, ustedes ayudarán a resolverlo con la Academia Canaria de Seguridad. Pero es que, como hemos hecho los deberes, sabemos que en el año 2025 se va a comercializar un modelo de dispositivo electrónico de control no con dos disparos, sino con diez. Multiplicamos por cinco la capacidad operativa de ese dispositivo electrónico de control. Aquí el sentido común nos lleva a hacer ese progreso de formación en el 2024 y licitar en 2025. Estamos hablando de dispositivos que valen más de 3000 euros cada uno, aproximadamente, y de aquí a allí se modificarán esos precios, 80 euros el cartucho. No es una inversión pequeña y, sin embargo, la capacidad operativa de esos dispositivos se multiplica por cinco. Creemos que lo sensato, que el sentido común, todo programado, analizado, el mercado, nos lleva a mantener esa programación para poder tener la mejor dotación para la Policía Local con el mejor conocimiento. Muchas gracias.

*La señora PRESIDENTA somete a votación la moción debatida en este punto del orden del día.*

#### **VOTACIÓN DE LA MOCIÓN:**

**Número de votantes: 27**

Presentes: 27

**Votos a favor: 12** [8 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 1 (G. P. M. Mixto-CCa)]

**Votos en contra: 15** [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Mixto-NC-FAC); 1 (G. P. M. Mixto-USP)]

**Escrutinio de la votación:** es rechazada la moción por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

#### **INCIDENCIAS:**

La Sra. Martínez Soliño se reincorpora a la sesión al inicio del tratamiento del asunto.

Durante el debate del asunto se ausentan y se vuelven a incorporar a la sesión los siguientes corporativos:

- D. Pedro Quevedo Iturbe
- D. Mauricio Roque González
- D.ª Victoria Trujillo León
- D. Adrián Santana Trujillo

#### **17. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DE APOYO A LOS DAMNIFICADOS POR LAS INUNDACIONES EN LIBIA**

Se adopta el siguiente acuerdo:

«El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria manifiesta su apoyo y solidaridad con las personas afectadas por las terribles inundaciones sufridas en Libia a causa del ciclón Daniel.

Las noticias recibidas, que, a unas semanas del paso del ciclón, cifran en más 11 000 los fallecidos, más de 10 000 los desaparecidos y alrededor de 30 000 los desplazados, muestran una catástrofe humanitaria a la que no es posible ser ajeno. Por ello, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a través de la FEMP, ha manifestado su voluntad de colaborar en todo cuanto sea posible con los afectados y se ha trasladado a la AECID (Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo) su plena disposición a participar y respaldar las iniciativas que se adopten, las diferentes



CLASE 8.ª



0N9133757



vías y posibilidades de colaboración para ayudar a la población afectada.

Con la emisión de esta Declaración Institucional, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria manifiesta:

1. Su solidaridad con las familias de las personas heridas, fallecidas y desaparecidas, con los supervivientes, con quienes han sufrido la pérdida de sus hogares y enseres y, en general, con todos aquellos que se han visto afectados de algún modo.

2. La intención de unirse a las iniciativas destinadas a prestar ayuda a la población en esta difícil etapa de duelo y reconstrucción tras las inundaciones.

3. La puesta a disposición, a través del Gobierno de España, de los medios disponibles en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en la tarea de apoyar a la población de Libia en momentos tan dramáticos».

#### En exposición del asunto:

*La señora PRESIDENTA procede a dar lectura a la parte dispositiva de la declaración institucional.*

### 18. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DE APOYO A TODOS LOS AFECTADOS POR EL TERREMOTO EN MARRUECOS

Se adopta el siguiente acuerdo:

«El pasado 8 de septiembre Marruecos sufrió un devastador terremoto de una magnitud de 6,8 grados en la escala Richter que afectó principalmente al sur del país y

que dejó miles de muertos y heridos, así como importantísimos daños materiales.

España fue el primer país en ofrecer su colaboración al Reino de Marruecos, y el primero al que se dirigió el país vecino en demanda de ayuda y cooperación. De hecho, el mismo sábado comenzaron a enviarse recursos, destacando un contingente de la UME, así como un equipo de Bomberos Unidos Sin Fronteras compuesto por profesionales voluntarios de todo el país. Al tiempo, durante el fin de semana se activaron las redes de ayuda, con destacada presencia del ámbito local.

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, desde el primer momento y a través de la FEMP, se puso a disposición de las entidades locales marroquíes, con el objetivo de facilitar los medios que requiriesen, además de trasladar todo nuestro afecto y sentimiento por las víctimas mortales, los heridos, y la población afectada.

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria acuerda la siguiente declaración institucional:

1. Trasladamos toda nuestra solidaridad y afecto a la población marroquí, y a cuantas personas se hayan visto afectadas por el seísmo, y la hacemos extensiva a los residentes en nuestra ciudad.

2. Nos sumamos a las iniciativas de ayuda a la población para paliar las terribles consecuencias del terremoto.

3. Nos ponemos a disposición del Gobierno de España, con todos nuestros medios, para colaborar en cualquier tipo de actuación humanitaria, en el marco de los mecanismos de ayuda activados».



**En exposición del asunto:**

*La señora PRESIDENTA procede a dar lectura a la parte dispositiva de la declaración institucional.*

**CUESTIÓN DE ORDEN**

Antes del tratamiento de los asuntos de urgencia, la señora presidenta del Pleno dispone un receso de la sesión a las 12:30 horas y se reanuda la misma a las 12:54 horas.

**ASUNTOS DE URGENCIA**

**EXPEDIENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN**

**19. TOMA DE RAZÓN DE LA MODIFICACIÓN DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE DESEMPEÑARÁN SU CARGO EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y ACUERDO DE SU PUBLICACIÓN (CONCEJAL DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO-COALICIÓN CANARIA (CCA))**

El Pleno toma razón.

**«ANTECEDENTES**

Vistos los antecedentes obrantes en el Expediente General de la Corporación, fundamentalmente:

- **Acuerdo plenario de 23.6.2023** por el que se determinó el régimen retributivo de los miembros de la Corporación.
- **Decreto de la alcaldesa número 26777/2023, de 26 de junio**, por el que se determina en su apartado dispositivo séptimo qué concejales de gobierno y concejales delegados, desempeñarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y percibirán las retribuciones acordadas por el Pleno de la Corporación en su sesión de fecha 23.6.2023.
- **Acuerdo plenario de 28.07.23**, de toma de razón de los miembros de la

corporación que desempeñarán su cargo en régimen de dedicación exclusiva y parcial y acuerdo de su publicación.

- **Comunicación** remitida a esta Secretaría General del Pleno por el Grupo Político Municipal Mixto de fecha 27/9/2023 comunicando el régimen de dedicación exclusiva del nuevo concejal electo don David Suárez González tras su toma de posesión.

**LEGISLACIÓN APLICABLE, FUNDAMENTALMENTE**

- Artículos 75 y 75. bis, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículos 1, 2, 6 y 8, de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Artículos 2, 7 y 13, de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.
- Artículos 17 y ss., de la Ordenanza Reguladora de la transparencia, acceso a la información pública y reutilización del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Por lo expuesto, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.** El Pleno, toma razón del nuevo miembro de la Corporación que desempeñará su cargo en régimen de dedicación exclusiva:

**Grupo Político Municipal Mixto-Coalición Canaria (CCa): D. David Suárez González**

**Segundo.** La inserción del acuerdo adoptado en el Portal de Transparencia, así como su publicación en el BOP».

**INCIDENCIAS:**



CLASE 8.ª



0N9133758



Se encuentran ausentes de la sesión don David Suárez González y don Pedro Quevedo Iturbe.

Político Municipal Mixto de fecha 28.9.23 en la que da cuenta de la composición del grupo tras la renuncia del Sr. Candil González y la sustitución y posterior toma de posesión del concejal electo, don David Suárez González, todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

## 20. TOMA DE RAZÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO

El Pleno toma razón.

«Conformada la composición de los distintos grupos políticos municipales tras las constitución de la nueva Corporación en sesión plenaria de 23 de julio de 2023, se ha presentado comunicación del Grupo

Por lo expuesto se propone al Pleno el siguiente acuerdo:

DENOMINACIÓN DEL GRUPO	COMPONENTES	PORTAVOCES TITULARES/SUPLENTES
<b>GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO</b>	D. Pedro Quevedo Iturbe D. José Eduardo Ramírez Hermoso D.ª Gemma María Martínez Soliño D. David Suárez González	<b>Titular:</b> D. David Suárez González  <b>Suplente Primero:</b> D. Pedro Quevedo Iturbe  <b>Suplente Segunda:</b> D.ª Gemma María Martínez Soliño

### ACUERDOS

**PRIMERO.** El Pleno toma razón de la nueva composición del Grupo Político Municipal Mixto y portavoces (titulares y suplentes).

**SEGUNDO.** La inserción del acuerdo adoptado en la intranet municipal y su publicación en el BOP.

**TERCERO. RÉGIMEN DE RECURSOS.** *Contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES,***

contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



No obstante, *con carácter potestativo y previo* al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

#### INCIDENCIAS:

Continúan ausentes de la sesión don David Suárez González y don Pedro Quevedo Iturbe.

**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA,  
HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y  
RECURSOS HUMANOS**

## COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

### ÓRGANO DE PRESUPUESTACIÓN

#### 21. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO P2023/03, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO, FINANCIADO CON ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE GASTOS DE OTRAS APLICACIONES

Sometida a votación la urgencia del asunto, esta es aprobada por asentimiento unánime de los miembros de la corporación.

Se adopta el siguiente acuerdo:

#### «I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

I. Vista la solicitud de modificación de crédito, y documentación complementaria, realizada por el Servicio de Patrimonio, Grupo de Cementerios y Servicios Funerarios, con el objeto de atender el abono de la cantidad de 2.829.228,54 €, en concepto de compensación económica por el desequilibrio económico sufrido en los ejercicios 2018 y 2019, por la supresión de la tasa de mantenimiento reclamada por la entidad Compañía Canaria de Cementerios, S.A., en cumplimiento de sentencias firmes del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, para el que no existe crédito suficiente en el vigente presupuesto.

II. Orden del coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio de incoación del presente expediente de modificación de crédito número P2023/03 de fecha 12 de septiembre de 2023, mediante concesión de Créditos Extraordinarios, por un importe total de 2.829.228,54 €.

III. Informe del Órgano de Gestión

481



0N9133759

CLASE 8.ª



Presupuestaria de fecha 15 de septiembre de 2023.

IV. Informe de fiscalización emitido de conformidad por la Intervención General, de fecha 22 de septiembre de 2023.

V. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, por el que se aprueba el proyecto de modificación de Crédito P2023/03 mediante concesión de Créditos Extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones, de fecha 26 de septiembre de 2023.

## II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTAMENTE:

I. Artículo 162 y siguientes y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

II. Artículo 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (RD 500/1990 en adelante).

III. Base 11.ª de ejecución del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2023.

IV. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

V. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

## III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. De conformidad con el artículo 177.1 del TRLRHL, los artículos 35 y siguientes del RD 500/1990, y la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito en el presupuesto de la corporación, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de créditos extraordinarios, que se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, recogidas en los artículos 162 y siguientes del TRLRHL y 18 y siguientes del RD 500/1990.

II. A tenor de lo previsto en el artículo 177.4 del TRLRHL, el artículo 36 del RD 500/1990 y la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto municipal, los créditos extraordinarios se podrán financiar con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente, no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del correspondiente servicio.

III. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985 en relación con el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 RD 500/1990, y la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto, corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

IV. En los términos del artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia



de los Concejales de Gobierno elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el **coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio**, el Pleno resuelve:

### PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número P2023/03 mediante **Concesión de Créditos Extraordinarios**, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULO

ALTAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
DOS	GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	2.829.228,54
	<b>TOTAL ALTAS EN GASTOS.....</b>	<b>2.829.228,54</b>

BAJAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
UNO	GASTOS DE PERSONAL	1.899.228,54
SEIS	INVERSIONES REALES	930.000,00
	<b>TOTAL BAJAS EN GASTOS.....</b>	<b>2.829.228,54</b>

### SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

### TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

1.º Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo

con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.º El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y entrará en vigor una vez publicado.

3.º Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma».

### DEBATE. Intervenciones:

*Tras ser ratificada la urgencia del asunto por asentimiento unánime, la señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*



CLASE 8.ª



0N9133760



**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola):** Gracias, señora alcaldesa.

El primer expediente es un expediente de modificación de crédito, el 2023/03. Es un expediente de concesión de crédito extraordinario. Se trata de una solicitud que realiza el Servicio de Patrimonio, un grupo de Cementerios y Servicios Funerarios, para atender una cantidad, 2 829 228,54 euros, en concepto de una compensación económica por el desequilibrio económico sufrido en los ejercicios 2018 y 2019 por la supresión de la tasa de mantenimiento reclamada por la entidad Compañía Canaria de Cementerios en cumplimiento de una sentencia firme del Tribunal Superior de Justicia de Canarias. Ese es el importe del alta, 2 829 228 euros, y como bajas figuran gastos de personal e inversiones reales que no comprometen la gestión municipal en absoluto, es decir, que están perfectamente cubiertos todos los servicios públicos y, por tanto, se pueden producir las bajas señaladas en este expediente.

**El señor GALVÁN SASIA (concejal del G. P. M. Vox):** Una cosa muy breve, señor Hernández. Es simplemente que me choca, viendo de dónde salen las partidas, el millón novecientos mil euros que sale de personal, con la carencia de personal, a ver si podía profundizar un poco más en esto, que seguro que tiene una explicación lógica, por favor.

**El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA:** Sabe usted que el capítulo 1 de los Presupuestos generalmente, todos los años, no se

ejecuta al 100 %, siempre hay cantidades sobrantes, remanente. ¿Por qué? Pues porque la plantilla no está cubierta al 100 %. Hay muchas plazas que están dotadas presupuestariamente pero que, sin embargo, no están cubiertas, y eso a lo largo del ejercicio produce economía. Por tanto, con cargo a esas economías se puede afrontar, digamos, un expediente de esta naturaleza por el importe que se señala.

Y en cuanto a las inversiones, tienen que ver con algunas inversiones de transporte, de mobiliario, que no se van a materializar en el ejercicio del 2023 y que, por tanto, pueden también formar parte de la cobertura de este expediente.

**El señor GALVÁN SASIA:** Esto es lo que va... aporta usted la solución cuando traiga el Plan... *(La señora PRESIDENTA: Perdón, señor Galván, porque han puesto cinco minutos. Son dos minutos ahora. Servicio Técnico, por favor).* Sí, yo creo que con treinta segundos tengo, muchas gracias.

Nada, comentarle que seguro que esas carencias, esa falta de cumplimiento del capítulo 1, se va a solucionar en breve con el plan que van a proponer, y estaremos ansiosos del verlo. Muchas gracias.

**El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA:** Cumplimos y, por tanto, verá también cómo se incorpora ese personal próximamente. Gracias.

*La señora PRESIDENTA somete a votación el asunto tratado en este punto del orden del día.*

**VOTACIÓN:**

**Número de votantes: 27**

**Presentes: 27**

484



**Votos a favor: 27** [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 2 (G. P. M. Mixto-NC-FAC); 1 (G. P. M. Mixto-USP); 1 (G. P. M. Mixto-CCa)]

**Escrutinio de la votación:** es aprobado por unanimidad de los miembros de la corporación presentes en la sesión.

#### **INCIDENCIAS:**

Al inicio del tratamiento del asunto se reincorporan a la sesión el Sr. Quevedo Iturbe y el Sr. Suárez González.

#### **22. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO P2023/04, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO, FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES**

*Sometida a votación la urgencia del asunto, esta es aprobada por asentimiento unánime de los miembros de la corporación.*

Se adopta el siguiente acuerdo:

##### **«I. ANTECEDENTES**

I. Solicitud de modificación de crédito, y documentación anexa, remitida por el Servicio de Urbanismo, de fecha 13 de septiembre de 2023, para dar cobertura a gastos derivados del expediente de expropiación de las fincas 15, 3, 16 y 109, situadas dentro del ámbito del Plan Parcial de Tamaraceite Sur (UZR-04) por importe de 1.044.734,83 €, así como del expediente de expropiación de la finca situada en la calle Mayorazgo n.º 11 por importe de 63.878,58 €; en la que se especifica la aplicación presupuestaria en la que se ha de consignar el crédito por importe total de 1.108.613,41 €, se indica la inexistencia de crédito para la tramitación de los correspondientes gastos, y se explica la

necesidad e inaplazabilidad de dichos gastos.

II. Orden del coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio de incoación del presente expediente de modificación de crédito número P2023/04 de fecha 15 de septiembre de 2023, mediante concesión de Créditos Extraordinarios, por un importe total de 1.108.613,41 €.

III. Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 15 de septiembre de 2023.

IV. Informe de fiscalización emitido de conformidad por la Intervención General, de fecha 22 de septiembre de 2023.

V. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, por el que se aprueba el proyecto de modificación de Crédito P2023/04 mediante concesión de Créditos Extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales, de fecha 26 de septiembre de 2023.

##### **II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES**

I. Artículo 162 y siguientes y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

II. Artículo 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

III. Base 11.ª de ejecución del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2022.

IV. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (Ley 7/1985 en adelante).



CLASE 8.ª



0N9133761



V. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

### III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. De conformidad con el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 35 y siguientes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, y base 11ª de ejecución del presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito en el presupuesto de la corporación, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de créditos extraordinarios, que se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, recogidas en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990.

II. A tenor de lo previsto en el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, el artículo 36 del RD 500/1990 y la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto, los créditos extraordinarios

se podrán financiar con cargo al remanente líquido de tesorería.

III. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985 en relación con el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 RD 500/1990, y la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto, corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

IV. En los términos del artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el **coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio**, el Pleno resuelve:

#### PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número P2023/04 mediante **Concesión de Créditos Extraordinarios**, financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE

486



SEIS	INVERSIONES REALES	1.108.613,41
	<b>TOTAL ALTAS EN GASTOS.....</b>	<b>1.108.613,41</b>

ALTAS EN INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	1.108.613,41
	<b>TOTAL ALTAS EN INGRESOS.....</b>	<b>1.108.613,41</b>

## SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

## TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

1.º Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.º El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y entrará en vigor una vez publicado.

3.º Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma».

## DEBATE. Intervenciones:

*Tras ser ratificada la urgencia del asunto por asentimiento unánime, la*

*señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola):** Se trata de la modificación 2023/04. Es un expediente de modificación de crédito extraordinario y es una solicitud que presenta el Servicio de Urbanismo para dar cobertura a gastos derivados del expediente de expropiación de las fincas números 15, 3, 16 y 109 dentro del ámbito del Plan Parcial Tamaraceite-Sur, por un importe de 1 044 734,83 euros, así como del expediente de expropiación de una finca situada en la calle Mayorazgo, número 11, por importe de 63 878,58 euros. La baja, en este caso, son activos financieros, es decir, se cubre esta modificación con remanentes de tesorería para gastos generales.

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto-CCa):** Gracias, señora presidenta.

Lo destacable, quizás, de este expediente, señor Hernández, es que el primer punto, es decir, el de mayor montante, de 1 044 000 euros, se refiere a una expropiación judicializada, es decir, una problemática que ha habido con el tema del justiprecio entre los interesados y el Ayuntamiento. Y en este caso eso hay que destacarlo, en el sentido de que tenemos que intentar evitar judicializar todo esto o llegar a acuerdos con los afectados, porque a fin de cuentas esto lo



CLASE 8.<sup>a</sup>



0N9133762



que al final genera son intereses de demora. Estamos hablando de una sentencia de 2020, por tanto, al final, en este ayuntamiento parte de este dinero público se va en intereses de demora por no llegar a acuerdos con, en este caso, los intervinientes, con los vecinos de esta ciudad. Gracias.

El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA: Mire, señor Suárez, nosotros llevamos aquí cien días y estamos trayendo este expediente por urgencia para pagar cosas atrasadas. No será la primera ni la última, pero la voluntad decidida de pagar todo lo que debe el Ayuntamiento es una seña de identidad de este grupo de gobierno.

*La señora PRESIDENTA somete a votación el asunto tratado en este punto del orden del día.*

#### VOTACIÓN:

**Número de votantes: 27**

Presentes: 27

**Votos a favor: 27** [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 2 (G. P. M. Mixto-NC-FAC); 1 (G. P. M. Mixto-USP); 1 (G. P. M. Mixto-CCa)]

**Escrutinio de la votación:** es aprobado por unanimidad de los miembros de la corporación presentes en la sesión.

#### 23. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO P2023/5, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO, FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

*Sometida a votación la urgencia del asunto, esta es aprobada por asentimiento unánime de los miembros de la corporación.*

Se adopta el siguiente acuerdo:

#### «I. ANTECEDENTES

I. Solicitud de modificación de crédito, y documentación anexa, remitida por el Servicio de Urbanismo con fecha 13 de septiembre de 2023, para dar cobertura a gastos por intereses devengados con motivo de distintos expedientes de expropiación; en la que se especifica la aplicación presupuestaria en la que se ha de consignar el crédito por importe total de 4.877.818,60 €; se indica la inexistencia de crédito para la tramitación de los correspondientes gastos, y se explica la necesidad e inaplazabilidad de dichos gastos.

II. Orden del coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio de incoación del presente expediente de modificación de crédito número P2023/05 de fecha 19 de septiembre de 2023, mediante concesión de Créditos Extraordinarios, por un importe total de 4.877.818,60 €.

III. Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 19 de septiembre de 2023.

IV. Informe de fiscalización emitido de conformidad por la Intervención General, de fecha 22 de septiembre de 2023.

V. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, por el que se aprueba el proyecto de modificación de Crédito P2023/05 mediante concesión de Créditos

488



Extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales, de fecha 26 de septiembre de 2023.

## II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

I. Artículo 162 y siguientes y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

II. Artículo 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

III. Base 11.<sup>a</sup> de ejecución del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2023.

IV. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (Ley 7/1985 en adelante).

V. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

## III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. De conformidad con el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 35 y siguientes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, y base 11.<sup>a</sup> de ejecución del presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito en el presupuesto de la corporación, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de créditos extraordinarios, que se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas

sobre información, reclamaciones y publicidad, recogidas en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990.

II. A tenor de lo previsto en el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, el artículo 36 del RD 500/1990 y la base 11.<sup>a</sup> de ejecución del vigente presupuesto, los créditos extraordinarios se podrán financiar con cargo al remanente líquido de tesorería.

III. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985 en relación con el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 RD 500/1990, y la base 11.<sup>a</sup> de ejecución del vigente presupuesto, corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

IV. En los términos del artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el **coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio**, el Pleno resuelve:

### PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número P2023/05 mediante **Concesión de Créditos Extraordinarios**, financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:



CLASE 8.ª



0N9133763



#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
TRES	GASTOS FINANCIEROS	4.877.818,60
	<b>TOTAL ALTAS EN GASTOS.....</b>	<b>4.877.818,60</b>

ALTAS EN INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	4.877.818,60
	<b>TOTAL ALTAS EN INGRESOS.....</b>	<b>4.877.818,60</b>

#### SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

#### TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

1.º Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaron reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.º El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y entrará en vigor una vez publicado.

3.º Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma».

#### DEBATE. Intervenciones:

*Tras ser ratificada la urgencia del asunto por asentimiento unánime, la señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spinola):** En esta ocasión se trata del expediente 2023/05, de modificación de crédito, también mediante la concesión de créditos extraordinarios, financiado con remanente de tesorería para gastos generales. Es una



solicitud que formula el Servicio de Urbanismo para dar cobertura a gastos de intereses devengados con motivo de distintos expedientes de expropiación. El importe de la suma de estos intereses devengados es 4 877 818,60 euros. Como he dicho, la financiación se hace con activos financieros remanentes de tesorería para gastos generales.

**El señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA (concejal del G. P. M. Popular):** Sí, muchas gracias, señora alcaldesa. En este caso, me gustaría poner de manifiesto dos cosas.

Son, efectivamente, intereses de demora que ascienden a la cuantía de 4,8 millones de euros, y ahí debo hacer más también las palabras del señor Suárez cuando dijo que el sistema de gestión jurídica, por así decirlo, la negociación jurídica de los pleitos que lleva este ayuntamiento, debería perfeccionarse para calibrar cuáles son las posibilidades de éxito o no e intentar evitar, en la medida de lo posible, que estas cosas sucedan.

Y, por último, un ruego para este y para el resto de los expedientes. Este expediente constaba de 758 páginas. He mirado en Internet y más o menos la capacidad de un ser humano para leer es 40 páginas la hora, con lo cual habríamos necesitado 19 horas para leer por completo este expediente. Así que tenemos gente suficientemente preparada para esto, pero sí en la medida de lo posible pudieran ponerse a nuestra disposición con mayor anticipación, sería preferible para nuestra labor de fiscalización. Gracias.

**El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA:** Sí, atiendo su ruego. Atiendo su ruego y procuraremos que tenga la oposición más tiempo para poder examinar los expedientes.

En cuanto al importe, sí, evidentemente, es un importe elevado, pero le digo lo mismo, es un importe que viene de hace ya muchos años. Esta

corporación, desde luego, va a intentar mejorar y optimizar y evitar que se produzcan situaciones de este calado.

*La señora PRESIDENTA somete a votación el asunto tratado en este punto del orden del día.*

#### **VOTACIÓN:**

**Número de votantes: 27**

Presentes: 27

**Votos a favor: 27** [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 2 (G. P. M. Mixto-NC-FAC); 1 (G. P. M. Mixto-USP); 1 (G. P. M. Mixto-CCa)]

**Escrutinio de la votación:** es aprobado por unanimidad de los miembros de la corporación presentes en la sesión.

#### **24. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO P2023/06, MEDIANTE CONCESIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN EL VIGENTE PRESUPUESTO, FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES**

*Sometida a votación la urgencia del asunto, esta es aprobada por asentimiento unánime de los miembros de la corporación.*

Se adopta el siguiente acuerdo:

##### **«I. ANTECEDENTES**

I. Solicitud de modificación de crédito, y documentación anexa, remitida por el Servicio de Urbanismo para suplementar por importe de 487.576,83 € el crédito destinado, en el presupuesto de 2023 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a la actuación incluida en el Anexo de inversiones denominada: **“Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes de uso general. Reparación de la ladera sobre la GC-110, en el entorno de las calles Florinda y**



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9133764



**Fragata**”; en la que se especifica la aplicación presupuestaria en la que se ha de consignar el crédito; se indica la insuficiencia de crédito para la tramitación de los correspondientes gastos y se explica la necesidad e inaplazabilidad de dichos gastos.

II. Orden del coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio de incoación del presente expediente de modificación de crédito número P2023/06 de fecha 19 de septiembre de 2023, mediante concesión de Créditos Extraordinarios, por un importe total de 487.576,83 €.

III. Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 19 de septiembre de 2023.

IV. Informe de fiscalización emitido de conformidad por la Intervención General, de fecha 22 de septiembre de 2023.

V. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, por el que se aprueba el proyecto de modificación de Crédito P2023/06 mediante concesión de Suplemento de Crédito en el vigente presupuesto, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales, de fecha 26 de septiembre de 2023.

## II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

I. Artículo 162 y siguientes y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

II. Artículo 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley

39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

III. Base 11.<sup>a</sup> de ejecución del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2023.

IV. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (Ley 7/1985 en adelante).

## III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. De conformidad con el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 35 y siguientes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, y base 11.<sup>a</sup> de ejecución del presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito en el presupuesto de la corporación, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de suplemento de crédito, que se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, recogidas en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990, con las especialidades recogidas en el citado artículo 177.

II. A tenor de lo previsto en el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, el artículo 36 del RD 500/1990 y la



base 11ª de ejecución del vigente presupuesto, los suplementos de créditos se podrán financiar con cargo al remanente líquido de tesorería.

III. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985 en relación con el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 RD 500/1990, y la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto, corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

IV. En los términos del artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno elevar al

Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el **coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio**, el Pleno resuelve:

#### **PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL**

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número P2023/06 mediante **Concesión de Suplemento de Crédito**, financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### **RESUMEN POR CAPÍTULOS**

<b>ALTAS EN GASTOS</b>		
<b>CAPÍTULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
SEIS	INVERSIONES REALES	487.576,83
	<b>TOTAL ALTAS EN GASTOS.....</b>	<b>487.576,83</b>

<b>ALTAS EN INGRESOS</b>		
<b>CAPÍTULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	487.576,83
	<b>TOTAL ALTAS EN INGRESOS.....</b>	<b>487.576,83</b>

#### **SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán

examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

#### **TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR**

1.º- Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



CLASE 8.ª



ON9133765



2.º- El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y entrará en vigor una vez publicado.

3.º- Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma».

#### DEBATE. Intervenciones:

*Tras ser ratificada la urgencia del asunto por asentimiento, la señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola):** Gracias, presidenta.

Se trata del expediente de modificación de crédito 2023/06. En este caso, y frente a los expedientes anteriores, no se trata de un crédito extraordinario, sino de un suplemento de crédito. Es una solicitud del Servicio de Urbanismo para complementar, por importe de 487 576,83 euros, actuaciones incluidas en el anexo de inversiones denominadas «Otras inversiones de reposición en infraestructura y bienes de uso general. Reparación de la ladera sobre la GC-110 en el entorno de las calles Florinda y Fragata». Este expediente se financia con activos financieros, es decir, remanentes de tesorería para gastos generales.

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto-CCa):** Gracias, señora presidenta.

En este caso no me dirijo a usted, señor Hernández, porque no es un tema económico a lo que me quería referir, sino al actual concejal de Urbanismo, el señor Roque.

Esta obra, si usted ya en el tiempo que lleva en esta corporación es conocedor del proyecto, evidentemente, genera un problema de circulación en el barrio de San Roque y alrededores. Y nos gustaría que usted tomara las riendas de esta obra, pues, evidentemente, los vecinos están preocupados por cómo se ha ido ejecutando, por lo que está afectando tanto a la GC-110 como también a las propias calles Fragata y Florinda, puesto que hay problemas de sensación de inseguridad por parte de los vecinos. Por tanto, señor Roque, lo que sí le rogaría es que a esta obra en concreto le tuviera especial cariño para que se finalizara cuanto antes de la mejor forma posible. Gracias.

**El señor GALVÁN SASIA (concejal del G. P. M. Vox):** Yo, un poco complementando lo que dijo el concejal del Grupo Mixto, simplemente una pregunta... Veo que el presupuesto inicial se ha incrementado en un 50 % y era a ver si nos podría, simplemente, aclarar a qué se debe ese incremento del 50 %. Muchas gracias.

**El señor SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular):** Gracias, señora presidenta.

Quisiera empezar compartiendo una anécdota con todos ustedes, porque no voy a citar a ningún autor conocido, sino, simplemente, a un ciudadano anónimo de San Roque al que se le ocurrió explicar el sentir de los vecinos de Fragata y de



Florinda en el cartel de obra. Allí escribió: «Acaben ya».

En el expediente figura, que técnicamente es correcto, la justificación que llevó al decreto de emergencia, que se aprobara el decreto de emergencia allá por el año 2022, y, por tanto, ahora nos vemos suplementando crédito para que esa obra se pueda pagar. Pero esta historia es más larga en el tiempo. En realidad, estos problemas surgieron en 2018, con unas lluvias fuertes que se produjeron en marzo de 2018, y allí tenemos el primer episodio de desprendimientos de este talud. Nosotros lo advertimos y después, incluso, en 2019, presentamos una moción en Junta Municipal de Distrito, a la cual nos respondieron que no iban a hacer inversión alguna allí hasta que no se reformara el Plan de San Roque, es decir, se reformara el API-05.

En 2020 insistimos y nos dijeron que era competencia del Cabildo. En 2021 adjudicaron un contrato por un valor apenas superior a los 300 000 euros. Pero claro, luego, efectivamente, ya lo que dispone el expediente, en diciembre de 2021 se producen estos otros episodios de desprendimientos y, entonces, en junio de 2022 la obra original se para, se aprueba el decreto de emergencia y cambian el plan de actuación.

La obra de emergencia programada consistía en la inyección de hormigón y el mallazo y tratar de cubrir los problemas que tenía el talud. Pero eso ahora, como he explicado, era diferente de la programada originalmente.

El presupuesto de 2023 estimó el coste en el apartado de inversiones en, aproximadamente, 959 000 euros, y ahora estamos ante la necesidad de suplementar el crédito, por casi 500 000 euros más. Entonces, yo quisiera preguntar si la idea que se transmitió también cuando se aprobó el decreto de emergencia fue

retomar el proyecto original una vez terminada esta obra de emergencia, porque allí estaba planteado también renovar la red de saneamiento y asfaltar las calles Florinda y Fragata. Entonces, no sé si se va a volver a programar esta obra que estaba prevista inicialmente o si van a considerar que la obra de emergencia va a ser suficiente para garantizar la seguridad de la zona.

Han pasado en total, prácticamente, cinco años y medio desde aquel primer episodio de desprendimientos en 2018. Y acabo como como dijo aquel ciudadano anónimo de San Roque, «acaben ya», porque ya es hora. Tratar estas obras de esta manera no es ayudar a las personas y nosotros fuimos partícipes de las advertencias al grupo de gobierno. No entiendo bien por qué se tienen que dilatar tanto en el tiempo estas atenciones en nuestros barrios y, sobre todo, cuando hay urgencia de intervenir.

Aprobaremos este punto, votaremos a favor, lógicamente, porque las obras hay que pagarlas, pero no nos parece bien la planificación que se tuvo en ella. Y me gustaría que me respondieran con relación a si finalmente se va a actuar haciendo el muro de contención que se previó originalmente y si se va a actuar en cuanto a la falta de la red de saneamiento de Fragata y Florinda. Muchas gracias.

**El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA:** A la vista de las intervenciones que he escuchado en relación con este expediente, me gustaría hacerles una sugerencia, y es que en la medida de lo que se pueda nos centremos en lo que es el punto del orden del día, que es un expediente de modificación presupuestaria de una determinada cuantía. Si los partidos de la oposición, los grupos, estiman que la cuestión suscita un interés que va más allá de la mera modificación, tienen ustedes instrumentos de control al Gobierno, otro tipo de iniciativas, y en la próxima sesión plenaria



CLASE 8.ª



0N9133766



pueden abordar con más profundidad esta otra obra.

Yo me limitaré a la hora de responder a las cuestiones que se han planteado, por tanto, a los aspectos de los que conozco, que son los aspectos de Hacienda. Y respecto a si la obra se ha incrementado o se suplementa en una cantidad u otra, claro, esos son aspectos técnicos que devienen del propio expediente. Cuántas obras conocemos que se programan y se planifican y se fija un presupuesto y luego, al final, hay que pagar más porque desviaciones de obras, incremento de costes, etc., propician incrementos de los presupuestos. Pero en detalle yo no le puedo contestar a la pregunta que usted me ha formulado y tampoco a las consideraciones de fondo que el portavoz del Grupo Popular ha hecho en esta ocasión. Gracias.

*La señora PRESIDENTA somete a votación el asunto tratado en este punto del orden del día.*

#### VOTACIÓN:

**Número de votantes: 27**

Presentes: 27

**Votos a favor: 27** [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 2 (G. P. M. Mixto-NC-FAC); 1 (G. P. M. Mixto-USP); 1 (G. P. M. Mixto-CCa)]

**Escrutinio de la votación:** es aprobado por unanimidad de los miembros de la corporación presentes en la sesión.

#### 25. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2023/06

*Sometida a votación la urgencia del asunto, esta es aprobada por asentimiento unánime de los miembros de la corporación.*

Se adopta el siguiente acuerdo:

#### «I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Informes de los servicios solicitantes.
- Acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad en los que se declara la nulidad de las respectivas contrataciones.
- Conformidad expresa del Coordinador General de Hacienda, Contratación y Patrimonio.
- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria.
- Informe de la Intervención General.

#### II. CONSIDERACIONES

Apreciada la necesidad de realizar en el presente ejercicio los gastos propuestos.

#### III. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y base de ejecución número 47 del vigente presupuesto municipal, sobre imputación temporal de los gastos.

Base 49 de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en la que se regula el procedimiento a seguir en los



casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Artículo 60.2 del citado Real Decreto 500, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, lo cual aparece recogido también en las referida Base de Ejecución número 49.

Acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad en los que se declara la nulidad de las respectivas contrataciones, se acuerda las liquidaciones de las correspondientes prestaciones y se pone de manifiesto la necesidad de la tramitación del oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para abonar el valor de las

prestaciones que motivaron dichos acuerdos y que tuvieron lugar en años anteriores.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el Coordinador General de Hacienda, Contratación y Patrimonio el Pleno, resuelve:

1. Se aprueba el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2023/06 cuyo montante total asciende a **31.023,49 euros** y cuyo resumen es el siguiente:

<b>RESUMEN POR CENTROS GESTORES</b>		
<b>CENTRO GESTOR</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>03016</b>	<b>VÍAS Y OBRAS</b>	<b>3.309,60 €</b>
<b>05036</b>	<b>ADMINISTRACIÓN DE RR. HH.</b>	<b>674,63 €</b>
<b>05038</b>	<b>NUEVAS TECNOLOGÍAS</b>	<b>10.309,84 €</b>
<b>06143</b>	<b>POLICÍA LOCAL</b>	<b>14.087,65 €</b>
<b>06144</b>	<b>S. E. I. S.</b>	<b>2.641,77 €</b>
<b>TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO</b>		<b>31.023,49 €</b>

<b>RESUMEN POR CAPÍTULO</b>		
<b>CAPÍTULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>674,63 €</b>
<b>2</b>	<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>30.348,86 €</b>
<b>TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO</b>		<b>31.023,49 €</b>



CLASE 8.ª



ON9133767



2.- El detalle de los datos más relevantes de este expediente se recoge en el documento denominado "Anexo a Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2023/06"».

#### DEBATE. Intervenciones:

*Tras ser ratificada la urgencia del asunto por asentimiento unánime, la señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola):** Gracias, presidenta.

En esta ocasión, el expediente que traemos es distinto, es un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para imputar al presupuesto gastos realizados en ejercicios anteriores, y para eso aplicamos el contenido de la base 49 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Este primer expediente que traemos, o, mejor dicho, único expediente, concretamente el 2023/06, es un expediente menor, la cantidad del expediente son 31 000 euros, aproximadamente, y se trata de pagar pequeñas facturas de los años 2021 y 2022 que están pendientes de pago. Lo hemos traído porque el expediente ha concluido y queremos también, en breve, traer bastantes más expedientes de reconocimiento extrajudicial. Estamos pendientes de que se evacúen los informes por los órganos de control y fiscalización, y cuando estén terminados traeremos al Pleno un conjunto de expedientes de reconocimiento con los que vamos a dar

también un impulso para pagar facturas pendientes de ejercicios anteriores. Gracias.

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto-CCa):** Gracias, señora presidenta.

Señor Hernández, antes hizo un comentario de que ustedes llevan cien días en el Gobierno, pero casualmente en este expediente dos de los asuntos son de concejales que llevan aquí más de cien días.

Hablamos, por un lado, del mantenimiento del ascensor de Obispo Romo —eso le corresponde a la señora Medina—, que son facturas de julio de 2019 a marzo de 2020, sin pagar. Ahora se trae el expediente para luego pagarse. Y, por otro lado, entre todos los expedientes, aunque usted considere que las cantidades son pequeñas, hay muchas pymes que necesitan de este dinero.

El otro asunto es el de Bomberos, la recarga de extintores en los vehículos de Bomberos, del señor Íñiguez, que también lleva más de cien días en este ayuntamiento. Son trabajos realizados entre noviembre de 2017 y noviembre 2020.

Yo creo que hay que hacerse mirar esto, porque está claro que no podemos esperar tanto en pagar a los proveedores, que luego lo que genera es que, evidentemente, las empresas no quieran trabajar con este ayuntamiento porque les pagamos tarde y mal. Gracias.

**El señor GALVÁN SASIA (concejal del G. P. M. Vox):** Seré muy breve, señor Hernández. Yo entiendo que usted intente siempre alejarse del Gobierno pasado municipal, es lógico, porque vemos lo que se va trayendo, los atrasos, los expedientes de crédito... Yo



entiendo que usted intente decir «no, no, yo de aquí, de aquí para atrás no», pero, desgraciadamente, son las mismas siglas de partido y muchos concejales que están sentados aquí estaban en la anterior legislatura.

Entonces, hay que darle la importancia que se merece, como los contratos, como decía el compañero del Grupo Mixto-Coalición Canaria, de extintores de Bomberos, algún seguro que no se ha apagado... Entonces, yo creo que realmente son de la legislatura pasada, en la que estaba el PSOE. Yo entiendo perfectamente que usted quiera marcar una frontera de un antes y un después, pero es el mismo partido por el que se ha presentado a las elecciones y tiene, digamos, una mochila de la que tiene que hacerse responsable. No vale un majo y limpio y empezar de cero, yo creo. Muchas gracias.

**El señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA (concejal del G. P. M. Popular):** Sí, muchas gracias, señora alcaldesa.

Yo, simplemente, he de decir, y para no reiterarme seré breve, que efectivamente a los proveedores hay que pagarles, y hay que pagarles en tiempo y forma, porque no merecen este trato por parte del Ayuntamiento —el ayuntamiento en el que lleva gobernando su partido todo este tiempo—.

No voy a ir uno a uno de los contratos que deberían haberse pagado en tiempo, pero sí que me parece significativo, y quiero ponerlo de manifiesto, el caso del ascensor de Obispo Romo, porque casa bastante mal con ese proyecto de ciudad vertical que quiere integrar a los Riscos y a la ciudad alta en la ciudad que no se pague el mantenimiento de los ascensores, con los peligros, evidentemente, e inconvenientes que eso implica. Muchas gracias.

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola):**

Bueno, evidentemente, antes indiqué que a lo largo de los próximos meses vamos a traer muchos expedientes de reconocimiento extrajudicial y que, por tanto, se trata de facturas atrasadas de otros años. Entonces, yo creo que lo que debemos todos es variar el enfoque. En vez de lamentarnos de que todo este dinero se debe desde hace años, démosle la vuelta y digámosles a los proveedores: «Van a cobrar. Ahora el Ayuntamiento va a pagar». Se están celebrando plenos, la Intervención está trabajando intensamente para llevar adelante los expedientes de reconocimiento de crédito, el resto de servicios del Ayuntamiento igual, nosotros estamos ansiosos de que lleguen los órganos, sea Junta de Gobierno o Pleno, para pagar las deudas que tiene el Ayuntamiento y ponernos al día. Yo creo que eso es lo que debemos, entre todos, poner en valor y les animo a que tengan ese punto de vista optimista de la vida. Buenos días.

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ:** Gracias, señora presidenta. Es que yo no quería perder la oportunidad de trasladar la impresión que me ha dado ese mensaje optimista.

Señor Hernández, yo llevo ya unos años en esta casa y sé que los expedientes extrajudiciales no llegan por primera vez a un pleno. Llevo viendo expedientes tras expedientes, tras expedientes, de facturas impagadas y que se llevan tarde, antes lo decía. Por tanto, me gustaría que se contagiara ese optimismo que usted traslada. Le vamos a dar la oportunidad, evidentemente, pero tenga claro que ya son muchos los empresarios, pequeñas y medianas empresas y autónomos, que ya han dicho «se acabó», porque llega tarde. Vamos a esperar a ver esos expedientes que usted mismo dice y si hace falta, incluso, le tendemos la mano para ayudarles a encontrar, todavía, expedientes que no llegan o facturas que no llegan a pagarse de hace muchos años atrás. Gracias.



CLASE 8.ª



ON9133768



**El señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA:** Gracias, señora alcaldesa.

Señor Hernández Spínola, yo recojo el guante de ese optimismo y con una sonrisa les diré a los proveedores que llevan esperando cuatro años que, por fin, van a cobrar, así que no desesperen, que cuatro años no son nada y que ya van a cobrar.

Y, por otra parte, quiero recordar que en el ordenamiento jurídico español la oposición fiscaliza la acción del Gobierno y no al contrario, no es el Gobierno quien fiscaliza la labor de la oposición. Nosotros somos libres e independientes para hacer la fiscalización que consideremos oportuna. Muchas gracias.

*La señora PRESIDENTA somete a votación el asunto tratado en este punto del orden del día.*

#### **VOTACIÓN:**

**Número de votantes: 27**

Presentes: 27

**Votos a favor: 27** [12 (G. P. M. Socialista); 8 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 2 (G. P. M. Mixto-NC-FAC); 1 (G. P. M. Mixto-USP); 1 (G. P. M. Mixto-CCa)]

**Escrutinio de la votación:** es aprobado por unanimidad de los miembros de la corporación presentes en la sesión.

#### **C) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL**

Dar cuenta de los acuerdos adoptados por los siguientes órganos:

**Alcaldía:**

Decretos y resoluciones de la alcaldesa del número 29879 al 36153, emitidos del 25.7.2023 al 26.9.2023, respectivamente.

#### **Toma de razón de decretos organizativos dictados por la alcaldesa y de sus ausencias:**

«Decreto número 30178/2023, de 27 de julio, de designación de presidentes y vicepresidentes de diversos órganos colegiados municipales complementarios»

«Decreto número 30565/2023, de 2 de agosto, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar, del 13 al 20 de agosto de 2023»

«Decreto número 30566/2023, de 2 de agosto, de sustitución de la concejala de gobierno del Área de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas del 14 al 20 de agosto de 2023»

«Decreto número 30744/2023, de 2 de agosto, de sustitución de la concejala de gobierno del Área de Educación y Cultura, del 17 al 25 de agosto de 2023»

«Decreto número 30745/2023, de 2 de agosto, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Seguridad y Emergencias del 23 al 28 de agosto de 2023»

«Decreto número 31241/2023, de 7 de agosto, de sustitución de la directora general de Urbanismo y Vivienda del 14 de agosto al 4 de septiembre de 2023»

«Decreto número 31242/2023, de 7 de agosto, de sustitución de la concejala



delegada del Área de Recursos Humanos del 14 al 20 de agosto de 2023»

«Decreto número 31411/2023, de 8 de agosto, de sustitución de la titular del Órgano de Gestión Tributaria, del 8 al 31 de agosto de 2023, ambos inclusive»

«Decreto número 31532/2023, de 9 de agosto, de sustitución del concejal delegado del Área de Movilidad y Empleo del 17 al 31 de agosto de 2023»

«Decreto número 31533/2023, de 9 de agosto, de sustitución del concejal delegado del Área de Cultura del 14 al 20 de agosto de 2023, ambos inclusive»

«Decreto número 31580/2023, de 9 de agosto, de sustitución de la concejala delegada del Área de Deporte, Juventud y Participación Ciudadana del 15 al 22 de agosto de 2023»

«Decreto número 31581/2023, de 9 de agosto, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, del 16 al 22 de agosto de 2023»

«Decreto número 31675/2023, de 10 de agosto, de sustitución del concejal delegado del Área de Limpieza, del 23 al 31 de agosto de 2023»

«Decreto número 31678/2023, de 10 de agosto, por el que se modifica su Decreto 282307/2023, de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado»

**«Toma de razón de la ausencia de la señora alcaldesa desde las 14:00 horas del día 15 de agosto a las 18:00 horas del 16 de agosto, y su sustitución por el tercer teniente de alcaldesa, don Francisco Hernández Spínola**

Por asuntos particulares, estaré ausente desde las 14:00 horas del 15 de agosto a las 18:00 horas del 16 de agosto.

Visto los artículos 125 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 36 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias y 12 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA), seré sustituida por el tercer teniente de alcaldesa, don Francisco Hernández Spínola, a quien le ha sido comunicada esta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.1 del ROGA, debe darse cuenta al Pleno de dicha ausencia».

«Decreto número 32689/2023, de 23 de agosto, de revocación de su decreto número 31675/2023, de 10 de agosto, de sustitución del concejal delegado del Área de Limpieza, del 23 al 31 de agosto de 2023»

**«Toma de razón de la ausencia de la señora alcaldesa desde las 21:00 horas del 31 de agosto a las 22:00 horas del 1 de septiembre de 2023, y su sustitución por el primer teniente de alcaldesa, don Pedro Quevedo Iturbe**

Por asuntos particulares, estaré ausente desde las 21:00 horas del 31 de agosto a las 22:00 horas del 1 de septiembre

Vistos los artículos 125 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 36 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias y 12 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA), seré sustituida por el primer teniente de alcaldesa, don Pedro Quevedo Iturbe, a quien le ha sido comunicada esta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.1 del ROGA, debe darse cuenta al Pleno de dicha ausencia».



CLASE 8.ª



0N9133769



«Decreto número 33263/2023, de 2 de septiembre, de sustitución del director general de Servicios Sociales del 13 al 15 de septiembre de 2023»

«Decreto número 33551/2023, de 5 de septiembre, de sustitución del concejal delegado del Área de Vías y Obras y Alumbrado del 3 de septiembre al 15 de octubre de 2023»

«Decreto número 33777/2023, de 12 de septiembre, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Seguridad y Emergencias el día 12 de septiembre de 2023»

«Decreto número 33818/2023, de 13 de septiembre, de sustitución de la titular del Órgano de Gestión Tributaria, el día 13 de septiembre de 2023»

**«Toma de razón de la ausencia de la señora alcaldesa desde las 11:00 horas del 20 de septiembre a las 23:55 horas del 23 de septiembre de 2023, y su sustitución por el primer teniente de alcaldesa, don Pedro Quevedo Iturbe»**

Por asuntos institucionales, estaré ausente desde las 11:00 horas del 20 de septiembre a las 23:50 horas del 23 de septiembre

Visto los artículos 125 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 36 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias y 12 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA), seré sustituida por el primer teniente de alcaldesa, don Pedro Quevedo Iturbe, a quien le ha sido comunicada esta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.1 del ROGA, debe darse cuenta al Pleno de dicha ausencia».

«Decreto número 34804/2023, de 19 de junio, por el que se modifica el decreto número 33778/2023, de 12 de septiembre, por el que se designan a los vocales de las Juntas Municipales de Distrito»

«Decreto número 35320/2023, de 20 de septiembre, de sustitución de la concejala de gobierno del Área de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas los días 21 y 22 de septiembre de 2023»

«Decreto número 35321/2023, de 20 de septiembre, de sustitución de la concejala de gobierno del Área de Educación y Cultura, del 4 al 6 de octubre de 2023, ambos inclusive»

«Decreto número 35720/2023, de 22 de septiembre, de sustitución de la directora general de Edificación y Actividades del 28 de septiembre al 11 de octubre de 2023»

«Decreto número 36036/2023, de 25 de septiembre, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos desde las 14:00 horas del 26 de septiembre a las 12:00 horas del 28 de septiembre de 2023»

**«Toma de razón de la ausencia de la señora alcaldesa desde las 13:30 horas del 26 de septiembre a las 12:30 horas del 28 de septiembre, y su sustitución»**

Por asuntos institucionales, estaré ausente desde las 13:30 horas del 26 de septiembre a las 12:30 horas del 28 de septiembre

Visto los artículos 125 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del



Régimen Local, 36 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias y 12 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA), será sustituida por el primer teniente de alcaldesa, don Pedro Quevedo Iturbe, a quien le ha sido comunicada esta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.1 del ROGA, debe darse cuenta al Pleno de dicha ausencia».

#### **Junta de Gobierno de la Ciudad:**

Sesiones números 29, 30, 31 y 32, de 29.6.2023, 6.7.2023, 10.7.2023 y 13.7.2023, respectivamente.

#### **Toma de razón de acuerdos organizativos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria:**

##### **Sesión 6.7.2023**

**«Cese, a petición propia, de don Antonio Jesús Ramón Balmaseda, como coordinador general de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**

*Examinada la siguiente propuesta de acuerdo:*

##### **ANTECEDENTES**

*I. Con fecha veintinueve de julio de 2021, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, se nombra a d. Antonio Jesús Ramón Balmaseda, con DNI número 78.467.321-S, Coordinador General de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.*

*II. Con fecha cinco de agosto de 2021, mediante acta de toma de posesión, d. Antonio Jesús Ramón Balmaseda, acepta su nombramiento como Coordinador General de Economía y Hacienda.*

*III. Con fecha 30 de junio de 2023, mediante escrito con núm. de registro de entrada 95630-2023, D. Antonio Jesús Ramón Balmaseda, con DNI 78.467.321-S, presenta el cese voluntario del puesto directivo denominado "Coordinador General de Economía y Hacienda" del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.*

##### **NORMATIVA APLICABLE**

- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL).*
- *Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público*
- *Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROGA).*

##### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**PRIMERA.** *Del Cese voluntario del titular de un órgano directivo municipal.*

*De conformidad con lo establecido en el artículo 127.1. i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el en artículo 18 del Reglamento Orgánico Municipal del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad acordar el cese de los titulares de los Órganos Directivos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.*

*Recibido el expediente para el cese con carácter voluntario del Coordinador General*



0N9133770

CLASE 8.ª



de Economía y Hacienda, don Antonio Jesús Ramón Balmaseda, junto con la correspondiente propuesta de elevación a la Junta de Gobierno de la Ciudad, se propone se adopte por la Junta de Gobierno de la Ciudad el siguiente.

**SEGUNDA.** Del Órgano competente para su aprobación.

La aprobación del nombramiento y del cese de los directores generales corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad, en aplicación del artículo 127.1 letra i) de la LRBRL, competencia que resulta indelegable conforme a lo dispuesto en el artículo 127.2 del citado texto legal, de acuerdo igualmente con el artículo 45.1 del ROGA.

Por todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127.1.i) de la LRBRL, esta Jefatura de Servicios de Recursos Humanos eleva a la Junta de Gobierno de la Ciudad la siguiente

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Aceptar el cese voluntario de d. Antonio Jesús Ramón Balmaseda, con DNI número 78.467.321-S, como Coordinador General de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

**SEGUNDO.** Agradecer los servicios prestados a d. Antonio Jesús Ramón Balmaseda, titular del órgano directivo cesante.

**TERCERO.** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como practicar las publicaciones que procedan, su inserción en la Intranet y en la página web corporativa.

**RÉGIMEN DE RECURSOS.** Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de

504



SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

**La señora PRESIDENTA manifiesta su agradecimiento a D. Antonio Ramón Balmaseda por la labor desarrollada.**

#### Comisiones de Pleno:

- Comisión de Pleno de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, acta número 7 (sesión constitutiva), de la sesión celebrada el 11.7.2023.

- Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, acta número 9 (extraordinaria), de la sesión celebrada el 26.7.2023.

- Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, actas números 8 (sesión constitutiva) y 9 (extraordinaria), de las sesiones celebradas el 11.7.2023 y 26.7.2023, respectivamente.

- Comisión de Pleno de Bienestar Social, acta número 1 (sesión constitutiva), de la sesión celebrada el 11.7.2023.

- Comisión Especial de Pleno de Sugerencias y Reclamaciones, acta número 5 (sesión constitutiva), de la sesión celebrada el 11.7.2023.

#### Juntas Municipales de Distrito:

Sin asuntos.

## 2. COMPARENCIAS

- Solicitudes de comparecencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación a la celebración de la sesión

#### Grupo Político Municipal Popular

- **Comparecencia** relativa a «explicar de forma pormenorizada la situación del inmueble de la Casa de la Juventud Felo Monzón Geara» (R. E. S. Gral. núm. 1043)

«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Popular solicita la comparecencia del concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, para que dé cuenta pormenorizadamente sobre la situación del inmueble de la Casa de la Juventud Felo Monzón Geara.

Téngase en cuenta, como referencia, la valoración de las siguientes cuestiones:

¿Qué decisión se ha tomado con respecto al inmueble?

¿Será derribado o se rehabilitará?

Existiendo varios dictámenes periciales donde informan cómo estaba el estado del inmueble, ¿se encargará otro para actualizar la información?

Importe de los gastos realizados desde que se cerró hasta la actualidad detallando los mismos».

*Comparece la señora concejala delegada del Área de Deporte, Juventud y Participación Ciudadana (Campoamor Abad).*

#### DEBATE. Intervenciones:

*La señora PRESIDENTA otorga la palabra a la señora Campoamor Abad, quien comparece en los siguientes términos:*

**La señora CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTE, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN**



CLASE 8.ª



0N9133771



**CIUDADANA (Campoamor Abad):** Muchas gracias, señora presidenta. Buenas tardes ya, concejales, concejales y vecinos que hoy nos acompañan.

La Casa de la Juventud Felo Monzón, tras su inauguración en el año 2010, sufrió una serie de reparaciones debido a la aparición de grietas y fisuras que no desaparecieron. Por ello, con criterio técnico, se decidió clausurar y estudiar el estado del inmueble municipal, dada la peligrosidad de las mismas. El periplo del edificio nos ha llevado a la situación actual, con una declaración de prácticamente ruina. Pero, dicho esto, lo cierto es que desde la Concejalía de Juventud hemos continuado trabajando para que la juventud de este municipio tuviera un espacio y ahora mismo ya lo tiene. Hemos seguido avanzando, por la determinación de este Gobierno municipal, comprometidos con la juventud durante estos años y con una programación exclusiva dirigida y pensada para y por la juventud en todo momento.

Fruto de este compromiso hemos generado acciones para la gente joven, incluso durante la pandemia, pues siempre hemos puesto como objetivo prioritario atenderlos, cuidarlos y dotarlos de acciones para su crecimiento personal. Lo importante ahora mismo es que la juventud tenga y cuente con espacios en los que desarrollar políticas de juventud, de salud, de emancipación, de empleo y, sin duda alguna, este grupo de gobierno responde a esta necesidad como merece.

Este hito está conseguido. Ahora mismo la ciudad, siendo conocedores de la necesidad, cuenta desde marzo de este mismo año con el Espacio Joven Creativo La

Grada, un lugar céntrico con más de quinientos metros cuadrados, un espacio que se está convirtiendo en un centro de referencia para la población juvenil, en el que tienen a su disposición acciones para enriquecerse y crecer y donde se satisfacen sus demandas y necesidades. Ahora mismo hemos mejorado lo que había años atrás, tenemos más y mejor. Hemos sustituido la Casa de la Juventud Felo Monzón por el Espacio Joven Creativo La Grada, así como también contamos con una amplia red de bibliotecas que completan la oferta para la juventud. Tenemos un punto de referencia, que es lo que verdaderamente le importa a la juventud del municipio. Les importa estar atendidos, tener acciones con las que crecer, aprender y divertirse, tener un trabajo o una vivienda, y es ahí donde estamos centrados y les aseguro que lo estamos consiguiendo.

En cuanto el devenir del inmueble del Barrio Atlántico, el sentido común nos dice que, dado el estado del mismo, la mejor solución es su derribo, pero esa decisión se tomará conforme a los informes técnicos y jurídicos de este ayuntamiento. Actuaremos con forma a esto. Pero permítanme reiterar e insistir en que tener un espacio para la juventud ha sido un objetivo de un Gobierno de progreso y de quien les habla, y lo hemos conseguido. Muchas gracias.

*A continuación, la señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto-CCa):** Gracias, señora presidenta.

Pensaba que iba a hablar el Grupo Popular, pero bueno, en cualquier caso,



señora Campoamor, una vez más hablamos de este tema en el Pleno, de la Casa de la Juventud. Para todos es una gran desilusión que hayamos perdido y abandonado ese espacio, evidentemente, por motivos de infraestructura, no es porque se haya querido por parte de las corporaciones, pero está claro que, aunque a usted le parezca suficiente el espacio que tenemos en el nuevo Estadio Insular, en la zona de La Grada, creemos que es insuficiente para los jóvenes de Las Palmas de Gran Canaria, más allá de que se aprovechen o se alquilen, se utilicen espacios abiertos o cerrados de esta ciudad. Entendemos que hace falta crear más espacios para la juventud propiamente como casas de la juventud. ¿Por qué no? ¿Por qué no podemos hacer otra nueva Casa de la Juventud en el entorno de Ciudad de Alta? ¿Por qué no?

Señora Campoamor, más allá de que antes su portavoz hizo una alusión a que nos centráramos en los temas y usted ha aprovechado este asunto, que es puramente urbanístico, para hacer una exposición de los asuntos de la juventud, lo cual es lícito, pero está claro que su portavoz no lo comparte, antes lo dejó de manifiesto, hay que dejar claro, señora Campoamor, que espero que en estos cuatro años que quedan por delante usted intente abrir un nuevo espacio para los jóvenes de esta ciudad; al menos uno, ojalá fueran más. Gracias.

**La señora SÁNCHEZ MÉNDEZ (concejala del G. P. M. Vox):** Hola, buenos días.

Solamente quisiera destacar, en cuanto a la señora Campoamor, precisamente que el objeto de su comparecencia no versa sobre si realmente ustedes tienen o no una buena intención, que la tienen, probablemente, o no obedece a determinar si ustedes han equilibrado la necesidad de acompañar a la juventud y de dotarla de acciones de carácter totalmente deportivo y que puedan recrearse y que puedan, además, compartir actividades de carácter

lúdico-deportivas. Aquí se trata, simplemente, de una cuestión meramente sobre la situación de un inmueble, en concreto, la Casa de la Juventud, que desde el año 2010 nació con una clara vocación de mantenerse en pie, pero que desde el primer momento de su inicio el pobre ya nació con un pie fracturado. No sé si es una mala suerte o una mala gestión, porque ya, desde el punto de vista de las infraestructuras, nacer con esa vocación de fracaso resulta bastante sorprendente.

Entonces, ahora nosotros lo que queremos preguntar es lo siguiente: si ustedes ahora mismo declaran que está en una situación casi ruinoso y que están a la espera de lo que determinen los informes técnicos, entonces, si estamos hablando de un inmueble que está en un estado ruinoso, es un estado también que significa que alberga peligro. Entonces, medidas que se pueden adoptar en torno al inmueble, eso en primer lugar. Además, la razón por la que se mantuvo, si está en tal situación, o no se tomaron otras medidas que pudieran solventar la cuestión, porque se trata desde el año 2010 al 2023.

En segundo lugar, también me gustaría saber cuánto tiempo se prevé para darle una solución a esta situación y cuál sería, en su caso, la finalidad o el destino que se le va a dar a este inmueble. ¿Seguiría como Casa de la Juventud o se prevé darle otro uso?

Luego, por otra parte, que toda esta situación, además, desde el año 2010 al 2023 ha generado bastante gasto, ¿no?, me imagino. Ustedes siempre están hablando de que los problemas vienen heredados, que es un legado que viene de los mandatos anteriores y siempre, además, motivan los problemas que han heredado, fundamentalmente, en varias cuestiones. La primera de ellas es la falta de personal y, en segundo lugar, la falta o el procedimiento de digitalización al que se ve sometido ahora el Ayuntamiento. Sin embargo, acabamos de ver cómo hemos aprobado



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9133772



modificaciones de crédito precisamente para hacer frente a situaciones lamentables a las que no han podido hacer frente y que vienen también de épocas anteriores. Si la política es mantener esta situación con carácter interminable, llegando incluso a un inmueble del año 2010 y esperar hasta el 2023 a que decaiga en un estado de ruina y no hacer frente, y el mantenimiento, la conservación y la vigilancia a que, además, se somete este inmueble, pues resulta lógico que tengamos que acudir siempre a remanentes y a modificaciones de crédito, suplementos de crédito y de todo tipo. Gracias.

**La señora AMADOR MONTESDEOCA (concejala del G. P. M. Popular):** Muchas gracias, señora alcaldesa. Le voy a hacer un ruego antes de la comparecencia que he solicitado y es que cuando se pida una comparecencia se cifran a lo que hemos pedido, no a la política que se está llevando a cabo por parte de, en este caso, Juventud, que está muy bien, que en otro momento podré pedirle una a la señora Campoamor de lo que está realizando en el Espacio Joven de La Grada Tribuna del parque el Estadio Insular.

Hemos venido a hablar del futuro de la Casa de la Juventud, señora Campoamor. Y si no tiene los informes técnicos, yo se los puedo pasar (*mostrando el citado documento*), un informe técnico firmado en el que la conclusión exacta por parte del técnico dice textualmente: «Por lo expuesto se entiende que la totalidad de la edificación no cumple con el supuesto de situación legal de ruina urbanística, ya que el coste de las reparaciones necesarias para devolver la estabilidad, seguridad, estanqueidad y consolidación estructural de

la edificación, así como las condiciones mínimas que permitan su habitabilidad y uso efectivo legítimo, no supera el límite del deber normal de conservación establecido en el artículo 270 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, puesto que la repercusión alcanza el 42,73 %».

He de aclararle que la casa no se abrió en el año 2010. La casa se abrió en marzo del año 2011, justo dos meses antes de que el Partido Socialista, con Jerónimo Saavedra a la cabeza y la señora Mena, estuviesen en ese Gobierno. Llevamos años, señora Campoamor, y usted lo sabe, no es la primera vez que traigo, como concejal del Partido Popular, esta situación a este pleno. Y usted debería saber que la Casa de la Juventud, en el año 2015, entrando el nuevo Gobierno, el señor Hidalgo, y, en aquel momento, siendo don Jacinto Ortega concejal de Juventud, dijo textualmente: «El Ayuntamiento volverá a abrir la Casa de la Juventud el próximo mes de septiembre». Me refiero al año 2015 —año 2023—. Les voy a mostrar, señora alcaldesa, cómo está, en este momento, la Casa de la Juventud Felo Monzón Geara. Esta es una parte y esta es la otra parte de la casa (*muestra sendas fotografías*).

¿Qué es lo que ha sucedido desde que la casa cerrase en el año 2014 por esos fallos estructurales hasta el año 2023, que no se ha hecho absolutamente nada, señora Campoamor? Y no me venga ahora diciendo que sí, que ha habido informes periciales, informes contradictorios. Sí, sí, si todo eso lo sé, si todo eso está aquí (*muestra un dossier*). Cuando uno viene al Pleno viene estudiado, y es que no es una cosa de hoy, es una cosa de hace ya, pues fijese, 2015...

508



ocho años, ocho años de Gobierno socialista en el que usted ha tenido la responsabilidad como concejal de Juventud de haber... sí, de haber dicho «o se declara en ruina o se hace algo con esta casa». Todos sabemos que el suelo en el que se construyó esa casa no era el adecuado, pero a lo mejor si en el año 2015 se hubiesen hecho las actuaciones pertinentes y no habiéndose gastado, sinceramente, 100 000 euros de los 900 000 que costó la casa en su día, que estamos hablando de un millón de euros, un millón de euros tirados a la basura por parte del Partido Socialista, esto hoy no hubiese sucedido.

Señora Campoamor, sí que le pido rigurosidad en su intervención, que cuando venga a comparecer lo haga de lo que se le está hablando y no de lo que está haciendo en el nuevo Espacio Joven en La Grada Tribuna del parque del Estadio Insular. Muchas gracias.

**La señora CAMPOAMOR ABAD:** Seré muy breve, porque creo que he sido bastante clara en la anterior intervención.

Efectivamente, señora Amador, usted habla de que mi responsabilidad es el Área de Juventud, y mi responsabilidad en el mandato pasado fue abrir un nuevo espacio joven para la gente joven, y abrimos La Grada. Ahora mismo la gente joven tiene un espacio donde estar, donde crecer y donde impulsar políticas de juventud. Creo que esa ha sido mi responsabilidad y eso hemos hecho. Muchas gracias.

**La señora AMADOR MONTESDEOCA:** ¿Alguien le ha cuestionado a usted que haya o no haya hecho políticas de juventud? Esta concejal que habla, en absoluto. Es más, sabe usted muy bien, señora Campoamor, que siempre le he tendido la mano en cuanto a las políticas de juventud se refiere. Fui concejal de Juventud y sabe, sabe perfectamente, que siempre me va a tener para tenderle la mano. Ahora, lo que no es de recibo —y usted lo sabe muy bien,

señora Campoamor— es que ocho años después no se haya hecho absolutamente nada. Entonces, yo lo único que le estoy pidiendo es que se ciña a lo que hoy traemos aquí. Cuando quiera pedirle una comparecencia para saber lo que usted está haciendo en su área se la pediré, hoy cíñase a lo que le estamos hablando.

Y está muy bien que haya abierto un nuevo espacio, pero hoy estamos hablando de la Casa de la Juventud de Felo Monzón Geara. Nos vamos a ir de esta comparecencia y usted no ha dicho absolutamente nada. Me gustaría, por favor, que cuando esté interviniendo escuche la persona a la que le pido la comparecencia... Sí que le pido, por favor, que cuando venga a comparecer se ciña a lo que le estamos pidiendo. Y hoy nos volvemos a ir, otra vez, sin saber el futuro de la Casa de la Juventud, donde un millón de euros han sido tirados a la basura por parte del Partido Socialista. Muchas gracias.

**La señora SÁNCHEZ MÉNDEZ:** Muchas gracias, señora alcaldesa.

Comparto totalmente la opinión de la señora Amador, del Grupo Municipal del PP, o sea, no se traen aquí a tela de juicio, para nada, sus políticas municipales en relación con la juventud, pero estamos tratando aquí de un inmueble, un inmueble en el que se ha invertido un dinero que pagan los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria y que, a resultas de hoy, a fecha de 2023, usted misma ha reconocido que existen informes técnicos en los que se afirma que se encuentra en estado ruinoso. Si ello es así, ¿qué medidas van a adoptar? Porque eso sí que realmente puede ser peligroso. Gracias.

**La señora PRESIDENTA:** Muchas gracias, señora concejala. Ha finalizado el turno de palabras y usted ha hecho un ruego en la parte de su intervención. No correspondería aquí, pero en el uso de su intervención usted puede hacer lo que estime oportuno.



CLASE 8.ª



0N9133773



Es curioso que ustedes pidan lo que no dan. En el punto anterior había una modificación de crédito que era un expediente de crédito *stricto sensu* y ustedes fueron a la parte sustantiva del crédito, en este caso, a pedir explicaciones al concejal de Planificación y Desarrollo Urbano sobre unas obras. Aquí nadie cercena a nadie. Ni el Gobierno cercena, ni esta alcaldesa, a la oposición, que en el uso de su palabra, mientras no se falte al decoro, puede hablar de lo que quiera, ni la oposición cercena lo que tiene que decir el Gobierno. Dicho lo cual, hemos dada por finalizada esta comparecencia y pasamos a la siguiente.

- **Comparecencia** relativa a «dar cuenta pormenorizada de la situación de la plantilla de personal del Servicio Municipal de Limpieza (R. E. S. Gral. núm. 1044)

**«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Popular solicita la comparecencia de la concejala delegada del Área de Recursos Humanos para que dé cuenta, valore e informe sobre la situación de la plantilla de personal del Servicio Municipal de Limpieza.**

**Téngase en cuenta, como referencia, la valoración de las siguientes cuestiones:**

- **Cuál es la previsión para poder cubrir la cantidad de plazas vacantes que hay en el Servicio de Limpieza y que redunde en una adecuada dimensión del personal con relación al tamaño y población de la ciudad.**

- **Conflictividad judicial en materia laboral existente, constantes sentencias recaídas sobre el Servicio y proyecto de actuación a desarrollar para minimizar esta conflictividad».**

*Comparece el señor concejal delegado del Área de Limpieza (Alemán Arencibia).*

**DEBATE. Intervenciones:**

*La señora PRESIDENTA otorga la palabra al señor Alemán Arencibia, quien comparece en los siguientes términos:*

**El señor CONCEJAL DELEGADO DE LIMPIEZA (Alemán Arencibia):** Gracias, señora presidenta. Concejales y concejalas.

En relación con las cuestiones planteadas por el grupo proponente de la comparecencia, quiero poner de manifiesto que, como ya anunció nuestro concejal del Área de Presidencia en el pleno anterior, este ayuntamiento se encuentra inmerso en un proceso de modernización, que abarca desde la ampliación de recursos humanos, pasando por la simplificación de procedimientos y la digitalización de dichos procedimientos, entre otros. Este proceso de modernización va a ampliar y mejorar la capacidad de esta corporación para atender a las necesidades de la ciudadanía, ofreciéndole los mejores servicios.

Por lo que se refiere al personal del Servicio Municipal de Limpieza, este proceso de modernización se está desarrollando a través de dos líneas de actuación. Por un lado, la convocatoria de provisión de puestos para la promoción interna; y, por otro lado, mediante la puesta en marcha de un proceso de estabilización de la plantilla que contribuya a reducir su temporalidad. Debo añadir que en cada una

510



de estas líneas de actuación el Gobierno municipal está actuando en plena sintonía y en colaboración con las organizaciones sindicales.

Como sin duda ustedes saben, la composición de la actual plantilla fue aprobada en el ejercicio 2023 por el Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza. La plantilla comprende un total de 623 plazas, donde las ocupadas por personal laboral fijo y temporal ascienden a un total de 482. Para poder cubrir las vacantes libres y ocupadas por personal laboral indefinido, el procedimiento-instrumento adecuado es hacerlo a través de una oferta de empleo público. Para la elaboración y aprobación de la misma, es necesario conocer antes la tasa de reposición de efectivos, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Para ello, el Servicio Municipal de Limpieza está trabajando en dos ofertas de empleo público, una perteneciente al año 2021 y la otra al 2022. Por ejemplo, en relación con esta oferta para el año 2021 se ha tenido en cuenta la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, que determina la tasa de reposición de efectivos, y se tuvo en cuenta el número de jubilaciones, fallecimientos, renuncias, excedencias sin reservas de puestos de trabajo, retiro y escisión del contrato.

En relación con la conflictividad en la Jurisdicción Social del Servicio Municipal de Limpieza, quiero dejar claro que este Gobierno municipal, como no podría ser de otro modo, respeta el derecho que le asiste a cualquier trabajador que quiera ejercer su derecho a acudir a los tribunales si este entiende que se ha vulnerado algún derecho, como cualquier ciudadano, en cumplimiento del artículo 24 de la Constitución española, «derecho a obtener la tutela efectiva de los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses

legítimos», como bien recoge la Carta Magna. Pero una vez que he dejado clara esta cuestión, debo reconocer mi sorpresa por el hecho de que sea precisamente el Grupo Popular quien plantee esta cuestión, esta última cuestión, dado que ellos deberían saber que son en gran medida los causantes de la mayor conflictividad que ha tenido este ayuntamiento, debido a la crispación y el escaso diálogo con las organizaciones sindicales.

En definitiva, como se observa, son dos modelos antagónicos de hacer políticas, en pro de los trabajadores y trabajadoras. Quiero dejar bien claro que este Gobierno apostará siempre por el entendimiento, el consenso y el diálogo para ir de la mano de todos los trabajadores y trabajadoras del Servicio Municipal de Limpieza. Muchas gracias.

*A continuación, la señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejales del G. P. M. Mixto-CCa):** Gracias, señora presidenta.

Señor Alemán, la verdad es que sorprendido me quedo al escucharlo y la verdad es que quien pueda estar siguiendo el pleno quizás no pueda entender lo que ha terminado de decir, puesto que, por un lado, ha dicho que lo que se está trabajando en materia de personal son convocatorias de promoción interna, es decir, todo dentro de la casa, y el proceso de estabilización, también dentro de la casa, es decir, sin ninguna incorporación de fuera. Ha hablado, por otro lado, también de las ofertas de empleo público 2021-2022. La realidad es que usted, que está recién llegado a este ayuntamiento, debe conocer también el despido colectivo que se hizo de 187 trabajadores, y que eso, evidentemente, marcó un antes y un después. Tanto que ha hecho una alusión a



CLASE 8.ª



0N9133774



otro partido que también ha estado gobernando en esta ciudad.

Tenga usted claro, señor Alemán, que actualmente el Servicio Municipal de Limpieza se sustenta gracias al IMEF. Usted es consciente, me imagino, de que actualmente el IMEF dota al Servicio Municipal de Limpieza, a través del Proyecto Cataleya, de 77 barrenderos, que, por cierto, acaban el 29 de diciembre de este año, el programa Actívate, que dota de 196 barrenderos durante seis meses y empiezan en el mes de octubre, que además están tres días en calle y dos en el aula, porque es un programa de formación y empleo, y, por otro lado, el Plan de Empleo del Gobierno de Canarias de 75 personas. Usted es consciente del personal con que dota el IMEF a Limpieza, personal temporal, no fijo, que limpia las calles de esta ciudad.

Por tanto, todo lo que usted ha trasladado de la plantilla, de alguna forma, la promoción interna y el proceso de estabilización, eso, a fin de cuentas, no lleva a nada en el sentido de la suciedad que existe en la calle, y ese plan que ha trasladado en estas semanas atrás de plan de choque de limpieza, debe ser que antes estaba tan sucia la ciudad que han tenido que llegar para hacer un plan de choque.

En cualquier caso, señor Alemán, yo espero que a medida que pasen los meses usted se vaya dando cuenta de la necesidad de poner en marcha los recursos para que esta ciudad verdaderamente esté limpia, no los planes de choque y sacarse la foto por los barrios, porque de una forma u otra usted también tiene que ser consciente de que se sacó a concurso, o se intentó sacar a

concurso, mejor dicho, un contrato del Servicio de Limpieza Vjaria que está actualmente... internamente en el Ayuntamiento no avanza, porque el Gobierno del mandato anterior quiso ampliar el contrato de cinco a ocho años y eso está actualmente paralizado. Esperemos qué va a pasar con eso, porque, evidentemente, no puede ser que tengamos contratos caducados desde 2017 como pasa en el Servicio de Limpieza. Gracias.

**El señor DE JUAN MIÑÓN (concejal del G. P. M. Vox):** Sí, muchas gracias, señora presidenta. Simplemente una pregunta al concejal: ¿cuándo tienen previsto comenzar a sacar las OPE —ofertas públicas de empleo, para entendernos— para cubrir las vacantes de la RPT del Servicio de Limpieza?

**El señor SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular):** Gracias, señora presidenta.

Señor Alemán, ¿cómo que nosotros hemos sido responsables de los problemas con la relación con el personal del Servicio Municipal de Limpieza? Ustedes llevan gobernando ocho años y son los autores del primer ERE en la historia del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Eso sí que es un conflicto, señor Alemán.

Mire, nosotros le hemos planteado esta comparecencia porque en julio de este mismo año recibimos un informe sobre la RPT en el cual se explica *grosso modo* que la plantilla debe estar dimensionada en más de mil personas, y tan solo están trabajando apenas un tercio o algo más de un tercio realmente en el Servicio Municipal de Limpieza. Y nosotros entendemos que esta circunstancia es la que está afectando gravemente a la prestación con la calidad



necesaria de los distintos servicios que tiene que asumir el Servicio Municipal de Limpieza. Es por esa falta de personal, entre otras cosas, pero es la razón principal, que vemos las estampas diarias de acumulación de residuos en la calle, especialmente, residuos voluminosos y rebosos también en los puntos de recogida.

También, por otro lado, se producen bastantes bajas. Es normal, la gente se pone mala o se lesiona, especialmente los trabajadores que hacen el trabajo más duro, el más visible, a pie de calle. Claro, si no hay una cantidad de personal suficiente, ellos se esfuerzan por intentar hacer su trabajo y también compensar el trabajo que deberían hacer personas que no han sido incorporadas al Servicio, para intentar mejorar la imagen de nuestra ciudad. Eso, lógicamente, en un trabajo físico puede retroalimentar las bajas, porque se pueden producir lesiones, como es natural.

La precariedad de cantidad de personal en el Servicio Municipal de Limpieza nos ha llevado, incluso, a ver cómo inspectores están haciendo labores de administración, y la labor de inspección es fundamental para evitar, precisamente, las actuaciones de personas incívicas que también están influyendo en el problema de acumulación de residuos en la vía pública.

Por otro lado, necesita usted el personal cualificado y suficiente para poder pagar las facturas en tiempo y forma, y para sacar adelante los pliegos de condiciones de los diversos contratos que están en nulidad, o, por ejemplo, adaptarse a los objetivos de la Unión Europea, por ejemplo, en la adaptación y la aplicación del quinto contenedor, que estaba programado para el 31 de diciembre. ¿Cuándo va a salir ese pliego? Es que usted no tiene gente para poder preparar a tiempo.

Entonces, mire, los trabajadores del Servicio Municipal de Limpieza lo que quieren es que el Servicio recupere el

prestigio perdido. Ellos quieren sentirse orgullosos del trabajo que hacen. Y yo comparto con usted la opinión del Grupo Municipal Popular de que eso es en gran medida por falta de personal suficiente. Nosotros apostamos por la contratación de personal. Y, efectivamente, usted habló de promoción interna y de estabilización. Eso lo tienen previsto porque hoy día la litigiosidad en el Servicio Municipal de Limpieza tiene mucho más que ver con la realización de algunos trabajadores de funciones de superior categoría que otra cosa. Supongo que no tienen ustedes ya gente a quien echar y por eso no nos vemos en otro ERE. En fin, cosas que hay que oír.

Finalmente, yo creo que usted debería ya saber en este pleno que el plan del Gobierno en el mandato anterior, por lo menos en el pliego de limpieza viaria y mecanizada, era aumentar los sectores privatizados. Ustedes pretenden en el futuro sacar un pliego para que la empresa privada que se haga cargo del nuevo contrato sea la que haga el esfuerzo contratador. Yo le pregunto a usted: ¿mantiene ese plan o lo va a cambiar, va a apostar por un servicio propio, permanente, sólido, no basado simplemente en la contratación a través del IMEF? Porque ustedes han convertido lo provisional en lo permanente, en lo principal, tanto en las limpiezas de choque estas como en la contratación por medio de lo que debería ser simplemente formación. Muchas gracias.

**El señor ALEMÁN ARENCIBIA:** Vuelvo a insistir en lo que dije en mi primera parte de la comparecencia de que este Gobierno tiene un plan y que va siempre de la mano de las organizaciones sindicales, cosa de la que, repito, le dije que el Partido Popular no puede presumir, y no se hace referencia, por ejemplo, a la indemnización de 5,5 millones de euros que este ayuntamiento sufrió por motivos del juzgado anular la RPT del año 2015.



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9133775



Mire, frente a esta forma de actuar, escasamente dialogada y cerrada a cualquier tipo de negociación, este Gobierno, como dije en la primera intervención, está actuando y seguirá actuando con una actitud abierta y buscando siempre un mínimo común de entendimiento que nos permita avanzar juntos en la mejora de todos y cada uno de los servicios públicos municipales. Llegados a este punto, quisiera aprovechar esta oportunidad de comparecer para recalcar que Limpieza es un área estratégica para esta corporación. Y, además, quiero agradecer en mi nombre y en el de este grupo de gobierno el compromiso de todos los trabajadores y trabajadoras del Servicio Municipal de Limpieza. Es importante poner en valor el esfuerzo de todo el personal del Servicio, que permite seguir avanzando en la mejora de la higiene de la ciudad, en nuestras calles y espacios públicos.

Todo esto ha permitido, además, seguir mejorando en las diferentes actuaciones ordinarias y especiales que se van desarrollando. Prueba de todo ello es el Plan Especial de Limpieza y Cuidado que de forma conjunta con Parques y Jardines se ha realizado con éxito y con una excelente acogida en los meses de agosto y septiembre en diferentes distritos de esta ciudad. Además de todo esto, gracias siempre a la participación, profesionalidad y excelente colaboración de todo el personal, se han realizado diferentes actuaciones en diferentes barrios de esta ciudad.

En definitiva, concejales y concejales, este Gobierno municipal está dando todos los pasos necesarios para ampliar y reforzar la plantilla del Servicio Municipal de Limpieza.

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ:** Gracias, señora presidenta.

Señor Alemán, yo esperaba que usted contestara a las reclamaciones de la oposición, pero veo que al final se ha ceñido al texto que ha traído preparado. Entiendo que parece que usted llega a esta casa y la limpieza no existía antes; bueno, existía un ente que es el Servicio Municipal de Limpieza. Antes existía limpieza, incluso antes de llegar el Partido Socialista al Gobierno.

Está claro que por mucho que usted vaya por los barrios y se saque la foto, porque, además, ha sido muy preciso diciendo «estamos actuando», evidentemente, están actuando delante de la cámara para que vean cómo van por los barrios, pero es que eso es mucho más. La verdad es que es lamentable cuando nos llegan fotos y vemos con nuestros propios ojos, cuando vamos a los barrios a visitarlos o simplemente porque pasamos por los barrios en el día a día y vemos cómo los contenedores siguen estando desbordados un fin de semana entero. Yo creo que eso... es verdad que no le voy a achacar a usted la responsabilidad porque lleva poco en el área, pero sí que de alguna forma le puedo trasladar que tiene conflictos muy importantes en su área, y antes se hacía mención a alguno de ellos, entre otros, el de los contratos caducados. No se puede llegar a todos los puntos de la ciudad con los contratos caducados y en eso sí que me gustaría que me diera asunto, como antes ya ha trasladado el señor Sánchez con respecto a los contratos de limpieza viaria y el tema de recogida selectiva. Evidentemente, esos contratos llevan desde 2017 caducados y eso es lo que

514



precisamente muestra la degradación y la dejación de muchas zonas de la ciudad, que por mucho que vaya mañana a un barrio a una limpieza profunda, al mes siguiente va a estar igual porque hacen falta más efectivos, señor Alemán, y eso quizá usted no lo haya reconocido aún. Gracias.

**El señor DE JUAN MIÑÓN:** Muchas gracias, señora presidenta.

Señor concejal, todavía estoy esperando que me responda. ¿Cuándo tiene previsto el grupo de gobierno de este ayuntamiento comenzar a sacar las ofertas públicas de empleo para cubrir las vacantes de la RPT del Servicio de Limpieza? Gracias.

**La señora PRESIDENTA:** Muchas gracias, señor concejal. Le recuerdo que el turno de preguntas viene después, por si acaso, a lo mejor, se ha equivocado de fase en la sesión ordinaria de este pleno, pero, en cualquier caso, en el uso de su turno usted hace lo que considere oportuno. Yo, como alcaldesa, por si puedo ayudarle en su intervención.

También tiene la palabra solicitada, en nombre del Grupo Municipal Popular, el señor concejal, el señor Sánchez.

**El señor SÁNCHEZ CARRILLO:** Gracias, señora presidenta.

Insisto en la idea inicial de mi primera intervención. Están convirtiendo en lo principal aquello que debe ser complementario. Las limpiezas de choque a las que hace referencia, por ejemplo. Lo principal es la programación, no las limpiezas de choque, eso es complementario. Lo principal es contratar personal propio porque así lo han dimensionado ustedes con la RPT que hicieron. Ustedes consideran que hacen falta más de mil personas en el Servicio. Yo lo encuentro lógico, porque nuestra ciudad es una gran ciudad que necesita servicios de calidad. Ahora bien, ¿qué es lo que hacen? Cubrir como pueden a través de la

contratación cuando hay proyectos del IMEF en marcha. Eso es lo complementario, eso no es lo principal, y debe el Gobierno aspirar a reforzar el Servicio de tal manera que se dé importancia a lo principal.

Le hemos dado la oportunidad, tanto en la comisión de pleno del 12 de septiembre como hoy, de que explique su política y que nos aclare si su política en materia de limpieza es diferente a la del mandato anterior, y por eso concluí mi intervención antes preguntándole si a usted le parece bien privatizar cuatro sectores más en materia de limpieza viaria y limpieza mecanizada. Hay cosas que, sinceramente... hay miembros de su grupo de gobierno que yo no sé si están exactamente cómodos con esa decisión. Por eso le pregunté si iba a mantener esa clase de política. Yo creo que ha habido un desmantelamiento del Servicio y que lo que quieren es que la empresa privada sea la que haga el esfuerzo contratador. Nosotros apostamos por el servicio público del Servicio Municipal de Limpieza y reforzarlo, por supuesto. A mí no me parece bien que se haga ese aumento de privatización de sectores, y eso afecta al personal. Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA:** Muchas gracias. Damos por concluido el debate. ¿Quiere intervenir, señor concejal? No, muy bien. Pues damos por concluida la comparecencia, y siempre es bueno recordar también lo que hacen otros Gobiernos municipales de su signo, porque a lo mejor la pregunta que usted dirige al Gobierno se tendría que dirigir también a los ayuntamientos gobernados por el Partido Popular, donde es evidente cuál es la política en este sentido. Pasamos a la siguiente comparecencia.

Señores concejales, siempre la alcaldesa puede cerrar y puede aportar, entiendo... Pensé que me lo estaba recriminando. Perdón, disculpe.



CLASE 8.ª



ON9133776



- **Comparecencia** relativa a «explicar de forma pormenorizada la situación de las infraestructuras del ciclo integral del agua; la situación de la red de alcantarillado para la recogida del vertido de aguas ya utilizadas; la situación de la red de bombeo de aguas residuales hacia las estaciones depuradoras y la situación de la red de emisarios submarinos hacia el mar» (R. E. S. Gral. núm. 1045)

«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Popular solicita la comparecencia de la concejala de gobierno del Área de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas, para que dé cuenta pormenorizadamente sobre la situación de las infraestructuras del ciclo integral del agua, en concreto de la red de alcantarillado para la recogida del vertido de aguas ya utilizadas; la situación de la red de bombeo de aguas residuales hacia las estaciones depuradoras y la situación de la red de emisarios submarinos hacia el mar».

*Comparece la señora concejala de gobierno del Área de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas (Medina Montenegro).*

#### DEBATE. Intervenciones:

*La señora PRESIDENTA otorga la palabra a la señora Medina Montenegro, quien comparece en los siguientes términos:*

**La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS (Medina Montenegro):** Muchas gracias, señora presidenta. Una vez más, buenas tardes.

En cinco minutos, explicar lo que es el ciclo integral del agua es un poco complicado, pero, además, quien nos pide la comparecencia tiene la fortuna de tener a un grupo de gobierno que cada vez que solicitan una pregunta les responde desde que el personal que tiene que atender la respuesta se la puede trasladar. Por tanto, me imagino que lo que pueda decir hoy es poco con todo lo que vamos a hacer y estamos haciendo.

La situación de las infraestructuras del ciclo integral del agua supone lo que ustedes están preguntando: cómo está la red de alcantarillado, cómo está la situación de la red de bombeo y cómo está la situación de la red de los emisarios submarinos. Como todos sabemos, las aguas utilizadas o aguas residuales son las aguas que vertemos por la población y en zonas industriales y que, además, se vierten a la red de saneamiento o alcantarillado. Parte del agua del mar se desala, se desinfecta y la convertimos en agua potable, de manera que la podemos distribuir a toda la población a través de más de 50 depósitos de almacenamiento. Esto es lo que hace que cada día produzcamos agua de calidad. Tanto es así que somos la segunda mejor agua de toda España, según los informes de los diferentes ministerios.

El agua potable tiene diferentes usos y esta se vierte a través de la red de alcantarillado hacia las depuradoras de la ciudad. Cuatro son las depuradoras que tenemos en la ciudad: la depuradora de Barranco Seco, la de Tenoya, la de Tamaraceite y la depuradora de El Fondillo. La depuradora del Barranco Seco y la de Tenoya, a su vez, emiten hacia dos



emisarios. La depuradora de Barranco Seco tiene cuatro salidas: a través de emisario submarino del Teatro, que es una salida hacia el Guinguada, que además vierte al mar a dos kilómetros de la costa; una salida para el riego de parques y jardines, así como otra para la utilización de agua para limpieza viaria; y una cuarta salida, que es la que se entrega al Consorcio Insular de Aguas para el riego agrícola. Las depuradoras de Barranco Seco y de Tenoya, como les digo, tienen estos dos emisarios, que son los que impulsan luego las diferentes aguas.

El inventario oficial de la red de saneamiento es de 944 469 metros. La longitud de esta red, de estos colectores, según tipología es la red unitaria y de fecales, la red de pluviales y la red salina. Los elementos singulares de las redes son los pozos de red unitaria, los pozos de red de pluviales, desaladas y de imbornales, los elementos de drenaje en rejillas y los elementos de drenaje en tragantes.

Nosotros, para poder atender a la población de Las Palmas de Gran Canaria y todo lo que ello conlleva, hemos puesto en marcha —y ya lo conocen la mayoría— un plan de infraestructuras hidráulicas, que supone más de cien actuaciones para ampliar y renovar la red de saneamiento, porque con este plan la ciudad contará con más de mil kilómetros de redes y colectores nuevos y renovados, cuatro veces el perímetro de Gran Canaria. Hablo de un proyecto de transformación y mejora de la red de abastecimiento y saneamiento integrado por un centenar de actuaciones con una inversión de 660 millones de euros. Hablo, o hablamos desde el Gobierno, de un ambicioso plan de medidas impulsado por el Ayuntamiento que permitirá dotar al municipio de una red de abastecimiento y saneamiento propia del siglo XXI y que reforzará la eficacia y eficiencia de la gestión del agua, permitiendo reducir el impacto medioambiental al máximo.

El objetivo de este plan, como les digo, es dar respuesta al crecimiento demográfico y urbanístico de Las Palmas de Gran Canaria mediante la ejecución de estos proyectos. Esto supone la ampliación y renovación de esos mil kilómetros de la red de saneamiento y abastecimiento, así como la creación de 52 nuevos equipamientos que permitirán seguir garantizando el suministro de agua al 100 % del municipio ante cualquier circunstancia.

Ahora acabo aquí y después, ante las preguntas, iré informando de todo lo que quieran. Gracias.

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto-CCa):** Gracias, señora presidenta.

Señora Medina, evidentemente, no hay tiempo en cinco minutos para explicar todo lo que se le solicita, pero sí quizás yo creo que a todos nos preocupa, y a lo mejor ahí puede dar algún tipo de luz al final del camino, al final del túnel, si finalmente lo que ha sucedido con el emisario del Teatro, esas denuncias que hemos recibido en este ayuntamiento por la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural... si seguimos haciendo el mismo uso, es decir, sin tener autorización, o ya tenemos autorización para trasladar las aguas pretratadas al mar o qué hacemos con eso al respecto, las estamos tirando, no las estamos tirando, estamos autorizados, no estamos autorizados... Quizás usted nos podría aclarar esto.

Y, por cierto, señora Medina, usted no sé si sabe que durante el pleno de hoy justamente hubo un episodio en la playa de Las Canteras, que se cerró de forma temporal, evidentemente, por contaminación también de las aguas. Yo creo que a ese plan de infraestructuras que usted ha anunciado desde el mandato anterior hay que darle un poco más de énfasis, un poquito más de fuerza, porque estamos llegando tarde a todo. Y ya si



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9133777



encima vamos a estar cerrando la playa de Las Canteras de forma permanente... ya llevamos dos episodios en el último mes. Yo creo que tenemos que ponerle un poco más de ganas al asunto, porque, evidentemente, nuestra joya de la corona no puede, encima, verse afectada, por no hablar de tantos barrios de esta ciudad que necesitan... como el barrio de Escaleritas, que también una vez vino un vecino a este pleno a trasladar su realidad porque la continua contaminación subía por las paredes de su vivienda.

En cualquier caso, señora Medina, más allá de las explicaciones que usted está dando sobre este asunto, creo que a todos nos preocupa la salud de los vecinos de esta ciudad por no estar bañándose en aguas contaminadas y no vivir en viviendas donde las aguas residuales son parte del día a día. Gracias.

**La señora MAS SUÁREZ (concejala del G. P. M. Popular):** Muchas gracias, señora alcaldesa-presidenta.

Señora Medina, el Plan Estratégico de Infraestructuras Hidráulicas es un plan que presentaron ustedes, un plan fantástico, en 2020, a bombo y platillo, con pinganillo, presentación audiovisual... fenomenal. Pero es que a día de hoy no hay nada hecho. Y, evidentemente, es un plan de 600 millones de euros. Y en lo que ese plan ustedes todavía no han ejecutado ni han empezado, o sea, que es un plan para diez años, tenemos emisarios rotos, como, por ejemplo, el que usted ha mencionado ahora, el del Teatro. Aparte, lo tengo en un informe que está firmado por usted misma, falta de autorizaciones de los emisarios, que están caducadas algunas desde el 2017 para

hacer ese tipo de vertido. Además de eso, también en el mismo informe que usted me dio, estaciones de bombeo, que hay treinta en la ciudad, pero, como me indicó usted en el mapa, doce de ellas están fuera de servicio.

Además de todo esto, tenemos vertidos que por informes y todo tienen sanciones, por vertidos ilegales, que incluso el hecho de no tener una autorización para verter aguas depuradas al mar es una infracción tipificada como grave. Aparte de eso, dentro de lo que es el tema de vertidos, ha sucedido, como ha dicho el compañero del Grupo Mixto, ahora mismo, el cierre de Las Canteras por unas horas. Vale, muy bien, pero ha habido una sospecha de vertido y se ha vuelto a cerrar. Es una zona de la playa de Las Canteras al baño.

Tenemos una red de alcantarillado que está obsoleta, es antigua. La población ha ido creciendo, ha ido en aumento y esa red de alcantarillado no se ha modificado. Se ve con muchos problemas continuamente de taponamientos, obstrucciones y demás, y no da avío para el aumento de la población. Como, por ejemplo, Tenoya, que usted lo ha mencionado. En Tenoya no hay alcantarillado y los vertidos se están haciendo al barranco. Tenemos también en Casa Ayala, en el Risco Quío, un proyecto que tenían ustedes desde 2016 de un colector que se satura en época de lluvias y este proyecto era para que se desdoblase y tuviese mayor capacidad, y a día de hoy no se ha ejecutado. Bueno, es que es más, según los informes y demás fueron a empezarlo y se metieron en terreno privado, o sea, que ni siquiera estaban seguros de la zona en la que tenían que comenzar. Y además Guanarteme, por



ejemplo, también, que en el barranco de La Ballena el alcantarillado es totalmente deficiente, o sea, los vecinos ya se han quejado, tienen no sé cuántas peticiones y ustedes no han atendido a los vecinos de Guanarteme. Muchas gracias.

**La señora MEDINA MONTENEGRO:** Cuando escucho a la oposición decir que hago las cosas a bombo y platillo... es que se han olvidado de que llevo Carnaval y me gusta mucho una batucada, me gusta mucho el sonido y me gusta mucho el ritmo.

El emisario submarino del Teatro, señor Suárez, funciona tal y como tiene que funcionar. Por eso, cuando le digo que el emisario submarino tiene las cuatro salidas para atender a la ciudad es que el agua que sobra la vierte al mar a dos kilómetros de la costa y, además, aguas tratadas. No son aguas dañadas, aguas tratadas.

Dice usted que estamos llegando tarde. Yo llevo un poquito más que usted en este ayuntamiento —poco, ¿eh?, tampoco mucho— y sabe usted cómo estábamos. Y esto, además, lo voy a unir con lo que dice la señora Mas, que no hemos hecho nada, que la red de alcantarillado está obsoleta. Señora Mas, sabe usted que la ciudad tiene muchos años de historia, ¿verdad? Que la ciudad tiene tantos años que ha gobernado el Partido Socialista porque la ciudadanía le ha otorgado la confianza en estos tres últimos mandatos, pero ¿sabe por qué? Porque damos cumplimiento a todo aquello a lo que nos comprometemos y los ciudadanos saben que lo podemos hacer. Y le voy a decir más: cuando aquí ha habido inversiones para tratar el tema de abastecimiento, de saneamiento, de vertidos, ha sido, curiosamente, con Gobiernos progresistas, porque la última gran inversión que tuvo este ayuntamiento en asuntos de agua fue con el señor Saavedra, 51 millones de euros, y ahora, con la programación que tenemos y que estamos empezando a ejecutar desde este Gobierno, que es de 660 millones de euros,

buscando recursos para poderlo hacer con otras Administraciones.

Y como sé que no voy a tener tiempo —lo siento, señora alcaldesa, no voy a terminar, pero después me imagino que cerraré yo—, le voy a decir una cosa nada más: el vertido que ustedes dicen que hay hoy... *(La señora PRESIDENTA: En el siguiente turno, señora concejala, que se acabó su tiempo. Muchas gracias)* ... no ha sido vertido. Al menos, no ha habido nada que haya dicho que ha sido un vertido. *(La señora PRESIDENTA: Muchas gracias. Por dar el mismo trato a todo el mundo. Muchas gracias a los concejales y concejalas de este pleno).*

**La señora MAS SUÁREZ:** Muchas gracias, señora alcaldesa-presidenta.

En relación con lo de hoy de Las Canteras, simplemente fue el apunte, porque siempre estamos teniendo problemas con el tema de Las Canteras y vertidos, contaminación y demás, simplemente el hecho de que lo apunte, que se cerró durante unas horas.

La cuestión también es que el Plan Estratégico de Infraestructuras Hidráulicas, hasta ahora, a día de hoy, sigue siendo una promesa de más de seiscientos millones que no ha empezado, y ahora mismo la red de alcantarillado, saneamiento y abastecimiento de Las Palmas de Gran Canaria lo necesita y, sobre todo, en zonas, en barrios, en los que se encuentran sin alcantarillado, están teniendo muchísimos problemas y los vecinos llevan tiempo quejándose. Si tiene el plan, fenomenal, está buscando los fondos, pero es que esto es del 2020, estamos ya finalizando 2023 y seguimos sin nada. Entonces, usted anunció ese plan. Lo que le digo es que dónde está ese plan, porque es muy necesario. Gracias.

**La señora MEDINA MONTENEGRO:** Señora Mas, no es que no se haya hecho nada, lo que pasa es que es un plan tan ambicioso, de 660 millones de euros, que se tiene que



CLASE 8.ª



ON9133778



ir haciendo poco a poco. De hecho, las inversiones que estamos haciendo en diferentes barrios de la ciudad y en diferentes zonas son precisamente en base a ese Plan de Infraestructuras Hidráulicas que sí presentó este Gobierno. Pero le voy a decir más: el Plan Estratégico de Infraestructuras Hidráulicas es una definición y planificación de inversiones y obras para cubrir las actuales y futuras necesidades hidráulicas de Las Palmas de Gran Canaria. ¿Cómo se anticipa el plan a estas necesidades futuras? Mediante *big data*, proyectando los datos de clima, demografía, urbanismo, cartografía e históricos, tanto hidráulicos como de consumo e incidencia. Y con estas proyecciones y a través de los modelos matemáticos de los sistemas de abastecimiento y saneamiento se ha verificado que las soluciones propuestas funcionarán tanto para los objetivos principales en el sistema de abastecimiento como en el sistema de saneamiento. Y para alcanzar dichos objetivos, el Plan de Infraestructuras Hidráulicas lo que hace es presentar un centenar de intervenciones, con 52 nuevas infraestructuras, más de 1029 kilómetros de redes, entre las que se renuevan y amplían, y la mejora de todas y cada una de las instalaciones existentes. Ese es nuestro compromiso y eso es lo que va a cumplir este Gobierno con la ciudadanía de Las Palmas de Gran Canaria. Muchas gracias, señora presidenta.

**La señora PRESIDENTA:** Muchas gracias, señora concejala de Gobierno.

### 3. RUEGOS Y PREGUNTAS

#### 3.1. RUEGOS

##### 3.1.1. RUEGOS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADOS CON ANTERIORIDAD A LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

No se presentaron.

##### 3.1.2. RUEGOS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADOS CON 24 HORAS DE ANTELACIÓN AL PLENO

No se presentaron.

##### 3.1.3. RUEGOS DE FORMULACIÓN ORAL

*La señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

**3.1.3.1. El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto-CCa):** Gracias, señora presidenta. El primer ruego va en relación con la situación de ruidos que existen en torno de la plaza de España y en torno de La Isleta entre la calle Sol y la calle Gijón. Rogamos que por parte del Área de Seguridad vayan con cierta frecuencia, porque por la noche se quejan los vecinos de estos entornos del excesivo ruido, que les impide tener un descanso. Repito la zona, señor Íñiguez: el entorno de la plaza de España, es decir, la propia plaza de España, en Mesa y López, y el entorno de las calles del Sol y Gijón en el barrio de La Isleta.

**Se toma razón del ruego.**

**3.1.3.2. El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto-CCa):** Un segundo ruego, que va para el señor Ramírez, referente a la información de normas de la campaña que se está haciendo con los patinetes eléctricos. Evidentemente, todavía queda mucho por hacer para que llegue la



concordia y que haya una buena situación de seguridad en las calles. Lo que le rogamos, como sugerencia —más que un ruego es una sugerencia—, es que también se amplíe a los mupis, que dan una información más directa, para que muchas veces los usuarios puedan ver las normas de dónde pueden estar.

#### **Se toma razón del ruego.**

**3.1.3.3. El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto-CCa):** Y, por último, también quizás a usted, o al señor Quevedo, en relación con la situación de la contaminación, como antes manifestamos, de la playa de Las Canteras. Rogamos, de alguna forma, que se puedan poner los medios para que esto no se vuelva a repetir en la medida, como antes decía, de que en un mes ya hemos tenido dos episodios de contaminación en el mismo entorno. Gracias.

**La señora PRESIDENTA:** Ha formulado los tres ruegos seguidos. No me ha dado tiempo ni a decirle que tomamos nota, por si algún concejal o concejala quería intervenir, señor Suárez. Me pide la palabra el señor Quevedo Iturbe para contestarle, entiendo que al último de sus ruegos, porque aquí se escucha mal, señor Suárez. Yo le ruego, por favor, que se pegue más al micrófono para poderlo... No sé si es la sonoridad de la sala. Señor concejal de gobierno, primer teniente de alcalde, señor Pedro Quevedo.

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR (Quevedo Iturbe):** Gracias, señora presidenta. Buenos días, buenas tardes ya, a todas y todos. Para precisar esta cuestión que acaba de plantear don David, que ya se la escuché antes también.

Hemos recibido hace bien poco la segunda analítica y donde había 2500 colonias hay 10, hoy. La red de Emalsa, que ha sido revisada, en todo caso, como

siempre —tengo que felicitar a los servicios por su diligencia cuando se plantea la necesidad de este tipo de investigaciones—, no ha encontrado nada. No es la primera vez que una contaminación por este tipo de bacterias se produce. Yo algo sé de salud pública y le puedo garantizar que son más causas que el que Emalsa tenga un problema en este caso. Por tanto, esto de asociar contaminación con Emalsa no es lo correcto siempre. Y, en este caso, es más probable que haya sido un hecho puntual, así quedará y será imposible saber cuál ha sido la causa. También tendría que decir afortunadamente. No han sido ni veinticuatro horas. Gracias.

**La señora PRESIDENTA:** Muchas gracias, señor primer teniente de alcalde, señor Quevedo.

**3.1.3.4. El señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA (concejal del G. P. M. Popular):** Gracias, señora alcaldesa-presidenta. Tengo dos ruegos. El primer ruego es un traslado de los vecinos del barrio capitalino de La Minilla, en Ciudad Alta, para que se realice, si es posible, una limpieza de choque del barrio, en el sentido de que está bastante abandonado y ya que parece que la limpieza ordinaria que se debe hacer no llega o es insuficiente.

Y lo segundo, también en el mismo barrio —no es el segundo ruego, sino dentro de este mismo ruego—, es... *(La señora PRESIDENTA interviene fuera de micrófono)*. No, no, dentro del mismo barrio, dos cosas. *(La señora PRESIDENTA interviene fuera de micrófono)*. El primer ruego es de los vecinos de La Minilla, limpieza y poda. Poda —jardines, arbustos, etc.—, porque no se puede transitar bien por la aceras.

#### **Se toma razón del ruego.**

**3.1.3.5. El señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA (concejal del G. P. M. Popular):** El segundo ruego es que se valore la posibilidad de nominar algún espacio público de esta



CLASE 8.<sup>a</sup>



0N9133779



ciudad con el nombre de dos ilustres vecinos, Alexis Ravelo, de Escaleritas, y Manolo Vieira, de La Isleta, y todo ello por dos razones: un reconocimiento a nuestros vecinos más ilustres y, sobre todo, un ejemplo para nuestros jóvenes, que vean cómo desde esta ciudad, desde este rincón del Atlántico, se pueden hacer actividades culturales, acciones que trasciendan, que sean un ejemplo para otros y que merecen un reconocimiento de los vecinos. Así que ese es el segundo ruego, una propuesta de actuación al grupo de gobierno. Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA:** Muchas gracias, señor concejal de gobierno. Señora Medina, para contestar al segundo ruego del señor López.

**La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS (Medina Montenegro):** He de decirle al señor don Diego que tanto lo del señor Ravelo como lo del señor Manolo Vieira, además, por la relación que han mantenido con todos y cada uno de los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria pero también, de manera muy especial, con muchos miembros de esta corporación, ya se aprobó en el mandato anterior, cuando se produjo el fallecimiento de uno y otro, que se tuvieran en cuenta para, en cuanto se pueda, evidentemente, ponerles o una calle o una plaza, porque es verdad que cambiar nombres de calles en nuestra ciudad supone un trastorno para todos y cada uno de los vecinos que vivan en esos espacios. Por lo tanto, desde el momento en que haya nuevos espacios tendremos en cuenta tanto a Ravelo como a Vieira.

**La señora PRESIDENTA:** Muchas gracias, señora concejala.

**3.1.3.6. El señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular):** Muchas gracias, señora Darias.

Señor Quevedo, con relación al cierre temporal, unas horas esta mañana, de la zona de baño del Reina Isabel en Las Canteras, en otro, otro más, episodio puntual que usted reclama... Es cierto que usted nos llama alarmistas. No es por alarmistas, pero lo cierto también es que está en todos los medios. Entonces, el ruego va en el sentido... porque me ha preocupado mucho que usted diga que es imposible saber por qué ocurre esto, entonces, el ruego va en el sentido de que puedan estudiar e informarnos de qué es lo que ocurre, por qué hay tantos episodios puntuales, porque un episodio puntual puede ser uno, pero no deben ser varios, y, en ese sentido, que nos pueda informar por claridad y porque, como están los medios, para que pueda haber luz y taquígrafos, de qué es lo que puede ocurrir. Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA:** Muchas gracias, señor concejal. Señor primer teniente de alcalde, señor Quevedo.

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR (Quevedo Iturbe):** Bien, pues da la sensación, señor Guerra, de que no se alegra usted de que el brote haya sido así de corto, ¿verdad? ¿Qué tiene usted en contra de que haya durado menos de veinticuatro horas, hombre?

Por definición, es completamente imposible, si no está en la red, averiguar...



completamente imposible, no haga así (*negando con la cabeza*), completamente imposible averiguarlo, y no es la primera vez, porque este tipo de brotes puntuales —así los ha definido también Salud Pública, como puntuales— pueden ser provocados por múltiples causas puntuales, eventuales y, en consecuencia, no severas, no preocupantes. Por lo tanto, yo creo que en este caso, en vez de estar con esto, a lo mejor podría también... ya le digo yo que lo que tenemos que hacer es alegrarnos de lo rápido que ha ocurrido esto, que no esté relacionado con una avería en la red y que, por lo tanto, lo que tenemos que transmitir es una imagen y un mensaje de tranquilidad a la ciudadanía, que es lo que nos interesa. Gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señor concejal de gobierno, señor Quevedo.

### 3.2. PREGUNTAS

#### 3.2.1. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON ANTERIORIDAD A LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

##### Grupo Político Municipal Popular

3.2.1.1. Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «motivos de la paralización de la obra del muro de la calle Florinda» (R. E. S. Gral. núm. 1114)

«En 2018 se produjo un desprendimiento y la calle Florinda estuvo un año con las cintas de seguridad puestas. En 2019 presentamos una moción para que se arreglara y nos dijeron que se estaba pendiente del planeamiento y en 2020 dijeron que eso correspondía al Cabildo de Gran Canaria. En 2021 volvió a ceder el muro. En 2022, hacen una obra de emergencia y proyectan hormigón en el talud.

Solo se ha terminado la obra de emergencia, pero el muro, que se financiaba con fondos del Plan de Cooperación del Cabildo 2020-2023, no se ha acometido y la GC-110 sigue teniendo un carril cerrado en el tramo a la altura de la calle Florinda. ¿Cuáles son los motivos por los que no se ha hecho el muro y cuándo se va a hacer?».

Pendiente de contestación.

3.2.1.2. Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «objetivo del Gobierno municipal en relación con la construcción de viviendas» (R. E. S. Gral. núm. 1115)

«¿Cuál es el número de viviendas que se han marcado como objetivo construir en el presente mandato?»

Pendiente de contestación.

3.2.1.3. Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «suelos cedidos para construcción de viviendas» (R. E. S. Gral. núm. 1116)

«¿Qué suelos están cedidos a otras Administraciones para la construcción de viviendas?»

Pendiente de contestación.

3.2.1.4. Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «contribuyentes acogidos a modalidades de pago fraccionado» (R. E. S. Gral. núm. 1117)

«¿Cuál es el número de contribuyentes acogidos a modalidades fraccionadas de pago en 2023 y el importe bonificado al conjunto de contribuyentes?».

Pendiente de contestación.

3.2.1.5. Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «turnos y coste de la prestación del servicio



CLASE 8.ª



0N9133780



de limpieza los fines de semana» (R. E. S. Gral. núm. 1119)

«¿Cuál es el sistema de rotación de turnos establecido para cubrir la limpieza y recogida de residuos los fines de semana? Teniendo en cuenta que la RPT del Servicio establece que no se trabajan los fines de semana, ¿cuál es el coste de esas horas extraordinarias?»

Pendiente de contestación.

**3.2.1.6.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «motivos por los que permanece cerrado el centro sociocultural de la urbanización Ayatima» (R. E. S. Gral. núm. 1120)

«¿Por qué permanece cerrado y sin actividad el local sociocultural de la urbanización Ayatima? Se inauguró en 2020 y se invirtieron 250 000 euros».

Pendiente de contestación.

**3.2.1.7.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «pavimento de diversas calles de El Salto del Negro» (R. E. S. Gral. núm. 1121)

«En una nota de prensa de 2018 se decía literalmente lo siguiente:

“... Urbanismo ya tiene también redactado el proyecto de acondicionamiento generalizado de la calle Puebla y se está trabajando en un “plan de actuación completo para pavimentar, reasfaltar y, en general, hacer mejoras en las partes del barrio donde sabemos que es necesario actuar”.

Este plan de actuación incluye el asfaltado de las calles Monterrey, Puebla, Potosí...”.

En octubre de 2022, se aprobó una Moción del Grupo Municipal Popular para hacer públicos los proyectos redactados para las calles Puebla, Monterrey, Potosí y Pinar del Río y programar esa actuación y dotar del presupuesto necesario para la licitación de obras en las calles Puebla, Monterrey, Potosí y Pinar del Río en el ejercicio 2023.

¿Por qué cinco años después no se ha llevado a cabo?»



Pendiente de contestación.

**3.2.1.8.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «obras en el entorno del Real de San Juan» (R. E. S. Gral. núm. 1122)

«¿Por qué no se avisó con suficiente antelación a los vecinos del entorno del Real de San Juan de las obras que se desarrollan en dicho lugar?».

Pendiente de contestación.

**3.2.1.9.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a



«contratación de la producción de Don Juan Tenorio» (R. E. S. Gral. núm. 1124)

**«¿Se ha contratado la producción de Don Juan Tenorio para 2023? Empresa e importe?».**

Pendiente de contestación.

**3.2.1.10.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «actuaciones pendientes de realizar tramo MetroGuagua calle Alicante» (R. E. S. Gral. núm. 1125)

**«¿Qué actuaciones quedan pendientes de realizar en el tramo de la MetroGuagua de la calle Alicante?».**

Pendiente de contestación.

**3.2.1.11.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «urbanización calle Alcalde Jerónimo Saavedra Acevedo» (R. E. S. Gral. núm. 1126)

**«¿Cuándo se prevé la urbanización de la calle Jerónimo Saavedra en el barrio de Lomo Blanco?».**

Pendiente de contestación.

**Grupo Político Municipal Vox**

**3.2.1.12.** Pregunta formulada por **don Andrés Alberto Rodríguez Almeida** (portavoz del G. P. M. Vox) relativa a «seguimiento modificación de créditos número P2023/01» (R. E. S. Gral. núm. 1135)

**«¿Cuál es el grado de ejecución de los pagos pendientes a proveedores por los que se solicitó el expediente de modificación de créditos número P2023/01 mediante Concesión de Créditos Extraordinarios, financiado mediante el remanente de tesorería para gastos generales?».**

Pendiente de contestación.

**3.2.1.13.** Pregunta formulada por **don Andrés Alberto Rodríguez Almeida** (portavoz del G. P. M. Vox) relativa a «absentismo laboral» (R. E. S. Gral. núm. 1136)

**«¿Cuáles son las causas para que el 40 % de los empleados del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria no acuda a su puesto de trabajo y qué medidas ha adoptado o va a adoptar la Junta de Gobierno para disminuir la citada tasa y, hasta que se alcance dicho objetivo, evitar que los servicios municipales y la atención ciudadana se vean afectados?».**

Pendiente de contestación.

**3.2.1.14.** Pregunta formulada por **don Andrés Alberto Rodríguez Almeida** (portavoz del G. P. M. Vox) relativa a «reparación y conservación de aceras y calzadas en el distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya» (R. E. S. Gral. núm. 1137)

**«Es tristemente frecuente ver infraestructuras municipales, como las aceras, en un deplorable estado de abandono: con grietas, con hundimientos, con abundante vegetación de arbustos que impiden el acceso a las mismas, y la visibilidad de los viandantes, con el consiguiente peligro para los peatones. Así sucede, por ejemplo, en la zona de Mesas Altas. ¿Tiene previsto esta Junta de Gobierno Municipal acometer actuaciones encaminadas a la reparación y conservación de las aceras y calzadas de gran parte de nuestra ciudad?».**

Pendiente de contestación.

## **3.2.2. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PARA SU CONTESTACIÓN ORAL EN SESIÓN**

**Grupo Político Municipal Vox**

**3.2.2.1.** Pregunta dirigida al señor concejal delegado del Área de Movilidad y Empleo



CLASE 8.ª



ON9133781



(Ramírez Hermoso) relativa a «dispositivos de señalización luminosas del distrito Isleta-Puerto-Guanarteme» (R. E. S. Gral. núm. 1110)

«¿Por qué están fuera de servicio, desde hace más de un mes, los semáforos de la carretera de Chile, ubicados en las intersecciones de la calle Fernando Guanarteme con las calles Castillejos, Costa Rica, Pizarro y Simancas? ¿Dicha circunstancia guarda algún tipo de relación con las obras para la construcción de 4678 viviendas y 831 plazas de garajes que supondrán la culminación de la avenida del Alcalde José Mesa y López?».

El señor CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD Y EMPLEO (Ramírez Hermoso): Muchas gracias. Muy buenas tardes a todos y a todas.

El cruce semafórico que ya está en funcionamiento fue vandalizado y sufrió una sustracción de parte importante de la instalación de la acometida por la que hubo que realizar un trámite con la compañía suministradora que tiene unos plazos ineludibles. Cuando llegó la pieza, hubo que reponer totalmente la instalación.

A la segunda pregunta que se hace dentro de la pregunta la respuesta es no.

**3.2.2.2. Pregunta dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Seguridad y Emergencias (Íñiguez Ollero) relativa a «inseguridad en el barrio de Arenales» (R. E. S. Gral. núm. 1113)**

«Desde hace meses están ocurriendo diversos sucesos de inseguridad ciudadana en el barrio de Arenales (reyertas entre toxicómanos, robos con violencia,

menudeo de drogas, etc.). Esta situación está alarmando a los vecinos del barrio, que salen a la calle con miedo a que les pase cualquier cosa.

¿Qué medidas tiene previsto llevar a cabo el Ayuntamiento para solucionar estos problemas de inseguridad ciudadana que están teniendo lugar en el barrio de Arenales?».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (Íñiguez Ollero): Muchísimas gracias, señora presidenta. Yo creo que esta pregunta ha quedado respondida en el debate la moción, pero insisto en que con prudencia y con mucha discreción seguiremos trabajando denodadamente para que el barrio de Arenales conviva en perfecta armonía.

**3.2.2.3. Pregunta dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos (Hernández Spínola) relativa a «plazo de pago a proveedores» (R. E. S. Gral. núm. 1118)**

«Plazo de pago a proveedores. ¿Qué controles y protocolos se van a establecer para cumplir con la legislación vigente y evitar que se supere el plazo máximo legal de pago a proveedores?».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola): En la verificación del período medio de pago a proveedores este ayuntamiento se atenderá a lo que determina la normativa vigente, como no podía ser de otra manera, es decir, la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Real Decreto 635/2014, que desarrolla la



metodología del cálculo del PMP (período medio de pago a proveedores), y lo previsto en el Real Decreto 1040/2017, que modifica el decreto anterior.

El período de pago ha de ser, de acuerdo con la normativa en vigor, el de 30 días naturales. Les voy a dar cuenta del período medio de pago del Ayuntamiento en los meses de junio, julio y agosto:

- Junio. Ayuntamiento: 14,78. Julio. Ayuntamiento: 15,54. Agosto. Ayuntamiento: 16,85.
- Sector público local, en que incluye los organismos autónomos y las sociedades mercantiles. Junio: 27,54. Julio: 30,92. Agosto: 32,12.

Repito, el límite es de 30 días naturales. Es decir, que en términos generales el Ayuntamiento ha estado dentro del período medio de pago y en el último mes, 32,12, está un poquito por encima. Esa es la realidad. Por tanto, nosotros no vamos a aplicar ningún protocolo en la medida en que estamos cumpliendo lo que dispone el ordenamiento jurídico, los reales decretos que rigen el período medio de pago.

#### **Grupo Político Municipal Popular**

**3.2.2.4. Pregunta dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar (Quevedo Iturbe)** relativa a «servicio de megafonía en la playa de Las Canteras» (R. E. S. Gral. núm. 1152)

«Desde 2020 no se emiten mensajes a través de la megafonía de la playa de Las Canteras. El servicio de megafonía de dicha playa es primordial para alertar a los usuarios sobre situaciones de emergencia que se puedan suceder. ¿Cómo se va a restablecer el servicio de megafonía en la playa de Las Canteras?».

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD,**

**TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR (Quevedo Iturbe):** No es correcto que no se emitieran mensajes desde el año 2020. Lo que es cierto es que ha habido una serie de averías, la última de ellas en enero del año 2023. Lo que es cierto es que por ese cúmulo de averías se ha pedido una información expresa a la empresa de mantenimiento, que ha formulado un plan que para su desarrollo necesita que la licitación de limpieza, que incluye servicios para la playa de Las Canteras, concluya y tengo que decir que esa licitación ya ha sido formulada en tres ocasiones por el Servicio de Ciudad de Mar. Es decir, que no es que no se haya hecho el trabajo, es que los múltiples problemas de personal de esta casa han impedido que la licitación prospere. Ya les anuncio que es un acuerdo de este nuevo Gobierno municipal el que esa licitación salga adelante a la mayor brevedad posible. Está ya hecha. Está hecha desde hace tres años, en realidad. Gracias.

**3.2.2.5. Pregunta dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos (Hernández Spínola)** relativa a «Presupuesto municipal 2024» (R. E. S. Gral. núm. 1153)

¿A día de hoy, cuál es el estado de tramitación del Presupuesto 2024 de la corporación?».

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola):** A la pregunta de cuál es el estado de tramitación, yo les diría que la elaboración de los presupuestos municipales del 2024 progresan adecuadamente. Dieciséis días después de la toma de posesión del Gobierno, dicté las normas para la elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, ejercicio 2024, concretamente el día 3 de julio. En estas normas, que están



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9133782



colgadas en la Intranet, se pone de manifiesto cuáles son los principios orientadores del presupuesto del año 2024.

En primer lugar, una contribución activa a crear una economía urbana al servicio del bienestar de la ciudadanía.

En segundo lugar, una distribución justa, tanto de los beneficios como de los costes de vivir en una ciudad como Las Palmas de Gran Canaria, con buenos servicios públicos, equipamientos e infraestructuras.

Y, en tercer lugar, el reconocimiento de la pluralidad de la ciudadanía, que obliga al Gobierno municipal a garantizarle que todas las personas puedan convivir con libertad y disfrute del ocio de la ciudad.

Esos principios rectores se concretarán en una moderación del gasto corriente; en segundo lugar, un enfoque reforzado de la inversión social; y, en tercer lugar, la necesaria cooperación para que las políticas municipales coadyuven al crecimiento económico de la ciudad. Estos van a ser los grandes objetivos que persigamos. Todo ello, evidentemente, dentro del marco de la sostenibilidad financiera a la que nos obliga la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, muy probablemente, un año como el próximo, en el que de nuevo las reglas fiscales se van a implantar. Por tanto, tenemos que ser muy escrupulosos con el equilibrio presupuestario entre ingresos y gastos.

En virtud de estas normas se les remitió a todos los centros gestores del Ayuntamiento que cumplimentaran una serie de fichas: modelo 0, 1, el 2, el 2 bis, 3, el 4, el 4A, el 4B, el 5, el 7A, el 7B, una

memoria, el informe de impacto de género... Todo eso se les remitió para que antes del 4 de agosto los centros gestores remitieran al Órgano de Gestión Presupuestaria todas sus peticiones para elaborar el presupuesto del año 2024. Todos los centros gestores cumplieron y obra en poder del Órgano de Gestión Presupuestaria toda la información de los gastos pretendidos por los centros gestores. Ahora estamos en la fase de culminar la previsión de ingresos del Ayuntamiento. Espero que en las próximas semanas tengamos ya una cifra, una previsión de los ingresos, y a partir de ahí intentaremos, lógicamente, hacer un presupuesto donde cuadren los ingresos con los gastos, en los términos de las prioridades que relaté antes.

Por tanto, creo que el trabajo se está haciendo, que el trabajo va bien y el compromiso del Gobierno es presentar los presupuestos para que estén en vigor el día 1 de enero de 2024.

**3.2.2.6. Pregunta dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos (Hernández Spínola) relativa a «atención ciudadana por parte del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria» (R. E. S. Gral. núm. 1154)**

**«Muchos ciudadanos manifiestan enormes dificultades e imposibilidad para obtener cita previa para hacer diferentes trámites en las oficinas municipales y por contrapartida las OAC (Oficinas de Atención Ciudadana) de 3 de los 5 distritos de esta ciudad (Centro, Puerto-Guanarteme-La Isleta y Ciudad Alta)**

528



permanecen cerradas. Incluso, al inicio de la pandemia se cerró la oficina de Registro de Miller Bajo, permaneciendo todavía cerrada en la actualidad.

¿En qué fecha se procederá a la apertura de las oficinas de la OAC y qué dotación de personal tendrá asignada cada una?».

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola):** Parto de una realidad, y es que tenemos algunas deficiencias en la gestión de la atención a los ciudadanos en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Eso es una realidad perfectamente constatable, lo sabemos y estamos trabajando intensamente para corregir esa situación.

El problema, si cabe, se agrava en los meses de verano, porque aparte de que tenemos, como saben, pocos empleados públicos, pues, lógicamente, cuando llega el verano, los meses de julio, agosto y septiembre, con motivo de las vacaciones, disminuyen las plantillas y se puede resentir el servicio público. Para eso lo que hemos hecho es concentrar en las oficinas del Metropol las personas que atendían este servicio de atención ciudadana en los distritos de Ciudad Alta, Isleta y Centro.

La actividad de estos meses en la oficina ha sido frenética. La atención presencial en las oficinas del Metropol fue de 3694 en el mes de julio. En el mes de julio, sin cita previa, personas que van sin cita previa, 1447. En agosto, 1490. En definitiva, hay una gran demanda de atención, sobre todo centrada en el empadronamiento. El mayor número de personas que acude a las oficinas municipales es por empadronamiento.

Nosotros, conscientes de que la situación hay que mejorarla, vamos a reforzar los servicios. De estos veintidós administrativos que se van a incorporar en

el mes de octubre, cuatro de ellos van a estas oficinas de atención ciudadana, cuatro empleados públicos que van a reforzar, pero, además, vamos a empezar a trasladar a algunos funcionarios a los distritos para que a partir de octubre se abran estas oficinas de información también en los distritos. Vamos a empezar por Ciudad Alta, será el primero, Ciudad Alta, y luego continuaremos por los otros dos: Isleta y Centro. Esta es la previsión que tenemos.

Saben ustedes también —y aprovecho la ocasión para decirles— que el Ayuntamiento cuenta con veinte oficinas electrónicas, que últimamente se han añadido siete más que se van a distribuir por centros públicos de la ciudad y que es, digamos, una vía que también soluciona muchos problemas que tienen los ciudadanos y que pueden ser resueltos por esas máquinas electrónicas.

En todo caso, el compromiso del Gobierno es mejorar la calidad del servicio público y prestar una mejor atención a los ciudadanos, y espero que eso empiece a verse a partir del mes de octubre en los distritos, porque vamos a abrir las oficinas en los tres distritos que he señalado. Muchas gracias.

### **3.2.3. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON 24 HORAS DE ANTELACIÓN AL PLENO**

No se presentaron.

### **3.2.4. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PENDIENTES DE SESIONES ANTERIORES**

**Sesión 28.7.2023**

**Grupo Político Municipal Popular**

**3.2.4.1.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9133783



«proyectos del tercer sector» (R. E. S. Gral. núm. 886)

«¿Ha sido publicada la convocatoria de subvenciones para proyectos del tercer sector? Si no fuese así, ¿en qué fecha prevé que se publique?».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SALUDABLE, DEPORTIVO E IGUALDAD, DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD (Vargas Palmés): Sí, ya estamos en la fase de resolución de la misma.

3.2.4.2. Pregunta formulada por doña Jimena Delgado-Taramona Hernández (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «convenios del tercer sector» (R. E. S. Gral. núm. 887)

«¿Se han abonado las cantidades previstas en los convenios con entidades del tercer sector? ¿A qué entidades exactamente?».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SALUDABLE, DEPORTIVO E IGUALDAD, DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD (Vargas Palmés): Los diez convenios de Bienestar Social ya están en disposición de abonarse.

3.2.4.3. Pregunta formulada por doña Jimena Delgado-Taramona Hernández (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «pagas extraordinarias de la Policía Local» (R. E. S. Gral. núm. 893)

«¿Se han abonado las pagas extraordinarias de la Policía Local correspondientes al ejercicio 2022? En caso negativo, ¿cuándo tienen previsto abonarlas y cuál es el desglose de la

cantidad que se adeuda a dicho personal?».

La señora CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS (Martín Martín): La Policía Local del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria cuenta con dos pagas extraordinarias. En 2022 se pagaron en las nóminas de junio y diciembre. La paga extra de junio de 2023 en la nómina de dicho mes. Por lo tanto, hasta la fecha, las pagas extraordinarias de la Policía Local se han abonado en tiempo y forma en sus meses correspondientes.

3.2.4.4. Pregunta formulada por doña Jimena Delgado-Taramona Hernández (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «falta de alumbrado en diversos barrios del Cono Sur» (R. E. S. Gral. núm. 894)

«Desde mediados de junio se han producido incidencias en el alumbrado público de Hoya de la Plata y Pedro Hidalgo. Durante una semana y media o dos, aproximadamente, han estado sin luz en la mayoría de las calles de Hoya de la Plata, incluyendo toda la subida a Salto del Negro, y en las vías principales de Pedro Hidalgo (San Cristóbal de La Laguna y Hoya del Rosario con seguridad), con el peligro que ello conlleva. Aparentemente, es posible que esté relacionado con las actuaciones para la instalación de luces led en las luminarias de esos barrios, pero la cantidad de días sin alumbrado va más allá de una simple molestia propia de la ejecución de un proyecto, obra o actuación.

¿Por qué se han producido esas incidencias? ¿Ya se han corregido? ¿Puede garantizar que ya hay alumbrado público funcionando en todas las calles de Hoya de la Plata y Pedro Hidalgo?».



**El señor CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Díaz Mendoza):**

Con el fin de disminuir los costes energéticos y de mantenimiento de los alumbrados públicos se procede a mejorar la eficiencia las instalaciones de alumbrado público del municipio con la reforma y actualización de dichas instalaciones en varios barrios en el Cono Sur, Salto del Negro-Urbanización Tres Palmas-Pedro Hidalgo-Casa Blanca I con el proyecto **“ACTUALIZACIÓN, LEGALIZACIÓN, REFORMA Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD DE INSTALACIONES DE ALUMBRADOS PÚBLICOS DE VARIOS BARRIOS DEL CONO SUR MEDIANTE TECNOLOGÍA LED”**.

La obra es una operación EDUSI, financiada con cargo a FEDER. Con un presupuesto de adjudicación de 401 237,70 € y fecha de inicio el 18 de octubre del 2022, está prevista su finalización el 31 de agosto de este año.

Según se señala, durante la ejecución de la obra ha habido diferentes incidencias que han afectado al buen funcionamiento del alumbrado, quedando sin servicio las siguientes calles en la fecha indicada:

Calle Debussy 11/07/2023.

Calle Pedro Hidalgo 26/06/2023.

Barrio Tres Palmas 27/06/2023.

Barrio Hoya de la Plata 26/06/2023.

Callejón Alcalá de Henares 04/07/2023.

Calle Anton Dvorak 06/07/2023.

Calle Timimi 10/07/2023.

En todos los casos el servicio se restauró en 2 o 3 días por las dificultades para detectar el fallo de la instalación que provocaba la caída del sistema consecuencia del mal estado de las instalaciones.

**3.2.4.5. Pregunta formulada por doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «delimitación de aparcamientos en la

urbanización Díaz Casanova» (R. E. S. Gral. núm. 896)

**«El día 3 de julio, han marcado espacios para la delimitación en ambos lados de la avenida de la República de Nicaragua. Esto ha sorprendido a los empresarios de la zona porque no han recibido comunicación alguna del Ayuntamiento, ni los han consultado al respecto. De hecho, manifiestan la imposibilidad de desarrollar su actividad industrial con normalidad con esas modificaciones. Por ello preguntamos lo siguiente:**

**¿Qué actuaciones están previstas en las calles de la urbanización Díaz Casanova en cuanto a delimitación de aparcamientos y, particularmente, en la avenida de la República de Nicaragua?».**

Pendiente de contestación.

**3.2.4.6. Pregunta formulada por doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «obra de la plaza de Santiago Tejera Ossavarry en San Cristóbal» (R. E. S. Gral. núm. 897)

**«¿Cuándo comienzan las obras de la plaza de la calle Santiago Tejera Ossavarry, en San Cristóbal? ¿Por qué no consensuaron el proyecto con los vecinos? Están disgustados con la pérdida de la totalidad de aparcamientos actuales y querían preservar al menos algunas plazas de estacionamiento».**

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González):** Se adjunta respuesta facilitada por la Dirección General de Urbanismo y Vivienda en relación a la pregunta, siendo la siguiente:

*Las obras de la “Plaza Santiago Tejera y dotación de parque infantil”, adjudicadas con fecha 6 de junio de 2023 a la empresa Compañía General de Construcción Abaldo, S. A., con presupuesto de adjudicación de*



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9133784



*968 680,00 euros y plazo de ejecución de 4 meses, se ejecutarán con cargo a fondos FEDER, estando integrada en la EDUSI LPGC 2014-2020 de ámbito territorial Cono Sur.*

*Tiene acta de comprobación de replanteo firmada con fecha 19 de junio de 2023, estando previsto que las obras propiamente dichas comiencen de forma inminente (27/28 de julio de 2023).*

*Tanto en el periodo previo a la elaboración del documento de la Estrategia de Desarrollo Sostenible e Integrado (EDUSI) que se presentó a la convocatoria FEDER, como durante la selección de operaciones y posterior de comunicación de proyectos redactados, se han realizado distintos **procesos participativos** en el ámbito territorial del Cono Sur, siendo la dotación de una plaza/espacio público con temática marinera una de las demandas vecinales recurrentes.*

*Esta plaza no es solo un equipamiento del barrio de San Cristóbal, aunque se ubique en él, sino que está planteado con una incidencia más amplia a nivel de todo el Cono Sur (ámbito territorial de la EDUSI), como espacio atractor de actividad y generador de vida en comunidad, con vocación dinamizadora de la zona, tal como se ha planteado con otros proyectos EDUSI como la rehabilitación del paseo marítimo de San Cristóbal o la adecuación de accesos a la playa de La Puntilla o de la rehabilitación de las piscinas de la playa de La Laja. Todos ellos responden a demandas vecinales y/o necesidades de dotación del Cono Sur y de la ciudad, que tendrá un impacto favorecedor directo de rehabilitación en el barrio de San Cristóbal.*

*La redacción de los proyectos de ejecución de obras de equipamientos y dotaciones públicas, responden a criterios de utilidad pública más amplios.*

*En cuanto a la “pérdida” de aparcamientos, es necesario recordar que la parcela/solar en la que se va a construir la plaza es resultado de la demolición de una antigua edificación que estaba obsoleta y en muy mal estado de conservación, con previsión de destino en el planeamiento municipal para dotación pública. Como conocen los vecinos, este solar se ha venido utilizando como aparcamiento de forma provisional hasta la habilitación para su destino definitivo, sin que existiera expectativa urbanística alguna de su consolidación para tal uso. Todo ello sin perjuicio de que se estén abordando los problemas de movilidad, conectividad y accesibilidad al barrio de San Cristóbal, tanto con el tráfico rodado como peatonal y en bicicleta.*

**3.2.4.7.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «censo de personas sin hogar» (R. E. S. Gral. núm. 898)

**«¿Cuál es el censo de personas sin hogar? Desglosado por distrito y zona donde pernoctan.»**

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SALUDABLE, DEPORTIVO E IGUALDAD, DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD (**Vargas Palmés**): Desde la Unidad de Exclusión Social se visitan distintas ubicaciones donde transitan las personas sin hogar. Ya en la comparecencia de septiembre de Bienestar Social se

532



enumeraron todas las ubicaciones que se suelen visitar y en alguna ocasión hemos encontrado personas sin hogar.

Según el último recuento realizado se detectó un total de 74 personas.

Ubicación en la ciudad por distrito:

**- DISTRITO ISLETA-PUERTO-GUANARTEME**

- Zona parque Santa Catalina y alrededores
- Zona plazoleta Farray e inmediaciones
- Avda. Mesa y López y aledaños
- Casa del Marino e inmediaciones
- Paseo de Las Canteras, varios emplazamientos (Puntilla, plaza Saulo Torón, Peña La Vieja, Auditorio, etc.) e inmediaciones
- Alrededores de Las Arenas
- Centro de Salud de Guanarteme e inmediaciones
- Plaza de El Pilar y alrededores
- Zona de Madera y Corcho
- Canchas del Lloret
- Mercado del Puerto e inmediaciones
- Castillo de La Luz y alrededores
- Manuel Becerra e inmediaciones
- Sebadal
- Nueva Isleta
- Confital

**DISTRITO VEGUETA-CONO SUR-TAFIRA**

- Mercado de Vegueta e inmediaciones
- Catedral y alrededores
- Plaza Santo Domingo
- Barrio Marinero de San Cristóbal
- Juzgado e inmediaciones

- C/ Alicante, varios emplazamientos
- San José
- San Cristóbal
- Pedro Hidalgo
- Ramblas de Jinámar

**DISTRITO CENTRO**

- Playa de Alcaravaneras, varios emplazamientos
- Barrio de Alcaravaneras, Mercado Central y calles adyacentes
- Paseo de Chil, varios emplazamientos a lo largo del paseo
- León y Castillo, varios emplazamientos a lo largo de la calle
- Parque Doramas, varios emplazamientos
- Zona de Luis Doreste Silva y alrededores
- Calle Tomás Morales, varios emplazamientos y aledaños. Desde el Obelisco hasta Clínica del Pino
- Plaza de la Feria y plaza del Fuero Real de Gran Canaria
- Zona de Triana e inmediaciones
- Calle Primero de Mayo e inmediaciones
- Zona Guinguada e inmediaciones

**DISTRITO CIUDAD ALTA**

- La Minilla
- Altavista
- Buenavista
- Schamann
- Las Rehoyas
- Polígono Cruz de Piedra
- Alrededor Iglesia coreana y laderas colindantes
- Avda. Escaleritas e inmediaciones



CLASE 8.ª



ON9133785



**DISTRITO TAMARACEITE-SAN LORENZO-TENOYA**

- El Zardo-Presa Martín
- C/ Explanada

**3.2.4.8.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «tasa de residuos» (R. E. S. Gral. núm. 899)

«¿Qué cantidad hemos abonado, en el primer trimestre, en virtud de la tasa de residuos?».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola): Durante el año 2023 el Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza ha tramitado expedientes, correspondientes a la liquidación de Tasas

por uso del Ecoparque Gran Canaria Norte por parte de los distintos Servicios del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, por un importe de total de 2 415 976,67 euros.

**3.2.4.9.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «ingresos por impuestos, tasas y multas» (R. E. S. Gral. núm. 900)

«¿Qué cantidades se han recaudado por impuestos, tasas y multas hasta el mes de junio? Desglosado».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola): Se traslada informe del Servicio de Gestión Tributaria:

CONCEPTOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
IMPUESTOS	5.924.373,73	2.129.942,06	2.971.814,65	2.910.211,31	7.263.583,22	5.700.201,34	26.900.126,31
TASAS	317.135,25	898.524,33	608.390,01	1.771.224,98	615.814,31	596.685,29	4.807.774,17
SANCIONES	386.047,79	347.928,92	383.079,16	415.642,43	585.274,81	446.967,10	2.564.940,21

**3.2.4.10.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «cuenta 413» (R. E. S. Gral. núm. 901)

«¿Qué cantidades están pendientes de pago en la cuenta 413? Desglosado».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola): El saldo vivo de las OPA a 20 de septiembre 2023 es de 105 120 722,33 euros.

534



Se adjunta detalle por centros gestores y año de origen.

SALDO DE OPAS A 20/09/2023

Descripción	SALDOS INICIALES A 01/01/23									SALDO A 20/09/23 EJERCICIOS CERRADOS	NUEVAS OPAS EN 2023 HASTA EL 20/09/23	SDO DE LAS NUEVAS OPAS A 20/09/23	SALDO TOTAL DE EJERCICIOS CERRADOS + SDO DE NUEVAS OPAS 2023 A 20/09/23
	Del 2015	Del 2016	Del 2017	Del 2018	Del 2019	Del 2020	Del 2021	Del 2022	TOTAL				
ARCHIVO GENERAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.872,50	1.872,50	0,00	0,00	0,00	0,00
CONTINUTACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	380,58	380,58	0,00	0,00	0,00	0,00
COORDINACIÓN TERRITORIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.697,81	10.697,81	0,00	0,00	0,00	0,00
DISTRITO ISLETA PUERTO-GUANARTEME	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	438,70	438,70	0,00	0,00	0,00	0,00
RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	49,88	49,88	0,00	0,00	0,00	0,00
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	310,11	310,11	0,00	0,00	0,00	0,00
SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	449,47	449,47	449,47	0,00	0,00	449,47
PROMOCIÓN ECONÓMICA	0,00	0,00	564,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	564,42	564,42	0,00	0,00	564,42
JUVENTUD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.498,00	0,00	0,00	1.498,00	1.498,00	0,00	0,00	1.498,00
DISTRITO CIUDAD ALTA	0,00	757,22	0,00	780,42	0,00	0,00	167,00	77.828,07	79.532,71	2.680,44	0,00	0,00	2.680,44
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	0,00	0,00	0,00	963,50	0,00	0,00	457,86	12.368,83	13.790,19	2.979,71	0,00	0,00	2.979,71
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.122,14	2.543,31	3.665,45	3.566,54	0,00	0,00	3.566,54
DISTRITO CENTRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	58.936,11	58.936,11	0,00	7.767,00	3.883,50	3.883,50
DISTRITO TAMARACEITE-SAN LORENZO-TENOYA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	843,25	749,98	39.389,04	40.483,07	13.552,57	0,00	0,00	13.552,57
PROTECCIÓN CIVIL	0,00	0,00	3.474,50	12.054,55	0,00	0,00	0,00	25.954,04	41.483,09	15.529,05	0,00	0,00	15.529,05
COORDINACIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.700,00	18.700,00	18.700,00	0,00	0,00	18.700,00
ALECALDÍA	437,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	44.861,03	0,00	45.298,32	0,00	43.515,17	43.515,17	43.515,17



ON9133786

CLASE 8.<sup>a</sup>



Descripción	SALDOS INICIALES A 01/01/23									SALDO A 20/09/23 EJERCICIOS CERRADOS	NUEVAS OPAS EN 2023 HASTA EL 20/09/23	SDO DE LAS NUEVAS OPAS EN 2023 CON SALDO A 20/09/23	SALDO TOTAL DE EJERCICIOS CERRADOS + SDO DE NUEVAS OPAS 2023 A 20/09/23
	Del 2015	Del 2016	Del 2017	Del 2018	Del 2019	Del 2020	Del 2021	Del 2022	TOTAL				
CONCEJALIA DELEGADA DE IGUALDAD	0,00	17.572,72	15.933,43	0,00	10.410,97	0,00	0,00	0,00	43.917,12	43.917,12	0,00	0,00	43.917,12
EDIFICACION Y ACTIVIDADES Y PROTECCIÓN DEL PASAJE	218,17	0,00	0,00	0,00	0,00	57.058,08	0,00	0,00	57.316,25	57.316,25	0,00	0,00	57.316,25
SOLIDARIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	58.480,86	58.480,86	58.480,86	0,00	0,00	58.480,86
SAUD PÚBLICA	0,00	0,00	0,00	18.179,94	22.305,34	39.572,65	20.247,88	0,00	100.305,81	60.733,15	0,00	0,00	60.733,15
COMUNICACIÓN	0,00	39.632,78	18.496,92	18.954,41	0,00	0,00	0,00	0,00	77.084,11	62.371,61	0,00	0,00	62.371,61
EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO	0,00	0,00	0,00	0,00	11.037,57	17.031,63	21.376,69	27.974,82	77.420,71	76.299,24	0,00	0,00	76.299,24
TALLERES Y PARQUE MÓVIL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	102.449,76	11.336,90	113.786,66	102.449,76	0,00	0,00	102.449,76
DESARROLLO LOCAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.502,53	23.987,76	93.773,76	138.263,55	128.312,55	0,00	0,00	128.312,55
IGUALDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.149,28	31.030,39	120.125,31	180.304,98	180.304,98	0,00	0,00	180.304,98
ASESORÍA JURÍDICA	0,00	0,00	0,00	0,00	30.982,87	182.950,40	0,00	0,00	193.933,27	193.933,27	0,00	0,00	193.933,27
PATRIMONIO	0,00	86,25	1.736,82	132.591,64	81.195,37	31.630,54	86.574,63	55.187,69	388.996,94	371.860,79	2.730,36	2.730,36	374.591,15
PODICIA LOCAL	0,00	0,00	1.411,72	0,00	21.346,15	38.579,69	3.286,39	339.615,48	404.239,43	401.943,57	0,00	0,00	401.943,57
NUEVAS TECNOLOGÍAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	703.974,63	703.974,63	460.913,20	0,00	0,00	460.913,20
ORGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA	0,00	0,00	0,00	0,00	11.010,30	21.357,75	671,65	494.629,60	527.669,30	520.505,52	0,00	0,00	520.505,52
EMPLEO	0,00	0,00	90.071,86	0,00	0,00	82.462,91	0,00	488.271,07	660.805,84	660.805,84	0,00	0,00	660.805,84
CULTURA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00	725.305,58	925.305,58	700.000,00	0,00	0,00	700.000,00
TRAFICO Y TRANSPORTES	0,00	0,00	0,00	0,00	1.080.547,60	0,00	0,00	0,00	1.080.547,60	1.080.547,60	0,00	0,00	1.080.547,60
MEDIOAMBIENTE	0,00	0,00	0,00	262.294,99	93.789,95	317.337,17	196.539,40	328.190,06	1.198.071,57	1.194.172,49	0,00	0,00	1.194.172,49
CIUDAD DE MAR	0,00	733,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.212.800,44	1.213.533,98	1.213.533,98	0,00	0,00	1.213.533,98



Descripción	SALDOS INICIALES A 01/01/23									SALDO A 20/09/23 EJERCICIOS CERRADOS	NUEVAS OPAS EN 2023 HASTA EL 20/09/23	SDO DE LAS NUEVAS OPAS A 20/09/23	SALDO TOTAL DE EJERCICIOS CERRADOS + SDO DE NUEVAS OPAS 2023 A 20/09/23
	Del 2015	Del 2016	Del 2017	Del 2018	Del 2019	Del 2020	Del 2021	Del 2022	TOTAL				
TRAFICO Y MOVILIDAD	51,36	0,00	500,00	3.261,27	2.609,25	1.563.836,82	0,00	0,00	1.570.258,70	1.570.258,70	0,00	0,00	1.570.258,70
PARQUES Y JARDINES	0,00	0,00	2.523,83	446.385,32	1.826,42	429.275,73	249.361,08	549.937,70	1.678.310,08	1.678.252,08	0,00	0,00	1.678.252,08
ALUMBRADO PUBLICO	0,00	0,00	0,00	0,00	108.510,15	53.358,92	1.303.495,03	359.918,01	1.825.282,11	1.825.282,11	0,00	0,00	1.825.282,11
ORGANO DE GESTIÓN ECONOMICO FINANCIERA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.180.983,10	874.912,33	2.055.895,43	2.055.895,43	0,00	0,00	2.055.895,43
SERVICIOS SOCIALES	0,00	384.063,61	10.000,00	0,00	42.927,19	0,00	68.362,23	2.482.346,32	2.987.699,35	2.849.913,88	0,00	0,00	2.849.913,88
EDUCACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	738.745,66	387.430,08	1.941.969,44	3.063.145,18	3.063.827,58	974.112,90	0,00	3.063.827,58
VIVIENDA	0,00	0,00	150.958,26	11.409,61	0,00	35.407,70	1.060.206,02	3.250.984,97	4.508.966,56	3.880.093,10	0,00	0,00	3.880.093,10
VÍAS Y OBRAS	0,00	0,00	0,00	81.199,25	1.931.389,62	1.106.107,38	4.163.299,24	5.401.429,70	12.683.425,19	12.348.088,60	9.590,88	9.590,88	12.357.679,48
AGUAS	0,00	0,00	0,00	1.382.914,39	0,00	41.997,76	0,00	15.898.028,54	17.322.880,69	17.322.880,69	0,00	0,00	17.322.880,69
URBANISMO	0,00	34.831,73	458.313,29	242.949,38	0,00	329.487,50	2.822.393,37	15.268.359,85	19.157.335,12	17.674.337,34	0,00	0,00	17.674.337,34
LIMPIEZA	0,00	0,00	0,00	669.570,83	3.254.657,47	0,00	8.179.997,94	22.759.259,15	34.863.484,39	33.164.351,93	0,00	0,00	33.164.351,93
TOTALES	706,82	477.671,85	754.985,05	3.283.908,70	6.684.426,22	5.138.171,35	20.148.510,15	73.696.672,26	110.184.692,40	105.061.002,42	1.037.716,31	59.719,91	105.120.722,33



CLASE 8.<sup>a</sup>



0N9133787



**3.2.4.11.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «expediente del centro de menores migrantes Acorán, en Tafira» (R. E. S. Gral. núm. 902)

«¿Cuál es el estado actual del expediente urbanístico abierto contra las obras del centro de menores migrantes Acorán, en Tafira? ¿Ha continuado la tramitación del expediente después de que el TSJC haya revocado las medidas cautelares, en marzo de 2023, que afectaban a la aplicación del dictamen que obliga a los propietarios de la vivienda y a Respuesta Social Siglo XXI a restablecer la legalidad urbanística?».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González): Se adjunta respuesta facilitada por la Dirección General de Edificación y Actividades en relación con la pregunta, siendo la siguiente:

EXPEDIENTE.: 339/21-SL (Crtra. Marzagán GC-800 - Km 30 (Urbanización La Data – Vivienda n.º 6), Tafira Alta

Los últimos trámites que figuran en el expediente mencionado

- 12/06/2023.- Los interesados, D. Alfonso y Dña. Pilar, reiteran denuncia y solicitan el inmediato cierre de la actividad y precintado de obras ilegales; se declaren las mismas como tal y el restablecimiento de la legalidad en ese sentido.

-11/07/2023.- Por el Jefe de Servicio de Edificación y Actividades se remite copia al Servicio de Protección del Paisaje del informe emitido por la técnica municipal, de

la Sección de Control Urbanístico, con fecha 10 de julio de 2023, en relación con el expediente de la referencia en el que se informan las alegaciones referidas presentadas, donde en su propuesta se señala:

“A la vista de las alegaciones presentadas cúmpleme informar que estas no son justificativas para denegar la licencia solicitada en dicho expte.LU-2021-2793 por lo siguiente:

1.º – En cuanto a la solicitud de licencia urbanística de "LEGALIZACIÓN DE ADECUACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA A CENTRO DE MENORES", esta se encuentra en trámite y se han emitido los correspondientes informes técnicos en el sentido de que deberá detallar las obras a legalizar o a ejecutar debiendo estas cumplir con la normativa urbanística en vigor. Señalar que alguna de las obras ejecutadas sin licencia no podrán legalizarse por no cumplir con normativa y, por tanto, deberán demolerse, y otras podrán adaptarse a dicha normativa.(...)

2.º y 4.º – Se enfocan las alegaciones a que el cambio de uso ejecutado sin licencia se refiere a una Residencia Comunitaria. Si bien, la actividad que se está desarrollando actualmente, sin licencia, Centro de Menores, se encuadra dentro del Uso Dotacional y Equipamientos, en la clase Servicios Comunitarios y en la categoría de Servicios Sociales.(...)

Los usos autorizables, previamente, deberán tramitar un Estudio de Incidencia Ambiental por uso autorizable tal cual señala el art.2.2.5.4.d de las Normas Pormenorizadas del Plan General. Dicho Estudio de Incidencia Ambiental se tramita



con fecha de 18-ene-2023, expte. EIA/2023/303, y la Comisión de Interpretación y Seguimiento del Plan General, en sesión ordinaria de 24-mayo-2023, dictamina FAVORABLEMENTE el Estudio de Incidencia Ambiental para la implantación del uso autorizable de Servicios Comunitarios, en la categoría de Servicios Sociales para destinarse a Centro de Acogida de Menores, para número máximo de 34 personas acogidas, a gestionarse por la ONG Fundación Respuesta Social Siglo XXI.

3.ª – Condiciones de habitabilidad, número de camas por habitación, condiciones acústicas y térmicas no son competencia municipal, tal cual indica el art. de la Ordenanza Municipal de Ordenación: “Las actividades comprendidas en esta clase de uso, Servicios Sociales, se ajustarán a los requisitos técnicos mínimos establecidos en la normativa sectorial aplicable vigente en la Comunidad Autónoma de Canarias”.

5.ª – No es preceptivo ni necesario informe del Órgano Gestor del Paisaje Protegido de Tafira dado que la parcela objeto del informe se encuentra en Suelo Urbano y no en Suelo Rústico, tal cual se indica en la Disposición Adicional Primera - Informe Preceptivo en Espacios Naturales Protegidos- del Decreto 182/218, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística de Canarias y que dice lo siguiente: “En los espacios naturales protegidos, cualquiera que sea la categoría del suelo rústico, el órgano de gestión emitirá informe preceptivo en relación con cualesquiera títulos habilitantes que se tramiten. Se exceptúa de esta exigencia el suelo rústico de asentamiento rural”.

6.ª – Los temas judiciales contra la organización gestora del Centro de Menores no son competencia municipal.

**¿Ha continuado la tramitación del expediente después de que el TSJC haya revocado las medidas cautelares, en marzo de 2023, que afectaban a la aplicación del dictamen que obliga a los propietarios de la vivienda y a Respuesta Social Siglo XXI a restablecer la legalidad urbanística?**

Al estar instada la legalización con los informes favorables, no es proporcional proseguir con el procedimiento de restablecimiento sin que concluya el expediente de licencia urbanística y el judicial en los términos procedentes.

**3.2.4.12.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «deuda a la artista que realizó el mural vertical en el entorno del colegio Giner de los Ríos» (R. E. S. Gral. núm. 907)

«¿Han abonado la cantidad adeudada (12 500 euros aproximadamente), desde enero de 2021, a la artista Cayetana H. Cuyás por la realización de una obra plástica que decora las escaleras que conectan el paseo de Chil con las calles Juan Carló y Juana de Arco?».

Pendiente de contestación.

### **3.2.5. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL**

La señora PRESIDENTA dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

**3.2.5.1.** El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto-CCa): Gracias, señora presidenta. En primer lugar, la primera pregunta va dirigida a la señora Martín, responsable de Recursos Humanos. La pregunta que le hago es cuál o cuáles son las fechas previstas para nombrar a los tribunales para las listas definitivas de los procesos de estabilización. Esa como primera pregunta.

Pendiente de contestación.



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9133788



**3.2.5.2. El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto-CCa):** Segunda pregunta: ¿en qué situación se encuentra la provisión de puestos de funcionarios?

**Pendiente de contestación.**

**3.2.5.3. El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto-CCa):** Y la tercera pregunta va dirigida a la señora Medina. Estamos ya a punto de llegar a octubre, y en octubre, habitualmente, se repite un acto de carnaval muy interesante, que es la Pasarela Fashion Show. La pregunta que hacemos es: ¿se va a realizar este año 2023 dicha pasarela? Gracias.

**La señora PRESIDENTA:** Hay tres preguntas... ¿Quiere contestarla, señora concejala de Carnaval? Pues conteste.

**La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS (Medina Montenegro):** Sí, prefiero contestar, señora presidenta, porque así no tenemos que estar luego mandándolas por escrito y ya quedan registradas.

Este año, tal y como les hemos comunicado a todos y cada uno de los grupos del carnaval, así como a los diseñadores, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, desde Sociedad de Promoción, no va a celebrar la Pasarela Fashion World que celebramos nosotros tres años atrás. De lo que sí estoy segura es de que la Asociación de Diseñadores del Carnaval, la ADIC, va a preparar la suya, donde nosotros echaremos una mano, nunca mejor dicho, y seguramente tengan ellos los recursos que siempre suelen obtener del Cabildo de Gran Canaria. Y el sentido, tal y como les explicamos, es que estamos en un momento en el que el

Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria no se va a celebrar en el parque de Santa Catalina, por lo tanto, en el mejor sitio que lo vamos a celebrar, que ya comunicaremos, va a necesitar de unas inversiones y de unos recursos, y todos los ahorros que tengamos serán muy bienvenidos. Por eso no haremos este año pasarela Fashion World. Muchas gracias.

**3.2.5.4. El señor SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular):** Gracias, señora presidenta. Es una pregunta para el señor Hernández Spínola, porque en la página de Transparencia de la web municipal sabe usted que se pueden consultar los presupuestos anteriores. Pues, hasta hace poco, se podía consultar también el Presupuesto General de 2022. Hace pocas fechas necesité consultarlo y me he dado cuenta de que ahora no está. Llega hasta al Presupuesto General de 2021 y luego salta al actual. Me gustaría saber por qué motivo no está el Presupuesto de 2022.

**La señora PRESIDENTA:** ¿Quiere contestar, señor concejal de Hacienda?

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola):** Sí. Desconozco la razón, será un fallo técnico, pero tenga usted en cuenta que... hoy es viernes, pero el lunes por la mañana está eso repuesto.

**3.2.5.5. La señora TRUJILLO LEÓN (concejala del G. P. M. Popular):** Muchas gracias. La pregunta va dirigida a doña Gemma y era saber cuándo van a hacer frente a la plaga de mosca blanca algodonosa que se encuentra esparcida por todas las zonas verdes de la ciudad.



**La señora PRESIDENTA:** Se contestará por escrito en el siguiente pleno. Muchas gracias, señora concejala.

**Pendiente de contestación.**

**3.2.5.6. El señor GARCÍA MARINA (concejal del G. P. M. Popular):** Gracias, señora alcaldesa. Mi pregunta va dirigida a la señora Martín. A la luz de lo publicado en estos últimos días, nos gustaría, simplemente, que nos pudiera aclarar cuál es el dato real y actualizado de absentismo en el Ayuntamiento. Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA:** Muchas gracias. Señora concejala de Personal, ¿quiere intervenir? Tiene usted la palabra, señora Martín.

**La señora CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS (Martín Martín):** Muchas gracias, señora alcaldesa. Buenas tardes, concejales y concejalas.

Dando la respuesta a la pregunta formulada por el Partido Popular, debo informar que la tasa de incapacidad temporal actual por parte de los trabajadores y trabajadoras de esta corporación municipal es del 18,03 %. Nada más. Gracias.

**La señora PRESIDENTA:** Muchas gracias, señora concejala.

**3.2.6. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL PENDIENTES DE SESIONES ANTERIORES:**

**Sesión 28.7.2023**

**Grupo Político Municipal Popular**

**3.2.6.1. Pregunta formulada por doña M.ª del Mar Amador Montesdeoca (concejala del G. P. M. Popular):**

**Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado (Roque González):**

«Terrazas de la calle Cano. En esta calle comercial se están padeciendo problemas de organización y falta de espacio para los peatones a causa de algunas terrazas, qué actuaciones se han llevado a cabo por parte del concejal de Urbanismo y del concejal de distrito Centro, tanto con empresarios como con vecinos».

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González):** En relación con las terrazas existentes en la calle Cano, de acuerdo con la información recibida de la Dirección General de Edificación y Actividades, se indica que en los archivos del Servicio de Edificación y Actividades los establecimientos que tienen autorización municipal para ocupación de la vía pública con elementos de "Terraza" según se relaciona a continuación, son los siguientes:



0N9133789

CLASE 8.<sup>a</sup>



c/ Cano nº:	Nombre del establecimiento	Expediente en S.E.A.
01	Espacio Ibérico	TER 2016/69
03	Amal	TER 2012/219
07	Planeta 613	TER 2018/55
08	El canaia de Cano	TER 2015/131
15	The Brother	TER 2015/9
19	La Florinda	TER 2014/138
27	Tasca Quitapesares	TER 2017/46
30	La coqueta de Cano	TER 2015/21
31	Kriollo	TER 2012/186
35	Mr. Kale	TER 2017/11
36	Alquimia (Mr. Kale)	TER 2015/16
37	Cru Mami	TER 2017/30
41	Cuatrocientos diez	TER 2017/30

Existiendo denuncias de vecinos y realizadas visitas de inspección y comprobación tanto por personal técnico del Servicio de Protección del Paisaje como por la Policía Local, se están instruyendo en la Sección de Actividades los siguientes expedientes de denuncia y sancionadores

para paliar el exceso de elementos de ocupación de la vía que se han detectado en los establecimientos, culminando los expedientes en la mayoría de los casos con el reconocimiento de la infracción y la imposición de la sanción correspondiente.

Código	Procedimiento	Asunto
DEN-2023/1285	DEN: Denuncia sobre el funcionamiento de una actividad	BAR-CAFETERÍA "410 FOOD & DRINKS" C/ CANO 41
DEN-2023/1286	DEN: Denuncia sobre el funcionamiento de una actividad	BAR-CAFETERÍA "CRU MAMI" C/ CANO 37
DEN-2023/1287	DEN: Denuncia sobre el funcionamiento de una actividad	RESTAURANTE "MISTER KALE" C/ CANO 35
DEN-2023/2170	DEN: Denuncia sobre el funcionamiento de una actividad	TASCA-BAR "LA COQUETA DE CANO" C/ CANO 30

Código	Procedimiento	Asunto
SAN-2023/2065	SAN: Sancionador	RESTAURANTE "MR KALE", EN C/ CANO, 35
SAN-2023/2066	SAN: Sancionador	BAR CAFETERÍA "410 FOOD & DRINKS", EN C/ CANO, 41
SAN-2023/2189	SAN: Sancionador	LA COQUETA DE CANO
SAN-2023/2249	SAN: Sancionador	TASCA QUITAPESARES
SAN-2023/2250	SAN: Sancionador	BAR EL KRIOLLO
SAN-2023/2251	SAN: Sancionador	PLANETA 613
SAN-2023/2252	SAN: Sancionador	ESPACIO IBÉRICO
SAN-2023/2248	SAN: Sancionador	BAR LA FLORINDA

Es importante señalar que en el informe de inspección se menciona lo siguiente:

*De los datos obtenidos en las inspecciones realizadas no se detectaron niveles excesivos de aglomeración de personas observando, en la mayoría de los*



casos, que los usuarios de las terrazas permanecían sentados durante el tiempo de consumición y disfrute de la actividad comercial.

Por otro lado, tampoco se advirtieron escenarios con un grado considerable de inseguridad. Se entiende, por tanto, que las situaciones con alta incidencia de ruido, de aglomeración de personas o donde la falta de seguridad pudiera generarse, tal y como se reseña en la denuncia presentada, ocurren de manera eventual y no poseen una continua durabilidad en el tiempo.

Por último, se informa que, el pasado día 1 de agosto, se celebró una reunión con la Asociación de Empresarios ZONA TRIANA para tratar, entre otros, el asunto de referencia y algunas de las necesidades de la Zona Comercial Abierta Triana y trabajar en posibles mejoras de la zona que beneficien tanto a nuestros ciudadanos como visitantes, además de encuentros a pie de calle con algunos vecinos de la zona.

**3.2.6.2.** Pregunta formulada por **don Gustavo Sánchez Carrillo** (concejal del G. P. M. Popular):

**Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado (Roque González):**

**«Auto del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de suspensión cautelar de la modificación del Plan San Lázaro, Sistema General 14. ¿Tiene previsto dar marcha atrás en cuanto a la modificación de ese plano o va a recurrir este auto?».**

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González):** En relación con el auto de referencia, de acuerdo con la información y valoración recibida de los

servicios jurídicos, se indica que el mismo ha sido recurrido.

**3.2.6.3.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado Taramona-Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular):

**Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos (Hernández Spínola):**

**«Remanente de tesorería. ¿Tiene una planificación, una hoja de ruta de cómo va el Ayuntamiento a reducir el remanente de tesorería?».**

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola):** No deberíamos “demonizar” el Remanente de tesorería positivo que tiene el Ayuntamiento porque refleja la disponibilidad de fondos para financiar los gastos, resultando un indicador muy importante para valorar la solvencia financiera a corto plazo del Ayuntamiento.

En resumen, el remanente de tesorería se configura como el mejor indicador de la situación financiera de la entidad compuesto por:

- 1) Las disponibilidades líquidas en los bancos
- 2) y la diferencia entre los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago.

Es una magnífica foto de la capacidad del Ayuntamiento pagar todas sus deudas con sus recursos a corto plazo. Así, en nuestro caso, tendríamos a 31/12/2022, 359 millones de euros para atender nuestras obligaciones de pago con trabajadores municipales, Seguridad Social, beneficiarios de nuestras ayudas y subvenciones, proveedores de nuestros contratos de servicios, obras y suministros, etc.



CLASE 8.<sup>a</sup>



0N9133790



En contraposición, hay muchos ayuntamientos que al tener remanentes de tesorería negativos tienen que realizar planes de tesorería específicos y esperar a realizar los cobros de los impuestos municipales y recibir las transferencias de financiación de otras Administraciones para poder pagar a sus proveedores.

Como bien conoce, con carácter general el remanente debe destinarse a reducir deuda, y como en nuestro caso no tenemos endeudamiento lo podemos utilizar en actuaciones tan positivas como la realización de inversiones financieramente sostenibles o la realización de gastos en el ejercicio siguiente como estamos haciendo en este Pleno a través de las modificaciones presupuestarias (P2023/04, 05 y 06), siempre teniendo en cuenta el necesario cumplimiento de las normas de estabilidad presupuestaria.

En este sentido, a veces se tiene una memoria muy cortoplacista y se olvida fácilmente que en momentos de extraordinaria dificultad, como lo fue la crisis sanitaria del COVID y su posterior fase de recuperación, muchos ayuntamientos y cabildos y en menor medida las CC. AA. (que no suelen tener remanentes de tesorería positivos porque se les permite incurrir en determinado déficit) pudieron tener una mayor capacidad de gasto precisamente financiada con esos remanentes de tesorería y atender así las necesidades de la población.

Además, es necesario resaltar que, así como en ejercicios anteriores las disponibilidades líquidas que mantenemos en las entidades financieras estaban penalizadas incluso con intereses negativos,

la situación ahora es mucho más favorable, obteniendo ingresos extraordinarios por la rentabilidad de esos fondos.

Como conclusión, nuestro objetivo es que, a través de una mejora en la gestión, se maximice la ejecución del gasto en cada ejercicio presupuestario y se liquiden los presupuestos en situación de equilibrio y que al no producirse superávits presupuestarios excesivos e ir utilizando el remanente en la financiación de gastos no presupuestados de los ejercicios, el remanente de tesorería se vaya reduciendo de una forma racional, pero siempre manteniendo un remanente positivo que nos permita atender todas nuestras obligaciones sin generar tensiones de tesorería.

#### **PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**D. JUAN JESÚS SANTANA PEÑA, PRESIDENTE DE LA A. V. NUESTRA SEÑORA DEL BUEN VIAJE. INSONORIZACIÓN DEL BARRIO MARINERO DE SAN CRISTÓBAL POR RUIDOS PROCEDENTES DE LA AUTOVÍA**

**La señora VICESECRETARIA:** A continuación, Participación Ciudadana. Hay una solicitud del señor don Juan Jesús Santana Peña, presidente de la Asociación de Vecinos Nuestra Señora del Buen Viaje, para hablar acerca de los problemas de ruidos en el barrio marinero de San Cristóbal procedentes de la autovía.

**La señora PRESIDENTA:** Señor Santana, tome usted la palabra. Tiene un tiempo de cinco minutos para concretar su participación en este pleno.



**El señor SANTANA PEÑA:** Gracias, señora alcaldesa, concejales, concejalas.

Mi nombre es Juan Jesús Santana Peña, como acaba de decir, y hoy me dirijo a ustedes desde este púlpito para abordar un tema de gran importancia en el barrio marinero de San Cristóbal, un barrio con siglos de historia, y la fuente es la torre de San Pedro Mártir, riqueza cultural y paisajística que merece, como todos los barrios, ser protegida y preservada. Sin embargo, este barrio emblemático también enfrenta desafíos significativos. Uno de ellos, la contaminación acústica y ambiental generada por la GC-1, que pasa por el borde del barrio. Esta situación afecta a la calidad de vida de los vecinos y vecinas, su salud, tal como las fuentes oficiales se pronuncian.

Es por eso que hoy solicitamos su apoyo y colaboración para encontrar una solución adecuada a este problema. La insonorización de la GC-1 es una medida técnica y económica viable que puede reducir significativamente la contaminación acústica; o bien soterrarla, o también está el tipo de pantallas acústicas que se pueden adaptar a las características del terreno y del tráfico. Y estoy convencido de que, trabajando juntos, se podrá lograr esto que se pide aquí.

Luego, si me lo permite, excelentísima, quisiera aprovechar esta oportunidad para plantear otra preocupación de los vecinos: el deterioro del paseo marítimo de San Cristóbal, que linda con la calle Marina. Recientemente solicitamos información a Geursa, de la cual hemos recibido noticias positivas sobre su licitación para su ejecución, que en breve parece ser que se le dará.

También queremos mencionar otro problema que afecta a los vecinos: la falta de aparcamientos, debido a la ejecución de

la obra en la plaza Santiago Tejera. Esta obra incluye un espacio infantil que también se verá afectado por la contaminación acústica mencionada anteriormente. Se han presentado propuestas alternativas para abordar este problema, como hacer más estrecho el parque y colocar en diagonal o en batería los vehículos para poder aparcar o recurrir a zonas verdes de aparcamientos para residentes similares a las existentes en otros lugares de la ciudad.

Solicitamos su apoyo para facilitar el diálogo con las autoridades correspondientes y encontrar soluciones adecuadas para abordar los problemas. Sin embargo, es fundamental equilibrar las demandas de una agenda con la realidad desafiante con la que a veces nos enfrentamos. Por eso les pido encarecidamente que nos faciliten el diálogo con las autoridades competentes para garantizar que se tomen las medidas necesarias y se lleve a cabo una ejecución exitosa del proyecto.

En conclusión, les pedimos a ustedes que se unan en este esfuerzo conjunto para preservar el patrimonio histórico y cultural del barrio marinero de San Cristóbal, la insonorización de la autovía GC-1, abordar los aparcamientos y el paseo marítimo, entre otros. Gracias, excelentísima. Gracias, señores concejales.

**La señora PRESIDENTA:** Muchas gracias, señor don Jesús Santana Peña. Gracias por su participación, gracias por el compromiso suyo en la asociación de vecinos que usted representa. Tomamos buena nota de las cuestiones que nos plantean. Algunas exceden del ámbito municipal, pero las trasladaremos a las Administraciones competentes. Gracias.



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9133791



Y no habiendo más asuntos de que tratar, la presidenta levanta la sesión, siendo las catorce horas y cincuenta y dos minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

LA PRESIDENTA DEL PLENO,

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
P. S. LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO,  
(RD 128/2018, de 16 de marzo)



Carolina Darias San Sebastián



**ÍNDICE**

**Págs.**

**ORDEN DEL DÍA:**

**2-9**

**SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO**

**9-10**

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA NÚMERO 15 Y DIARIO DE SESIONES NÚMERO 5, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 28.7.2023.

**Votación: Págs. 9-10**

**EXPEDIENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN**

**10**

2. TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL ELECTO POR EL PARTIDO COALICIÓN CANARIA (CCa), DON DAVID SUÁREZ GONZÁLEZ, SEGÚN CREDENCIAL EXPEDIDA AL EFECTO POR LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LAS PALMAS.

**EXPEDIENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN**

**10-12**

3. TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL ELECTO POR EL PARTIDO POPULAR (PP), DON IGNACIO GARCÍA MARINA, SEGÚN CREDENCIAL EXPEDIDA AL EFECTO POR LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LAS PALMAS.

**Intervenciones:**

D. David Suárez González

Único turno:

Págs. 10-11

D. Ignacio García Marina

Único turno:

Págs. 11-12

**EXPEDIENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN**

**12-13**

546



**4. TOMA DE RAZÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR.**

**Intervenciones:**

Sra. vicesecretaria general del Pleno Pág. 13

**EXPEDIENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN 13-14**

**5. TOMA DE RAZÓN DE LA MODIFICACIÓN DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE DESEMPEÑARÁN SU CARGO EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y ACUERDO DE SU PUBLICACIÓN.**

**EXPEDIENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN 14-16**

**6. REVOCACIÓN DE LAS DELEGACIONES CONFERIDAS A LAS COMISIONES DE PLENO ACORDADAS EN SESIÓN PLENARIA DE 19 DE JUNIO DE 2015.**

**Votación: Pág. 16**

**Intervenciones:**

D. Francisco Hernández Spínola Único turno: Págs. 15-16

**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS 16-33**  
**INTERVENCIÓN GENERAL**

**7. TOMA DE RAZÓN DEL INFORME-RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO, EJERCICIO 2022.**

**Intervenciones:**

D. Francisco Hernández Spínola Primer turno: Págs. 30-31  
Segundo turno: Pág. 33  
D. David Suárez González Único turno: Págs. 31-32  
D- Diego López-Galán Medina Primer turno: Págs. 32-33  
Segundo turno: Pág. 33

**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS 34-55**  
**ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA**

**8. CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL A CELEBRAR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA (DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO) EN RÉGIMEN DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN.**

**Votación: Pág. 55**

**Intervenciones:**

D. Francisco Hernández Spínola Primer turno: Págs. 53-54  
Segundo turno: Págs. 54-55  
D. David Suárez González Único turno: Pág. 54  
D. Diego López-Galán Medina Único turno: Pág. 54

**ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO 55-60**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA**  
**SERVICIO DE URBANISMO**

**9. ACUERDO DE REMISIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL ÁREA DEL "RECINTO FERIAL DE CANARIAS" (SG-11), FORMULADO Y PROMOVIDO POR LA INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS (INFECAR), AL ÓRGANO AMBIENTAL PARA LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**



0N9133792

CLASE 8.<sup>a</sup>

100 x 100 x 100



ESTRATÉGICA.

**Votación: Pág. 60****Intervenciones:**

D. Mauricio Roque González	Primer turno:	Pág. 58-59
	Segundo turno:	Págs. 59-60
D. Gustavo Sánchez Carrillo	Único turno:	Pág. 59

**PROPOSICIONES Y MOCIONES FORMULADAS CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN 60-120****10. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR «CONTRA LA TRAMITACIÓN DE UNA LEY DE AMNISTÍA». 60-68****Votación de la enmienda GPM Vox: Pág. 68****Votación de la moción: Pág. 68****Intervenciones:**

D.ª Olga Palacios Pérez	Primer turno:	Págs. 62-63
	Segundo turno:	Págs. 67-68
D. David Suárez González	Único turno:	Pág. 63-64
D.ª Gemma Martínez Soliño	Único turno:	Pág. 64
D. Nicasio Galván Sasía	Único turno:	Págs. 64-66
D. Francisco Hernández Spínola	Único turno:	Págs. 66-67
Sra. presidenta		Pág. 68

**11. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A «INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA PARALIZACIÓN DEL PROYECTO PREVISTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ESTANCIA TEMPORAL DE EXTRANJEROS EN EL CANARIAS 50». 68-79****Votación de la enmienda del GPM Vox: Pág. 79****Votación de la moción: Pág. 79****Intervenciones:**

D. Ignacio Guerra de la Torre	Primer turno:	Págs. 70-72
	Segundo turno:	Pág. 75
	Cierre:	Págs. 76-77
D. David Suárez González	Único turno:	Pág. 72
D. Rafael De Juan Miñón	Primer turno:	Págs. 72-73
	Segundo turno:	Págs. 75-76
D. Mauricio Roque González	Primer turno:	Págs. 73-75
	Segundo turno:	Pág. 76
Participación ciudadana:		Págs. 77-78
D. Raúl Morales Morales		
Sra. presidenta		Págs. 78-79

**12. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A «LA SITUACIÓN DE DEGRADACIÓN DE ARENALES». 79-89****Votación de la enmienda del GPM Vox: Pág. 88****Votación de la moción: Págs. 88-89**



**Intervenciones:**

D.ª María del Mar Montesdeoca	Amador	Primer turno:	Págs. 81-83
		Segundo turno:	Págs. 85-87
		Cierre:	Pág. 87
D. Rafael De Juan Miñón		Primer turno:	Págs. 83-84
		Segundo turno:	Pág. 86
D. Josué Íñiguez Ollero		Primer turno:	Págs. 84-85
		Segundo turno:	Págs. 86-87
Participación ciudadana:			Págs. 87-88
D. Domingo Santana Suárez			

**13. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX RELATIVA A «PLAN DE ACCIÓN DEL CONTROL INTERNO».**

**89-93**

**Votación de la moción: Pág. 93**

**Intervenciones:**

D. Nicasio Galván Sasía		Primer turno:	Págs. 90-91
		Segundo turno:	Págs. 92-93
D. Diego López-Galán Medina		Primer turno:	Págs. 91-92
		Segundo turno:	Pág. 93
D. Francisco Hernández Spínola		Primer turno:	Pág. 92
		Segundo turno:	Pág. 93

**14. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX EN RELACIÓN CON «LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DISUASORIAS PARA EVITAR LA OCUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS ABANDONADAS EN EL BARRIO DE LA ISLETA».**

**93-100**

**Votación de la moción: Pág. 100**

**Intervenciones:**

D. Rafael De Juan Miñón		Primer turno:	Págs. 95-96
		Segundo turno:	Págs. 99-100
		Cierre:	Pág. 100
D. David Suárez González		Único turno:	Pág. 96
D.ª Gemma Martínez Soliño		Único turno:	Págs. 96-97
D.ª María Victoria Trujillo León		Único turno:	Págs. 97-98
D. Josué Íñiguez Ollero		Primer turno:	Págs. 98-99
		Segundo turno:	Pág. 100

**15. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A «LA CONVIVENCIA EN CATALUÑA».**

**100-113**

**Votación de la moción: Págs. 112-113**

**Intervenciones:**

D. Josué Íñiguez Ollero		Primer turno:	Págs. 104-106
		Segundo turno:	Págs. 109-110
		Cierre:	Pág. 111
D. David Suárez González		Único turno:	Pág. 106
D. Nicasio Galván Sasía		Único turno:	Págs. 106-107
D. Ignacio García Marina		Primer turno:	Págs. 107-109
		Segundo turno:	Págs. 110-111
Sra. presidenta			Págs. 111-112

**16. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX RELATIVA A LA «DOTACIÓN DE ARMAS ELÉCTRICAS A LA POLICÍA LOCAL Y CURSO DE FORMACIÓN».**

**113-118**



ON9133793

CLASE 8.ª



**Votación de la moción: Pág. 118**

**Intervenciones:**

D. Rafael De Juan Miñón	Único turno:	Págs. 114-115
D. David Suárez González	Único turno:	Págs. 115-116
D. Gustavo Sánchez Carrillo	Único turno:	Págs. 116-117
D. Josué Íñiguez Ollero	Único turno:	Págs. 117-118

**17. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DE APOYO A LOS DAMNIFICADOS POR LAS INUNDACIONES EN LIBIA. 118-119**

**Intervenciones:**

Sra. presidenta Lee la parte dispositiva

**18. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DE APOYO A TODOS LOS AFECTADOS POR EL TERREMOTO EN MARRUECOS. 119-120**

**Intervenciones:**

Sra. presidenta Lee la parte dispositiva

**ASUNTOS DE URGENCIA 120-121**  
**EXPEDIENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN**

**19. TOMA DE RAZÓN DE LA MODIFICACIÓN DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE DESEMPEÑARÁN SU CARGO EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y ACUERDO DE SU PUBLICACIÓN (CONCEJAL DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO-COALICIÓN CANARIA (CCA))**

**ASUNTOS DE URGENCIA 121-122**  
**EXPEDIENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN**

**20. TOMA DE RAZÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO.**

**ASUNTOS DE URGENCIA 122-126**  
**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**  
**ÓRGANO DE PRESUPUESTACIÓN**

**21. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO P2023/03, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO, FINANCIADO CON ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE GASTOS DE OTRAS APLICACIONES.**

Ratificada por asentimiento unánime la urgencia.

**Votación: Págs. 125-126**

550



**Intervenciones:**

D. Francisco Hernández Spínola	Primer turno:	Pág. 125
	Segundo turno:	Pág. 125
D. Nicasio Galván Sasia	Primer turno:	Pág. 125
	Segundo turno:	Pág. 125

**ASUNTOS DE URGENCIA**

**126-129**

**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

**COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**

**ÓRGANO DE PRESUPUESTACIÓN**

**22. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO P2023/04, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO, FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.**

Ratificada por asentimiento unánime la urgencia.

**Votación: Pág. 129**

**Intervenciones:**

D. Francisco Hernández Spínola	Primer turno:	Pág. 128
	Segundo turno:	Pág. 129
D. David Suárez González	Único turno:	Págs. 128-129

**ASUNTOS DE URGENCIA**

**130-132**

**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

**COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**

**ÓRGANO DE PRESUPUESTACIÓN**

**23. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO P2023/5, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO, FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA.**

Ratificada por asentimiento unánime la urgencia.

**Votación: Pág. 129**

**Intervenciones:**

D. Francisco Hernández Spínola	Primer turno:	Págs. 131-132
	Segundo turno:	Pág. 132
D. Diego López-Galán Medina	Único turno:	Pág. 132

**ASUNTOS DE URGENCIA**

**132-137**

**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

**COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**

**ÓRGANO DE PRESUPUESTACIÓN**

**24. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO P2023/06, MEDIANTE CONCESIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN EL VIGENTE PRESUPUESTO, FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.**

**Votación: Pág. 137**

**Intervenciones:**

D. Francisco Hernández Spínola	Primer turno:	Pág. 135
	Segundo turno:	Págs. 136-137
D. David Suárez González	Único turno:	Pág. 135



0N9133794

CLASE 8.<sup>a</sup>

19/09/2023



D. Nicasio Galván Sasía

Único turno:

Págs. 135-136

**ASUNTOS DE URGENCIA****137-141****ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS****COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO****ÓRGANO DE PRESUPUESTACIÓN****25. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2023/06.****Votación: Pág. 141****Intervenciones:**

D. Francisco Hernández Spínola	Primer turno:	Pág. 139
	Segundo turno:	Pág. 140
D. David Suárez González	Primer turno:	Pág. 139
	Segundo turno:	Pág. 140
D. Nicasio Galván Sasía	Único turno:	Págs. 139-140
D. Diego López-Galán Medina	Primer turno:	Pág. 140
	Segundo turno:	Pág. 141

**C) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL****141-185****1. DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LOS SIGUIENTES ÓRGANOS:****141-146****ALCALDÍA:****DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDESA DEL NÚMERO 29879 AL 36153, EMITIDOS DEL 25.7.2023 AL 26.9.2023, RESPECTIVAMENTE.****TOMA DE RAZÓN DE DECRETOS ORGANIZATIVOS DICTADOS POR EL ALCALDE Y DE SUS AUSENCIAS:**

- DECRETO NÚMERO 30178/2023, DE 27 DE JULIO, DE DESIGNACIÓN DE PRESIDENTES Y VICEPRESIDENTES DE DIVERSOS ÓRGANOS COLEGIADOS MUNICIPALES COMPLEMENTARIOS.
- DECRETO NÚMERO 30565/2023, DE 2 DE AGOSTO, DE SUSTITUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR, DEL 13 AL 20 DE AGOSTO DE 2023.
- DECRETO NÚMERO 30566/2023, DE 2 DE AGOSTO, DE SUSTITUCIÓN DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS DEL 14 AL 20 DE AGOSTO DE 2023.
- DECRETO NÚMERO 30744/2023, DE 2 DE AGOSTO, DE SUSTITUCIÓN DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE EDUCACIÓN Y

552



CULTURA, DEL 17 AL 25 DE AGOSTO DE 2023.

- DECRETO NÚMERO 30745/2023, DE 2 DE AGOSTO, DE SUSTITUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS DEL 23 AL 28 DE AGOSTO DE 2023.
- DECRETO NÚMERO 31241/2023, DE 7 DE AGOSTO, DE SUSTITUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA DEL 14 DE AGOSTO AL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023.
- DECRETO NÚMERO 31242/2023, DE 7 DE AGOSTO, DE SUSTITUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS DEL 14 AL 20 DE AGOSTO DE 2023.
- DECRETO NÚMERO 31411/2023, DE 8 DE AGOSTO, DE SUSTITUCIÓN DE LA TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA, DEL 8 AL 31 DE AGOSTO DE 2023, AMBOS INCLUSIVE.
- DECRETO NÚMERO 31532/2023, DE 9 DE AGOSTO, DE SUSTITUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE MOVILIDAD Y EMPLEO DEL 17 AL 31 DE AGOSTO DE 2023.
- DECRETO NÚMERO 31533/2023, DE 9 DE AGOSTO, DE SUSTITUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE CULTURA DEL 14 AL 20 DE AGOSTO DE 2023, AMBOS INCLUSIVE.
- DECRETO NÚMERO 31580/2023, DE 9 DE AGOSTO, DE SUSTITUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE DEPORTE, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL 15 AL 22 DE AGOSTO DE 2023.
- DECRETO NÚMERO 31581/2023, DE 9 DE AGOSTO, DE SUSTITUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO, DEL 16 AL 22 DE AGOSTO DE 2023.
- DECRETO NÚMERO 31675/2023, DE 10 DE AGOSTO, DE SUSTITUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE LIMPIEZA, DEL 23 AL 31 DE AGOSTO DE 2023.
- DECRETO NÚMERO 31678/2023, DE 10 DE AGOSTO, POR EL QUE SE MODIFICA SU DECRETO 2823072023, DE 12 DE JULIO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ÁMBITOS MATERIALES, SECTORES FUNCIONALES Y LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO.
- TOMA DE RAZÓN DE LA AUSENCIA DE LA SEÑORA ALCALDESA DESDE LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 15 DE AGOSTO A LAS 18:00 HORAS DEL 16 DE AGOSTO, Y SU SUSTITUCIÓN POR EL TERCER TENIENTE DE ALCALDESA, DON FRANCISCO HERNÁNDEZ SPÍNOLA.
- DECRETO NÚMERO 32689/2023, DE 23 DE AGOSTO, DE REVOCACIÓN DE SU DECRETO NÚMERO 31675/2023, DE 10 DE AGOSTO, DE SUSTITUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE LIMPIEZA, DEL 23 AL 31 DE AGOSTO DE 2023.



CLASE 8.<sup>a</sup>



0N9133795



- TOMA DE RAZÓN DE LA AUSENCIA DE LA SEÑORA ALCALDESA DESDE LAS 21:00 HORAS DEL 31 DE AGOSTO A LAS 22:00 HORAS DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023, Y SU SUSTITUCIÓN POR EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDESA, DON PEDRO QUEVEDO ITURBE.
- DECRETO NÚMERO 33263/2023, DE 2 DE SEPTIEMBRE, DE SUSTITUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES DEL 13 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023.
- DECRETO NÚMERO 33551/2023, DE 5 DE SEPTIEMBRE, DE SUSTITUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO DEL 3 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE OCTUBRE DE 2023.
- DECRETO NÚMERO 33777/2023, DE 12 DE SEPTIEMBRE, DE SUSTITUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023.
- DECRETO NÚMERO 33818/2023, DE 13 DE SEPTIEMBRE, DE SUSTITUCIÓN DE LA TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA, EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023.
- TOMA DE RAZÓN DE LA AUSENCIA DE LA SEÑORA ALCALDESA DESDE LAS 11:00 HORAS DEL 20 DE SEPTIEMBRE A LAS 23:55 HORAS DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2023, Y SU SUSTITUCIÓN POR EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDESA, DON PEDRO QUEVEDO ITURBE.
- DECRETO NÚMERO 34804/2023, DE 19 DE JUNIO, POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO NÚMERO 33778/2023, DE 12 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE DESIGNAN A LOS VOCALES DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO.
- DECRETO NÚMERO 35320/2023, DE 20 DE SEPTIEMBRE, DE SUSTITUCIÓN DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS LOS DÍAS 21 Y 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023.
- DECRETO NÚMERO 35321/2023, DE 20 DE SEPTIEMBRE, DE SUSTITUCIÓN DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, DEL 4 AL 6 DE OCTUBRE DE 2023, AMBOS INCLUSIVE.
- DECRETO NÚMERO 35720/2023, DE 22 DE SEPTIEMBRE, DE SUSTITUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE EDIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEL 28 DE SEPTIEMBRE AL 11 DE OCTUBRE DE 2023.
- DECRETO NÚMERO 36036/2023, DE 25 DE SEPTIEMBRE, DE SUSTITUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS



DESDE LAS 14:00 HORAS DEL 26 DE SEPTIEMBRE A LAS 12:00 HORAS DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

- TOMA DE RAZÓN DE LA AUSENCIA DE LA SEÑORA ALCALDESA DESDE LAS 13:30 HORAS DEL 26 DE SEPTIEMBRE A LAS 12:30 HORAS DEL 28 DE SEPTIEMBRE, Y SU SUSTITUCIÓN POR EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDESA, DON PEDRO QUEVEDO ITURBE.

#### **JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD:**

SESIONES NÚMEROS 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 Y 28, DE FECHA 11.5.2023, 18.5.2023, 25.5.2023, 1.6.2023, 8.6.2023, 13.6.2023, 14.6.2023, 20.6.2023 Y 21.6.2023, RESPECTIVAMENTE.

#### **TOMA DE RAZÓN DE ACUERDOS ORGANIZATIVOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA:**

##### **SESIÓN 6.7.2023**

- CESE, A PETICIÓN PROPIA, DE DON ANTONIO JESÚS RAMÓN BALMASEDA, COMO COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

#### **COMISIONES DE PLENO:**

- COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE, ACTA NÚMERO 7 (SESIÓN CONSTITUTIVA), DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 11.7.2023.
- COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS, ACTA NÚMERO 9 (EXTRAORDINARIA), DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 26.7.2023.
- COMISIÓN DE PLENO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN GENERAL, ACTAS NÚMEROS 8 (SESIÓN CONSTITUTIVA) Y 9 (EXTRAORDINARIA), DE LAS SESIONES CELEBRADAS EL 11.7.2023 Y 26.7.2023, RESPECTIVAMENTE.
- COMISIÓN DE PLENO DE BIENESTAR SOCIAL, ACTA NÚMERO 1 (SESIÓN CONSTITUTIVA), DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 11.7.2023.
- COMISIÓN ESPECIAL DE PLENO DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES, ACTA NÚMERO 5 (SESIÓN CONSTITUTIVA), DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 11.7.2023.

#### **JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO:**

SIN ASUNTOS.

#### **2. COMPARENCIAS**

**146-161**

SOLICITUDES DE COMPARENCIA DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON 15 DÍAS DE ANTELACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN.

#### **GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR**

**146-151**

- **COMPARENCIA** RELATIVA A «EXPLICAR DE FORMA PORMENORIZADA LA SITUACIÓN DEL INMUEBLE DE LA CASA DE LA JUVENTUD FELO

555



CLASE 8.<sup>a</sup>



ON9133796



**MONZÓN GEARA» (R. E. S. GRAL. NÚM. 1043)**

**Intervenciones:**

D. <sup>ª</sup> Carla Campoamor Abad	Primer turno:	Págs. 146-147
	Segundo turno:	Pág. 150
D. David Suárez González	Único turno:	Págs. 147-148
D. <sup>ª</sup> Clotilde Sánchez Méndez	Primer turno:	Págs. 148-149
	Segundo turno:	Pág. 150
D. <sup>ª</sup> M. <sup>ª</sup> del Mar Amador Montesdeoca	Primer turno:	Págs. 149-150
	Segundo turno:	Pág. 150
Sra. presidenta		Pág. 151

**GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR**

**151-156**

- **COMPARECENCIA** RELATIVA A «DAR CUENTA PORMENORIZADA DE LA SITUACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA (R. E. S. GRAL. NÚM. 1044)

**Intervenciones:**

D. Héctor Alemán Arencibia	Primer turno:	Págs. 151-152
	Segundo turno:	Págs. 154-155
D. David Suárez González	Primer turno:	Págs. 152-153
	Segundo turno:	Págs. 155-156
D. Rafael De Juan Miñón	Primer turno:	Pág. 153
	Segundo turno:	Pág. 156
D. Gustavo Sánchez Carrillo	Primer turno:	Págs. 153-154
	Segundo turno:	Pág. 156

**GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR**

**158-161**

- **COMPARECENCIA** RELATIVA A «EXPLICAR DE FORMA PORMENORIZADA LA SITUACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA; LA SITUACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO PARA LA RECOGIDA DEL VERTIDO DE AGUAS YA UTILIZADAS; LA SITUACIÓN DE LA RED DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES HACIA LAS ESTACIONES DEPURADORAS Y LA SITUACIÓN DE LA RED DE EMISARIOS SUBMARINOS HACIA EL MAR» (R. E. S. GRAL. NÚM. 1045)

**Intervenciones:**

D. <sup>ª</sup> Inmaculada Medina Montenegro	Primer turno:	Págs. 157-158
	Segundo turno:	Pág. 160
	Cierre:	Págs. 160-161
D. David Suárez González	Único turno:	Págs. 158-159
D. <sup>ª</sup> María Pilar Mas Suárez	Primer turno:	Págs. 159-160
	Segundo turno:	Pág. 160



<b>3. RUEGOS Y PREGUNTAS</b>	<b>161-185</b>
<b>3.1. RUEGOS</b>	<b>161-164</b>
<b>3.1.1. RUEGOS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADOS CON ANTERIORIDAD A LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.</b>	<b>161</b>
NO SE PRESENTARON.	
<b>3.1.2. RUEGOS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADOS CON 24 HORAS DE ANTELACIÓN AL PLENO.</b>	<b>161</b>
NO SE PRESENTARON.	
<b>3.1.3. RUEGOS DE FORMULACIÓN ORAL</b>	<b>161-164</b>
<b>3.1.3.1. Ruego formulado por don David Suárez González (concejal del G. P. M. Mixto-CCa)</b>	
<b>3.1.3.2. Ruego formulado por don David Suárez González (concejal del G. P. M. Mixto-CCa)</b>	
<b>3.1.3.3. Ruego formulado por don David Suárez González (concejal del G. P. M. Mixto-CCa)</b>	
<b>3.1.3.4. Ruego formulado por don Diego López-Galán Medina (concejal del G. P. M. Popular)</b>	
<b>3.1.3.5. Ruego formulado por don Diego López-Galán Medina (concejal del G. P. M. Popular)</b>	
<b>3.1.3.6. Ruego formulado por don Ignacio Guerra de la Torre (concejal del G. P. M. Popular)</b>	
<b>3.2. PREGUNTAS</b>	<b>164-185</b>
<b>3.2.1. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON ANTERIORIDAD A LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA</b>	<b>164-166</b>
<b>3.2.1.1. Pregunta formulada por doña Jimena Delgado-Taramona Hernández (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «motivos de la paralización de la obra del muro de la calle Florinda» (R. E. S. Gral. núm. 1114)</b>	
<b>3.2.1.2. Pregunta formulada por doña Jimena Delgado-Taramona Hernández (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «objeto del Gobierno municipal en relación con la construcción de viviendas» (R. E. S. Gral. núm. 1115)</b>	
<b>3.2.1.3. Pregunta formulada por doña Jimena Delgado-Taramona Hernández (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «suelos cedidos para construcción de viviendas» (R. E. S. Gral. núm. 1116)</b>	
<b>3.2.1.4. Pregunta formulada por doña Jimena Delgado-Taramona Hernández (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «contribuyentes acogidos a modalidades de pago fraccionado» (R. E. S. Gral. núm. 1117)</b>	
<b>3.2.1.5. Pregunta formulada por doña Jimena Delgado-Taramona Hernández (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «turnos y coste de la prestación del servicio de limpieza los fines de semana» (R. E. S. Gral. núm.</b>	



CLASE 8.<sup>a</sup>



0N9133797



1119)

**3.2.1.6.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «motivos por los que permanece cerrado el centro sociocultural de la urbanización Ayatima» (R. E. S. Gral. núm. 1120)

**3.2.1.7.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «pavimento de diversas calles de El Salto del Negro» (R. E. S. Gral. núm. 1121)

**3.2.1.8.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «obras en el entorno del Real de San Juan» (R. E. S. Gral. núm. 1122)

**3.2.1.9.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «contratación de la producción de Don Juan Tenorio» (R. E. S. Gral. núm. 1124)

**3.2.1.10.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «actuaciones pendientes de realizar tramo MetroGuagua calle Alicante» (R. E. S. Gral. núm. 1125)

**3.2.1.11.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «urbanización calle Alcalde Jerónimo Saavedra Acevedo» (R. E. S. Gral. núm. 1126)

**3.2.1.12.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «seguimiento modificación de créditos número P2023/01» (R. E. S. Gral. núm. 1135)

**3.2.1.13.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «absentismo laboral» (R. E. S. Gral. núm. 1136)

**3.2.1.14.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «reparación y conservación de aceras y calzadas en el distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya» (R. E. S. Gral. núm. 1137)

**3.2.2. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PARA SU CONTESTACIÓN ORAL EN SESIÓN 166-170**

**Grupo Político Municipal Vox**

**3.2.2.1. Pregunta dirigida al señor concejal delegado del Área de Movilidad y Empleo (Ramírez Hermoso)** relativa a «dispositivos de señalización luminosa del distrito Isleta-Puerto-Guanarteme» (R. E. S.



Gral. núm. 1110)

**3.2.2.2. Pregunta dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Seguridad y Emergencias (Íñiguez Ollero)** relativa a «inseguridad en el barrio de Arenales» (R. E. S. Gral. núm. 1113)

**3.2.2.3. Pregunta dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos (Hernández Spínola)** relativa a «plazo de pago a proveedores» (R. E. S. Gral. núm. 1118)

#### **Grupo Político Municipal Popular**

**3.2.2.4. Pregunta dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad De Mar (Quevedo Iturbe)** relativa a «servicio de megafonía en la playa de Las Canteras» (R. E. S. Gral. núm. 1152)

**3.2.2.5. Pregunta dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos (Hernández Spínola)** relativa a «Presupuesto municipal 2024» (R. E. S. Gral. núm. 1153)

**3.2.2.6. Pregunta dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos (Hernández Spínola)** relativa a «atención ciudadana por parte del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria» (R. E. S. Gral. núm. 1154)

### **3.2.3. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON 24 HORAS DE ANTELACIÓN AL PLENO**

170

No se presentaron.

### **3.2.4. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PENDIENTES DE SESIONES ANTERIORES**

170-180

#### **Sesión 28.7.2023**

#### **Grupo Político Municipal Popular**

**3.2.4.1. Pregunta formulada por doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «proyectos del tercer sector» (R. E. S. Gral. núm. 886)

**3.2.4.2. Pregunta formulada por doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «convenios del tercer sector» (R. E. S. Gral. núm. 887)

**3.2.4.3. Pregunta formulada por doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «pagas extraordinarias de la Policía Local» (R. E. S. Gral. núm. 893)

**3.2.4.4. Pregunta formulada por doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «falta de alumbrado en diversos barrios del Cono Sur» (R. E. S. Gral. núm. 894)

**3.2.4.5. Pregunta formulada por doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «delimitación de aparcamientos en la urbanización Díaz Casanova» (R. E. S. Gral. núm. 896)



CLASE 8.<sup>a</sup>

180-182



ON9133798



**3.2.4.6.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «obra de la plaza de Santiago Tejera Ossavarri en San Cristóbal» (R. E. S. Gral. núm. 897)

**3.2.4.7.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «censo de personas sin hogar» (R. E. S. Gral. núm. 898)

**3.2.4.8.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «tasa de residuos» (R. E. S. Gral. núm. 899)

**3.2.4.9.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «ingresos por impuestos, tasas y multas» (R. E. S. Gral. núm. 900)

**3.2.4.10.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «cuenta 413» (R. E. S. Gral. núm. 901)

**3.2.4.11.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «expediente del centro de menores migrantes Acorán, en Tafira» (R. E. S. Gral. núm. 902)

**3.2.4.12.** Pregunta formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «deuda a la artista que realizó el mural vertical en el entorno del colegio Giner de los Ríos» (R. E. S. Gral. núm. 907)

### 3.2.5. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL

180-182

**3.2.5.1.** Pregunta formulada por **don David Suárez González** (concejal del G. P. M. Mixto-CCa)

**3.2.5.2.** Pregunta formulada por **don David Suárez González** (concejal del G. P. M. Mixto-CCa)

**3.2.5.3.** Pregunta formulada por **don David Suárez González** (concejal del G. P. M. Mixto-CCa)

**3.2.5.4.** Pregunta formulada por **don Gustavo Sánchez Carrillo** (concejal del G. P. M. Popular)

**3.2.5.5.** Pregunta formulada por **doña María Victoria Trujillo León** (concejala del G. P. M. Popular)

**3.2.5.6.** Pregunta formulada por **don Ignacio García Marina** (concejal del G. P. M. Popular)

### 3.2.6. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL PENDIENTES DE SESIONES

182-185

560



ANTERIORES:

**Sesión 28.7.2023**

**Grupo Político Municipal Popular**

**3.2.6.1. Pregunta** formulada por **doña M.ª del Mar Amador Montesdeoca** (concejala del G. P. M. Popular)

**3.2.6.2. Pregunta** formulada por **don Gustavo Sánchez Carrillo** (concejal del G. P. M. Popular)

**3.2.6.3. Pregunta** formulada por **doña Jimena Delgado-Taramona Hernández** (portavoz del G. P. M. Popular)

**Participación ciudadana:**

**185-186**

D. Juan Jesús Santana Peña, presidente de la A. V. Nuestra Señora del Buen Viaje. Insonorización del barrio marinero de San Cristóbal por ruidos procedentes de la autovía.

**FIN DEL PLENO**

**187**

**DILIGENCIA:** «Para hacer constar que el precedente Diario, que fue aprobado en la sesión número 17 de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, ha quedado extendido en ciento un folios de papel timbrado del Estado, series números ON9133698 a ON9133798, ambos inclusive y numerados correlativamente».

Las Palmas de Gran Canaria, treinta de octubre de dos mil veintitrés.

**LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,**



  
Ana María Echeandía Mota

(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D.ª Otilia Pérez Gil)<sup>2</sup>

<sup>2</sup> Dicha corrección abarca la configuración del acta por parte de la Secretaría General del Pleno y, en el caso de los diarios de sesiones, la transcripción de los debates. Las propuestas elaboradas por los distintos servicios son volcadas literalmente, si bien cuando se trate de textos normativos objeto de publicación (ordenanzas, reglamentos...) han debido remitirse previamente a corrección lingüística.